BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.735

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 22 de Octubre de 1943

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

206—Banco Central de la República Argentina, Oficina de Investigaciones Económicas (2 ejemplares) Casilla de Correo 94-CAPITAL

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$	0.10
Número atrasado.	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral..	"	12.50
Subscripción anual.	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 21 de Octubre de 1943

	m$n.
Por avisos	3.435.—
Por marcas	940.—
Por adicionales de marcas .	695.—
Por suscripciones	66.70
Por venta de ejemplares . .	29.70
Por venta de folletos . . .	2.—
Total	5.168.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Continúa en la página 2

SUMARIO

Continuación de la página 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Se refunden en una la Comisión de Arancel de Productos Medicinales y Sección Aduana y Especialidades.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943.

10.517. — Expediente Nº 36.200-H-1943. — Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 8.891 de fecha 15 del actual, se ha creado, bajo la dependencia del Departamento Nacional de Higiene, la Comisión Nacional de Arancel y Contralor de Productos Medicinales;

Que es necesario establecer la relación de dependencia que, con el citado Departamento, tendrá dicha Comisión;

Que, asimismo es indispensable refundir en dicho organismo la actual Sección Aduana y Especialidades, cuyo cometido es materia parcial de las funciones asignadas a aquella Comisión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión Nacional de Arancel y Contralor de Productos Medicinales, creada por Decreto Nº 8.891, de fecha 15 de septiembre de 1943, dependerá del Departamento Nacional de Higiene por intermedio de la Secretaría de Deontología Sanitaria.

Art. 2º — Refúndese con la Comisión Nacional de Arancel y Contralor de Productos Medicinales, la actual Sección Aduana y Especialidades del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Correos y Telégrafos. — Prohibiendo toda transferencia de servicio telefónico.

Buenos Aires, octubre 8 de 1943.

10.467. — Expte. 27.941-C-1943. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos expone la necesidad de adoptar medidas que pongan término al "negocio" de la transferencia de servicio telefónico que viene realizándose en contra de la regla del orden de prioridad establecida por la reglamentación vigente;

Que la normal fiscalización oficial y las respectivas tareas de las empresas prestatarias se ven perturbadas por el atraso con que éstas son obligadas a satisfacer los crecientes pedidos del público, a causa de aquellas transferencias indebidas;

Atento, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Queda prohibida toda transferencia de servicio telefónico, debiendo su provisión regirse estrictamente por las disposiciones contenidas en el art. 43, de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público de 5 de octubre de 1936 y por el Decreto N.º 8934 de 18 de septiembre ppdo., referente a la alteración del orden de prioridad, cuando medien circunstancias de orden público, interés general o necesidades de carácter técnico debidamente fundadas.

Art. 2.º — Los permisionarios del servicio telefónico público sólo aceptarán aquellas transferencias de nombre que correspondan a una familia, sea por fallecimiento o ausencia del titular, o al de firmas comerciales o entidades que cambien de dueño o de denominación.

Art. 3.º — Cuando se comprobare la realización de transferencias respecto de las cuales se hayan dado noticias por medio de la prensa o en cualquier otra forma o cuando se verificare el ofrecimiento de aquéllas de manera que perjudiquen el orden de prioridad establecido, la Dirección General de Correos y Telégrafos dispondrá el inmediato retiro del servicio perteneciente a quienes la efectuaren, ofrecieren o recibieren, sin perjuicio de las sanciones a que se harán pasibles los permisionarios que omitan el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Nuevas agencias habilitadas en Simbolar (Córdoba) y Caimancito (Jujuy).

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

10.913. — Expte. 45.382-C-1943. — Vista la nota que antecede de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y atento a lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley número 9527, y decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 1.º de octubre actual, que dispone habilitar con un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional en valores de ahorro y con la designación de agencias D-195 y J.-27, respectivamente, a las oficinas mixtas de Simbolar (Córdoba) y Caimancito (Jujuy).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Se autoriza a los gobernadores de Territorios para designar inspectores de las leyes del trabajo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943.

11.185. — Expediente 25.777-N-942. — Visto el presente expediente y las constancias en él acumuladas, atento a lo solicitado por la Dirección General de Territorios Nacionales y a fin de proveer a un mejor contralor del cumplimiento de las leyes obreras en las gobernaciones, donde las atribuciones del Departamento Nacional del Trabajo están delegadas en los señores gobernadores que, a su vez necesitan designar inspectores que les representen en todos los lugares de su jurisdicción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Quedan autorizados los gobernadores de los Territorios Nacionales para designar inspectores encargados del contralor de las leyes del trabajo, en las distintas localidades o parajes de su jurisdicción.

Art. 2.º — Estas designaciones podrán también recaer en empleados públicos, que permanentemente desempeñen otras funciones en el lugar de su actuación, sin que se tengan por incompatibles.

Art. 3.º — Cuando la elección recayere en empleados que no se hallen bajo la dependencia administrativa de la Gobernación, ésta gestionará previamente la autorización que en cada caso fuere necesaria de acuerdo con las reglamentaciones existentes en la repartición de que dependa dicho empleado.

Art. 4.º — Las actuaciones levantadas por los inspectores serán elevadas por los mismos directamente a la Gobernación del Territorio, en el menor plazo posible.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Se acepta renuncia del Ministro de Obras Públicas, Vicealmirante I. F. Galíndez.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1943.

11.349. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, Vicealmirante don Ismael F. Galíndez y dénsele las gracias por los patrióticos servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Se acepta renuncia del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, General E. C. Anaya.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1943.

11.350. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, General, don Elbio Carlos Anaya, y dénsele las gracias por los patrióticos servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Se acepta renuncia del Ministro de Hacienda, doctor J. A. Santamarina.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1943.

11.351. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, doctor don Jorge A. Santamarina y dénsele las gracias por los patrióticos servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Reglamentación para las empresas de capitalización y ahorro (decreto 8|2|43)	„ 0.50
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 3.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales	„ 5.—
Tomo II — Personas Jurídicas	„ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Nombrando Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda, J. e I. Pública y O. Públicas, a los señores doctor C. Ameghino, doctor G. Martínez Zuviría y Capitán de Navío, R. Vago, respectivamente.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1943.

—11.548—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, al doctor César Ameghino; de Justicia e Instrucción Pública, al doctor Gustavo Martínez Zuviría, y de Obras Públicas, al Capitán de Navío (R.) Ricardo Vago.

Art. 2.° — Fíjase el día 16 del corriente, a las 11 horas, para que los nombrados presten juramento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Técnica de Oficios de Lanús (Buenos Aires). — Aprobando plan de estudios

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.

10.709. — 2100. — I. 212. — Vistas estas actuaciones por las que la Inspección General de Enseñanza somete a la aprobación del Poder Ejecutivo el plan de estudios que conviene fijar a la nueva Escuela Técnica de Oficios de Lanús (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que la organización proyectada para este establecimiento, similar a la de la Escuela Técnica de Oficios N° 1 (Industrias del Hierro) de la Cap. Federal, es la más conveniente, pues contribuye a descongestionar esta última escuela, en la que todos los años quedan sin poder inscribirse una cantidad considerable de estudiantes;

Que las especialidades propuestas: Ajustadores, Torneros, Fresadores y Soldadores-Fundidores, obedecen a la orientación sugerida y a las necesidades actuales de la industria;

Por ello y de conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — A partir del presente curso escolar, apruébase el siguiente plan de estudios para la Escuela Técnica de Oficios de Lanús (Buenos Aires):

PRIMER AÑO

(Común a todos los oficios)

Castellano	3	horas
Historia Argentina	2	"
Geografía Argentina	2	"
Aritmética	4	"
Geometría Plana y Dibujo	4	"
Dibujo a pulso	4	"
Tecnología (2 hs.) y Taller (18 hs.)	20	"
Total	39	horas semanales

SEGUNDO AÑO

(Común. Las asignaturas teóricas son comunes a todos los oficios. Tecnología y Taller, de acuerdo a cada oficio).

Castellano	2	horas
Matemáticas (Aritmética y Geometría)	4	"
Higiene Industrial	2	"
Nociones de Química, Mineralogía y Metalurgia	3	"
Nociones de Física Industrial	3	"
Dibujo Técnico	6	"
Tecnología (2 hs.) y Taller (18 hs.)	20	"
Total	40	horas semanales

TERCER AÑO

	Ajustadores Torneros Fresadores	Soldadores Fundidores
Instrucción Cívica y Legislación	2 hs.	2 hs.
Nociones de Contabilidad Industrial	2 "	2 "
Dibujo Técnico	6 "	4 "
Electricidad Práctica	4 "	4 "
Tecnología de Máquinas y Herramientas	6 "	3 "
Tecnología de fundición y soldadura	—	2 "
Taller	20 "	23 "
Total	40 hs.	40 hs.

CUARTO AÑO

Nociones de Resistencia de materiales	2	horas
Dibujo	4	"
Taller	24	"
Total	30	horas semanales

Art. 2° — La enseñanza práctica que se impartirá en el mencionado establecimiento se organizará en la siguiente forma:

PRIMER AÑO: Rotación por los talleres de ajuste manual, herrería y hojalatería, moldeo de fundición.

SEGUNDO AÑO: 1°) Ajustadores: ajuste manual, ajuste mecánico.
2°) Torneros: ajuste manual, ajuste mecánico.
3°) Fresadores: ajuste manual, ajuste mecánico.
4°) Soldadores-Fundidores: moldeo y fundición, soldadura, modelado.

TERCER AÑO: 1°) Ajustadores: ajuste manual y mecánico.
2°) Torneros: ajuste mecánico.
3°) Fresadores: ajuste mecánico y fresado.
4°) Soldadores-Fundidores: moldeo y fundición, soldadura.

CUARTO AÑO: 1°) Ajustadores: ajuste manual.
2°) Torneros: tornería mecánica.
3°) Fresadores: fresado.
4°) Soldadores-Fundidores: moldeo y fundición, soldadura.

Art. 3° — Los cursos de especialización voluntaria que reglamentariamente corresponde al cuarto año de estudios, comprenderán:

1° Para mecánicos ajustadores, torneros y fresadores, en sus respectivos oficios.

2° Para soldadores fundidores, en una de las siguientes: soldadura eléctrica, soldadura autógena, fundición.

Art. 4° — Se exigirá las mismas condiciones de ingreso que en las demás escuelas técnicas de oficios y se utilizarán los programas de estudios vigentes en la Escuela Técnica de Oficios N° 1 (Industrias del Hierro), de la Capital y del Curso de Soldadores-Fundidores de la similar de Junín (Buenos Aires).

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

Se declara Históricos a varios lugares situados en el Territorio Nacional de La Pampa.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

11.146. — 2.117. — C. 77. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita sean declarados Históricos diversos lugares del Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 12.665, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional;

1.°) **Lugar de Pasaje del Río Colorado** (Paso Pacheco) al Sur de Curacó. La expedición al Desierto de 1833 al mando del General D. Angel Pacheco, cruzó el río Colorado el 3 de mayo de ese año, en marcha hacia el Sur, por este lugar de pasaje que desde entonces se denominó Paso Pacheco;

2.°) **Trerú Lauquén** (El Carancho). Campamento general y base de operaciones del Ejército Expedicionario al Río Negro en la campaña al Desierto de 1879. — La 2a. División al mando del Coronel Nicolás Levalle, acampó el 24 de mayo de 1879 en este lugar, avanzando desde Carhué. Formaban parte de la División el Regimiento 6 de Caballería mandado por el Teniente Coronel Clodomiro Villar y el Batallón 5.° mandado por el Teniente Coronel Máximo J. Bedoya. Acompañaba a estas fuerzas el escuadrón de auxiliares del Desierto a órdenes del Cacique Tripailaf;

3°) **Luan Lauquén** (Laguna del Guanaco). — Lugar de vivac del Ejército Expedicionario al Río Negro, en la campaña al Desierto de 1879. La 5a. División (Ia. Columna) al mando del Coronel Hilario Lagos acampó el 23 de mayo de 1879 en este lugar, avanzando desde Trenqué Lauquén (Troncoy Lauquén);

4.°) **Naincó.** — Lugar de vivac del Ejército Expedicionario al Río Negro en la campaña al Desierto de 1879. la 5a. División (II Columna) al mando del Teniente Coronel Enrique Godoy, acampó en este lugar el 12 de mayo de 1879, avanzando desde Guaminí (Hua-Mcnú, Penachos de maíz);

5.°) **Pitral Lauquén** (Zona de Poitahué). — Lugar de vivac del Ejército Expedicionario al Río Negro, en la campaña al Desierto de 1879, La 3a. División al mando del Coronel Eduardo Racedo acampó en este lugar el 15 de mayo de 1879, avanzando desde Nueva Sarmiento (Córdoba) y Villa Mercedes (San Luis);

6°) **Lugar de Combate entre Cuchillocó y Curacó:** La expedición a la Pampa Central a órdenes del Teniente Coronel Clodomiro Villar, en el año 1882, chocó en este lugar con un fuerte contingente de indígenas, trabándose en combate el 27 de agosto de 1882. Murieron heroicamente el Teniente Abelardo Daza, un sargento y 15 soldados;

Por ello y de conformidad con lo establecido por los artículos 1.° (segundo parágrafo) y 2.° de la Ley número 12.665,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley número 12.665, artículo 1.° (segundo parágrafo) y artículo 2.°, declárase Históricos los lugares situados en el Territorio Nacional de La Pampa que se consignan a continuación: Lugar de pasaje del Río Colorado (Paso Pacheco); Trerú Lauquén (El Carancho); Luan Lauquén (Laguna del Guanaco); Naincó; Pitral Lauquén (Zona de Poitahué) y el lugar del Combate entre Cuchillocó y Curacó.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

Ministerio de Agricultura

Imponiendo multa por infracción a la Ley N° 12.591

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.830. — Visto este expediente (N° 11.410-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta arroz), cometida por la firma Valentín Fernández, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9° de la Ley N° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Valentín Fernández, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2° — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo

efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.833. — Visto este expediente (Nº 9.147-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta harina, queso y falta carteles indicadores), cometida por la firma Gabriel Negro Vidal, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Gabriel Negro Vidal, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.834. — Visto este expediente Nº 9.137-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de queso y falta carteles indicadores), por la firma Leandro López, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Leandro López, de la localidad de Munro, (B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.836. — Visto este expediente (Nº 11.473-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta arroz y falta carteles indicadores), cometida por la firma Carlos E. Simoes, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300), moneda nacional, a la firma Carlos E. Simoes, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.428. — Visto este expediente (Nº 10.619-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio azúcar y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Mariano Rodríguez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Mariano Rodríguez, de esta Capital por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.511. — Visto este expediente (Nº 10.318-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta queso y falta carteles indicadores), cometida por la firma Pedro y Carlos Carosio, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la firma Pedro y Carlos Carosio, de la localidad de Villa Domínico (B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.512. — Visto este expediente (Nº 10.402-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta alcohol de quemar), cometida por el señor Ramiro Guerrero, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional al señor Ramiro Guerrero, de la localidad de Valentín Alsina (B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.513. — Visto este expediente (Nº 10.419-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio de venta azúcar), cometida por la firma José García Sáenz, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma José García Sáenz, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.515. — Visto este expediente (Nº 10.434-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta fideos, queso y falta cartel indicador), cometida por la firma Emilio Rodríguez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Emilio Rodríguez, de Florida, Vicente López (Prov. de Buenos Aires), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.516. — Visto este expediente (Nº 10.104-943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios

respectivos, (alza precio venta harina), cometida por la firma María Carino, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma María Carino, de la localidad de Olivos (Provincia de Buenos Aires), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.518. — Visto este expediente (Nº 10.771-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precios venta alcohol), cometida por la firma Miguel R. Scarfiello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Miguel R. Scarfiello, con domicilio en la calle Nogoyá Nº 2699, de esta Capital por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.520. — Visto este expediente (Nº 10.510-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta azúcar, queso y falta cartel indicador), cometida por la firma Tomás Vino, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Tomás Vinos, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.521. — Visto este expediente (Nº 10.714-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta papa), cometida por la firma Antonio Delmoro, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado por en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Antonio Delmoro, con domicilio en la calle Entre Ríos 1817, de esta Capital, por infracción a la Ley 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infración a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.522. — Visto este expediente (Nº 10.240-1943, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta harina), cometida por la firma Victorino Mancho, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometidá;

Por ello y atento a lo preceptuado en en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Victorino Mancho, con domicilio en la calle Rivadavia 1200, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.523. — Visto este expediente (Nº 10.229-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de alcohol de quemar), cometida por la firma, Brenta, Roncoroni y Cía., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado por el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, a la firma Brenta, Roncoroni y Cía., de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.524. — Visto este expediente (Nº 10.571-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina y falta cartel indicador), cometida por la firma José R. Trevin, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma José R. Trevin, en Villa Ballester (Prov. de Buenos Aires), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.525. — Visto este expediente (Nº 10.308-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (Negc. venta azúcar y falta cartel indicador), cometida por la firma Augusto Anchezar, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en en el Art. 11º, de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Augusto Anchezar, en Matanzas (Prov. de Buenos Aires), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.526. — Visto este expediente (Nº 10.751-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta azúcar), cometida por la firma Eugenio J. Buccicardi, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Eugenio J. Buccicardi, con domi-

cilio en la calle Constitución Nº 4200, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943.

7.527. — Visto este expediente (Nº 10.288-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta alcohol de quemar), cometida por la firma Gorgonio Alegría, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 11º, de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Gorgonio Alegría, de la localidad de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.918. — Visto este expediente (Nº 11.222-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de fideos blancos y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Antonio María Bermúdez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º, de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Antonio María Bermúdez, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires 11 de septiembre de 1943.

7.920. — Visto este expediente (Nº 11.219-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de alcohol), por la firma José Rodríguez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma José Rodríguez, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.921. — Visto este expediente (Nº 10.663-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas, falta lista de precios y carteles indicadores), por la firma José Rodríguez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma José Rodríguez, de la Ciudad de Avellaneda (B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.922. — Visto este expediente (Nº 10.412-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de aceite girasol y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Manuel Villar, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º, de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Manuel Villar, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.923. — Visto este expediente (Nº 12.269-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta arroz y papas), cometida por la firma José Alvarez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma José Alvarez, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.924. — Visto este expediente (Nº 12.276-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina de trigo), cometida por la firma Manuel González, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Manuel González, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.925. — Visto este expediente (Nº 9.681-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Feliciano Trabadelo, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida,

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Feliciano Trabadelo, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.927. — Visto el presente expediente (Nº 9.669-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta fideos), cometida por la firma Hermenegil-

do Paz, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Hermenegildo Paz, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.928. — Visto este expediente (Nº 9.803-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta aceite mezcla suelto y falta carteles indicadores), cometida por la firma García Hnos. y Cía., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, a la firma García Hnos. y Cía., de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.930. — Visto este expediente (Nº 14.994-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de aceite), por la firma González y Pouso, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma González y Pouso, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.932. — Visto este expediente (Nº 14.666-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de alcohol de quemar), por la firma Luis Nebuloni, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Luis Nebuloni, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires 11 de septiembre de 1943.

7.933. — Visto este expediente (Nº 14.392-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina de trigo), por la firma Juan Bazzini, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Juan Bazzini, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.934. — Visto este expediente (Nº 14.668-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina de trigo), por la firma Ramón García, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Ramón García, de esta Capital, por infración a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.935. — Visto este expediente (Nº 14.814-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina de maíz y falta de carteles indicadores), por la firma Secundino Fontán, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Secundino Fontán, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.936. — Visto este expediente (Nº 14.818-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de aceite), por la firma Manuel Rodríguez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Manuel Rodríguez, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.938. — Visto este expediente (Nº 14.535-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas y falta lista de precios), por la firma Nieves Puerta, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9 y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Nieves Puerta, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.942. — Visto el presente expediente (Nº 10.217-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina), cometida por la firma Angel Lazo, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Angel Lazo, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Cumplido el trámite ordenado por el artículo anterior y surgiendo de estos actuados la comisión de un delito previsto y penado por el artículo 173 del Código Penal, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.943. — Visto este expediente (Nº 10.152-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de manteca), cometida por la firma Barreneche y Pannunzio, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicados en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Barreneche y Pannunzio, de la localidad de San Fernando (B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 15 de Septiembre 1943.

8.636. — Visto este expediente (N.º 14.547-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina de trigo), cometida por la firma Juan Paz; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 8 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Juan Paz, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.637. — Visto este expediente (Nº 14.619-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz), por la firma José L. Quadrini, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma José L. Quadrini, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 15 de Septiembre 1943.

8.640. — Visto este expediente (N.º 14.484-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de azúcar y alcohol de quemar), por la firma Antonio Rodríguez; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 5 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Antonio Rodríguez, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.642. — Visto este expediente (Nº 14.649-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina de trigo), por la firma Raquel E. de Stanger, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Raquel E. de Stanger, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 15 de Septiembre 1943.

8.643. — Visto este expediente (N.º 14.546-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (negativa de venta de azúcar), por la firma Celia Adano; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 y 2 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley número 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Celia Adano, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.651. — Visto este expediente (Nº 14.629-943) en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina de trigo), por la firma Dessimone y Rodríguez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Dessimone y Rodríguez, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 15 de Septiembre 1943.

8.652. — Visto este expediente (N.º 14.442-943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Rugiero Daloi; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 y 2 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 11.º de la Ley N.º 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Rugiero Daloi, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.654. — Visto este expediente (Nº 14.625-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento),, y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de kerosene), cometida por la firma Constantino Fernández, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida:

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Constantino Fernández, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1943.

8.656. — Visto este expediente (N.º 14.543-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios (Negativa de venta), por la firma S. A. Grandes Despensas Argentinas; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 y 2 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley numero 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a la firma S. A. Grandes Despensas Argentinas, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comunquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.657. — Visto este expediente (Nº 14.491-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de harina de trigo), por la firma Francisco González, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Francisco González, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Transitoriamente y hasta nueva disposición, declárase libre de derechos de aduana la importación de tejidos de algodón destinados a la confección de bolsas para el envasado de frutos o mercaderías de producción nacional.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — 10.789. — Expediente Nº 3505-4B. — Visto la necesidad imperiosa de proporcionar envases a los distintos artículos, frutos y productos del país para su acondicionamiento y transporte en condiciones económicas, y

CONSIDERANDO:

Que la importación de arpillera de yute está sufriendo reducciones considerables, a lo que se agrega la sensible disminución de las escasas existencias actuales;

Que numerosos productos que normalmente utilizan arpillera de yute admiten por sus características físicas el empleo de envases confeccionados con tela de algón;

Que la producción de los varios tipos de telas de algodón confeccionados en el país no alcanzan a satisfacer las necesidades del consumo, que se verán aumentadas al disminuir o suprimirse el uso de arpillera para el envasamiento de distintos productos;

Que por Decreto N.º 139.780 del 31 de diciembre de 1942 se liberó de los derechos de importación a las bolsas de algodón destinadas al envasamiento de cereales y oleaginosos;

Que por Decreto N.º 141.677 del 28 de enero de 1943, se autoriza la importación temporal, en los términos del artículo 114 y siguientes de la reglamentación de la Ley de Aduanas (t. o.) de bolsas de arpillera, algodón o materiales semejantes, que se introduzcan con el propósito de retornarla al extranjero, envasando frutos o mercancías de producción nacional;

Que las disposiciones de tales decretos pueden hacerse extensivas, asimismo, para los tejidos de algodón destinados a la confección de envases, con los recaudos necesarios para asegurar la utilización de dicha tela en la confección de aquéllos;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transitoriamente y hasta nueva disposición, declárase libre de derechos de aduana la importación de tejidos de algodón destinados a la confección de bolsas para el envasado de frutos o mercaderías de producción nacional.

Art. 2.º — Los tejidos de algodón que se importen de acuerdo a las franquicias del presente decreto, deberán destinarse exclusivamente a la confección de envases, incurriendo los infractores a esta disposición en las sanciones establecidas en la Ley 12.591, sanciones que no podrán ser inferiores al valor de la tela y de los derechos aduaneros liberados, o a las impuestas por las leyes de Aduana.

Art. 3.º — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la División de Envases Textiles fiscalizará las partidas que con este objeto se importen, debiendo los compradores de envases solicitar autorización a la misma para poder efectuar sus pedidos.

Art. 4.º — Facúltase al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la División de Envases Textiles, no autorice la utilización de envases confeccionados con arpillera de yute, cuando las características del producto admitan su sustitución por envases confeccionados con tela de algodón o de otro tejido.

Art. 5.º — La División de Envases Textiles tendrá a su cargo el control y fiscalización de los precios de venta de los envases de algodón confeccionados con tela importada libre de derechos.

Art. 6.º — La citada División autorizará las compras de envases de algodón a las personas que lo soliciten y que demuestren necesidad real de los mismos. En los casos en que las existencias y el tipo de tejidos lo permita, la autorización será por un porcentaje de envases confeccionados con tela importada y el resto por tela de producción nacional proveniente de la Junta Nacional del Algodón, de la Corporación de Tejeduría Doméstica o del Mercado Libre.

Art. 7.º — La División de Envases Textiles, de acuerdo con la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón de la Junta Nacional del Algodón y la Corporación de Tejeduría Doméstica, fijará periódicamente los porcentajes establecidos en el artículo anterior.

Art. 8.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Jorge A. Santamarina.

Los establecimientos o explotaciones industriales que funcionan actualmente o que en adelante se establezcan con el objeto de elaborar aceite, harina o, guano u otros subproductos de pescado, estarán sujetos a la inspección prevista en la presente reglamentación.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. 11.271. — Visto el presente expediente (N.º 305.223-943), en el que la Dirección de Pesca y Piscicultura, solicita se reglamente la comercialización y exportación de fertilizantes de origen animal, atento a las informaiones producidas, los dictámenes del señor Procurador del Tesoro y Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 62.429 de 24 de junio de 1935, se reglamentó la venta de fertilizantes cuyas disposiciones exceptuaron de esa reglamentación a la comercialización de estiércol y guanos naturales y a las operaciones de abonos, cualesquiera sean sus clases;

Que por Decreto de 8 de julio de 1941, se dictaron normas a las cuales debe ajustarse la exportación de fertilizantes de origen animal, en cuyas restricciones no pueden considerarse comprendidos la harina y guano de pescado y el guano de aves marinas, fertilizantes también de origen animal;

Que cada día se hace más visible la necesidad de estos fertilizantes en diversos países, privados por las circunstancias actuales de obtenerlos en sus antiguos mercados de compra y, por consiguiente, es deber del Estado garantizar a los nuevos compradores y consumidores la calidad de los mismos en defensa de la producción nacional actual y futura, cuando ellos son preparados o extraídos en establecimientos instalados en territorios de jurisdicción nacional o que destinan su producción al comercio internacional o interprovincial;

Que el artículo 157 de la Ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (edición 1943), fija derechos a los establecimientos que elaboran aceite, harina y guano de pescado con especies de agua dulce, y a la extracción de guano de aves marinas, y que en consecuencia los servicios de inspección, contralor y certificación de esos establecimientos y de los productos y subproductos que ellos preparan, pueden costearse con los fondos que se recaudan por tales conceptos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los establecimientos o explotaciones industriales que funcionan actualmente o que en adelante se establezcan con el objeto de elaborar aceite, harina o guano u otros subproductos de pescado que no fueren para el consumo humano, destinados al comercio interprovincial, internacional, o al de una provincia con territorio de jurisdicción nacional o los ubicados en éstos, estarán sujetos a la inspección prevista en la presente reglamentación.

Exclúyese de esta disposición a los establecimientos que cambien, preparen o conserven en cualquier forma productos de la pesca con destino al consumo humano, en cuyo caso quedarán sometidos a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 2.º — Dentro de los 120 días de la fecha del presente decreto el propietario o usuario de toda instalación industrial donde se elaboren los productos a los cuales se refiere el artículo 1.º, deberán solicitar la inscripción corres-

pondiente al Ministerio de Agricultura. — La solicitud deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre de la persona o designación comercial de la entidad que la formula;
b) Su domicilio legal;
c) Ubicación de la instalación (establecer con precisión provincia o territorio, departamento, distrito o pedania, como también dependencia de la Prefectura General Marítima en cuya jurisdicción actúe) y su dirección postal;
d) Capital social;
e) Plano o esquema con la descripción de la instalación, indicando su capacidad de elaboración diaria, secciones que comprende, maquinarias y elementos de elaboración y almacenamiento de que disponga, clase y productos que elabora;
f) Forma en que adquiere la materia prima; si la firma propietaria o usuaria extrae o captura la materia prima directamente o si la adquiere a los productores en ambos casos a la vez;
g) Epoca aproximada de elaboración (indicando meses del año);
h) Procedimiento de elaboración, secado y refinación (calor directo, calentamiento por vapor, prensado, secadores al aire libre o mecánicos, centrífugas, etc), y combustible usado;
i) Productos que elabora; marca si la tuviese;
j) Si industrializa íntegra o parcialmente la materia prima.

Art. 3º — El propietario o encargado del establecimiento deberá llevar un registro de la materia prima que elabore diariamente, debiendo consignar en el mismo la cantidad y clase de productos obtenidos mensualmente.

Art. 4º — Todos los tambores, barriles u otros recipientes que contengan aceite de pescado, como también las bolsas o sacos de tejidos varios u otro material, o cualquier otro envase en que se acondicionen para su venta o transporte los productos o subproductos sólidos de los establecimientos a que se refiere el Art. 1.º del presente decreto, deberán llevar una inscripción, sea en etiquetas firmemente adheridas o pegadas a los mismos, o bien escrita en tinta indeleble, en caracteres de imprenta, donde se consignen los siguientes datos:

a) Denominación del producto;
b) Firma que lo elaboró;
c) Peso neto;
d) Industria argentina;
e) Establecimiento N.º

Art. 5.º — Las empresas de transporte sólo aceptarán el transporte de los productos en el tráfico a que se refiere el Art. 1.º del presente decreto, cuando el cargador presente una declaración escrita, por duplicado, donde establezca clase de mercadería, número de bultos, peso, estación o puerto de embarque, fecha del mismo, nombre del establecimiento de procedencia y número de inscripción en el Ministerio de Agricultura.

Art. 6.º — La exportación de los productos y subproductos a que se refiere el presente decreto, sólo se autorizará si ellos proceden de establecimientos inscriptos y sujetos a la inspección del Ministerio de Agricultura, con un certificado expedido por este Departamento en el cual constará expresamente las substancias activas que contiene, mediante un análisis que a estos efectos, y por cuenta de los interesados, realizará el Laboratorio de Química del mismo.

Art. 7.º — Sólo autorizará la exportación de harina o guano de pescado cuyo análisis arroja las siguientes proporciones máximas y mínimas:
Materias grasas 12 o|o como máximo.
Arena y otras substancias insolubles, 12 o|o como máximo.
Nitrógeno 7 o|o como mínimo.

Art. 8º — Los derechos establecidos en el Art. 157 de la Ley 11.672 (edición 1943), a los establecimientos que elaboren harina, aceite y guano de pescado, con especies de agua dulce y a la extracción de guano de aves marinas, se aplicarán al pago de los servicios de inspección, contralor y certificación a que se refiere el presente decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Modificando precios fijados para la venta de plomo

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

11.330. — Expte. N.º 72.344-943. — Visto lo aconsejado por la Comisión técnica asesora de metales no ferrosos y lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados según las constancias del presente expediente (72.344-943), surge la necesidad de reajustar los precios máximos de venta de plomo y de cañería elaborada con este metal;

Que asimismo se hace necesario fijar precio máximo para el plomo viejo o de recuperación;

Que si bien no se procede en igual forma con el mineral de plomo, ello obedece a las dificultades que se oponen para dar un precio obligatorio al mismo, por cuanto sus características no son siempre iguales;

Que, por otra parte, el precio del mineral queda tácitamente establecido con el que se fija al plomo metálico en lingotes;

Que, no obstante esa circunstancia, llegado el caso de que las minas nacionales no aprovisionen en la medida de sus necesidades a las fundiciones de plomo existentes o que pudieran instalarse, a precios concordantes con el del metal, será el momento de concretar la forma de fijar el precio máximo del mineral de plomo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — **Modifícanse los precios máximos fijados para la venta de plomo metálico en lingotes por el Decreto número 63.695, del 4 de junio de 1940, para entregas a domicilio o sobre vagón y costado vapor en Buenos Aires o Rosario, en la siguiente forma:**

	La tonelada $
Por menos de 1 tonelada . . .	620
De 1 tonelada a menos de 20 toneladas	600
De 20 toneladas a menos de 100 toneladas	580
De 100 toneladas a menos de 250 toneladas	565
Por 250 toneladas o mayor cantidad	540

Art. 2.º — **Modifícanse los precios máximos fijados para la venta de cañería de plomo por el Decreto N.º 53.135, del 16 de enero de 1940, para entregas a domicilio o sobre vagón y costado vapor en Buenos Aires o Rosario, con el 5 o|o de descuento por pago a 30 días, en la siguiente forma:**

	El kilogramo $
Por menos de 100 kilogramos	0,77
De 100 a menos de 500 kilogramos	0,76
De 500 a menos de 1.000 kilogramos	0,74
Por 1.000 kilogramos o mayor cantidad	0,72

Estos precios sufrirán los siguientes recargos:

	El kilogramo $
Por tirones embalados	0,03
Por cañería de gas	0,03

El precio en minorista al detalle será de $ 0,78 el kilogramo (en ferreterías, plomeros y otros expendedores similares).

Art. 3.º — **Fíjase el precio máximo para el plomo viejo o de recuperación en $ 530 la tonelada.**

Art. 4.º — En el interior de la República regirán los precios máximos que fija este decreto, con los recargos o descuentos correspondientes a los respectivos fletes desde los puntos de embarque.

Art. 5.º — Cualquier industrial, fabricante, expendedor o intermediario que tenga en su poder o a su disposición mercadería de la comprendida en este decreto, deberá venderla en las condiciones usuales a los que se la requieran, y en las cantidades corrientes en plaza para satisfacer las necesidades habituales de los compradores.

Será considerado infractor a la Ley 12.591 y al presente decreto todo expendedor que directa o indirectamente por sí o por interpósita persona, individualmente o mediante reunión o coalición trate de trabar el libre juego de este decreto o retenga y disimule mercadería o ejecute cualquier hecho o acto o incurra en omisión que tienda a modificar los precios fijados, o a obtener una ganancia que no fuera la normal o razonable.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Diego I. Mason

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Suspendiendo resolución de 18 septiembre de 1943, dictada por el ex Interventor del Consejo Nac. de Educación.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1943.

115. — Vistos lo dispuesto en la resolución del 18 de septiembre último, dictada por el ex Interventor en el Consejo Nacional de Educación, sobre el ingreso a la carrera docente, así como la del 5 del corriente mes que modifica la anterior y atento los términos del decreto que suspende los efectos de la Ley número 1420,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.º — Suspender hasta nueva disposición los efectos de la resolución del 18 de septiembre ppdo., dictada por el ex Interventor en el Consejo Nacional de Educación, reglamentando el ingreso a la carrera docente.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

Anaya

Ministerio de Obras Públicas

N. y Ptos. — Autorizando a la Cía. Italo Argentina de Electricidad para colocar caños de cemento bajo la calzada de las Avenidas Maipú y E. Madero, pto. Capital.

Buenos Aires, Septiembre ? de 1943.

467. — Exp. 72051-943. — Visto que la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. solicita permiso para colocar 4 hileras de caños de cemento para el cruce de futuros cables eléctricos, bajo la calzada de las Avenidas Maipú y Eduardo Madero, zona del puerto de la Capital, en los lugares indicados en el plano acompañado; y

Teniendo en cuenta que los derechos por revisión de planos e inspección de obras han sido determinados antes de conocerse la nueva escala establecida por Decreto N.º 2924 de fecha 20 de julio ppdo., por lo que, conforme lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios a fs. 11, no deben ser modificados, tanto más cuanto que el expresado pronunciamiento no tiene efecto retroactivo,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. para que lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, de acuerdo al plano P. 269 que se aprueba, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso se otorga con carácter precario, pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento que se considere oportuno, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Los trabajos se realizarán bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y puertos, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones de orden técnico que estime conveniente; a tal efecto, la recurrente deberá dar aviso con la debida anticipación, de la fecha en que inicie los mismos.
c) Fíjase en la cantidad de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional, los derechos por revisión de planos e inspección de obras, de acuerdo con el Decreto N.º 17286 del 17 de febrero de 1933.

Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

I. F. Galíndez

D. G. de N. y P. — D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales s|autorización para construir "duques de alba" y reparación muelle en Campana.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1943.

465. — Exp. 67.295|1943. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, concesionaria por decreto de fecha 31 de marzo de 1939, cuya copia obra a fojas 4|7 de estas actuaciones, del muelle de hormigón armado sobre el Paraná de Las Palmas, en conexión con su establecimiento de elaboración de petróleo en Campana, solicita se le autorice a ejecutar los trabajos de defensa que comprenden la construcción de "duques de alba" y reparación del aludido muelle, conforme a los planos, memoria descriptiva y presupuesto que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que, al tomar la intervención que le compete la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo peticionado, con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan, a las que la recurrente ha prestado conformidad (fs. 15),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que, de acuerdo a la documentación adjunta, que se aprueba, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con ajuste a las siguientes condiciones:

a) El permiso que se acuerda queda sujeto en un todo, a las condiciones establecidas por la concesión del muelle cuyas defensas se propone realizar.
b) Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo a los planos T-1-DC; 13-C-1.995; T-1-DC-13.000 y T-1-DC-13002, pudiendo dicha Repartición introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime convenientes. — A tales efectos la concesionaria queda obligada a dar aviso con suficiente anticipación, de la fecha del comienzo de los trabajos.
c) La permisionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Comuníquese, publíquese y, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

I. F. Galíndez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de tierra aluminosa en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, mina denominada "San Cayetano", presentada por el señor Darío Becerra Moyano. — Expediente Nº 1/8.330-942.

"Buenos Aires, 18 de diciembre de 1942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Darío Becerra Moyano, Teniente Coronel de Aviación (R. A.), argentino, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Arenales 3583, de esta Capital, se presenta y expone: Que viene a hacer denuncia de "descubrimiento de un yacimiento de tierra aluminosa", a los efectos que la ley determina, ubicado en el Departamento de Ñorquincó, en un punto situado aproximadamente 1.400 m al Oeste de "Puesto Rivera", y a unos 8 kilómetros al Noreste de la población Toribio L. Criado, como lo indica el croquis que sigue a la vuelta. — El terreno es de propiedad fiscal y no se encuentra labrado ni cultivado. — Tampoco se encuentran minas colindantes ni otras dentro de un radio de cinco kilómetros. — La mina que declaro llevará el nombre de "San Cayetano", y acompaño muestra de la tierra aluminosa en cuestión, sacada del lugar descripta en un desbarranque hacia el arroyo sin nombre que desagua en el arroyo Pantanoso. — Dios guarde a Vd., Fdo.: Darío Becerra Moyano. — Sigue un croquis. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas cincuenta y dos minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. —Buenos Aires, diciembre 22 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales Nº 3583. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de tierra aluminosa en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, presentada por el señor Darío Becerra Moyano. — —Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en la legua d. del lote 93 de la Sección IX de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 1.400 metros al Oeste de un punto situado a 8.000 metros al N. 45º E. del puesto de T. L. Criado. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 23 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. de Ezcurra, Director. Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Registrado bajo el número 89, folio 37 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro, a favor del señor Darío Becerra Moyano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 oct.-N 9947-v.22 oct.
e.30 oct.-Nº 9947-v.30 oct.
e.9 nov.-Nº 9947-v.9 nov.

Manifestación de descubrimiento de azufre, mina "Sircarohuatá", de la "Compañía Azufrera Argentina", Sociedad Anónima, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.º 210.671-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, rentista, casada; Roberto García Pinto, médico, casado y Eduardo García Pinto, minero, soltero; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: I. — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, efectuo la correspondiente denuncia a los efectos legales. — Trátase de mantos de derrame cuyos puntos de origen son los boquerones volcánicos secundarios que han depositado el azufre en direcciones variadas sin inclinación ni grueso determinados. — II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a tres mil ochocientos noventa y cuatro metros con noventa centímetros desde la cumbre del cerro "Julia", medidos con azimut ciento veintisiete grados cincuenta y cinco minutos diez segundos. — Esta cumbre encuéntrase a once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut setenta grados diez y seis minutos cuarenta segundos. — III. — El terreno es fiscal. — No hay minas colindantes. — La mina se llamará "Sircarohuatá", y constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias en metros y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II. — Pertenencia 1. — Dicho punto coincidirá con el esquinero Sud Este. — Pertenencia 2. — Trescientos con doscientos setenta y un grados treinta y cuatro minutos treinta segundos; doscientos con un grado treinta y cuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud Este. — Pertenencia 3. — Trescientos con doscientos setenta y un grados treinta y cuatro minutos treinta segundos, y cuatrocientos con un grado treinta y cuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud Este. — Pertenencia 4. — Trescientos con doscientos setenta y un grados treinta y cuatro minutos treinta segundos; cuatrocientos con un grado treinta y cuatro minutos, treinta segundos, y trescientos con doscientos setenta y un grados treinta y cuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud Este. — Pertenencia 5. — Dicho punto coincidirá con el esquinero Sud Oeste. — Pertenencia 6. — Trescientos con noventa y un grados treinta y cuatro minutos treinta segundos, determinándose; el esquinero Sud Oeste. — Los lados mayores de las pertenencias 1, 2, 3, 4, y 5 y los menores de la 6, se orientarán con rumbo Norte ochenta y ocho grados veinticinco minutos treinta segundos Este. — IV. — Solicito la mensura y demarcación de las pertenencias. — Propongo como perito al Ingeniero Carlos Miguel Ramallo. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas siete minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, marzo 25 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constitutído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de azufre en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada por la "Compañía Azufrera Argentina", Sociedad Anónima. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, a 3894,90 m. al S-52º04'50''E., de la cúspide de Cerro Julia. — Se deja constancia que la ubicación descripta y la tramitación de esta solicitud, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad del interesado, por las reclamaciones que pudieran presentarse. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería, agosto 21 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Registrado bajo el número 476, folio 37, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes, a favor de la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 oct.-N.º 9919-v.22 oct.
e.30 oct.-N.º 9919-v.30 oct.
e.9 nov.-N.º 9919-v.9 nov.

Manifestación de descubrimiento de azufre, mina denominada «Huntapacha», en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, de la Compañía Azufrera Argentina, S. A. — Expediente Nº 210.669-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, rentista, casada, Roberto García Pinto, médico, casado, y Eduardo García Pinto, minero, soltero, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: I. — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, efectuo la correspondiente denuncia a los efectos legales. — Trátase de mantos de derrame cuyos puntos de origen son los boquerones volcánicos secundarios que han depositado el azufre en direcciones variadas sin inclinación ni grueso determinados. — II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a cuatro mil ochocientos cuarenta y siete metros con ochenta centímetros de la cumbre del cerro «Julia» medidos con azimut ciento treinta y cuatro grados, cinco minutos, cuarenta segundos. — Esta cumbre encuéntrase a once mil setecientos cuarenta y cinco m. desde el hito veintisiete de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut setenta grados, diez y seis minutos, cuarenta segundos. — III. — El terreno es fiscal. — No hay minas colindantes. — La mina se llamará «Huntapacha» y constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos, cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias en metros y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II. — Pertenencia 1. — Dicho punto coincidirá con el esquinero Sud-Oeste. — Pertenencia 2. — Trescientos con nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, diez segundos, determinándose el esquinero Sud-Oeste. — Pertenencia 3. — Trescientos con nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, diez segundos, y doscientos con noventa y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, diez segundos, determinándose el esquinero Sud-Oeste. — Pertenencia 4. — Cuatrocientos con noventa y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, diez segundos, y trescientos con nueve grados cuarenta y cuatro minutos, diez segundos, determinándose el esquinero Sud-Oeste. — Pertenencia 5. — Cuatrocientos con noventa y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, diez segundos, determinándose el esquinero Sud Oeste. — Pertenencia 6. — Doscientos con noventa y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, diez segundos, determinándose el esquinero Sud Oeste. — Los lados mayores de las seis pertenencias se orientarán con rumbo Norte nueve grados cuarenta y cuatro minutos, diez segundos., Este. — IV. Solicito la mensura y demarcación de las pertenencias. — Propongo como perito al Ingeniero Carlos Miguel Ramallo. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, siete minutos, acompaña muestra, conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, marzo 25 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de azufre en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada por la Compañía Azufrera Argentina, S. A. en terrenos que son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, ha quedado ubicado a 4.847,80 metros al S. 45º 54' 20'' E., de la cúspide del Cerro Julia. — Se deja constancia, que la ubicación descripta, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad del interesado, por las reclamaciones que pudieran presentarse. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Agosto 13 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 18 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 119-117 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Registrado bajo el N.º 474, folio 36, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes a favor de la Compañía Azufrera Argentina, S. A. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el escribano de Minas.

e.22 oct.-N.º 9915-v.22 oct.
e.30 oct.-N.º 9915-v.30 oct.
e.9 nov.-N.º 9915-v.9 nov.

Manifestación de descubrimiento de azufre mina denominada "Coyllur", en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, de la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima. — Expediente número 210.670-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. T. M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, rentista, casada, Roberto García Pinto, médico, casado y Eduardo García Pinto, minero, soltero, todos argentinos, mayores de edad, y domiciliados en Cangallo 444, expone: I. — Habiendo descubierto un

yacimiento de azufre en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, efectúo la correspondiente denuncia a los efectos legales. — Trátase de mantos de derrame cuyos puntos de origen son los boquerones volcánicos secundarios que han depositado el azufre en direcciones variadas sin inclinación ni grueso determinados. — II. — El punto de extración de la muestra acompañada se encuentra a ocho mil ciento noventa y cinco metros con veinte centímetros desde la cumbre del cerro "Julia", medidos con azimut ciento cuarenta y seis grados once minutos cuarenta segundos. — Dicha cumbre se halla a once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut, setenta grados, dieciséis minutos cuarenta segundo. — III. — El terreno es fiscal. — No hay minas colindantes. La mina se llamará "Coylur" y constará de seis pertenencias rectángulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinará mediante las distancias en metros y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra en descripto en II. — Pertenencia 1. — Dicho punto coincidirá con el esquinero Sud Oeste. — Pertenencia 2. — Doscientos con dos grados cuarenta y cuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud-Oeste. — Pertenencia 3. — Doscientos con noventa y dos grados cuarenta y dos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Nord-Oeste. — Pertenencia 4. — Dicho punto coindicirá con el esquinero Nord-Oeste. — Pertenencia 5. — Trescientos con ciento ochenta y dos grados cuarenta y dos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Nord-Oeste. — Pertenencia 6. — Dicho punto coincidirá con el esquinero Nord-Este. — Los lados mayores de las pertenencias 1, 2 y 5, y los menores de las 3, 4 y 6, se orientarán con rumbo Sud ochenta y siete grados diecisiete minutos treinta segundos Este. — IV. — Solicito la mensura y demarcación de las pertenencias. — Propongo como perito al Ingeniero Carlos Miguel Ramallo. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, siete minutos, acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 25 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manisfestación de desbubrimiento de azufre en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada por la Compañía "Azufrera Argentina" Sociedad Anónima. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, a 8195,20 m. al S. 33° 48' 20 "E. de la cúspide del Cerro Julia. Se deja constancia que la ubicación descripta y la tramitación de esta solicitud, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad del interesado, por las reclamaciones que pudieran presentarse. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 21 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Registrado bajo el número 475, folio 37 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes a favor de la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima. Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 oct.-N.° 9917-v.22 oct.
e.30 oct.-N.° 9917-v.30 oct.
e.9 nov.-N.° 9817-v.9 nov.

Manifestación de descubrimiento de plomo mina "La Galena" presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño, en el Departamento Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 210.849-1943.

Señor Director General de Minas, Petróleo e Hidrología. — Los que suscriben, Edmundo José Pietranera, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Juncal N.° 2900; Francisco Amalrich, empleado, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Neuquén N.° 312; Lorenzo José Parodi, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe N.° 3641 y Alberto Manuel Espiño, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Bogotá N.° 3158, concesionarios en el Territorio Nacional del Chubut, de un permiso de cateo que le han sido otorgado en el expediente N.° 201.869-1941, con fecha 19 de junio de 1942, ante el señor Director General exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut y en la zona concedida para el cateo, un yacimiento mineral de plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra del mineral que acompañamos ha sido extraída en un punto indicado en el croquis adjunto y a una distancia de 2.700 metros S. 75°. O del punto de referencia, o sea el puesto de Juan de Dios Pichiñan. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "La Galena". — No hay minas colindantes. Facultamos al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta Capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este expediente hasta su total terminación, como así también para percibir los fondos que correspondan a los suscriptos, provenientes de depósitos que haya que efectuar con motivo de las mismas tramitaciones. — Sírvase el señor Director General tener presente lo expuesto a sus efectos. — Será justicia. Fdos: E. J. Pietranera, F. Amalrich, L. J. Parodi, A. M. Espiño. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña croquis y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 17 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Roque Sáenz Peña 547. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Paso de Indios, presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Registrado bajo el N.° 619, folio 22, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Edmundo José Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 oct.-N° 9633-v.3 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expediente número 177.934-1942.

Andacollo, 14 de Abril de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe, Mauricio Itques, argentino, de 28 años, soltero, empleado de comercio, domiciliado en Andacollo, Territorio del Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que en una zona de 1.720 hectáreas, situada en este Territorio del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero S. E. del lote 24 de la Sección XXXIII, fracción B, con rumbo Norte, mido 4.000 metros sobre la línea Oeste del lote 24 mencionado y constituyo el esquinero N. E. de la presente petición. — Desde este punto con rumbo Oeste y con un ángulo de 90 grados mido 1.300 metros y constituyo esquinero. — Desde este punto con rumbo Sud y con un ángulo de 90 grados mido 1.000 metros y constituyo esquinero. — Desde este punto, con rumbo Oeste, y con un ángulo de 90 grados mido 4.000 metros y constituyo el esquinero N. O. de la presente petición. — Desde este punto, con un ángulo de 90 grados y con rumbo Sud, mido 3.000 metros hasta encontrar la línea límite Sud del lote 24, y constituyo aquí el esquinero S. O. de la presente petición. — Desde este punto, con rumbo Este y con un ángulo de 90 grados, mido sobre la línea Sud del lote 24; 5.300 metros encontrando el esquinero S. E. punto de partida de la presente petición. — Obtengo así una superficie de 1.720 hectáreas, ubicadas en el lote 24 de la Sección XXXIII, fracción B, del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 peones y las herramientas necesarias, como ser palas, picos, barretas y carretillas. — Es justicia. — Fdo.: Mauricio Itques. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas treinta y tres minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.720 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 24 de la fracción B de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de un exágono irregular y está determinada dentro de los siguientes límites: al Norte, una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está determinada como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 3.000 mts. al Norte de la desembocadura del Arroyo Cajón de los Caballos en el Río Neuquén, el segundo lado es de rumbo Norte-Sud y su prolongación hacia el Sud, se encuentra 1.100 mts. al Oeste de la cúspide del Cerro de los Guanacos y el tercero de 4.000 mts. de longitud es paralelo al primer lado y pasa a 1.000 mts. al Sud de dicho lado; al Este una recta de dirección Norte-Sud trazada a 200 mts. al Este de la cúspide del cerro mencionado; al Oeste, una recta de 3000 mts. de longitud paralela al límite Este y dista 5.300 mts. al Oeste de dicho límite y al Sud, una recta de dirección Este-Oeste de 5.300 mts. de longitud cuyo extremo Oeste es el extremo Sud del lado Oeste descripto. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Santa Elena", "Buena Vista", "Sofía", "Julia", "Reina Hortensia", "Esperanza", "Fortuna", "El Manto", "Rosario", "La Monita", "Peludo" y "Juanita". — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 22 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Nota: Por Superior Decreto de fecha 11|IX|43, queda excluído el azufre del presente pedimento. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 oct.-N° 9545-v.25 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.° 179.130-1942.

Zapala, 6 de octubre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor de obras, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de cobre, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.290 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Picunches, Sección XIII, lotes 5 y 8. — Ubicación: Partiendo de la intersección del meridiano 70° con la divisoria de lotes 4 y 5, con rumbo S. O. hasta encontrar la divisoria de lotes 8 y 9. — Por dicha divisoria hasta el meridiano 70°. — Formo así un triángulo cuya hipotenusa es el meridiano 70° y de una superficie aproximada de 1290 hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.° 759 del libro III de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cuarenta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la pri-

mera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1088 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: al Este, el límite Oeste de zona reservada por Superior Decreto del 14 de abril de 1942; al Noroeste, una recta de dirección N. 45° E. cuya prolongación hacia el Sudoeste pasa a 3000 m. S. 45° E. del esquinero Oeste del lote 16 de la Sección XIII y al Sudoeste, una recta de rumbo N. 45° W. cuya prolongación hacia el Noroeste pasa a 10.000 N. 45° E. del esquinero citado. Dicho cateo queda ubicado en los lotes 5 y 8 de la Sección XIII del territorio del Neuquén. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 oct.-N.° 9683-v.28 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Octubre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.--
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, (inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 615 — (Expte.: 3.047 D|R|943). — 1 hacha grande para leña, con cabo. — 1 rastrillo con cabo. — 1 pala ancha. — 1 piedra esmeril circular de 0,15 x 0,02 m., completa. — 1 soldador a nafta de 1|2 litro de capacidad. — 1 convertidor rotativo de 110 V., c. c. a 220 V. c. a., 50 c|s., potencia útil 2 kilovolts-amperes. — 1 rouleman tipo NUL 30. — 2 roulemanes tipo DWF 6306 N. — 1 unidad a vibrador R. C. A., 93-A N.° stock MI 7519. — 1 cable para unidad vibrador R. C. A. N.° mI 8202-3. — 2 vasos de vidrio de 10 x 17,5 x 30 cm. (medidas interiores), para acumuladores "Varta". — 1 condensador electrolítico de 8 uF. 600 V. de trabajo. — 1 condensador electrolítico de 16 uF. 600 V. de trabajo. — 15 foquitos de 6 V., tipo bayoneta. — 6 foquitos de 2,5 V., a roscas. — 2 válvulas tipo 608 G. — 1 forma para bobina Bud o similar de 125 x 60 mm., con soporte. — 1 válvula tipo 2515 G. — 3 válvulas tipo 1620. — 2 válvulas tipo 1622. — 2 válvulas tipo 605. — 5 válvulas Telefunken tipo RV 24 o RV 25. —

N° 616 — (Exptes.: 19.924 D|A|1943-19.887 D|A|943). — 1 lámpara para escritorio "TREP", tipo "presidente" o similar, completa, con cordón y ficha, para lámpara de 100 watts luz del día. — 20 condensadores electrolíticos, líquidos de 32 uf.

N° 617 — Exptes.: 12.508 D|T|943-13.553 S|1943). — 12 metros de hierro ángulo de 25,4 mm, x 3,17 mm. (1" x 1|8"). — 12 metros de hierro ángulo de 19,05 mm. x 3,17 mm. (3|4" x 1|8"). — 1 cerradura casco de bronce, para caja de hierro, de ocho combinaciones y llaves de una sola paleta, machos y boca-llave de bronce.

N.° 618 — (Expte.: 20.067 D|A|943). — 250 kilogramos de soga de cáñamo de 25 mm. de diámetro.

La apertura de las propuestas, se realizará el 25 de Octubre a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Jefe de Compras.

e.22 oct.-N° L-2168-v.23 oct.

Expte. 15409-DC|43

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días a contar desde el 20 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Dorrego, Dto. 21.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, Antonio Deluca, Director de Correos.

e.22 oct.-N.° L-2172-v.25 oct.

Expte. 14154-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba y el Durazno Punilla, Dto. 6.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.22 oct.-N.° L-2173-v.25 oct.

COMISIÓN HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Licitación por venta de 500 toneladas de rollizos de quebracho colorado.

Se hace saber que se ofrece en venta la cantidad de quinientas toneladas de rollizos de quebracho colorado, tipo fábrica, procedentes de le Reducción de Indios "Napalpí", ubicada en la legua b, lote 40, Zona A, del Territorio del Chaco, puestos sobre vagón en Estación Machagai del Ferrocarril del Estado.

Los interesados deben dirigir sus ofertas a la Reducción de Indios "Napalpí", Estación Quitilipi (Chaco), en papel sellado de $ 2 m|n., acompañando boleta de depósito de garantía a la o|Administrador y Contador de esa Reducción, el 5 o|o del valor de sus ofertas.

Las ofertas se recibirán hasta el día 10 de noviembre del año 1943, a las 17 horas, las que se harán en sobres lacrados con la inscripción visible "Licitación de Maderas". — La Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, dentro de los 10 días subsiguientes al 10 de noviembre próximo, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados por intermedio de la Administración de la Reducción de Napalpí de su resultado, con devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas de la Reducción de Indios "Napalpí".

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Nujim Schnir, secretario general.

e.22 oct.-N.° 2121-v.27 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para el día 15 del mes de Noviembre del año 1943, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos nuevos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed.. todos los días hábiles. de 12 a 18 horas. con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Artículos de electricidad y ropería.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General de Administración.

e.22 oct.-N.° L-2164-v.3 nov.

Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza" en C. del Uruguay

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza" en C. del Uruguay.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustibles — art. de electricidad — vestuario, etc. — Medicamentos, etc. — menaje y cocina — útiles de escritorio — muebles y sus reparaciones — conserv. y repar. de edificios. — Herramientas y mat. de talleres — varios — animales y útiles de labranza — forrajes y afines — semillas, plantas, etc. — lavado y desinfección — adquisición y mantenimiento de vehículos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. —

El Director General de Administración.

e.22 oct.-N° L-2134-v.27 oct.

Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Llámase a licitación pública, para el día 10 del mes de noviembre del año 1943, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustibles — art. de electricidad — ves-

tuario, etc. — Medicamentos, drogas, etcétera. — Menaje y cocina — útiles de escritorio — muebles y sus reparaciones — conserv. y repar. de edificios — herram. y mater. de talleres — animales y útiles de labranza — acarreo de mercadería — semillas y plantas — adquisición y manten. de vehículos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General de Administración.

e.22 oct.- L.N.° 2163-v-27 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 22 de octubre corriente, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la impresión del primer tomo de la "Memoria de Instrucción Pública" de 1942.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, octubre 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 oct.-N.° L-2148-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 22 de octubre corriente, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la impresión de la memoria de Estadística y Personal y del folleto "Personal Directivo del Ministerio".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, octubre 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 oct.-N.° L-2150-v.27 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada; número 308: ramo: máquinas de escribir; apertura: noviembre 3, 15 horas (F. 16246|43).

Licitación privada; número 309: ramo: máquina de escribir: apertura 3 noviembre, 15,10 horas (J. 15188|43).

Licitación privada número; 310 ramo: armario de acero: apertura noviembre 4, 15 horas, (A. 10585|43).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 oct.-N.° L-21175-v.27 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 20 días contados hasta las 15 del 10 de noviembre de 1943 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adjudicación de los trabajos de conservación del edificio que ocupa la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.° L-2089-v.8 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA N.° 43|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de aspiración de aserrín y viruta en el taller de carpintería de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, ubicada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 1943 a las 10,45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y plano: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 10 moneda nacional en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 16.036,25 moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 oct.-N.° L-2171-v.27 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.744. DC.943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de noviembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.° L-2170-v.9 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

10.675|30.662

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios, en la estación Federal del Ferrocarril del Este, de acuerdo al pliego N.° . . . .

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 1.° de Diciembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avenida Maipú 4, Bs. As.), pudiendo ser adquirido en ésta última oficina al precio de m$n. 25 cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 oct.-N.° L-2174-v.9 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EMILIO ERNESTO OUVRARD PERRIER, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 200 m|nacional importe de la fianza a favor de D. Feliciano Rambao, según causa fiscal N.° 9|943. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.22 oct.-N.° 14 s|p.p.-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto al señor ANTONIUS FERDINAND KEMMEL, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente Sumario N.° 315-G-1943, caratulado Gómez del Junco Miguel contra Antonius Ferdinand Kemmel, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Octubre . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.22 oct.-v.25 oct.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FERNANDO DOLL BUZETA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 113-A-1943, que con fecha septiembre 23 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al veinte por ciento (20 o|o) del valor de la mercadería en infracción. — Oficina de Sumarios, Octubre . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.22 oct.-v.25 oct.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor SERAFIN TOME CALVO, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 75-D-1943, que con fecha octubre 7 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Oficina de Sumarios, Octubre . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.22 oct.-v.25 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICIONES CONTINENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Juan A. García, hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Ediciones Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

En Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre doña Clotilde Lütz de Weiss, brasileña, don Héctor F. Miri, argentino y don Alfredo Juan J. Weiss, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en 15 de Noviembre 1235, convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará EDICIONES CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital. — Su duración será de veinte años pero la mayoría de socios y capital pueden decidir su disolución anticipada con tres meses de preaviso a los demás socios. — Segunda: Tendrá por objeto la edición y distribución de obras científicas y literarias, pudiendo para tal fin comprar, vender y realizar cualesquiera operaciones comerciales vinculadas a dicho objeto. — Tercera: Su capital asciende a veinte mil pesos moneda nacional en bienes que no son dinero según inventario firmado por separado, aportados: Dieciocho mil pesos por doña Clotilde Lütz de Weiss, Un mil pesos por don Héctor F. Miri y Un mil pesos por don Alfredo Juan J. Weiss. — El capital está totalmente integrado. — El capital se divide en veinte cuotas de Un mil pesos, correspondiendo dieciocho cuotas a doña Clotilde Lütz de Weiss y una cuota a cada uno de los señores Héctor F. Miri y Alfredo Juan J. Weiss. —Cuarta: Los tres socios actuarán individualmente como gerentes con todas las facultades inherentes a su cargo; pero los instrumentos que importen obligaciones para la sociedad y las órdenes de pago deberán ser firmadas por dos socios. — Quinta: Todas las decisiones concernientes a los negocios sociales serán resueltas por el voto de la mayoría de las cuotas, como así también el nombramiento y remoción de gerentes. — Sexta: El año social será el calendario. — Los gerentes practicarán unidos anualmente el balance, y previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal hasta quedar cubierta, el remanente de utilidades se distribuirá: cuarenta por ciento para doña Clotilde Lütz de Weiss, cincuenta por ciento para don Héctor F. Miri y diez por ciento para don Alfredo Juan J. Weiss. — Hasta que resuelva otra cosa la mayoría de capital y socios, los socios sólo podrán retirar la mitad de sus ganancias, debiendo dejar el remanente en la sociedad para aumento de capital. — Séptima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento los herederos del premuerto deberán unificar su representación, y la sociedad continuará con los mismos. — Octava: Los socios renuncian a pedir la intervención judicial de la sociedad, salvo que el pedido lo formule la mayoría de capital y socios. — Para todas las cuestiones emergentes de este contrato serán competentes exclusivamente los jueces de comercio de la Cap. Fed., con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Sobrerraspado: distribución — doña — cuarenta. —

Vale. — (Firmados): Clotilde L. de Weiss. — Héctor F. Miri. — Alfredo Juan J. Weiss. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.° 9944-v.27 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre el doctor Félix de Hoffmann, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número 1115, y el señor Juan Carlos Oks, argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga 1757, ambos mayores de edad, de común acuerdo convienen: Primero: El señor Juan Carlos Oks, cede, vende y transfiere al doctor Félix de Hoffmann, en los términos del art. 12 de la Ley 11.645, los derechos y acciones, que como integrante de la COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, le corresponden, hasta la suma de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacionel (19.500 m$n.), pertenecientes a ciento noventa y cinco (195) cuotas de cien pesos cada una que integran el capital aportado oportunamente de doscientas cuotas de cien pesos, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 936, tomo 6, folio 268 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La cesión de las (195) ciento noventa y cinco cuotas, que se efectúa a favor del doctor Félix de Hoffmann y que importan en conjunto la suma de diez y nueve mil quinientos pesos (19.500 m$n.) que representan el noventa y siete y medio por ciento (97 1|2 o|o) de las utilidades o pérdidas del veinte por ciento (20 o|o) total que le corresponden al señor Juan Carlos Oks, según cláusula del contrato, al cedente o sea que éstas ciento noventa y cinco (195) representan de por sí, el diez y nueve y medio por ciento (19 1|2 o|o) de las utilidades o pérdidas totales de la Compañía Argentina de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El señor Juan Carlos Oks, en el acto de suscribir la presente cesión, recibe de manos del cesionario, doctor Félix de Hoffmann, la suma de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (19.500 m$n.) otorgando por este contrato de cesión, la más absoluta y eficaz carta de pago, subrogando al cesionario en todos sus derechos, y lo coloca en la misma situación de integrante de la sociedad que gozaba el cedente hasta el momento de la presente cesión. — Cuarto: El doctor Félix de Hoffmann, acepta la cesión á su favor efectuada por el señor Juan Carlos Oks, y se subroga en todos sus derechos, que le corresponden, hasta la suma arriba indicada o sea, el doctor Félix de Hoffmann, es titular de un total de novecientas noventa y cinco cuotas (995) de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que importan noventa y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (99.500 m$n.) y que representan el noventa y nueve y medio por ciento (99 1|2 o|o) del total de las utilidades o pérdidas de la "Compañía Argentina de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el señor Juan Carlos Oks es titular de cinco cuotas (5) de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que importan quinientos pesos moneda nacional que representan el medio por ciento (1|2) del total de las utilidades o pérdidas de la "Compañía Argentina de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — A un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Félix de Hoffmann. — Juan Carlos Oks. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.° 9942-v.27 oct.

LUS & LUBOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 1045. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Pío Lus, español, de cincuenta y cuatro años de edad; y su esposa doña Dominga Margarita Dajas, de cincuenta y seis años de edad, uruguaya; ambos domiciliados en la calle Carlos Calvo número tres mil doscientos cuarenta y tres; don Nicolás D. Lubos, de cuarenta y tres años, argentino y su esposa doña Celestina Catalina Raffo, argentina, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la calle La Nave, número mil sesenta y siete; don Alberto Pío Lus, argentino, de treinta y dos años de edad; doña Berta Margarita Lus, argentina, de treinta años de edad y doña Eulalia Armanda Lus, argentina, de veinte y ocho años de edad; éstos tres de estado solteros y domiciliados en la calle Carlos Calvo número tres mil doscientos cuarenta y tres; y todos los comparecientes son personas hábiles a quienes conozco doy fe y exponen: Que de común acuerdo han resuelto formalizar un contrato de Sociedad y en consecuencia por la presente escritura, vienen a establecer las bases que han de regirla y son las siguientes: Primera: Queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar los negocios de Fabricación e importación de artículos de talabartería, lomillería y artículos de viaje y su venta por mayor y menor o sea los mismos ramos que ha explotado hasta la fecha la razón social denominada "Lus & Lubos", de esta plaza, constituída entre los señores Pío Lus y Nicolás D. Lubos, mediante contrato público vencido por expiración de término el día quince de Julio próximo pasado y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, y, de común acuerdo resuelven utilizar para la nueva Sociedad los mismos libros de contabilidad de aquéllos, a cuyo efecto se cumplimentarán todos los requisitos legales. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "LUS & LUBOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Carlos Calvo, número tres mil doscientos treinta y nueve, pudiendo establecer Sucursales en cualquier punto de la República, y su plazo de duración será por tiempo indeterminado; y un mínimo de tres años a que se comprometen los comparecientes dar fiel cumplimiento a este contrato. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones o cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: don Pío Lus, cuarenta cuotas, doña Dominga Margarita Dajas, quince cuotas; don Nicolás D. Lubos, cincuenta cuotas, doña Celestina Catalina Raffo, cincuenta cuotas; don Alberto Pío Lus, quince cuotas; la señorita Berta Margarita Lus, quince cuotas; y la señorita Eulalia Amanda Lus, quince cuotas. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus aportes respectivos e integrarlo cuando los socios por mayoría de votos lo resuelvan. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios señores don Pío Lus y don Nicolás D. Lubos, quienes quedan designados para ello con el carácter de Gerentes, y quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los actos, contratos y operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además del negocio de la Sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmueble y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial o agraria o hipoteca; pactando precios y formas de pago; tomar o dar posesión de los bienes que adquieran o transfieran, constituir depósitos de dinero o valores, extraer total o parcialmente tales depósitos efectuados antes o durante la vigencia del presente contrato; tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios oficiales o particulares y de otros establecimientos de crédito en general; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, vales, pagarés; cheques, y demás documentos y papeles comerciales; hacer y aceptar consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar y firmar recibos y cartas de pago, finiquitos y cancelaciones, suscribiendo, aceptando y otorgando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren requeridos; celebrar contratos de locación o sublocación de servicios o de obras, ajustar precios, condiciones, rescindirlos, anularlos, ampliarlos, modificarlos, o celebrar otros nuevos. — Comparecer en juicios ante los Tribunales y demás autoridades judiciales, superiores o inferiores, de cualquier fuero o jurisdicción, promover y contestar demandas, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir y renunciar al derecho de apelar; percibir y otorgar recibos, hacer protestos y protestas; conferir poderes generales y espeiales, revocarlos y practicar todos los actos que fueren necesarios, relacionados con la administración, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones en reuniones ordinarias, que se efectuarán cuando y en la oportunidad que la índole de los asuntos, cualquiera que ellos sean, lo requieran y todas las resoluciones sin excepción serán válidas por el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad personas extrañas, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las actas y resoluciones serán consignadas en un libro que suscribirán todos los socios presentes a la reunión. — Sexta: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario que precisará la marcha de la sociedad, sin perjuicio del balance de comprobación mensual. — Dicho balance general deberá ser aprobado y firmado por los asociados, pero si transcurrido el término de veinte días de que el mismo haya sido formulado en los Libros sociales, sin que los socios hagan constar observación alguna, dicho requisito queda suplido, considerándose vencido dicho término, y el balance automáticamente aprobado. — Tal circunstancia deberá hacerse constar en el libro de acuerdos. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Y el resto de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes respectivos. — Octava: La cesión y transferencia de las cuotas no podrán ser efectuadas a terceros extraños si no es mediante el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Novena: Cada uno de los socios administradores señores Lus y Lubos, percibirán mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional, en calidad de sueldo y con cargo a Gastos Generales. — Décima: Los socios administradores deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima Primera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. —Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios decidiesen practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios con la aquiescencia de los socios conforme a los estatutos o la Ley. — Décima Segunda: Si alguno de los socios resolviese separarse de la Sociedad una vez transcurridos el plazo mínimo obligatorio del artículo segundo del presente contrato, los demás socios tendrán derecho a comprarle su parte en base al último balance realizado, abonándole la parte de capital y utilidades al socio o socios salientes, en la forma siguiente: veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una, a uno, dos, tres y cuatro años de plazo, contados desde el día que se pacte el retiro, debiendo devengar el saldo deudor en cada cuota, el interés del seis por ciento anual, que se abonará por semestres anticipados, siendo optativo asimismo para los compradores el pago de la cuota en forma parcial o total al contado. — En el caso precedente, como en el de muerte o incapacidad de alguno de los socios y a los efectos del justiprecio de su porción en la sociedad como capital y utilidades, se tendrá como suficiente tasación por la asignación del haber que pueda corresponderle, en cuanto a los bienes raíces, muebles y útiles, la verificada en el último balance anual. — La llave del negocio será apreciada en la suma de Quinientos pesos moneda nacional. — Décima Tercera: La Sociedad podrá disolverse totalmente por resolución de todos los socios tomada por unanimidad o por pérdida del cuarenta por ciento del capital social, comprobada a la presentación del balance e inventario. — Décima Cuarta: Cualquiera cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de veinte días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don José María Romero y don José Español, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pío Lus. — Nicolás D. Lubos. — Dominga Margarita Dajas de Lus. — Celestina Catalina Raffo. — Alberto Pío Lus. — Berta Margarita Lus. — Eulalia Amanda Lus. — J. M. Romero. — J. Español. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio, en cuatro sellos de diez centavos cada uno números quinientos veinte y cuatro mil doscientos setenta y seis; doscientos setenta y siete; quinientos siete mil seiscientos ochenta y el presente, habilitados con estampillado de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Gilberto Casco. — Hay una sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.° 9905-v.27 oct.

F. A. D. H. E.
Fábrica Argentina de Herrajes

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores José Cobe, Delmo Félix Lorenzo Cadario, Raúl Simón Baliña y Amadeo Cobe, únicos socios de "F.A.D.H.E." Fábrica Argentina de Herrajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y cinco, del libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificados según inscripción en el mismo registro, el veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos ochenta y seis, al folio ciento noventa y ocho, del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: Se modifica la cláusula primera como sigue: La Sociedad girará bajo el rubro de F. A. D. H. E., FABRICA ARGENTINA DE HERRAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Avenida Quintana N° 486, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segundo: Se modifica por unanimidad la cláusula cuarta como sigue: Los señores Delmo Félix Lorenzo Cadario y Raúl Simón Baliña, ceden y transfieren a los señores Amadeo y José Cobe, respectivamente, las cien cuotas de capital que cada uno posee en la sociedad, por un valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, a cada socio, y todos los derechos y acciones que les corresponden en su carácter de socios competentes de F.A.D.H.E., Fábrica Argentina de Herrajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta venta se realiza en la suma total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal de la siguiente forma: El señor Delmo Félix Lorenzo Cadario, recibe en efectivo la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal que le abona la sociedad en este momento, con cargo al crédito que el señor Amadeo Cobe tiene contra la misma, y el señor Raúl Simón Baliña, recibe en efectivo en este momento del señor José Cobe, la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, por lo que ambos otorgan recibo y carta de pago, firmando al pie en prueba de conformidad. — Tercero: Los señores Amadeo y José Cobe, que de los términos de la cláusula anterior, resultan ser desde este momento, los únicos socios de F.A.D.H.E., Fábrica Argentina de Herrajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar el capital de la sociedad, de la suma de cuarenta mil pesos a la de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una que se integran en la siguiente forma: Amadeo Cobe, trescientas cuotas, que representan treinta mil pesos, José Cobe cuatrocientas cuotas, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estos aportes provienen: los del socio Amadeo Cobe, de las cuotas que poseía en la sociedad, de la compra de las cuotas que poseía el señor Delmo Félix Lorenzo Cadario, según la cláusula anterior, del saldo del crédito que aún poseía contra la Sociedad de mil ochocientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal y por el resto se compromete a aportar ocho mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal. — Lo del socio José Cobe de las cuotas que poseía en la Sociedad, de la compra de las cuotas que poseía el señor Raúl Simón Baliña, según la cláusula anterior, del saldo en cuenta corriente que posee contra la Sociedad de cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos con treintinueve centavos moneda nacional de curso legal y por el resto se compromete a aportar en efectivo, catorce mil trescientos treinta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional de curso legal. — Cuarta: Se modifica la cláusula quinta como sigue: Los señores Amadeo y José Cobe ejercerán indistintamente la administración de la Sociedad como gerentes de la misma. — Los restantes términos de esta cláusula permanecen en vigor. — Quinta: Se modifica la cláusula octava como sigue: El treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; del resto el cuarenta por ciento para llevar a la cuenta capital social, hasta que éste llegue a cien mil pesos, entendiéndose que esta capitalización, lo será en la proporción de utilidades que le corresponden a cada socio; y si con el referido cuarenta por ciento no se llegase a integrar un número exacto de cuotas, se dejarán las fracciones resultantes en una cuenta de reserva que se acumulará a las utilidades de los próximos ejercicios que hayan de ser capitalizadas. — El resto de las utilidades se repartirán proporcionalmente a los capitales de los socios. — El resto de la cláusula permanece en vigor. — Sexto: Las cláusulas segunda, tercera, séptima, novena, décima, décima primera y décima segunda permanecen en vigor en toda su extensión. Séptimo: La cláusula sexta queda anulada. — Con las siete cláusulas que anteceden se da por modificado el contrato social de "F.A.D.H.E.", Fábrica Argentina de Herrajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmando en prueba de conformidad en papeles sellados de diez centavos números: 529.360 y 529.361. — Firmados: José Cobe. — Delmo Cadario. — Raúl S. Baliña. — Amadeo Cobe.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.° 9929-v.27 oct.

LEYDEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de Septiembre de 1943, entre los señores Fermín Carlos Bergara, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Díaz Vélez cuatro mil setenta y uno y Cervantes Saúl Bianchi, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Puán setenta y dos, ambos de esta capital, se reunen y de común acuerdo dicen: Primero: Que por el presente contrato dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social y denominación de LEYDEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Puán setenta y dos, pudiendo cambiar en cualquier momento de sede y establecer agencias y representaciones en el interior de la República Argentina y en el exterior. — Tercero: El objeto de la sociedad será fabricar condensadores eléctricos y venderlos al por mayor y por menor y todo cuanto acto sea necesario o conveniente para el fiel cumplimiento de este objeto, incluyéndose especialmente entre los mismos los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles o inmuebles; constituyendo o aceptando prenda agraria o simple sobre ellos; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, solicitar de los poderes públicos del país o extranjeros marcas de fábrica, comercio o propiedad intelectual; renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación, aceptar, otorgar o transferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles de su ramo; concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, inclusive los Bancos Central, Provincia de Buenos Aires, Nación, Hipotecario Nacional y cualquier otro existente o a crearse. — Esta enumeración no es taxativa pudiendo realizarse toda clase de contratos, por instrumento público o privado, así como toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Cuarto: El capital social será la suma de pesos 25.000 (veinticinco mil) pesos moneda nacional, dividido en 250 cuotas de $ 100, (cien) pesos moneda nacional cada una totalmente aportadas y suscriptas por los socios en partes iguales, y consistentes en mercaderías, maquinas y marcas de propiedad de los dos socios por un valor de $ 20.000 (veinte mil) moneda nacional según inventario que se adjunta al presente debidamente firmado por los dos socios y $ 5.000 (cinco mil) moneda nacional en efectivo. — Quinto: La representación legal de la sociedad, para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley y establecidos por este contrato serán ejercidos por un Gerente General para cuyo cargo queda designado el socio Sr. Cervantes Saúl Bianchi, con todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y la mayor amplitud de poderes para el desempeño de sus funciones de acuerdo con lo establecido por la ley 11.645 y para todas aquellas para las cuales los artículos ciento ochenta y ocho, setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y/o cualquier otra disposición requieran un poder especial, con facultad de sustituir sus facultades total o parcialmente, en una o más personas. — Sexto: Anualmente y al treinta y uno de enero de cada año se realizará un balance general e inventario de mercaderías que se considerará aprobado si no fuese objetado por los socios dentro de los sesenta días, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cada vez que uno de los dos socios así lo soliciten. — Séptimo: En cada oportunidad en que el Gerente General o el otro socio lo considere conveniente, y por lo menos una vez al año, se reunirán los socios para tomar las medidas que crean convenientes para la buena marcha de la sociedad, debiendo todas las resoluciones ser tomadas por unanimidad de los dos socios. — Octavo: Las utilidades sociales líquidas y percibidas de cada ejercicio, serán distribuídas en la siguiente forma: a) el 5 o|o (cinco por ciento) será destinado a constituir el fondo de reserva legal; b) el 95 o|o (noventa y cinco por ciento) restante será distribuído por partes iguales entre los dos socios. — Los socios podrán, siempre que así lo resuelvan, reservar porcentajes para fondos especiales de reserva. — Noveno: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere, será liquidada por el Gerente o por una tercera persona si así lo resolvieran los socios, y del líquido que resultare se reintegrará a los socios por partes iguales. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar la representación, nombrando una persona que actúe en la sociedad en nombre de ellos. — Décimo: La sociedad queda fundada por tiempo indeterminado. — Undécimo: Queda autorizado expresamente el socio Gerente don C. S. Bianchi, para realizar y resolver personalmente o por intermedio de la persona que él designe, todos los trámites necesarios para la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de todo lo cual se firma el presente extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números: 441.030 y el presente en fecha y lugar arriba indicado. — C. S. Bianchi. — F. C. Bergara.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.° 9941-v.27 oct.

C. SZURMAI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se manda inscribir el siguiente: Contrato de Sociedad. — Entre los señores Enrique Brull, de 55 años, casado; Gualterio Klement, de 31 años, casado; Juan Weisz, de 37 años, casado y Curt Szurmai, que firma "Kurt Szurmai", de 35 años, casado; domiciliados en la calle Lavalle 1635, de nacionalidad checoeslovaca, se formaliza un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1473. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de C. SZURMAI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de diez años, a partir del primero de septiembre de 1943, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo cualquiera de los contratantes, pasados los dos primeros años, rescindir el contrato y pedir la liquidación de la sociedad, dando a los otros un preaviso de tres meses, mediante telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de mercaderías en general. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los cuatro socios en partes iguales e integrado totalmente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios que quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social. — Su remoción, nombramiento de nuevos gerentes y la retribución a los mismos, serán hechos en la forma prescripta en el artículo 13 de la Ley 11.645. — Sexta: Los acuerdos y resoluciones respecto de los intereses y operaciones sociales que lo requieran, se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — En igual forma se aprobarán los balances, inventarios y cuentas de la administración. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general de la sociedad al 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolviera efectuar. — Para la formación de los balances se tendrán en cuenta como bases, las normas exigidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Octava: Las ganancias serán distribuídas en la siguiente forma: Veinte por ciento para el fondo de reserva; veinticuatro por ciento a cada uno de los socios Brull, Klement y Szurmai y ocho por ciento para el socio Weisz. — Si las ganancias sobrepasaran de los veinte mil pesos, el excedente será repartido entre los cuatro socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Novena: En caso de liquidación, el haber social líquido será distribuído entre los socios en partes iguales. — Décima: Si uno de los socios se retirara de la sociedad, los restantes podrán continuar el giro de los negocios sociales, bajo la razón social adoptada. — Undécimo: La cuota del ca-

pital del socio que se retire será pagada, el cincuenta por ciento el día 31 de diciembre que siga a su pedido de separación y el saldo al final del mes de febrero del año siguiente. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintisiete días de septiembre de 1943. — Enrique Brull. — Juan Weisz. — Kurt Szurmai. — Gualterio Klement. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.º 9912-v.27 oct.

FUENZALIDA, DEMUTTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 330 vto. — Primer testimonio. — Número ciento ocho. — Contrato de Sdad. — Fuenzalida, Demutti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: Doña Delia Necochea de Fuenzálida, domiciliada en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta, chilena, viuda; Don Humberto Demutti, domiciliado calle José María Moreno número treinta y dos, argentino, casado; Don Mariano Necochea, domiciliado calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta, chileno, casado; D. Julián Andrés Dahlberg, domiciliado calle Sarmiento Nº cuatrocientos cuarenta y tres, argentino, casado y Don Ramón Amador Sosa, domiciliado calle Dolores número trescientos treinta y tres, argentino, casado, tolos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe cómo de que exponen: Que habiendo resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la otorgan por este acto bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda entre los comparecientes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será "FUENZALIDA, DEMUTTI y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital actualmente calle Gascón número ciento cuatro y ciento seis, pudiendo constituir sucursales en cualquier punto de la República. — La duración será de diez años, a partir del primero de Agosto de este año; a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: El objeto de la sociedad es continuar los negocios de la fábrica de cromohojalatería mecánica e impresiones sobre metales, propiedad hasta ahora de la Sociedad del mismo nombre que ha quedado disuelta por escritura de esta misma fecha al folio trescientos veinte y nueve vuelto de mi Registro, instalada en el local situado en las calles Gascón número ciento cuatro y ciento seis y Rawson número ciento cincuenta y uno, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad a la fecha preindicada. — Además podrá realizar cualquier negociación que interese a la Sociedad de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una que han suscripto íntegramente los socios en la siguiente forma: la señora de Fuenzalida Seiscientas cincuenta y cinco cuotas, representadas por el capital y utilidades que le corresponden en la Sociedad disuelta de acuerdo al Balance General reajustado al primero de Agosto último, que consta de los siguientes rubros de acuerdo al Inventario General que conocen y aceptan los otros socios, por ser de su conocimiento personal que es equitativo y justo. — El activo está formado por el activo fijo, integrado por la propiedad calle Gascón número ciento cuatro y ciento seis y calle Rawson ciento cincuenta y uno, con un valor de doscientos setenta mil setecientos diez y siete pesos noventa y ocho centavos moneda nacional, y las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y rodados, con un valor de doscientos diez y nueve mil setecientos setenta y un pesos diez y seis centavos moneda nacional; el activo circulante formado por mercaderías elaboradas o en curso de elaboración y materia prima, con un valor de doscientos noventa y dos mil setecientos treinta y siete pesos catorce centavos moneda nacional, y el activo exigible formado por cuentas a cobrar a diversos clientes y por aparatos facilitados en préstamo a los mismos, todo por un valor total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos setenta y un centavos moneda nacional; es decir un activo total de ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos noventa y nueve centavos moneda nacional. — El pasivo está formado por las utilidades no retiradas por los anteriores dueños de la fábrica, formando el crédito de la propia señora de Fuenzalida de noventa y seis mil cuarenta y tres pesos treinta y dos centavos moneda nacional y el del señor Demutti de ciento cinco mil trescientos setenta y seis pesos veinte centavos moneda nacional; los habilitados, por el mismo concepto, son acreedores por veinte y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos setenta y nueve centavos moneda nacional; además hay un pasivo por mil ochocientos ocho pesos catorce centavos moneda nacional, formado por depósitos de garantía entregados por clientes a quienes se les ha facilitado aparatos diversos en préstamo y, por último, se debe a varios acreedores de plaza, un total de dos mil quinientos trece pesos cincuenta y cuatro centavos moneda nacional. — El total de este pasivo suma doscientos veinte y siete mil quinientos ochenta y tres pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, que restado del activo anteriormente citado, dá un capital líquido de seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe de las seiscientas cincuenta y cinco cuotas de capital que aporta la señora de Fuenzalida. — Los otros socios, es decir el Señor Demutti aporta treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, el señor Necochea aporta cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, el señor Dahlberg cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y el señor Sosa cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, todos en efectivo La Sociedad que se constituye toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad de capital e industria "Fuenzalida y Demutti" que se disuelve por escritura pasada al folio trescientos veintinueve vuelto de mi Registro, de cuyos negocios es continuadora lo que hace de conformidad al balance de fecha treinta y uno de Julio del corriente año del que se agrega un ejemplar suscripto por los socios. — Entre el activo de la Sociedad disuelta figuran los inmuebles sitos en la calle Gascón ciento cuatro y ciento seis y Rawson número ciento cincuenta y uno en los que funciona la fábrica y los que oportunamente serán transferidos por escritura pública a la Sociedad que por este acto se constituye. — Quinta: La Señora de Fuenzalida se obliga a ceder a cada uno de los otros socios, señores Necochea, Dahlberg y Sosa; obligación que regirá por todo el tiempo de vigencia de este contrato; hasta veinticinco cuotas más a cada uno de ellos en forma que puedan llegar a tener cada uno de ellos hasta treinta mil pesos moneda nacional de capital. — Este derecho de compra es una opción que podrán hacerla efectiva los tres premencionados señores independientemente uno de otro, en parcialidades o por el total, como ellos lo resuelvan, pero sólo podrá verificarse dentro de los diez días de aprobado el Balance anual y distribuídas las utilidades, entendiéndose que la compra es ex-dividendos y que la misma se tendrá por hecha tan sólo contra pago en efectivo del importe de las cuotas, que deberá ser por su valor nominal más la parte proporcional que les corresponda en las reservas que no respondan a quebrantos efectivos. — Sexta. — La gerencia de la sociedad dirijirá todos los negocios y operaciones de la sociedad y tiene amplias facultades para realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no importen una modificación de estos estatutos, pudiendo en consecuencia: a) adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores o sus frutos, productos o rentas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos derechos reales, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por cualquier término, y celebrar todo género de contratos respecto de los mismos bienes, con la salvedad de que para adquirir, enajenar o gravar inmuebles se requerirá la conformidad de los cinco socios; b) nombrar apoderados mandatarios que representen en juicio a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o ante las administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales o ante las entidades privadas; c) gestionar y explotar, cualquier privilegio, concesión, marca o patente de invención; d) dar o tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares y oficiales, del país y del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; e) concluir todo género de convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad. —La gerencia será ejercida indistintamente: Primero: por la señora Delia Necochea de Fuenzalida, pero sin obligación de hacerlo, teniendo facultad del uso de la firma por sí sola y podrá exijir para realizar actos de administración, el requirimiento escrito de los otros dos gerentes o de uno de ellos con más la firma del director técnico señor Ramón Amador Sosa. — Segundo: La gerencia será también ejercida en forma indistinta por los socios gerentes señores Mariano Necochea o Julián Andrés Dahlberg, para todas las tareas rutinarias de administración; pero tendrán la obligación de firmar conjuntamente toda la documentación relativa a contratos de compra o de venta, obligaciones a pagar, toda clase de endosos o aceptaciones y cheques, pudiendo ser éstos extendidos únicamente a la orden de determinadas personas o entidad, o bien debidamente cruzados. — Estos dos gerentes no podrán contraer préstamos sin autorización de la socia señora de Fuenzalida, previo asesoramiento del señor Demutti, mientras éste ejerza funciones de Asesor; y toda operación que importa contraer obligaciones o compromisos superiores a cuarenta mil pesos moneda nacional, deberá hacerse también con el visto-bueno del citado Asesor, mientras el señor Demutti desempeñe tales funciones. — En caso de ausencia de uno de los dos gerentes nombrados, firmará en su reemplazo el Director Técnico Señor Ramón Amador Sosa en unión del otro gerente. — En ningún caso y bajo ninguna forma podrá comprometerse la firma social en avales ni garantías de ninguna especie. — Séptima: El gerente señor Dahlberg tiene a su cargo especialmente y bajo su responsabilidad, la dirección y todo lo concerniente a la contabilidad en general y control de la documentación. — Octava: — Semanalmente los gerentes formularán una planilla de resúmen del movimiento de la fábrica, del que enviarán copia a la socia señora de Fuenzalida. — Novena: Los gerentes señores Necochea y Dahlberg tendrán la obligación de asistir todos los días hábiles al establecimiento, salvo causa de enfermedad u otra causa justificada o de licencia anual. — El señor Dahlberg deberá asistir dos horas por lo menos y el señor Necochea todo el día. — Las inasistencias no justificadas reducirán a favor de la Sociedad proporcionalmente, los porcentajes de que gozan en la distribución de las utilidades los gerentes, y que se hace referencia más adelante; sin perjuicio de la remoción, según la gravedad, si procediere. — Décima: — La Señora Delia Necochea de Fuenzalida gozará de un sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, el señor Necochea de uno de quinientos pesos moneda nacional y el señor Dahlberg de uno de doscientos cincuenta pesos moneda nacional por mes, todos ellos con cargo a gastos generales. — Décima-primera. — La Sociedad celebrará con el señor Humberto Demutti, por separado, un contrato en virtud del cual éste se obligará a prestar a ésta sociedad, su asesoramiento técnico, comercial y financiero bajo las condiciones y con la remuneración que en esa oportunidad se fijen. — Décima-segunda: — En calidad de Director Técnico de la fabricación actuará el socio señor Ramón Amador Sosa, debiendo desempeñar todas las funciones inherentes a tal cargo y las otras que se expresan en este contrato con toda contracción y dedicación. — Gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional a cargarse a gastos generales con más da participación del diez por ciento en las utilidades, como se establece más adelante. — Tendrá la obligación de concurrir, como el gerente Señor Necochea, todos los días hábiles al establecimiento, todo el día, salvo caso de enfermedad y otra causa justificada o licencia anual, reduciéndose el porcentaje de participación en las utilidades proporcionalmente a sus ausencias injustificadas; sin perjuicio de la remoción según la gravedad, si correspondiere. — Décima-tercera: — Los dos socios gerentes y el director técnico, aparte de sus obligaciones de asistencia diaria los días hábiles, de lo que dejarán constancia en una planilla de firmas, tienen la obligación de reunirse por lo menos una vez por semana y dejarán constancia de sus deliberaciones en un libro de actas, del cual se pasará copia a la socia señora de Fuenzalida. — Es libre la asistencia a estas reuniones del Asesor señor Demutti, mientras ejerza el cargo de asesor. — Décima-cuarta: — Anualmente y al treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un Inventario General, un estado de Pérdidas y Ganancias y un Balance General, en el cual se efectuarán todas las amortizaciones que correspondan con un seis por ciento mínimo de desmérito o bien creando un fondo, a base de dicho seis por ciento, para amortización y o renovación de maquinarias y otras inversiones fijas, por resolución firmada por la mayoría especificada en la cláusula décima-séptima. — Asimismo se efectuará las amortizaciones o castigos que correspondieran por deudores morosos, si éstos existieran a la citada fecha. — Décima-quinta: — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de cualquier otro fondo de reserva que por unanimidad los socios resolvieran crear, se hará la siguiente distribución: — Primero: Participaciones: Asesor Demutti (mientras desempeñe el puesto de asesor) diez y siete por ciento. — Gerente, Señor Necochea diez y siete por ciento; Gerente, Señor Dahlberg siete por ciento. — Director Técnico, Señor Sosa, diez por ciento. Jefe de Talleres, que se contrate cinco por ciento. — Para fondo de estímulo de personal cinco por ciento que se distribuirá entre el personal de empleados de escritorio, capataces y obreros de talleres, a criterio de los socios. — Segundo: El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios, a prorrata de sus cuotas de capital. — Décima-sexta: La duración de la sociedad será de diez años, de acuerdo a la cláusula segunda; pero la sociedad podrá liquidarse en forma anticipada a solicitud de cualquiera de los socios en cuanto arroje una pérdida del veinte por ciento del capital; y a opción de la señora de Fuenzalida exclusivamente, cuando en el transcurso de tres años

la sociedad no dé un cinco por ciento de utilidades líquidas, distribuíbles entre las cuotas de capital. — La liquidación estará a cargo de las personas que designen los socios. — Décima-séptima: Dada la forma especial de aporte de capitales, para toda la decisión en el orden administrativos formará mayoría, o bien el voto de la señora de Fuenzalida con uno de los socios gerentes o con el voto del director técnico; o bien prevalecerá el voto de los dos gerentes unidos al del director técnico. — En todos los demás casos que no sean de simple administración y en especial a los que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la mayoría se constituirá con el voto de la socia señora Delia Nocochea de Fuenzalida más uno cualquiera de los otros socios; o bien con el voto de todos los socios excepción hecha del de la señora de Fuenzalida. — Décima-octava: — En caso de inhabilidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los restantes, que resolverán sobre las funciones del inhábil o fallecido; se abonará el sueldo del inhabilitado o fallecido hasta completar el mes corriente y se abonará asimismo la participación que le corresponda en las utilidades hasta terminar el ejercicio en curso. — En lo referente a las cuotas de capital, ellas continúarán devengando los dividendos que se abonarán a quien legalmente corresponda. — Los representantes legales del inhabilitado o del fallecido tendrán derecho a revisar o hacer revisar a su exclusivo costo, la contabilidad y documentación de la sociedad en cualquier momento, pero en forma que no cause molestias a la administración. — Décima-novena: — Cualquier divergencia que surgiera relativa a la marcha de la sociedad o a los derechos u obligaciones de los socios y, en general, cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y estos dos nombrarán un tercero para caso de discordia y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, el tercero será designado por el Juez de Comercio en turno en la Capital. — El fallo que pronuncien los árbitros será inapelable no pudiendo ninguno de los socios acudir en ningún caso a la justicia sin haber depositado previamente en el Banco de la Nación y a la orden del socio que acate el fallo, la cantidad de un mil pesos moneda nacional que pertenecerá al no apelante, si la gestión judicial fuese desestimada. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la Sociedad "Fuenzalida, Demutti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Terminada así esta escritura, la firman sus otorgantes previa lectura y ratificación por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Don Domingo Franco y Don Humberto Espíndola, todos vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Delia Nocochea de Fuenzalida. — H. Demutti. — M. Necochea. — Ramón A. Sosa. — J. A. Dahlberg. — Domingo Franco. — Humberto Espíndola. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertómeu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos treinta vuelto del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para "Fuenzalida, Demutti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos numerados del setecientos veinte y siete mil seiscientos quince correlativos al presente seiscientos veinte y siete mil seiscientos veinte y uno que sello y firmo en Buenos Aires a treinta días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel T. Bertomeu.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 oct.-N.° 9921-v.27 oct.

Ante el Escribano doctor J. González Pagliere, "Loeb, Rhoades, Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de exportación e importación de mercaderías y en especial de productos agropecuarios, frutos del país, subproductos y derivados, con domicilio en CANGALLO 444, se transformará en "Sociedad Anónima de Exportaciones Sud Americanas, Comercial y Financiera", con domicilio en Cangallo 444, a base de su activo y pasivo, por el aporte que hacen todos sus socios para integrar sus respectivos capitales. — Reclamaciones de ley en Esmeralda 123.

e.22 oct.-N.° 9904-v.27 oct.

Se hace saber que don Juan Rinero y don Bienvenido Martín Girodano, únicos socios sin contrato escrito y porpietarios de la Empresa de Transportes de Cargas, denominada "La Central", con domicilio principal en esta Ciudad, calle USPALLATA N.° 2761 y Sucursal en LABOULAYE, Provincia de Córdoba, y que ha girado con las firmas de Juan Rinero y Juan Rinero y Compañía, indistintamente, transfieren todo su activo y pasivo social a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada que forman entre los mismos señores Juan Rinero y Bienvenido Martín Giordano, para el mismo objeto de transportes de cargas entre Buenos Aires y Laboulaye y La Cautiva, en Córdoba, que seguirá denominándose "La Central" y girará con la firma de "Juan Rinero y Compañía" y con los mismos domicilios citados, cuya escritura de Sociedad pasará ante el Escribano Francisco L. Ferrando, con oficina en Diagonal Norte 615, donde deberán dirigirse las reclamaciones del caso. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943.

e.22 oct.-N.° 9943-v.27 oct.

Se hace saber que por la Escribanía Tauziet, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 825, 8.° piso, escritorio 82, la Sociedad "Lespiaucq, Labat y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por los señores Eduardo Lespiaucq, Eduardo Carlos Lespiaucq, Romeo Lespiaucq y Emilio Gorga, con domicilio en esta Capital, en la calle GARAY N.° 1332, vende la "Tintorería Industrial", de su propiedad, con todas las maquinarias, instalaciones, útiles, muebles, y demás existencias, situada en esta Capital, en la calle SANTIAGO DEL ESTERO N.° 1601, esquina GARAY números 1302-1332-1346-1360-1362 y 1364, a la sociedad "Brichta y Compañía", constituída por los señores Pablo Brichta y Eugenio Zoltán, con domicilio en esta Capital, en la calle Oro N.° 2979. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943.

e.22 oct.-N.° 9901-v.27 oct.

C. A. I., 4 o|o 1942-1983, v$n. 780.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 noviembre hasta el 14 de diciembre del año en curso.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.

e.22 oct.-N.° . . . v-5 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES S. A.

Aviso

Se ofrece en primer término a los señores accionistas la suscripción de 3.500 acciones, saldo de la emisión del aumento de capital correspondiente a la décima serie, cuyo derecho preferencial fué dado ya en junio de 1943.

Las solicitudes de suscripción deberán ser formuladas por los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle Callao N° 77. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.22 oct.-N° 9949-v.25 oct.

INDARCON

Sociedad de Industria y Comercio, S. A.

Bartolomé Mitre 1976

Se comunica a los actuales accionistas que el Directorio ha fijado los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de 1943, para que ejerzan el derecho que les acuerda el artículo 4° del estatuto social, con motivo de la emisión dispuesta de las 3.000 acciones de las series 3a., 4a., y 5a., que se efectuará por el valor nominal y con integración total en el acto de la suscripción total de la emisión. — Victorio Alhadeff, presidente.

e.21 oct.-N° 9882-v.23 oct.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía.

DIVIDENDO PROVISORIO

De acuerdo con la resolución adoptada por el Directorio en su sesión del 18 del corriente, esta sociedad abonará a partir de la fecha un dividendo provisorio del 8 o|o a las Acciones Ordinarias, en sus oficinas Avenida Forest 2980, de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas solamente), contra presentación de las correspondientes Acciones Ordinarias. — Bs. As., 19-10-1943.

e.20 oct.-N.° 9792-v.25 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Juana Catalina Pratto, vende a Carlos Gussoni, despacho de pan, MARMOL N° 1185, donde ambos se domicilian.

e.22 oct.-N° 9930-v.27 oct.

Ley N° 11.867. — Mercurio Cimato vende a Manuel Pardo y Manuel Fernández, libre de pasivo, el negocio de pizzería de su propiedad, calle THORNE N° 1467, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.22 oct.-N° 9931-v.27 oct.

Avisan: Pernas y Cía., Balanc. martilleros Públ., ofic. Belén 744, U. T. 69-0625, que el señor Rogelio Parrondo, vende al señor Alfredo Martínez su despensa vinos y cerv. env. S. M. del CARRIL 2200 esquina GAVILAN, domicilio de las partes. — Recl. de la ley, n|ofic.

e.22 oct.-N° 9920-v.27 oct.

Felisa Cardoso, vende su negocio de hospedaje situado CALLAO 357, tercer piso, su domicilio, a Martín Pecoche, domiciliado en Av. Juan B. Justo 8942. — Reclamos al domicilio comprador, dentro término ley.

e.22 oct.-N.° 9896-v.27 oct.

Edmundo Avalos, escribano público de Barranqueras, domiciliado en Sáenz Peña 92, Resistencia, Chaco, informa que los señores Meer y Abrahan Weisemberg, venderán a don Dragan Peioff el negocio «Despensa Azul», que les pertenece sito en SANTIAGO DEL ESTERO N.° 99, de RESISTENCIA. — Reclamaciones al escribano actuante.

e.22 oct.-N.° 9893-v.27 oct.

Ramón María o Ramón Niñe, domicilio Alsina 755, comunica que transfiere activo y pasivo del negocio de empresa de pinturas, calle doctor Luis Beláustegui 4131, a la sociedad a constituirse entre él mismo y Ricardo Sebastián Ruiz, con el rubro de «R. Niñe y Compañía», domicilio Alsina 755. — Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385. — R. Niñe.

e.22 oct.-N.° 9898-v.27 oct.

Se hace saber que José Fernando Carro, vende a los señores Samuel Mouras y Alfredo López Ochoa su Establecimiento de hotel, confitería y bar, denominado "Hotel Central", que tiene instalado en el pueblo de ZAPALA (NEUQUEN), con todas sus existencias y libre de pasivo. — Reclamos término legal ante Escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde las partes constituyen domicilio.

e.22 oct.-N.° 9909-v.27 oct.

José Rodríguez domiciliado Segurola 677, vende a Pedro Robles, domiciliado Marcos Paz 2056, negocio de lechería y venta de helados de SEGUROLA 677. — Reclamaciones por el término de ley.

e.22 oct.-N.° 9906-v.27 oct.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que Ramón González, vende restaurant, despacho de vinos y cervezas GIRARDOT 1401 a Elías Mukdisi, ambas partes allí domiciliadas.

e.22 oct.-N.° 9902-v.27 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Benigno Alvarez y José Fraga, venden a la señora Amelia Rodríguez, almacén, bebidas VICTORIA 2599 esquina SAAVEDRA, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.22 oct.-N.° 9907-v.27 oct.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de octubre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cintas, propiedad de los señores Proczynsky y Cía., sita en la calle BEBEDERO 3780. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 oct.-N° 9928-v.27 oct.

Gumersindo Blanco, vende a Camilo Rodríguez, su parte mitad del negocio de restaurant y bebidas, situado CUENCA 2754|58, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.22 oct.-N.° 9897-v.27 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 5 de noviembre próximo, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 noviembre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, serie "A", v$n. 2.683.100.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica Américo Marziali y Mario D'Agostino venden a José Fuente y Simón Barrio negocio pizzería, venta de vinos y cervezas, RIVADAVIA 7786, domicilio constituído contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.22 oct.-Nº 9914-v.27 oct.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Agustín Claros vende a los señores Leoncio Alonso y Gregorio Rasnovich su negocio de mueblería, tapicería y anexos "La Videnss", sito en esta Ciudad calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1409. — Reclamos de ley en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1409, domicilio especialmente constituído por ambas partes contratantes.
e.22 oct.-Nº 9940-v.27 oct.

Alonso y Cía, balanceadores martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Juan Pereira vende a José Manuel Martínez despensa vinos y cervezas envasados, QUERANDIES 4499 esq. RIO DE JANEIRO, domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas.
e.22 oct.-Nº 9939-v.27 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisa que el señor José Gorrini vende al señor José Ortega, quién se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de despensa, sita en esta Ciudad, calle TRELLES Nº 2675, domicilio las partes. — Reclamos en el negocio.
e.22 oct.-Nº 9933-v.27 oct.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61, (48-1963) Sabatino Domingo Di Cuffa vende a Mario Fano su fábrica artículos alabastro: AVELINO DIAZ 1645, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 9945-v.27 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CASTELAR S. A.
Industrial Algodonera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el diez de Noviembre de 1943, a las once horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.
2.º Reforma del Estatuto para elevar el límite del capital hasta cinco millones de pesos curso legal, y permitir la elección de un Directorio colegiado.
3.º Designación de accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Director general.
e.22 oct.-N.º 9924-v.9 nov.

CAMARA GREMIAL DE CURTIDORES
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 39 de los Estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la entidad para el día 29 de octubre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Moreno 1350, P.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.º Consideración de la Memoria del ejercicio.
3.º Inventario y Balance General.
4.º Renovación de autoridades de la C. D. — Elección de 6 miembros titulares, 2 vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y suplente en reemplazo de igual número que cesa en su mandato.
5.º Nombramiento de 2 señores asociados para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 20 de 1943. — Julio Gómez Palmés, presidente. — José J. Lecea, secretario.
e.22 oct.-N.º 9925-v.22 oct.

CLUB NAUTICO BELGRANO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. N.º 13.º de nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1943, a las 21 horas, en el Pasaje Barolo, Av. de Mayo 1370, piso 14.º, a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio social 1.º de Junio de 1942, al 30 de Junio de 1943.
2.º Consideración del ingreso de doce socios activos para acogerse a los beneficios del 25 de Mayo.
3.º Elección de Vice-comodoro, tres Vocales y Revisor de Cuentas en reemplazo de los señores Jorge M. Ithurbide, Carlos J. Pindar, Humberto V. Piaggio, Guillermo Alejo y José Ostornol.
4.º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta.
Buenos Aires, Septiembre de 1943. — Humberto V. Piaggio, Secretario Honorario.
e.22 oct.-N.º 9936-v.22 oct.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. SOC. ANÓN.
CONSIGNACIONES, PRÉSTAMOS Y MANDATOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 13.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.
4.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.
5.º Nombramiento por la Asamblea de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.
e.22 oct.-N.º 9938-v.9 nov.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.º piso, el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio.
2.º Designación del Presidente.
3.º Aumento del Capital.
4.º Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el acta la misma.
Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.
e.22 oct.-N.º 9948-v.9 nov.

LABORATORIOS BIOQUIMICO - FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Remoción total o parcial de los actuales miembros del Directorio.
2.º Designación de nuevos miembros para integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.
e.22 oct.-N.º 9911-v.3 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre próximo a las 16 horas, en su sede social, calle Gengallo 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad;
2.º Designación de Directorio liquidador y fijación de sus atribuciones;
3.º Nombramiento de síndicos titular y suplente;
4.º Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva y el libro de asistencia. — El Director.
e.22 oct.-N.º 9918-v.9 nov.

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria N.º 850, el 13 de noviembre de 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4.º Modificación de los estatutos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 oct.-N.º 9946-v.13 nov.

CLUB ARGENTINO FEMENINO DE DEPORTES
IMA SUMAC

Buenos Aires, Octubre de 1943.
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 al 69 del estatuto social, la Asociación Club Argentino Femenino de Deportes "Ima Sumac", convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 hs., en la secretaría Río de Janeiro 67,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, aprobación del acta del año anterior.
2º Renovación de la Comisión Directiva y elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Designación de las socias que firmarán el acta.
e.22 oct.-Nº 9895-v.22 oct.

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 29 de octubre de 1943, a las 18 horas, en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 586, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondientes al año terminado el 30 de junio de 1943.
2º Elección de cinco titulares por tres años y doce suplentes por un año.
3º Autorización al Consejo de Administración para vender las dos propiedades transferidas por la Liga Antituberculosa Británica y Norteamericana, situadas en San Esteban, provincia de Córdoba, por los precios y condiciones que estimen convenientes.
4º Autorización al Consejo de Administración para adquirir en compra varios inmuebles en los términos y condiciones que se especificarán, constituyendo hipoteca por el saldo de precio que no se abone en el acto de la escritura.
5º Designación de dos personas para aprobar el acta.
Nota: El nombre de todo candidato para la elección deberá ser remitido al Secretario Honorario, por dos suscriptores y por escrito, a lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la asamblea, cerrándose la inscripción el día 26 a las 18 horas.
Se titula suscriptor con derecho de votar, en toda asamblea general, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior, haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.
Todo fideicomisario o todo suscriptor que se encuentre en las condiciones del artículo anterior, será elegible como miembro del Consejo de Administración.
H. J. Hale, Secretario Honorario.
e.22 oct.-Nº 9908-v.29 oct.

JOSÉ D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Aplicación de utilidades.
3.º Emisión de la 5.ª Serie de Acciones, Letra "E".
4.º Elección de directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 oct.-N.º 9935-v.3 nov.

Convocatorias Rectificadas

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Alsina 1746 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Octubre, a las 11,30 horas, en sustitución de la convocada para el día 16 del mismo mes y hora, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina número 1746 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Modificación al artículo 6.º de los estatutos sociales, ampliando el capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n. a 20.000.000.— m|n. c|l.
3.º Distribución de utilidades:
a) Entrega de acciones;
b) Dividendo y remuneración del Directorio y síndico.
4.º Elección de tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, Juan Giardino, Alejandro Giardino y Nereo Giardino que terminan su mandato.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono respectivamente, quienes terminaron su mandato.
6.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo al artículo 27 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositado. — Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.
e.29 sept.-Nº 8710-v.16 oct.
e.5 oct.-N.º 9009-v.22 oct.

SECCION BALANCES

1374

MANN, GEORGE DEPOTS, LIMITED

Calle San Martín 333, 3er piso - Buenos Aires
Casa Matriz: Cory Buildings, Fenchurch Street - Londres E. C. 3

Autorizada por el Señor Juez de Comercio el 8 de Agosto de 1899
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Diciembre de 1899

CAPITAL:
Autorizado .... }
Suscripto .... } £. 100.000. —
Realizado .... }

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Participaciones en otras empresas		838 30	
Muebles y útiles	20569 66		
Menos: Amortizaciones	17328 96	3240 70	4079 —
II. Activo circulante:			
Existencias de mercaderías		148685 02	
Títulos		447 05	149132 07
III. Activo disponible:			
Caja		1100 —	
Bancos		133539 17	134639 17
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	207773 32		
» hipotecarios y prendarios	2700 —		
Documentos a cobrar	3098 75		
Deudores en gestión	356 65		
	213928 72		
Menos: Reserva para deudas malas	52247 30	161681 42	
Depósitos en garantía		12133 76	173815 18
V. Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos		5188 30	
Menos: Reserva para el ejercicio		4619 47	538 83
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			462204 25
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación			6979 92
Deudores por ventas de mercaderías recibidas en consignación			19031 18
			488215 35
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		71450 29	
Casa Matriz	234032 41		
Más: Ganancia del ejercicio	87927 42	321959 83	393410 12
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		44467 87	
Fondo Ley N.° 11.729		21274 65	
» para propaganda		3051 61	68794 13
			462204 25
Cuentas de orden:			
Comitentes por mercaderías en consignación			6979 92
Comitentes por ventas de mercaderías en consignación a cobrar			19031 18
			488215 35

p. p. Mann George Depots, Limited.
H. J. Orphant

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS .EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		736 30
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, manipuleo, etc.		109947 88
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		16683 37
Patentes e impuestos		9815 70
Reserva fondo Ley N.° 11.729		2883 —
Impuesto a los réditos categoría III:		
Reserva para el ejercicio	4619 47	
Menos: saldo del año anterior	209 90	4439 57
Saldo:		
Ganancia del ejercicio que se transfiere a la cuenta Casa Matriz		87927 42
		232433 24

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Mercaderías		219946 69
Intereses, honorarios, comisiones, etc.		12486 55
		232433 24

p. p. Mann George Depots Ltd.
H. J. Orphant.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 oct.-N.° . . .-v.22 oct.

«1707»

BRANDOSA, S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio legal: Juan Fco. Seguí 4647 —Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. del 10 de Febrero de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Abril de 1943

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Realizado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Acciones de otras sociedades	400000 —	
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	400000 —	
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía	3000 —	
	403000 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		400000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		400000 —
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		3000 —
		403000 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30-4-1943

HABER	m$n.	m$n.
No hubo operaciones.		
DEBE		
No hubo operaciones.		

H. Brandes, presidente. — Manuel A. Laquis, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 oct.-N.° . . .-v.22 oct.

w 1596

SOULAS
Sociedad Anónima Financiera

Bartolomé Mitre 559 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 28 de Diciembre de 1933
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 10 de Febrero de 1934

CAPITAL:
Autorizado ...... m$n 1.000.000.—
Suscripto ...... » 1.000.000.—
Realizado ...... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo de esta cuenta		1 —
Activo circulante:		
Títulos y acciones		2993540 16
Activo disponible:		
Caja en efectivo	10729 12	
Bancos en Cta. Cte	558 84	11287 96
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte		6118007 17
Activo transitorio:		
Cuentas del ejercicio		4000 —
Activo nominal:		
No existe.		
		9126836 29
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	40000 —	
Valores en custodia	15539476 34	15579476 34
		24706312 63
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
1000 acciones ordinarias	1000000 —	
Fondo de reserva legal	14874 39	
Fondo de reserva especial	150000 —	1164874 39
Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte		7824440 62
Pasivo transitorio:		
Cuentas del ejercicio		271 17
Ganancias		
Saldo anterior	8845 31	
Beneficio del ejercicio	128404 80	137250 11
		9126836 29
Cuentas de orden		
Depósito del Directorio	40000 —	
Depositantes de valores	15539476 34	15579476 34
		24706312 63

Santiago E. Soulas, presidente. —Pedro Soulas, vicepresidente.— Emilio Soulas—Antonio Rovirosa, vocales.—Eduardo Budd, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
De administración honorarios etc.		83641 03
Impuestos varios		11300 —
Ganancias:		
Saldo anterior	8845 31	
Beneficio del ejercicio	128404 80	137250 11
		232191 14
HABER		
Saldo:		
Del ejercicio anterior		8845 31
Dividendos e Intereses:		
De títulos, acciones etc.		223345 83
		232191 14

Santiago E Soulas, presidente. Pedro Soulas, vicepresidente. Emilio Soulas—Antonio Rovirosa, vocales.—Eduardo Budd. síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia. e.22 oct.-N.°. . .-v.22 oct.

1691 2

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA
Sociedad Anónima

Reconquista 336 — Buenos Aires

6 de Septiembre de 1940
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo

23 de Noviembre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITAL:
Autorizado ......
Suscripto ...... c$l. 250.000 —
Realizado ......

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Enero de 1942

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por capítu c$l.
I. Activo fijo.		
Participaciones en empresas comerciales		655124 70
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		13670 27
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución	7067 —	
Menos 20 % de amortización	1413 40	5653 60
		674448 57
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía por el Directorio		300 —
		674748 57
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		250000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		417241 70
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		7206 87
		674448 57
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas		300 —
		674748 57

Guillermo Ancizar, Rodolfo J. Clusellas, directores. — Gordon Fenn, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Amortización de 20 % de los gastos de constitución		1413 40
3. Gastos generales	3913 59	
Gastos financieros	2966 14	6879 73
Saldo: Utilidad		7206 87
		15500 —
HABER		
1. Saldo anterior:		
No existe		
2. Cambios		15500 —
		15500 —

Guillermo Ancizar, Rodolfo J. Clusellas. directores. — Gordon Fenn, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 oct.-N.°. . .-v.22 oct.

w 1660

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Fábrica de Bolsas, Hilandería y Tejeduría de Algodón, Importación de Tejidos, etc.

Avenida de Mayo 975—979 Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 13 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el R. P. C. 28 de Diciembre de 1920.

CAPITAL:
Autorizado .... m$l. 7.000.000.—
Suscripto .... » 7.000.000.—
Realizado .... » 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1943

Aprobado sin modificacion por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Agosto de 1943

ACTIVO		m$l.	m$l.	m$l.
I. Activo fijo:				
Propiedades:				
Fábricas, edificios, depósitos y terrenos de la sociedad en Buenos Aires y Rosario:				
Valor inicial, más nuevas inversiones		4832856 61		
Demolición de edificios		77310 52		
		4805546 09		
Amortiz. y demoliciones anteriores	1520870 36			
Amortizaciones del ejercicio	418934 48	1939804 84	2865741 25	
Maquinarias y sus accesorios:				
Valor inicial, más compras nuevas		4663183 81		
Amortizaciones anteriores	2650930 42			
Amortizaciones del ejercicio	853901 18	3504831 60	1158352 21	
Muebles y útiles:				
Valor inicial de muebles y útiles, enfermería, comedor, guardarropas, etc. mas compras posteriores	246684 72			
Compras del ejercicio	48364 60	295049 32		
Amortizaciones anteriores	246683 72			
Amortizaciones del ejercicio	48355 60	295039 32	10 —	
Instalaciones y accesorios industriales:				
«Sprinklers» contra incendio, bombas, pozos, etc., inversiones hasta 31 Julio 1936, màs compras nuevas		360443 41		
Amortizaciones anteriores	191415 74			
Amortizaciones del ejercicio ...	102376 75	293792 49	66650 95	
Rodados:				
Valor inicial, más compras nuevas		165109 84		
Amortizaciones anteriores	110370 74			
Amortizaciones del ejercicio ...	54726 10	165096 84	13 —	
Construcciones y otras obras en curso			82718 05	4173485 46
II. Activo circulante:				
Mercaderías:			9495256 32	
Títulos de renta nacionales			3070479 71	12565736 03
III. Activo disponible:				
Caja			52439 99	
Giros al cobro			10240 01	
Bancos			863110 33	925790 33
IV. Activo exigible:				
Intereses devengados			18166 65	
Deudores en Cta. Cte.			1279360 96	
Obligaciones a cobrar			12766 07	
Averías a cobrar			8601 74	1318895 42
V. Activo transitorio:				
Seguros que pasan a nuevo ejercicio			72753 15	
Impuesto a los réditos— 3ª categoria: anticipos a cuenta			130956 90	203710 05
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			675000 —	
Mercaderías de terceros en depósito			179021 72	854021 72
				20041639 01

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		7000000 —	
Reserva legal		700000 —	
Reserva de previsión		1600000 —	
Reserva especial		1600000 —	
Fondo de accionistas		791 24	
Garantía deudores en Cta. Cte.		45749 45	10946540 69
II. Pasivo exigible:			
Cuentas de accionistas		1593087 67	
Acreedores en Cta. Cte.		71417 39	
Bancos: Letras de Calcuta aceptadas a vencer		2286740 81	3951245 87
III. Pasivo transitorio:			
Impuestos y cuentas varias a pagar		448863 58	
Previsión Leyes sociales		300000 —	
Averías pendientes		46 09	748909 67
Ganancias:			
Saldo anterior	429556 03		
Mas ganancia del ejercicio	3111365 03		3540921 06
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		675000 —	
Terceros depositantes de mercaderías		179021 72	854021 72
			20041639 01

Ramón del Sel, presidente — José Costa Parma, vicepresidente.— Raúl del Sel, secretario.— V.° B.° Manuel del Sel, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1943

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias y sus accesorios	853901 18	
Edificios	418934 48	
Muebles y útiles	48355 60	
Instalaciones y accesorios industriales	102376 75	
Rodados	54726 10	1478294 11
Demolición de edificios		77310 52
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, gastos judiciales, propaganda, gratificaciones, etc.		1268508 45
Impuestos y patentes		432121 53
Intereses		5362 93
Deudores dudosos y morosos		
Valor dudoso		12379 54
Diferencia cotización títulos		31193 54
Ganancias:		
Saldo anterior	429556 03	
Más Ganancia del ejercicio	3111365 03	3540921 06
		6846091 68
HABER		
Saldo anterior		429556 03
Mercaderías:		
Saldo		6396421 46
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta		20114 19
		6846091 68

Ramon del Sel, presidente.— José Costa Parma, vicepresidente. — Raúl del Sel, secretario.— V°. B°. Manuel del Sel, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 oct.-N.°. . .-v.22 oct.

1693 x

CASA ZAVERIO FUMAGALLI

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Calle Bmé. Mitre 2075/85 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 18 de Enero 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1941

CAPITAL
Autorizado ....
Suscripto y .... } m$n. 1.000.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1943 3er. EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea del día 16 de Agosto de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Fijo:			
Maquinarias	154902 85		
Amortización anterior	27126 —		
	127776 85		
Amortización actual	15464 -	112312 85	
Muebles y útiles	36805 14		
Amortización anterior	30697 74		
	6107 40		
Amortización actual	610 74	5496 66	
Herramientas y útiles de taller	9021 37		
Amortización anterior	6578 67		
	2442 70		
Amortización actual	488 54	1954 16	119763 67

ACTIVO	m$n.	m$n.
Circulante:		
Mercaderías	1002876 27	
Materias primas	14025 43	
Acciones Cía. Teléf. Arg.	1 —	1016902 70
Disponible:		
Caja	11109 71	
Bancos	225421 01	236530 72
Exigible:		
Deudores varios en cuentas corrientes	555018 04	
Deudores en gestión	425 —	
Obligaciones a cobrar	159043 03	
Depósitos en garantía	204 —	714690 07
Transitorio:		
Impuesto a los réditos		17723 52
Nominal:		
Llave del negocio	1 —	
Marcas de fábrica	1 —	2 —
		2105612 68
Cuentas de orden:		
Títulos en garantía (Directorio)		25000 —
Total		2130612 68

PASIVO		
No exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	32098 95	
Fondo de previsión	32098 95	
Fondo Ley 11.729	46861 20	
Fondo probables quebrantos	7500 —	1118559 10
Exigible:		
Acreedores personales en cuenta corriente	312602 67	
Acreedores por mercad. en cuenta corriente	153548 94	466151 61
Transitorio:		
Impuesto a los réditos	3321 67	
» a las ventas	4013 94	
Futuros dividendos	40000 —	
Gratificaciones	79464 14	126799 75
Pérdidas y ganancias:		
Utilidad del ejercicio		394102 22
		2105612 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos (Directorio)		25000 —
Total		2130612 68

Catalina Serra de Fumagalli, presidenta.—Pedro F. C., y Francisco Z. I. Fumagalli, directores gerentes.—Maximiliano Steinhardt, contador.—Juan Bautista Gaggero síndico.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
3er. EJERCICIO 1942-1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	15464 —	
Muebles y útiles	610 74	
Herramientas y útiles de taller	488 54	16563 28
Gastos generales:		
Intereses, descuentos, alquileres, sueldos, gratificaciones, propaganda, sellos y timbres, etc. etc.		483329 —
Comisiones		105479 90
Impuestos varios		12996 22
Impuesto a los Réditos		7070 64
Deudores en gestión:		
Quebrantos		9779 92
Saldo: Utilidad del ejercicio	393671 62	
Más saldo ejercicio anterior	430 60	394102 22
Total		1029321 18

HABER		
Saldo anterior		430 60
Cuentas de explotación:		
Mercaderías, fábrica, etc.		1028250 38
Deudores en gestión:		
Sumas recuperadas		640 20
Total		1029321 18

Catalina Serra de Fumagalli, presidenta —Pedro F. C., y Francisco Z. I. Fumagalli, directores gerentes.—Maximiliano Steinhardt, contador.—Juan Bautista Gaggero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 oct.-N.º . . . v.22 oct.

N.º 1668

DELTA COMPAÑIA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima

Bernardo de Irigoyen Nº 330 - Bs. Aires

Autorizada por Decreto del 19/4/1928

Inscripta en el R. P. de Comercio. 12/6/1928

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Realizado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la 15a. Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios:			
Terrenos grupo Arroyo Martínez	78532 72		
Plantaciones »	195049 99		
Terrenos grupo Arroyo Brazo Largo	15640 35		
Plantaciones »	49964 65	339187 71	
Edificios Arroyo Martínez	27534 43		
./. Amortizaciones anteriores	9361 78		
	18172 65		
./. Amortización del ejercicio	1298 05	16874 60	
Construcciones	16828 51		
./. Amortizaciones anteriores	10221 51		
	6607 —		
./. Amortización del ejercicio	1520 35	5086 65	
Maquinaria y útiles	18513 43		
./. Amortizaciones anteriores	11095 08		
	7418 35		
./. Amortización del ejercicio	1373 80	5044 55	
Participación en empresa comercial		87000 —	454193 51
II. Activo circulante:			
Hacienda		280 —	
Títulos y acciones		300 —	580 —
III. Activo disponible:			
Bancos			6522 51
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			29381 67
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio 1943/44			2405 80
VI. Activo nominal:			
No existe:			
VII. Pérdida:			
Saldo pérdida del ejercicio 1941/42		94040 58	
Menos: Utilidad del ejercicio 1942/43		50400 65	43639 93
			536723 42
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			50000 —

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		400000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		131917 92
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4805 50
		536723 42
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		50000 —

Dr. Erwin Bromberg, presidente. — Dr. Alfredo E. Koch, director. — V.º B.º Dr. Antonio M. Delfino (h), síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	Parciales m$n	Totales m$n.
Saldo pérdida del ejercicio 1941/1942		94040 58
Amortizaciones:		
Sobre edificio	1298 05	
» construcciones	1520 35	
» Maquinas y útiles	1373 80	4192 20
Gastos generales		12227 14
Impuestos y patentes		2047 50
		112507 42

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Ganancia sobre venta de inmueble		882 —
Arrendamientos		1314 —
Intereses		187 20
Ganancia sobre cortes de madera		66484 29
Saldo pérdida del ejercicio 1941/42	94040 58	
Menos: utilidad del ejercicio 1942/43	50400 65	43639 93
		112507 42

Dr. Erwin Bromberg, presidente. — Dr. Alfredo E. Koch, director- — Vº. B.º Dr. Antonio M. Delfino, (h) síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 oct.-N.º. . .-v.22 oct.

1681 x

FEVRE Y BASSET LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351 - Cap.

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decretos del 14 de Julio de 1924, 12 de Julio de 1927, 13 de Enero de 1936 y 17 de Junio de 1941

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 14 de Noviembre de 1924 6 de Abril de 1936, y 16 de Julio de 1941

CAPITAL:

Autorizado ... m$l. 10.000.000.—
Suscripto ... » 7.000.000.—
Realizado ... » 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 11 de Agosto de 1943

ACTIVO		m$l.	m$l.	m$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terreno Pedanía Calera Norte, Dep. Colón, (Córdoba)			30000 —	
Terreno Avda. Pte. Figueroa Alcorta, (Capital Federal)			660461 70	
Terreno Juez Tedín, (Capital Federal)			477317 —	
Edificio Avda. Pte. Figueroa Alcorta (Cap. Fed.)		2254383 05		
Menos amortizaciones		663814 04	1590569 01	
Galpones Juez Tedín - Martín Coronado:				
Juez Tedín	46344 06			
Menos amortizaciones	46343 06	1 —		
Martín Coronado	214380 52			
Menos amortizaciones	214379 52	1 —	2 —	
Inmueble Gallo 149		536450 —		
Menos amortizaciones		133831 41	402618 59	
Derechos y acciones s/edificios y terrenos en la Provincia de San Juan			14712 19	
			3175680 49	
Maquinaria		477121 76		
Menos amortizaciones		477120 76	1 —	
Utiles y herramientas		125692 11		
Menos amortizaciones		125691 11	1 —	
Instalaciones		270493 13		
Menos amortizaciones		270492 13	1 —	
Muebles y útiles		259036 29		
Menos amortizaciones		219397 72	39638 57	
Autovehículos de servicio		71657 67		
Menos amortizaciones		58035 45	13622 22	
Participaciones en empresas comerciales			285000 —	3513944 28
II. Activo circulante:				
Mercaderías: (Automóviles y camiones nuevos, automóviles usados, repuestos y accesorios, etc.)				3763394 96
III. Activo disponible:				
Caja			28042 28	
Bancos			2273039 54	
Cheques, giros, etc.			39753 72	2340835 54

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
IV. Activo exigible:			
Valores a cobrar		6407 64	
Cuentas corrientes deudores y con garantía prendaria		886702 87	
Depósitos en garantía entregados		4593 47	897703 98
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			50181 27
VI. Activo nominal:			
(No hay.)			
			10566060 03
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		30000 —	
Valores recibidos en depósito (Garantías)		180005 —	210005 —
			10776065 03

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		7000000 —	
Fondo de reserva legal		634917 91	
Fondo de auxilio del personal		119921 49	
Fondo de reservas facultativas		1147335 09	8902174 49
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			99215 09
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		177346 17	
Operaciones pendientes: Intereses a vencer, etc.		63286 34	240632 51
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		281370 47	
Ganancia líquida y realizada del ejercicio		1042667 47	1324037 94
			10566060 03
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		30000 —	
Depositantes de valores en garantía		180005 —	210005 —
			10776065 03

Diego Basset, presidente.—Basilio G. Guy, gerente.—Pedro Chapar, tesorero.—Miguel Bigorra, contador.—Mederico F. Anglade, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1943

DEBE		m$l.	m$l.
Amortizaciones del activo fijo:			
Construcción Avda Pte. Figueroa Alcorta		45087 60	
Inmueble Gallo 149		10724 16	
Maquinaria		53082 53	
Muebles y útiles		24984 64	
Instalaciones		2622 38	
Utiles y herramientas		6682 36	
Autovehículos de servicio		3056 65	146240 32
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, gastos judiciales, alquileres, seguros, etc.			1319632 71
Patentes e impuestos			97986 02
Utilidad del ejercicio		1042667 47	
Más saldo ejercicio anterior	399547 72		
Menos ajuste impuesto a las ventas ejercicios anteriores	118177 25	281370 47	1324037 94
			2887896 99

HABER	m$l.	m$l.
Saldo anterior	399547 72	
Menos ajuste impuesto a las ventas ejercicios anteriores	118177 25	281370 47
Mercaderías y otros rubros de la explotación	2523357 82	
Intereses, comisiones y cambios	82104 56	
Créditos recuperados	1064 14	2606526 52
		2887896 99

Diego Basset, presidente.—Basilio G. Guy, gerente.—Pedro Chapar, tesorero.—Miguel Bigorra, contador.—Mederico F. Anglade, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 oct.-N.º. . .-v.22 oct.

—957—

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio: Bmé. Mitre 311 - U. T. 33 - 8993

Autorizada por el S. G. de la Nación el 19 de Octubre de 1939

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 9 de Enero de 1940

CAPITAL: Autorizado . . . . $ 1.000.000.— m|n.
„ Suscripto . . . . „ 659.800.— „
„ Realizado . . . . „ 659.800.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(CUARTO EJERCICIO)

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:				
Edificios y construcciones		254.683.—		
Amortizado	4.833.66			
Amortizado este ejercicio .	4.900.—	9.733.66		
		244.949.34		
Terrenos		87.091.40	332.040.74	
Laboratorio		2.252.20		
Amortizado	313.10			
Amortizado este ejercicio.	189.10	502.20	1.750.—	
Material rodante		11.047.—		
Amortizado	309.70			
Amortizado este ejercicio.	1.000.—	1.309.70	9.737.30	
Muebles y útiles		3.331.35		
Amortizado	362.30			
Amortizado este ejercicio.	269.05	631.35	2.700.—	
Materiales y repuestos (no amortizados en el ejercicio)			62.837.23	
Maquinarias		422.615.47		
Amortizado	16.439.04			
Amortizado este ejercicio.	20.308.33	36.747.37	385.868.10	
Maquinarias en Wilde (en instalación) .			116.499.22	911.432.59
II. Activo Circulante:				
Envases			5.017.09	
Substancias de elaboración			19.164.32	
Combustible y lubricantes			18.894.58	
Títulos			452.50	43.528.49
III. — Activo Disponible:				
Bancos			26.212.51	
Caja			320.90	26.533.41
IV. — Activo Exigible:				
Cuentas corrientes, saldos deudores . .				85.172.60
V. — Activo Transitorio:				
Seguros			1.000.—	
Intereses adelantados			4.026.04	
Estadías en suspenso			1.700.75	6.726.79
VI. — Activo Nominal:				
Marcas		351.—		
Amortizado		350.—	1.—	
Gastos de organización		24.181.46		
Amortizado	10.058.21			
Amortizado este ejercicio.	4.000.—	14.058.21	10.123.25	10.123.25
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía			2.500.—	
Maquinarias vendidas a entregar			15.320.91	
Obligaciones a cobrar descontadas . . .			12.500.—	
Mercaderías de terceros para elaborar ..			651.079.44	681.400.35
				1.764.918.48
				=======

PASIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado			659.800.—	
Reservas facultativas:				
Para amortización de edificios y construcciones		675.57		
Para liquidación de contratos pendientes.		1.458.44	2.134.01	661.934.01
II. — Pasivo Exigible:				
Cuentas corrientes, saldos acreedores . .			74.015.99	
Obligaciones a pagar			192.774.86	266.790.85
III. — Pasivo Transitorio:				
Adelantos sobre instalaciones Wilde . .				70.000.—
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía .			2.500.—	
Documentos descontados			12.500.—	
Acreedores por maquinarias vendidas a entregar			15.320.91	
Acreedores por mercaderías para elaborar.			651.079.44	681.400.35
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad del ejercicio 1941			4.327.98	
Utilidad de este ejercicio			80.465.29	84.793.27
				1.764.918.48
				=======

Gerardo Vilar, presidente. — Francisco D. Samper, tesorero. — Arturo L. Ravina, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 — CUARTO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4.900.—	
Maquinarias	20.308.33	
Laboratorio	189.10	
Muebles y útiles	269.05	
Material rodante	1.000.—	
Gastos de organización	4.000.—	30.666.48
Intereses y descuentos		4.102.96
Seguros		15.991.50
Impuestos		3.910.31
Explotación:		
Gastos fábrica, gastos generales, etc.		262.240.99
Perdidas y Ganancias:		316.912.24
Utilidad del ejercicio		80.465.29
		397.377.53
		======
HABER		
Explotación:		
Elaboración		397.377.53
		397.377.53
		======

Gerardo Vilar, presidente. — Francisco D. Samper, tesorero. — Arturo L. Ravina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 oct.-N.° . . -v.22 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Ramón Lodos martillero público, avisa: Juana Vissani vende despacho de pan, AVENIDA FOREST 786, a Antonio Cuervo Fernández. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de los contratantes.

e.21 oct.-N.° 9885-v.26 oct.

Se hace saber que la Sociedad "Juan Martínez y Compañía", con domicilio en la localidad "El DORADO", MISIONES y explota el negocio de tienda, mercería, zapatería, ropería, confecciones y anexos con el nombre de "Tienda La Pampa", se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, la Sociedad que a los mismos fines y con igual domicilio se constituye bajo el rubro de 'A. Cabanne y Compañía". — Reclamos de ley: a escribano Hugo M. Matera, calle Esmeralda 61 Buenos Aires.

e.21 oct.-N.° 9886-v.26 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Jesús Vázquez vende a José Chas, almacén, comestibles y despacho bebidas, CONCEPCIÓN ARENAL 4001|5, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9781-v.25 oct.

Al comercio: María Tortella de Saen, avisa que ha vendido a don Mohamet Yillase, el negocio de tienda y mercería, de su propiedad, situado en la calle CONSTITUCIÓN 2967. — Reclamos Escribanía Alfredo Pérez Segura. — Avenida de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.20 oct.-N.° 9822-v.25 oct.

Al comercio: Teodoro Gómez, balanceador y martillero público, Mnez. Castro 1112 U. T. 67-4494, avisa: que Manuel Amoedo y María Juncal, venden a Jesús Quintana, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, CABRERA 5801 esquina CARRANZA, domicilio ambas partes, reclamos ley m|ofic.

e.20 oct.-N.° 9821-v.25 oct.

Al comercio: Teodoro Gómez, Balanc. y martillero público, oficina Martínez Castro 1112, 67-4494, avisa: que Jesús Gómez y Vicente Rom, venden a Antonio Hilarión Morales, su negocio de almacén de comestibles, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas AVDA. ÁNGEL GALLARDO número 102 esquina RAMOS MEJÍA, domicilio ambas partes, reclamos ley m|ofic.

e.20 oct.-N.° 9819-v.25 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Damián Niro, vende a Secundino Parajón, su despensa, sito, GORRITI 3561, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9818-v.25 oct.

Don Juan Martínez, domiciliado Pola número 448, vende a don Ricardo Mario Cestari, domiciliado en la calle Acassuso número 5890, su negocio de carnicería (venta de frutas y verduras), sito TELLIER número 1180.

e.20 oct.-N.° 9812-v.25 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José González vende a Avelino Varela y Manuel Romero, almacén, comestibles, despacho bebidas CANALEJAS 1701, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 oct.-N.° 9780-v.25 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Enrique García, vende a Luis Dzurovcin, su negocio de carnicería y fiambrería, calle AVENIDA LA PLATA 2096|2100, domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.20 oct.-N.° 9775-v.25 oct.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, Nazca 2765, que Manuel Juan Agosti (que firma Manuel J. Agosti) y David Blichstein, venden a Rafael Di Salvia y Arsenio María López (que firma Arsenio M. López), su restaurant, parrilla y despacho bebidas alcohólicas, calle BERMÚDEZ 3136 esquina AVDA. FRANCISCO BEIRÓ 5002 o CNEL. RAMÓN LISTA 5002, domicilio contratantes.

e.21 oct.-N.° 9836-v-26 oct.

Avisan Argiz y Serantes, balanceadores y martilleros públicos matriculados, ofic. Rivadavia 1976 U.T. 48-1419, que por nuestro intermedio el señor Celestino Miguelez vende al señor Melchor Lareo negoc. de rest. , bar, parr. y c. bochas y recreo familiar sito calle QUIRNO COSTA 1702 esq. CURAPALIGÜE, dom. partes m|neg. Recl. ley n|ofic.

e.21 oct.-N.° 9838-v-26 oct.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que el señor Alberto Haines, con domicilio en la calle 25 de Mayo 252, transferirá todo el activo y pasivo de la agencia de informaciones comerciales denominada «Mercurio», Institución Informativa Comercial, establecida en esta Ciudad en la calle 25 DE MAYO N.° 252, a la Sociedad a constituirse entre el mismo señor Haines y el señor Adolfo C. Atlas, que girará bajo el rubro de Alberto Haines y Cía., con domicilio en la calle 25 de Mayo 252. — Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término legal, interviene el escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.20 oct.-N.° 9769-v.25 oct.

Erminda M. Vda. de Iñiguez, transfiere con carácter de aporte su negocio de bazar y anexos, sito en la calle CABILDO 2225, a la sociedad Iñiguez & Cía. que se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de la compradora y de la vendedora Cabildo 2225, donde deberán formularse reclamos términos de ley.

e.21 oct.-N.° 9843-v.26 oct.

Carlos Matarazzo vende a Carlos Matarazzo y Hector A. Giménez, que gira bajo el rubro "Matarazzo y Giménez", el bazar, electricidad y anexos, sito en la calle CHARCAS 1386, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones de ley, en la misma. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.

e.21 oct.-N.° 9845-v.26 oct.

Se comunica que la sociedad Peruchena & Queipo, sita en la calle VIAMONTE N.° 1486, dedicada a la compra y venta de repuestos y accesorios para automóviles, transfiere el Activo y Pasivo de la misma a la sociedad Peruchena & Queipo de Responsabilidad Limitada, que funcionará en el domicilio de la anterior, donde podrán interponerse las reclamaciones de ley.

e.21 oct.-N.° 9848-v.26 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía, balanceadores y comisionistas, Uruguay 251 U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que la Sucesión de don José Ferreiro vende la parte que le corresponde en el cafébar y restaurant, denominado La Campana, calle CORRIENTES 2101|2109|2111 y esquina JUNÍN, a José María Veiga y Manuel Fernández Rodríguez, que giran "Veiga y Fernández", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Ambas partes constituyen domicilio en el negocio. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.

e.21 oct.-N° 9857-v.26 oct.

Al Comercio. — Con intervención de La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura y repartos, establecido en esta Capital, en la calle TRIUNVIRATO número 4628. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Angel José Mosquera, Triunvirato 4628. — Comprador: Juan Bergesio, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 oct.-N.° 9855-v.26 oct.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, Uruguay 251, avisan que Cayetano Traverso venden a Carmelo Inocencio Pablo Albera y Victorio Juan Ferrando, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de café y bar y alojamiento, ANCHORENA 527|531, domicilio ambas partes.

e.21 oct.-N.° 9858-v.26 oct.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que gel Stella el restaurant sito CALIFORNIA 1901 esquina HERRERA 1707, domicilio partes para reclamos ley.

e.21 oct.-N.° 9859-v.26 oct.

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555, José Daniel Pose vende su despacho de pan, SARAZA 929 a Gumersindo González. — Domicilio de las partes en r|oficinas.

e.21 oct.-N.° 9844-v.26 oct.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Almerinda Campelloni vende a Guido Zambrelli y Juana Dibitonto de Cavallero el restaurant "Francois", sito URUGUAY 378|80, domicilio partes, para reclamos ley.

e.21 oct.-N.° 9860-v.26 oct.

Avisa Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131, 35-1422 y 2621, que la señora Ida Sella vende a la señora Fermina Serna la casa de pensión sito VICTORIA 913, piso 2do., domicilio de las partes, vendedora Victoria 913, piso 2do., compradora Bmé. Mitre 1192. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.21 oct.-N.° 9853-v.26 oct.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.° comunica al comercio, que con su intervención Manuel Pérez Alonso, transfiere el activo y pasivo a don Higinio Peña, del negocio de fábrica a motor, de cigarros, negocio de venta de cigarros, cigarrillos, tabacos, agencia de lotería y bazar, ubicado en esta Capital, calle RIOJA N.° 2162-64, domicilio de ambos. — Reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.

e.21 oct.-N.° 9863-v.26 oct.

Al comercio, Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención y por escritura a otorgarse ante el escribano don Rafael M. Bertomeu, Cangallo 439. "La Cosechera" A B. Rocca Sociedad Anónima Comercial e Industrial vende a los señores Julián Sánchez y César Pérez que giran bajo el rubro de "Sánchez & Pérez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de café, bar, establecido en esta Capital calle ESMERALDA N.° 428, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones término de ley en las oficinas del intermediario.

e.21 oct.-N.° 9865-v.26 oct.

Don José Wainsztein, domiciliado en Maturín 2356, vende a don Salomón Mendel Wainsztein, domiciliado en Maturín 2356, su negocio de carpintería, ubicado en la calle MATURÍN N.° 2356.

e.21 oct.-N.° 9872-v.26 oct.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas en Sgo. del Estero N.° 112, piso 4.°, comunica al comercio que con su intervención, por disolución de la Sociedad colectiva, "Pascual Francolini e Hijos" Empresa de Pompas Fúnebres con domicilio principal en AVDA. PARRAL N.° 1650-52 y sucursal en MONROE N.° 3399, se transfiere el activo y pasivo a la Sociedad Colectiva en formación "Francolini Hnos.", con el mismo domicilio. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. —

e.21 oct.-N.° 9862-v.26 oct.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que: José Pérez vende a Primo Díez, su negocio de chocolatería y lunch, sito PRESIDENTE JASÉ EVARISTO URIBURU 447, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.21 oct.-N.° 9875-v.26 oct.

Se hace saber que don Arturo y Enrique Vázquez, domiciliados en Belgrano 3269, venden a don Ricardo Lema, domiciliado en Rivadavia 3133, el negocio de fábrica de fideos, instalado en la calle BELGRANO 3269. — Reclamos de ley, escribano Romano, Diagonal R. S. Peña 832.

e.21 oct.-N.° 9891-v.26 oct

David Groisman, transmite activo y pasivo de su negocio de productos químicos establecido en 25 DE MAYO 158, piso 2.°, domicilio de las partes, a David y Marcos Groisman. — Por reclamos, dirigirse dirección indicada.

e.21 oct.-N.° 9892-v.26 oct.

José Svoboda vende a Ladislao Jedrzejewski su parte indivisa en la sociedad "Svoboda y Jedrzejewski taller mecánico tornería sito en la calle CHICLANA 3319. — Domicilio partes y reclamos: Belgrano 3372.

e.21 oct.-N.° 9832-v-26 oct.

Aureliano C. Avila, martillero público, avisa que Carlos Leopoldo Ghirlanda vende a Melchor Pavese su despacho de pan y facturas GRAN 5551. Reclamaciones de ley, mi oficina Reconquista 144, domicilio de las partes.

e.21 oct.-N.° 9842-v-26 oct.

Por Tiffiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Roberto Calviño Balay, mi negocio de panadería y confitería mecánica y sus repartos, denominada "La Europea" sita calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 4345, y anexo calle AV. OLIVERA N.° 1095. — Santiago Fernández del Rosal. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.21 oct.-N.° 9834-v-26 oct.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, Nazca 2765, que Belisario Mateo Rodríguez vende a Antonio Manuel González García (que firma A. González), su restaurant, parrilla y despacho vinos y cervezas, RIVADAVIA 8956-58, domicilio contratantes.

e.21 oct.-N.° 9837-v-26 oct.

Al comercio: Sanchez, Mourente y Vilar, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, avisan que, por su intermedio, los señores José Ramon Garrido Bautista y Ramón Garrido Bautista, que giraban Garrido Hermanos, venden a Cesar Perez Fernández, el negocio de hotel denominado "Garrido", sito en AVENIDA LEANDRO N. ALEM 580. — Domicilio de los vendedores Bmé. Mitre 1470. — Domicilio del comprador, negocio. Reclamos de ley en el término legal en nuestras oficinas.

e.21 oct.-N° 9881-v.26 otc.

Se avisa que, Juan Bautista Russo vende a don Francisco Furci, el negocio de fiambrería y quesería, instalado en esta capital, calle PEDRO GOYENA 564. — Reclamos de ley de ambas partes, Pedro Goyena 564.

e.21 oct.-N° 9883-v.26 oct.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.°, comunica al comercio que con su intervención, doña Camila Palacci de Bigio y don José Cirilo Bigio, transfieren el activo y pasivo del negocio de compraventa, importación y exportación de tejidos ubicado en esta Capital, calle BELGRANO 1453, denominado "The Manchester Argentine Textile Co.", a la Sociedad en formación "Bigio y Compañía". — Domicilio de las partes, Belgrano 1453. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.

e.21 oct.-N.° 9861-v.26 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Abuín vende a José Gonda y Belarmino Gonda el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle NAZCA 2204 esquina JONTE 2002, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943.

e.21 oct.-N° 9873-v.26 oct.

(1) Avisa M. Ardáiz y Cía., balanceadores ofic. Uruguay 251, que Miguel Beltramone vende a Francisco y Alberto Laudo, la despensa, CARACAS 866, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Abril 27 de 1943.

e.21 oct.-N.° 1632-v.26 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que el señor Antonio Panosetti vende al señor Oreste Solero, negocio despensa comestibles calle TERRERO N.º 808 esquina PÁEZ. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.
e.18 oct.-N.º 9684-v.22 oct.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan: que Juan de Prado vende a Galeano Borettini, despensa comestibles y bebidas envasadas calle MONROE 4701 esquina VALDENEGRO. — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.
e.18 oct.-N.º 9685-v.22 oct.

Daniel Ferrín, vende a María Isabel Argüello y Orfelia Giffoni su negocio de modas sito AVENIDA QUIRNO COSTA 2180, domicilio de los contratantes. — Reclamos en término de ley al señor José Corrales Av. de Mayo 1161, dep. 7, Estudio Arecha, Capital.
e.18 oct.-N.º 9677-v.22 oct.

Ricardo Schwackhofer y Juan Hacker, únicos componentes de la Sociedad Colectiva "La Cordial", Hacker y Compañía, con domicilio legal en la calle SAN MARTÍN 459, dedicada al ramo de comisiones, consignaciones, compra-venta de mercaderías generales, cueros en general y sus anexos, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída, transfiriendo el activo y pasivo a "La Cordial", Hacker y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación). — Reclamos en el término de Ley, en el domicilio indicado que lo es de las partes.
e.18 oct.-N.º 9688-v.22 oct.

A. M. E. S. C. O. American Synthesis Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n 20.000, con domicilio en la calle Guatemala N.º 5200, vende su fábrica de ácido tánico instalada en GUATEMALA N.º 5200 a Santillán & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n 50.000, con domicilio en la calle Cangallo N.º 360; reclamos: Cangallo 1479, 3.º "A".
e.18 oct.-N.º 9702-v-22 oct.

Al comercio: Miguel A. C. Soprano, balanceador público, oficinas Uruguay Nº 435, 3er. piso, Dto. F, U. T. 37-2197, avisa que Manuel Díaz vende a Manuel Méndez su negocio de venta y fraccionamiento de vinos, situado en la calle GREGORIO PÉREZ Nº 3251, domicilio de las partes. — Reclamos ley interponerlos término legal en mis oficinas.
e.18 oct.-Nº 9697-v.22 oct.

Avisa Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, el señor Manuel Tato vende al señor Herminio López negocio despensa calle MORENO 2276, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.18 oct.-Nº 9709-v22 oct.

El Escribano Vicente D. Bruno, con oficinas en la Avda. R. Sáenz Peña 651, piso 3º, hace saber que la venta que don Francisco Naranjo celebraría a favor de Marcos Halperín de la farmacia "Bilbao", sita FRANCISCO BILBAO 3501 esq. PERGAMINO, ha quedado sin efecto.
e.18 oct.-Nº 9707-v.22 oct.

Pedro Semino, rematador, comunica: Que la Sociedad de hecho: "Lamata y Revuelta", constituída por Cosme Lamata y Santiago Revuelta, vende a los señores Angel y Luis Revuelta el taller de fundición de la calle BONPLAND N.º 709. — Reclamos de Ley, calle Tres Arroyos N.º 1422, domicilio de las partes.
e.18 oct.-N.º 9681-v.22 oct.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comicionistas, Uruguay 251, avisan: que Blanca Duch de Castillo, vende a Roberto Angel Cayetano Guasti, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle COCHABAMBA N.º 4202 esquina MÁRMOL. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1943.
e.18 oct.-N.º 9695-v.22 oct.

Se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad Comercial en comandita "Capucille y Cía.", domiciliada en la calle BARTOLOMÉ MITRE número 1670, ha quedado disuelta parcialmente, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, la sociedad comanditaria "D. y A. Pittaluga" y los socios solidarios don Abraham Capucille y don Antonio Aldana, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre Nº 1670, dejando de formar parte de la misma el socio don Eduardo Santiago Eacott. — Reclamos: Escribanía González Venzano. — Florida 440.
e.18 oct.-Nº 9699-v.22 oct.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, avisan: Julián Sánchez vende a Benjamín Barreiro su despacho de pan facturas y venta de helados calle AVELINO DÍAZ 1447, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.20 oct.-N.º 9798-v.25 oct.

Se hace saber que Damián J. Maggi, domiciliado Juan Bautista Alberdi 2328 vende a Boris David Waissbein, domiciliado Hidalgo 1667, la farmacia Maggi instalada en la calle CARRANZA 2002, esquina NICARAGUA. — Para reclamaciones: escribanía: Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.
e.20 oct.-N.º 9799-v.25 oct.

Francisca Martinicorena de Fernández comunica que vende a doña Antonia Miguelena de Rojas, su negocio de pensión de la calle FLORIDA N.º 826, 2.º piso. — Reclamos ley y domicilio de partes en el mismo.
e.20 oct.-N.º 9796-v.25 oct.

Se hace saber que don Dino Pedro Mazza vende a don Lázaro Lerman, el negocio de fábrica de tinta y anexos, ubicado en la calle PLANES 1400 esquina FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.
e.20 oct.-N.º 9795-v.25 oct.

"Lozano e Hijos" venden a "Lozano e Hijo" la fábrica de calzados de VIEL 1265, y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo. — Reclamaciones ley, Viel 1265, domicilio de las partes.
e.20 oct.-N.º 9787-v.25 oct.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817 que Ramón Sánchez vende libre gravamen a Ramón Turnes, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle CASEROS N.º 2589|99 esquina JUJUY, domicilio éste ambas partes. — Reclamos término ley, en nuestras oficinas.
e.20 oct.-N.º 9785-v.25 oct.

Se hace saber que Alberto J. Sampietro, vende su negocio de sastrería calle Callao 541 a Mario P. Cutuli. — Reclamaciones ley, mismo negocio, domicilio ambas partes.
e.20 oct.-N.º 9770-v.25 oct.

Avisa José Martínez, San José 143, que: José Núñez y Juan Sías, venden a Ramón López Sarión, negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ALSINA 3099, esquina URQUIZA, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.20 oct.-N.º 9771-v.25 oct.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Francisco Díaz, vende a José Díaz & Amandio Moreira dos Santos, restaurant vinos y cervezas, sito AVENIDA LA PLATA 1993, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.20 oct.-N.º 9772-v.25 oct.

Al comercio: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, avisan que con su intervención se vende negocio almacén de comestibles y despacho bebidas PATRICIOS 1501, esquina ALVARADO 1302, vendedor Victoriano Díez, domiciliado Sáenz Peña 822, compradora Josefa Cuarello de Raso, domiciliada en el negocio. Reclamaciones de ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.20 oct.-N.º 9774-v.25 oct.

Se hace saber por cinco días que María Sans Martí, domiciliada Rivadavia N.º 3058, vende a Carmelo Genuardi, domiciliado Seguí N.º 1462, su negocio de cinematógrafo denominado "Cine Loria", situado en la calle RIVADAVIA N.º 3058 de esta Ciudad. Reclamos en los expresados domicilios o en la escribanía de Alberto O. Blanco, calle Bmé. Mitre N.º 519. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Alberto O. Blanco, escribano.
e.20 oct.-N.º 9788-v.25 oct.

José V. Creus. Remataré el 25 del corriente todas las mercaderías e instalaciones del bazar sito en la calle MONROE 1901, por orden de su dueño, señor Antonio Ricci. — Reclamaciones Montevideo 441.
e.20 oct.-N.º 9790-v.25 oct.

José V. Creus. Remataré el 25 del corriente todas las máquinas e instalaciones que constituyen el taller de niquelados, sito en DONATO ALVAREZ 2712, por orden de Roberto Gunette. Reclamaciones Montevideo 441.
e.20 oct.-N.º 9791-v.25 oct.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público oficinas Rincón 76, avisa Jacinto J. Izaguirre, vende a Ramón F. Alvarez, su negocio de restaurant PUEYRREDÓN 1362, domicilio de ambas partes, reclamos en ley mis oficinas.
e.20 oct.-N.º 9810-v.25 oct.

Francisco S. Tepedino D'Elía, Escribano, Diagonal Norte 933; avisa que, con su intervención, se ha disuelto la Sociedad que giraba bajo el rubro de "Domingo Arpe y Compañía", con domicilio en la calle DIRECTORIO 4586, importación y venta de productos químicos provenientes de elaboraciones de glándulas opoterápicas y sus derivados, transfiriendo el activo y pasivo al socio Domingo Arpe, Directorio 4586. Reclamaciones en término legal al escribano autorizante.
e.20 oct.-N.º 9823-v.25 oct.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Alberto F. Rosso vende a José Caruzzo y Pedro Antonio Neme, su despacho pan, helados, BARTOLOMÉ MITRE 3570, sus domicilios reclamos ley mis oficinas.
e.20 oct.-N.º 9824-v.25 oct.

(1) Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Magdalena Bonetto de Malugani, su casa amueblada, SÁNCHEZ de BUSTAMANTE 551, ambas allí domiciliadas. Reclamos nuestras oficinas.
e.20 oct.-N.º 9787-v-25 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público domiciliado en Avda. P. R. Sáenz Peña 933, piso 1.º, comunica que con su intervención el señor José Mitterreiter, vende los negocios de juguetería sitos calle SANTA FE números 2419 y 1412, domicilio de las partes contratantes a doña Teresa Herschberger de Sandlos. — Reclamaciones término de ley en el domicilio primeramente indicado.
e.20 oct.-N.º 9811-v.25 oct.

Moisés Brenkier, vende y transfiere su fábrica de guantes y anexos calle PORTELA 636 y REMEDIOS 3156 a "Brenkier y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 300.000.— m|n. — Informes y reclamos, Sarmiento 1562, 3.º "F.", donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.20 oct.-N.º 9813-v.25 oct.

Al comercio avisan: David Diz vende a Juan Lugani, su parte mitad negocio despensa BASUALDO 1571, domicilio ambos. Reclamos ley mismo negocio.
e.20 oct.-N.º 9816-v.25 oct.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, oficina Moreno 1836, comunican Aurelio Peruzzotti, vende negocio cafés, tés, bombonería, Avda. QUIRNO COSTA 1627, al señor Juan Antonio Casola, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.20 oct.-N.º 9817-v.25 oct.

"Casa Hannover", H. Vignoles y Compañía, vende a "H. Vignoles y Cía.", Sociedad Anónima Comercial, su negocio de accesorios de automóviles sito en la calle RIVADAVIA 3096 y 3100 esquina GENERAL URQUIZA 10. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones en el negocio.
e.20 oct.-N.º 9807-v.25 oct.

Avísase que María Concepción Sagasti de Mella, vende libre gravámenes a Luis García, su negocio restaurant, anexos, calle AVENIDA LA PLATA 488, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.20 oct.-N.º 9804-v.25 oct.

Catalina Nélida Ardenghi, avisa que vende a Estela Elisa Pieri su farmacia sita en GARAY 2899 esquina DEAN FUNES, domicilio de ambas. — Reclamaciones de ley a mi escribanía, Sarmiento 643, escribano Eduardo Sorrentino Diana.
e.20 oct.-N.º 9802-v.25 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de octubre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería, propiedad del señor Pedro Cavecchi, sita en la calle JUNTA 2225. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.20 oct.-N.º 9801-v.25 oct.

Comunícase que Alberto Francisco Facciuto, transferirá a "Alberto F. Facciuto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que formará junto con Salvador D'Costa, su fábrica de calzado instalada en calle VARELA número 148, domicilio de ambos, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. — Reclamos, escribano Pastor Texo, Cangallo 456.
e.20 oct.-N.º 9800-v.25 oct.

Don José Scopelliti, domiciliado en Rioja N.º 190, vende a don Francisco Scopelliti, domiciliado en Rioja N.º 190-92, su negocio de fábrica de helados, ubicado en la calle RIOJA N.º 190.
e.20 oct.-N.º 9786-v.25 oct.

Avisa: Fanny Aptekman, vende a Paulina Levin, farmacia "Platense" INDEPENDENCIA 2199, domicilio partes el negocio. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.20 oct.-N.º 9820-v.25 oct.

Se hace saber por el término legal que la sociedad colectiva "Ripamonti y Mazzeo", establecida en el ramo de productos químicos, calle BOEDO N.° 654, que se disuelve, transfiere su activo a la sociedad "Ripamonti y Mazzeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Boedo N.° 654 a constituirse para la explotación del mismo ramo. — Reclamos: Escribanía, Coronado, Corrientes 980, U. T. 35-1063.

e.19 oct.-N.° 9739-v.23 oct.

Cardo y Cía., con matrícula N.° 1378, Capital. Avisa: al comercio en general que con su intervención, el señor Santiago De Paoli, vende el negocio del ramo de frutería de su propiedad de la calle CÓRDOBA número 4726, domicilio de las partes, al señor Natalio Sprovieri. — Reclamaciones de ley en nuestros escritorios, Córdoba N.° 4768, T. 54-6489.

e.19 oct.-N.° 9738-v.23 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa que Cándido Balsas vende a Pedro Santiago Borrero su negocio de despacho de pan y facturas, sito PASCO 1386. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.19 oct.-N.° 9743-v.23 oct.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Ramón Moisés Schifrin venderá a Laura Caillegari de Bermejo, su negocio, molienda cafés y venta golosinas, calle NAZCA 2010, domicilio ambas partes. Reclamos ley.

e.19 oct.-N.° 9736-v.23 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Bartolomé Berardo vende a los Sres. Antonio T. López, Reyes López y Eduardo Pascuali, que girarán "López Hnos. y Pascuali", su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "Sorrento", situado en esta Capital, calle TUCUMÁN 927. — Reclamos de ley en Bmé. Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.19 oct.-N.° 9720-v.23 oct.

Avisa Feliciano Pérez que vendió al señor Andrés Vilarnovo, su negocio de carbonería, sito en la calle CEVALLOS 228 de esta Capital, donde se domicilian las partes. — Para reclamos de ley dirigirse mismo negocio.

e.19 oct.-N.° 9721-v.23 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público oficina San José 350, que Antonio Diacovo, vende a Felipa Toledo, negocio de lechería, LAVALLEJA 1528, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.19 oct.-N.° 9724-v.23 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público, oficina San José 350, que Antonia Alvarez, vende a Ysolina Alonso de Romero, negocio lechería, CARLOS PELLEGRINI 743, domicilio de las partes, reclamos ley mismo negocio.

e.19 oct.-N.° 9725-v.23 oct.

Aviso: Carlos Dughera vende a Modesto Vilaboy su hospedaje instalado en BELGRANO 2980, domicilio de las partes. — Reclamos en las oficinas del martillero José Mata, Victoria 2313, T. 47-9970.

e.19 oct.-N.° 9746-v.23 oct.

Se hace saber al público en general que el señor don Luis Akel, con domicilio en Paraguay, número 1955, vende y transfiere a favor de la señora Natalia María Dolores Guerra de Echevarría, con domicilio en ESTADOS UNIDOS, número 1818, el negocio de su propiedad denominado "Farmacia Bustamante", sito en esta Ciudad, calle SANTA FE, número 2048. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía Bonetti Sala, Florida número 336, 4° piso.

e.19 oct.-N.° 9719-v.23 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 23 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, carnicería, calle SANTIAGO DEL ESTERO número 666, orden Miguel Gómez, domiciliado en el negocio.

e.19 oct.-N.° 9748-v.23 oct.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Pozos 61 43-1963, que Juan Manuel Mañueco y Miguel Julio Scazziota, venden a Rafael Frangella, su bar, billares, PARANÁ 342, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19 oct.-N° 9713-v.23 oct.

Angel Pérez, vende su negocio de lechería y venta de helados situado ARRIBEÑOS 2109 su domicilio a Estanislao Zieba domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.19 oct.-N.° 9745-v.23 oct.

Lorenzo Mira (hijo), escribano con oficina en la calle Piedras 113, piso 3°, Depto. 1°, comunica a los interesados que la empresa de techados asfálticos denominada "Card-Tex", con asiento en la GALERÍA GÜEMES, 5° p., escr. 532, de propiedad de don Oscar Cardoso Maldonado, domiciliado en la calle Sarmiento 320, traspasa su activo y pasivo a la sociedad que se constituye con el nombre de "Card-Tex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio que la anterior y entre los señores Oscar Cardoso Maldonado; Juan Rossi Celle, domiciliado en la Avenida Parral 552 e Italo Mungo, domiciliado en la calle Inclán 2617. — Reclamos por término de ley.

e.19 oct.-N° 9715-v.23 oct.

A. y M. Rodríguez Garrido, martilleros públicos, Avda. Cruz 936, Tel. 61-1759, avisa que José Staroba, vende a José Alfredo López, el negocio despensa y venta vinos y cervezas (env.) PORTELA 1791|95, dom. leg. ambos. — Reclamos en n|ofic. B. A. 18|10|943.

e.19 oct.-N° 9712-v.23 oct.

Miguel Pariente (hijo), avisa por su intermedio, Renato Tela vende a Francisco Rotolo, su negocio despensa de comestibles, sito GREGORIO de LAFERRERE 2801 esquina CULPINA 799, Capital, domicilios contratantes. — Reclamos ley, Crisóstomo Alvarez 2625.

e.19 oct.-N° 9714-v.23 oct.

Al comercio: Enrique Montalbetti, avisa que vende mitad del negocio panadería, mecánica PEÑA 2920|22, a Fernando Rosario Rocca, domiciliados ambos en el mismo. — Reclamaciones de ley.

e.19 oct.-N° 9716-v.23 oct.

El escribano Horacio R. Mom, Sarmiento 989, hace saber por el término de ley que la Sociedad «Maucci Hermanos», imprenta, SAN JUAN 1058, vende a César Rigo, Biblioteca 77, las marcas de comercio «Tiziano», «El Progreso» y «Suprema Lex», para distinguir artículos y material de imprenta y demás de la clase 18, y que dicha Sociedad se disuelve parcialmente por retirarse de la misma el socio Herminio Maucci. — Reclamos ante el escribano designado.

e.19 oct.-N.° 9734-v.23 oct.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, corredores y martilleros públicos, únicas oficinas Bartolomé Mitre N° 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, avisan que, con su intervención, el señor Antonio Fernández Fernández vende a los señores Teodoro Gogo y Juan González Moure, que girarán en plaza Gogo y González Moure, el negocio de café, bar y confitería "Piedras", calle Piedras Nros. 74 y 76, libre de todo gravamen. — Domicilio de los compradores en el negocio. — Domicilio del vendedor y reclamos en el término legal en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1470.

e.19 oct.-N° 9754-v.23 oct.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Eduardo Caballero y Quintín Llera, venden a Norberto Santos, el almacén PAYSANDÚ 2199. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.° 9730-v.23 oct.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Luis Balducci, vende a Alcides Maselli, la despensa ESTANISLAO S. ZEBALLOS 4513. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.° 9731-v.23 oct.

Emilio Calatayud, M. P., Avisa que Adán Passarelli, vende su casa amueblada RECONQUISTA 520, a Víctor Feletti, domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos ley, M. oficinas, Victoria 1210.

e.19 oct.-N.° 9732-v.23 oct.

Escribano Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que la sociedad "Germán Cardalda y Compañía" que explota el ramo de cerería y fábrica de velas y ceras en general, domiciliada en la calle UGARTECHE N° 3270, se disuelve, transfiriendo todo su activo y pasivo a los señores Germán Cardalda y Manuel Gil Veloso, ambos con domicilio en la calle Ugarteche 3270. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.19 oct.-N° 9753-v.23 oct.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Isolino García, vende a José Francisco Iglesias la despensa JUAN B. JUSTO 6302. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.° 9729-v.23 oct.

Luis Bernengo, rematará el 25 Octubre a las 14 y 30 horas, farmacia y droguería, sita calle FRANCO 3399, orden su dueño Pedro Pastori, allí domiciliado. — Reclamos de ley mis oficinas, Sarandí 35.

e.19 oct.-N.° 9747-v.23 oct.

Luis B. Adamovsky, vende a Isaac Broitman, su parte en la sociedad "Broitman y Cía.", dedicada a fabricación de tejidos de punto, en la calle ESPINOSA 1071, domicilio de ambos, quedando ésta disuelta y el activo y pasivo a cargo del comprador.

e.19 oct.-N.° 9763-v.23 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26 - 3389 avisa: María Encarnación Carbonell de Shinohara, vende "Despacho Pan, Facturas", situado TACUARÍ 584, a Venancio Ruiz. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.19 oct.-N.° 9728-v.23 oct.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que ha quedado sin efecto la venta de la parte mitad del restaurant GRAL. HORNOS 178, entre Aquilino Rodríguez y José Dacoba, datos: Victoria 1210, 38-0680.

e.19 oct.-N.° 9733-v.23 oct.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599: con mi intervención el señor José López, vende al señor Francisco Pirillo, su negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle PIRÁN 6102 esq. ACHEGA, domicilio partes. — Reclamaciones término, ley. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943.

e.19 oct.-N.° 9735-v.23 oct.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Francisco Menaglio y Mario M. Prono, venden a Silvio Rovetta y Carlos Rovetta, restaurant, bar, cancha bochas y despacho bebidas, denominado "Liguria", FEDERICO LACROZE 2720, domicilio éste partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19 oct.-N.° 9744-v.23 oct.

Víctor Argentino Rodríguez. Calzado vende a Fernando Menvielle, ambos domiciliados en Parral 1896, su negocio de heladería y confitería ubicado en PARRAL 1896. Reclamos: Diagonal Norte 832, escritorio 722, doctor Cavallari.

e.18 oct.-N.° 9700-v-22 oct.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, corredores y martilleros públicos, únicas oficinas Bartolomé Mitre N° 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, avisan que, con su intervención, el señor Rafael Cerejido vende libre de todo gravamen al señor Enrique Alvarez Alvarez, su negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados al por menor denominado "El Molino", calle GENERAL CESAR DIAZ N° 2702 esquina CONDARCO. — Domicilio del comprador en el negocio. — Domicilio del vendedor y reclamos dentro del término legal en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1470.

e.19 oct.-N° 9756-v.23 oct.

Escribano Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que la sociedad "Benasso y Compañía", que explota el "Bar Victoria", domiciliada en la calle VICTORIA N° 428, se disuelve haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio Remo Benasso, domiciliado en Victoria 428. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.19 oct.-N° 9751-v.23 oct.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237, que Susana Navallo Rodil vende a Germán Bellas la mitad del restaurant, calle GRAL. URQUIZA 20. Domicilio de ambos, mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.18 oct.-N.° 9690-v-22 oct.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABEZÓN 2701 esq. CONDARCO. — Vendedor: José María Carballo. — Comprador: Bernabé Blanco. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943.

e.18 oct.-N.° 9689-v-22 oct.

Moisés Schejtman, avisa que transfiere su negocio mueblería "Rex", BDO. DE IRIGOYEN N° 1272, al señor Juan Kantt. — Informes y reclamos término de ley, Sarmiento 1562, 3°, "F", donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.19 oct.-N° 9755-v.23 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T.. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas envasadas, MORENO 402 esq. DEFENSA 301. — Vendedores: Ernesto Fernández y Jesús Fernández, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Modesto Vidal Fernández y Maximino Vallina, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

e.18 oct.-N.° 9694-v.22 oct.

(1) Avisa Pascasia Sancio, corredor y martillero, con oficinas calle Rivadavia 1414, que Vidal Méndez, vende a Manuel Bargo y Julián López Dobarro el almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas establecido en esta Capital, calle CANGALLO 3395 al 3399 y SÁNCHEZ de BUSTAMANTE 207; donde se domicilian ambas partes. — Buenos Aires, octubre 15 de 1943.

e.19 oct.-N.° 9608-v.23 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador, Rivadavia 2182, 48-3141. — Que José Carmelo Filomia, vende a Josefa Marcos, su fiambrería, ASAMBLEA 836, domicilio vendedor, domicilio compradora: Somellera 5922. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 oct.-Nº 9703-v.22 oct.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos vendo al señor Juan Antonio Treviano, los muebles y útiles de la pensión familiar sita ALSINA 2915. — José Alvarez. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.18 oct.-Nº 9704-v.22 oct.

Martín Bizáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica, Arturo Vaccaro vende a su condómino Antonio Giolito, parte mitad indivisa del negocio restaurant, vinos y cervezas, AVENIDA LA PLATA 1615. — Domicilio contratantes. — Reclamo mis oficinas.

e.18 oct.-Nº 9701-v.22 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS

Protección Recíproca

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33º y 37º, de los estatutos, el C. D. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Protección Recíproca", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 del corriente a las 16 horas en la sede social calle Talcahuano 481, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Relación de la presidencia.
2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario.
3.º Elección de tres miembros para la mesa escrutadora.
4.º Renovación de autoridades.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alfonso Cadós, presidente. — Egidio F. Graziano, secretario.

e.21 oct.-N.º 9880-v.23 oct.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD,

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 8345

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1943, a las 16 en el local de la calle Rivadavia 2846;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Designación de nuevos directores.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Adquisición de inmuebles con destino al Mercado.
7.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días ante del fijado para la celebración de la misma en la sede de la Sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.21 oct.-N.º 9867-v.8 nov.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros Créditos y Ahorros
Esmeralda 155 - 1er. piso - Dto. C,

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas en el local social calle Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea anterior.
2.º Lectura y consideración del informe de la Comisión Especial designada en la Asamblea del 12 de Mayo ppdo., y de la opinión del Directorio sobre las perspectivas de la Sociedad.
3.º Resolver cualquier asunto relacionado con la futura marcha social.
4.º Designar dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. El Directorio.

e.21 oct.-N.º 9833-v.12 nov.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria), que se realizará el día jueves 28 de octubre corriente, a las 20 y 30 horas, en el salón de la calle Gascón 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Labor desarrollada por la C. D.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
4º Conducta a seguir con motivo de los actuales momentos porque atraviesa el gremio.
5º Depósito de envases vacíos.
6º Ventas al fiado. — Compradores malos.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1943 — José Macchiarelli, presidente. — Ubaldo E. Gallardo, secretario.

e.21 oct.-Nº 9841-v.28 oct.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.º piso, Dpto. 51, el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de escrutadores.
2.º Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.
3.º Designación de síndico, titular y suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

e.21 oct.-N.º 9878-v.8 nov.

INDUSTRIALES UNIDOS

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

1.º De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña 555, con el fin de ratificar la reducción de capital resuelta por Asamblea Extraordinaria el 27 abril 1942.

2.º Reconsideración de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 diciembre 1942. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-N.º 9884-v.8 nov.

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1943, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo tercero, fenecido el 30 de setiembre de 1943.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.
3º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben cumplir previamente con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. — Pablo Fortín, director secretario.

e.20 oct.-Nº 9784-v.10 nov.

S. A. GANADERA LA CONSTANCIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 15, en su local en la calle Reconquista Nº 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al Vigésimo-Sexto ejercicio de la sociedad, que terminó el 31 de julio de 1943.
2º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.
3º Elección de dos Directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.
4º Designación de dos accionistas para que en unión del Director-Gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 15 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-Nº 9831-v.10 nov.

Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos CRAVERI Y CIA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Catamarca 37,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.13 oct.-Nº 9461-v.29 oct.

HENRY SIMON LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, y dictamen del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — George Jackson, director gerente.

e.13 oct.-Nº 9457-v.29 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en su sede social calle Florida Nº 440 tercer piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 9460-v.30 oct.

AZVEL

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para octubre 30 de 1943, a las 15 horas en Córdoba 1403, piso 1º, para: Considerar documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

Elegir dos directores por cesación de cargos.

Fijar dividendos.

Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

e.13 oct.-Nº 9469-v.29 oct.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales
Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4.º De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.º Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

6.º Asignación del Presidente.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9320-v.27 oct.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina
"MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General, Ordinaria para el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Nombramiento de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9368-v.28 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1943, a las 10 horas en Pozos 230, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9441-v.29 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVº ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1943 y el informe del Síndico.

2º Consideración de la amortización practicada a las acciones de Pesquerías Gardella, S. A.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1943. — Enrique G. Fliess, presidente.

e.13 oct.-Nº 9444-v.29 oct.

PAMPA FILM S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes N.º 447, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del Síndico.

2.º Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años y un Director titular por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

3.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22.º del Estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.14 oct.-N.º 9561-v.30 oct.

PRODUCTOS SOLMAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Octubre 1943, a las 18 horas, en calle Jujuy 1657,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance 14.º ejercicio.

2.º Distribución utilidades.

3.º Elegir un director titular, director suplente y síndico.

4.º Designar dos accionistas para firmar acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8991-v.22 oct.

L A C O
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1943, a las 15 horas en la sede social, Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Arts. 11 y 19 de los Estatutos).

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9435-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local social (Edificio Gauchos), Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, terminado el día 31 de Julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y del gerente de la Sociedad.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9482-v.29 oct.

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico, terminado el día 31 de Julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9483-v.29 oct.

EL INDIO
S. A. Agrícola Ganadera
Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811

CONVOCATORIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de "El Indio" S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 29 de octubre, a las 17 horas, en su local, calle Cangallo Nº 444, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, de la Distribución de las Utilidades y del Informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1943.

2º Elección, por el término de dos años, de 2 directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato y 1 director titular, por el término de un año, en reemplazo de un director renunciante.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9394-v.28 oct.

ELIAS MOOS, SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1943.

2.º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9263-v.26 oct.

PINAMAR
S. A. Comercial Inmobiliaria

"Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad calle Santa Fe 3132, 5.º piso, Capital Federal, para tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en secretaría hasta el día de la Asamblea inclusive, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — El Directorio".

e.8 oct.-N.º 9264-v.26 oct.

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre, a las 9 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 9279-v.26 oct.

SOCIEDA FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1943, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Maipú N.º 71, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de Utilidades.

4.º Remuneración al Directorio.

5.º Elección de Directores y Síndicos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Maipú N.º 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires,... de Octubre de 1943. El Presidente.

e.5 oct.-N.º 9010-v.22 oct.

CASA BIRK S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre 1943 a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Elección del Directorio y síndico.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 9074-v.23 oct.

M I R A G
MAQUINAS, IMPLEMENTOS REPUESTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Octubre 1943, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 3226,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas.

2.º Aumento de Capital.

3.º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 oct.-N.º 9616-v.30 oct.

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1943, a las 16 horas en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 1961,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Para considerar la distribución del sobrante del importe llevado a reserva legal al formar la RCA Victor Argentina, S. A. Industrial y Comercial.

2.º Para reconsiderar la distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1942.

3.º La elección de los accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 9154-v.25 oct.

ARGENTINA SONO FILM S. A. C. I.

Se convoca a los señores Accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en el local sito en la calle Ayacucho número 366 de esta Capital, a efectos de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 21 de los Estatutos incluyendo como funcionarios técnicos de la Sdad. a un Gerente Gral. un Gerente General de Producción, un Gerente General de Estudios y un Gerente Administrativo, los que serán elegidos por las Asambleas Ordinarias y cuyas funciones serán determinadas por el Directorio.

2.º Modificación del artículo 34 de los Estatutos autorizando a las Asambleas Ordinarias a fijar, cuando lo estime conveniente, retribuciones extraordinarias a los funcionarios técnicos indicados en el proyecto de reformas al artículo 21.

3.º Fijación de las remuneraciones de los actuales funcionarios que desempeñan el cargo de Director General, Director General de Producción y Director General Administrativo, hasta tanto la próxima Asamblea Ordinaria no les elija reemplazantes de acuerdo con la modificación propuesta al artículo 21 de los Estatutos.

4.º Consideración y estudio del desempeño de las funciones llevadas a cabo por los señores Directores que desempeñaban cargos administrativos y las retribuciones por ellos percibidas, con anterioridad al día de su designación.

5.º Designación de dos miembros para que suscriban el acta respectiva, conjuntamente con las autoridades de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir y votar en esta Asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —

e.5 oct.-N.º 9029-v.22 oct.

CASA IMPORTADORA
WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Octubre de 1943 a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio mediante la elección de Síndico y Síndico suplente.

2.º Designación de dos aciconistas para suscribir el acta. — El Presidente.

e.5 oct.-N.º 9013-v.26 oct.

EL CORTIJO, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1943, a las 17 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Consideración sobre las actas números 11, 17 y 18 de fechas 7 de Agosto, 24 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1942, respectivamente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8993-v.22 oct.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día miércoles 27 de octubre corriente, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Florida 460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como Socio Honorario del señor Valentín S. Ezeyza, quien ha cumplido el cincuentenario de su ingreso en la Institución y ha prestado importantes servicios a la agricultura, a la ganadería y a la Sociedad Rural Argentina.

3º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

4º Elección para el período de dos años de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes: Vocales: señor Jorge de Atucha, ingeniero agrónomo Miguel F. Casares, doctor Ciro Echesortu, señor Héctor M. Guerrero, ingeniero agrónomo Pedro A. Lacau, señor Eduardo Lalor, doctor José R. Pereyra Iraola y doctor Enrique M. Pueyrredón, quienes terminan su mandato.

5º Designación de suplentes (artículo 22º del estatuto).

6º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1943. — José R. Pereyra Iraola, secretario.

e.18 oct.-Nº 9679-v.27 oct.

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 412, piso 5.º, escritorio 504, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria e informe del síndico y aprobar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1943.

2.º Elección de tres directores titulares y síndicos por un año.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 9075-v.23 oct.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.º piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23º Ejercicio.

2.º Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.º 7.509-v.23 oct.

C I F I N A
Cía. Industrial y Financiera Argentina
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1943.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 9092-v.23 oct.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
Vigésima primer Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942|43.

2.º Elección de un Director titular y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.º 9740-v.5 nov.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Art. 9 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre de 1943, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

4.º Remuneración del síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8975-v.22 oct.

C. I. N. C. O.

Corporación de Ingenieros Constructores S. A., Empresa Constructora
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 25 de octubre de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 33, 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

3.º Elección de nuevo Directorio, por tres años.

4.º Designación del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.º Fijación de la remuneración para el director gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según así lo dispone el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 8869-v.23 oct.

L U C I L U
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1943 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 8863-v.23 oct.

"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día jueves 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 14.º de los estatutos.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.º 9260-v.26 oct.

NORD SUD ARGENTINA
S. A. Comercial Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre 1943, a las 14.30 horas, en la sede social 25 de Mayo 294, escritorio N.º 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe de la Sindicatura al 30 de junio 1943 y aplicación de utilidades.

2.º Elección de tres directores y dos suplentes.

3.º Designar síndico.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9248-v.26 oct.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Avenida Corrientes 655 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º De acuerdo con el artículo Nº 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.
4º Elección total de directores, estableciendo el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9284-v.27 oct.

Sociedad Anónima
NOUGUES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a la 23ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e Informe de los Síndicos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes y designación de las funciones de los primeros.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunion.

e.9 oct.-Nº 9285-v.27 oct.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Octubre de 1943, a las 10 soras, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.9 oct.-N.º 9324-v.27 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS
"EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores.
3.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.9 oct.-N.º 9325-v.27 oct.

F. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elección de diez directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9328-v.27 oct.

INDUSID S. A.
Industrias Siderúrgicas Platenses

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, Esc. 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Gananancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de presidente, vicepresidente y 5 directores.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9330-v.27 oct.

F I N C O S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera Argentina

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de octubre 1943, a las 9 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña 501, esc. 601|3, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del primer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
2º Designación del Presidente y fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio terminado.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. —

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, "depositar con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 9292-v.27 oct.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo y Suipacha

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1943, a las 18 y 30 en el local social, Cangallo 901, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943 y repartición de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.— El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9296-v.27 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Calle Alsina 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9299-v.27 oct.

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de octubre próximo, a las 15.30 horas en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de julio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 23 de los Estatutos, deberán depositar, para asistir o hacerse representar a la asamblea, en la caja social con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9280-v.30 oct.

SALINERA ESPAÑOLA
BALLESTER Y MOLINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1943, en Campichuelo N.º 250, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración del inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social.
3.º Elección de un director para completar el mandato en la vacante producida por el fallecimiento del señor vicepresidente don Eugenio Molina.
4.º Elección de síndico y suplente. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9304-v.27 oct.

S. A. COSTA ATLANTICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de octubre de 1943 en el local social de la calle Florida 846, a las 10 horas, a los efectos de:

1.º Reforma de los artículos 10, 12 y 14, de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9303-v.27 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre, hora 14, en el local social Florida 240, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercició 13º.
2.º Remuneración Directorio y síndico.
3.º Remuneración gerentes.
4.º Fijar número de directores.
5.º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9307-v.27 oct.

V A L E M A S S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre a las 18 horas, en Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elección de Directorio y síndicos.
3.º Ratificación de las retribuciones pagadas a directores de la sociedad.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9358-v.26 oct.

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en su local de la calle Corrientes 222, 2º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias, Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943,
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Remuneración del Directorio y Síndico.
4.º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.
5.º Elección del Síndico Titular y del Suplente.
6.º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.

e.8 oct.-N.º 9275-v.26 oct.

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.
2.º Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.
3.º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Raúl Rhor, que cesa en sus funciones, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Caja de la Sociedad, Florida 336, 1er. piso, o un certificado del depósito en un banco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos.

e.8 oct.-N.º 9216-v.29 oct.

PINAMAR
S. A. Comercial Inmobiliaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Santa Fe 3132, 5.º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio.
2.º Remuneración de los directores.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Elección de dos directores suplentes.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en secretaría hasta el día de la Asamblea inclusive sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — **Buenos Aires, de Octubre de 1941. — El Directorio".**

e.8 oct.N.º 9264-v.26 oct.

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros Bmé. Mitre 459 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Octubre, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 459, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Fijar número de Directores Titulares.
4.º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito Bancario, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.8 oct.-N.º 9220-v.26 oct.

I. M. P. A.
INDUSTRIA METALURGICA Y PLASTICA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Querandíes N.º 4288, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de Capital.
2.º Reforma de Estatutos.
3.º Elección de Directores.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.8 oct.-N.º 9268-v.26 oct.

Sociedad Anónima, Rural y Financiera "VICTORIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 10,30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9306-v.27 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.º 1362, el día 29 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15.º ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1943, y aplicación de utilidades.
2.º Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales por cesación de mandato.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1.º de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9286-v.27 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Beneficencia - Cultura
2171 Belgrano 2189
Convocatoria a comicios

De acuerdo con lo que establece el Estatuto Social en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a comicios para el domingo 24 de octubre de 1943, en el local social, desde las 9 a las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva:

Vicepresidente y cuatro vocales por el término de tres años, en reemplazo de los señores José Gómez Lens, José Campos, Gonzalo Sanz, Pedro Rey, y Francisco Souto, respectivamente; y diez suplentes por un año.

Consejo de Apelación:

Cinco consejeros, por el término de dos años, en sustitución de los señores Francisco González, Aniceto Troitiño, Francisco Calvo, Antonio Creo (fallecido), y Joaquín R. Rodríguez.

Comisión Sindical:

Tres miembros por un año, en reemplazo de los señores Antonio Fernández Feijóo, Lorenzo Puente y José Fernández Caramés.

Representantes:

Setenta y cinco representantes por tres años, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 57 del Estatuto.

Suplentes de Representantes:

Sesenta y cinco suplentes de representantes, por un año, conforme a lo prescripto en el Art. 57 del Estatuto. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1943. — Eleodoro Friol, presidente. — Gonzalo Sanz, secretario.

Nota: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores mayores de 18 años, con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior y la cédula de identidad social, o en su defecto uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades argentinas o españolas.

e.9 oct.-N.º 9288-v.23 oct.

INDYAS
Industrias y Astilleros, S. A. Argentina Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad calle Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 705, piso 7.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9287-v.27 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la 22.ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 19 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 9066-v.27 oct.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

Señores consocios:

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales en su Art. 13º, tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Cangallo 328, el día 27 de octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 14º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.
2º Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Tarántola, Andrés Ziegler, Andrés Rombaux, Andrés Bleuez y Roger Leboeuf, que terminan sus mandatos. — Elección de cuatro suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Mauricio Huygevelde, Alfred Butterfield, Raimundo Callens y Mauricio Doutreligne, que por renuncia del señor Emilio Mongay pasó a integrar la Comisión Directiva hasta el año 1944.

Saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración: Rodolfo Tarántola, presidente. — Andrés Rombaux, secretario.

e.15 oct.-Nº 9624-v.23 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Colonizadora
LA UNION
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 14 horas, en Victoria 486, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 9083-v.23 oct.

H. GOLDENBERG LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

Para el día 30 de octubre 1943, a las 12,45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre 1399 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.º Elección del Directorio, presidente y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 9069-v.27 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Noviembre próximo, a las 17 horas en su local Azcuénaga 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, del año 1943.
2.º Considerar la situación actual de la Sociedad.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.º 9668-v.30 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio y del Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de junio último.

2º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1943-1944.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. El Directorio.

e.20 oct.-Nº 9806-v.30 oct.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
Alsina 930 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.º Ejercicio, cerrado el 31 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

4.º Remuneración al síndico.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.º 9814-v.10 nov.

I N D A R G E N T O L
Industria Argentina de Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Indargentol (Industria Argentina de Oleaginosos) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Bartolomé Mitre 311, el lunes 8 de noviembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de acciones ordinarias con un voto por acción.

2.º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir cuatro series de acciones preferidas y fijación de sus características conforme al artículo 4.º de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.20 oct.-N.º 9827-v.6 nov.

MINAS DE RIO GRANADAS, S. A.
Exploraciones y Explotaciones Mineras
Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 3 Noviembre 1943, a las 18, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Situación de la Sociedad.

2.º Resolver sobre su disolución anticipada y liquidación. — En caso afirmativo, designar comisión liquidadora y facultades.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.º 9778-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al art. 340 del Código de Comercio.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandatos en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Por resolución del Directorio: Dr. Enrique J. Piccardo, presidente.

e.8 oct.-N.º 9249-v.29 oct.

ESTANCIAS SARA BRAUN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día Viernes 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Donación de bienes raíces.

5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.º 9259-v.26 oct.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre, a las 16 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de nueve directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de síndico y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct. N.º 9271-v.26 oct.

Manufactura de Tejidos de Seda MANUSEDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio 1943.

2º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 9227-v.26 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijar el número de directores titulares.

3º Elección de un director suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 9231-v.26 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
SANTA MARGARITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Honorarios del Directorio.

3º Honorarios del síndico.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.8 oct.-Nº 9233-v.26 oct.

A. GRIMALDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria el 30 de Octubre de 1943, a las 15 en Florida 118, para deliberar sobre esta,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del 15.º Ejercicio social.

II. Elección de nuevo Directorio.

III. Elección de Síndico titular y Suplente.

IV. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las Acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9187-v.26 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.
Maipú 241 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Maipú 241,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de directores y síndicos y fijar honorarios del síndico titular para el ejercicio 1943-1944.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes por lo menos (Art. 29). — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 9065-v.23 oct.

"INSTITUTO CIENTIFICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PAUL HNOS., S. A., VETERINARIA — AGRONOMIA — ARTICULOS PARA EL HOGAR"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Octubre corriente, a las 21 horas, en el local social, Maipú 25, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 26.º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Informe del Síndico.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Elección de Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el 26 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.º 9200-v.26 oct.

F.I.D.E.S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Victor Hugo, para trata el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director Titular por tres años. Elección de un Director Suplente por un año. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

4.º Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9206-v.29 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección, dejando constancia que el Sr. M. E. Gately termina su mandato.

5.° Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9308-v.29 oct.

CORPORACION INMOBILIARIA
Sociedad Anónima de Construcciones y Edificaciones en General
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre corriente año, a las 16 horas en Cangallo 461, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 30 de junio 1943.

2.° Elección de tres directores titulares para completar el período por el término de dos años y de un director titular por vacante por vencimiento de mandato; de síndico titular y suplente por vencimiento de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9311-v.27 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 21° y 27° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 23° ejercicio que venció el 31 de julio de 1943.

2° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25 de los Estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9281-v.25 oct.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de junio 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores y un suplente.

4° Elección de síndico y suplente.

5° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9300-v.27 oct.

Fábrica Argentina de Tejidos "L A U N I O N"
Ezra Teubal y Hnos. S. A.
Asamblea General Ordinaria
28 de Octubre 1943
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre, a las 17 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

3.° Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9305-v.27 oct.

Sociedad Anónima
RURAL Y COMERCIAL "HUECHAHUE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 8353-v.27 oct.

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.
Citación a Asamblea

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

2.° Nombramiento de dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Consideración de la Memoria, Balance anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el informe del síndico y la distribución de utilidades.

5.° Remuneración a los miembros del Directorio.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Reconquista N.° 46, el día 29 de octubre próximo a las diez y seis horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Juan Tagliabue, presidente. — Frank Wesley Leach, secretario.

e.9 oct.-N.° 9322-v.27 oct.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 447, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio, concluído el 30 de junio de 1943, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y un director titular por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23° del Estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9384-v.28 oct.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — El Secretario.

e.15 oct.-N.° 9593-v.2 nov.

JOAQUIN J. CUETO & CIA. ADMINISTRACIONES, S. A.
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 6 de Noviembre a las 16 horas, en su local de la calle Perú 84, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

3.° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 21 de Julio de 1943.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.15 oct.-N.° 9582-v.2 nov.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de octubre, a las 11 horas, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado el 30 de junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 8973-v.22 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 27 de Octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLIX.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Resolución sobre el saldo de beneficios.

3.° Elección de cinco Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio L.°

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

e.9 oct.-N.° 9312-v.27 oct.

"CHILOTE"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Agroganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Octubre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Emisión de la 6.° Serie de Acciones.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9313-v.27 oct.

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria
A L F A R

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 30, a las 11.30 horas, en Cangallo 499, para,

1.° Considerar los documentos que cita artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Aumento de Capital.

3.° Elegir Directores y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9315-v.27 oct.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Lavalle 710, 4.° piso, Dpto. A, el día 29 de Octubre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Reducción del Capital Social.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio.

4.° Elección de Directores y del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 24 de los Estatutos, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9314-v.27 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Larrea N.° 132, el 27 de Octubre próximo, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para adquirir acciones de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9192-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA PURICELLI

(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 16 y 30 horas, en Pozos 230,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la situación financiera de la sociedad y resolver sobre su futura marcha.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar los títulos o certificados de depósitos de los mismos, en la Caja de la sociedad, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.8 oct.-N° 9253-v.26 oct.

J. F. MACADAM & CIA.

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de octubre, a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de presidente y dos directores.

3.° Designación de síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9234-v.26 oct.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de octubre 1943, a las 16, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Fijar remuneraciones previstas en el artículo 30 de los Estatutos.

3.° Elegir un director titular por tres años y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9236-v.26 oct.

SUDAMTEX

S. A. Textil Sudamericana

Girardot 1560, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de un director-presidente un director-vicepresidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9244-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA PURICELLI

(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Pozos 230,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2° Elección de dos Directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por un año, y un síndico titular y un suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar los títulos o certificados de depósitos de los mismos, en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.8 oct.-N° 9254-v.26 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS

Buenos Aires

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo N° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Elección del Directorio.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Fijación de honorarios al síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Domingo Bacigalupo, secretario.

e.8 oct.-N° 9257-v.26 oct.

TRES MOJONES

Explotaciones Forestales y Colonización

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre próximo, a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre N° 559, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Lectura de acta del Directorio N° 91 y consideración de la misma.

3° Elección de tres directores suplentes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N° 9258-v.26 oct.

CERVECERIA BIECKERT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1943, a las 16,30 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943.

e.7 oct.-N.° 9164-v.25 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al trigésimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, e informe del Síndico.

2.° Remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943.

e.7 oct.-N.° 9166-v.25 oct.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; distribución de utilidades.

2.° Elección de Directorio y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directoiro.

e.7 oct.-N.° 9171-v.25 oct.

LA VASCONGADA

S A Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente mes de octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 2765, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2.° Fijación del número de Directores que tendrán a su cargo la administración de la Sociedad, durante el trigésimo noveno ejercicio, y elección de los que falten para completar ese número.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas (artículo 27, de los Estatutos), deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e.7 oct.-N.° 9112-v.25 oct.

A C O N C A G U A

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos Acciontsas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N° 9642-v.27 oct.

ORBIS

Sociedad Anónima Industrial Metalúrgica

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre 1943 a las 11 horas en Serrano 1818, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9217-v.26 oct.

EL ROSARIO

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por resolución del Administrador General, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1943, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.° Nombramiento de un Administrador General Titular y dos Administradores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Administrador General Titular y Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — El Administrador General.

e.7 oct.-N.° 9123-v.25 oct.

M O D A R T

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico al 31 de julio de 1943 y distribución de utilidades.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-N° 9757-v.5 nov.

SPORTING STEPPER, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas en el local San Martín 815,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 9631-v.3 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA SAN RAFAEL

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9393-v.28 oct.

EDITORIAL TECNICA S. A.

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre corriente, a las 14 horas, en la calle Florida 32, oficina 12, A, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de un director y de síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9374-v.28 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Ratificación de actos de directores provisionales.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9359-v.28 oct.

INDEPENDENCIA
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 29 de octubre de 1943 a las 18 horas y 18 y 30 horas, respectivamente, en la calle Uruguay N.° 466, 9.° piso, para tratar el siguiente.,

Orden del día:

Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Transferencia de cartera.

3.° Elección de síndico titular, y

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Extraordinaria

1.° Disolución de la Sociedad; y

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9362-v.28 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50 - 7° piso, Bs. As.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 29 de octubre, a las 11 horas, en San Martín 50, 7° piso, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2° Elección de dos directores titulares y un suplente.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9408-v.28 oct.

SOCIEDAD DE FOMENTO DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, en San Martín 775, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1° — Nombramiento de un liquidador titular y un suplente. en reemplazo de los nombrados en la última asamblea, que han fallecido.

Art. 2° — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — J. Barrére, síndico.

e.11 oct.-N° 9404-v.28 oct.

Mc HARDY BROWN

Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Cangallo 690, Buenos Aires, el viernes 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Punto 1° — Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1943;

Punto 2° — Elección de siete directores, por el término de dos años;

Punto 3° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año y fijación de remuneración del síndico;

Punto 4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.11 oct.-N° 9406-v.28 oct.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943 e informe del síndico.

2° Elección de tres directores titulares, por dos años y dos directores suplentes, por un año.

3° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 1° de octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9398-v.28 oct.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 182 (4° piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, hasta el 30 de junio último.

2° Elección de tres directores en reemplazo del Presidente y dos vocales, que terminan su mandato.

3° Designación de síndico titular y síndico suplente.

4° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9400-v.28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9411-v.28 oct.

"LOS TORDOS", S. A.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edif. Supervielle), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio al 30 de Junio de 1943.

3.° Rebaja de Capital.

4.° Fijación del número de Directores

5.° Elección de Directores y Síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9412-v.28 oct.

"VIVINA", SOC. ANON.
Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la 3a. Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de octubre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667.

Orden del día:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943;

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico por el Ejercicio 1942|43;

3.° Elección de nuevo Directorio por el término de 3 años en reemplazo de las autoridades salientes;

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el Ejercicio 1943|44;

.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 11.° de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9410-v.28 oct.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria
"FOMEL", S. A.

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la 3a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo N.° 667, el 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas,

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1.° del art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943;

2.° Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico por el Ejercicio 1942|43;

3.° Elección de nuevo Directorio por el período 1943|46, en reemplazo del saliente;

4.° Elección de Síndicos titular y suplente para el Ejercicio 1943|44;

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o Certificados de Depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, octubre de 1943.. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9409-v.28 oct.

S. A. de Industrias Rurales
UNION PASTORIL

Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el **día 30 de octubre** de 1943, a las 11 y 1|2 horas, en Corrientes 447.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9367-v.30 oct.

POTENCIA
Sociedad Anónima de Publicidad
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local calle San Juan 2874, con la siguiente,

Orden del día:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11°. Ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Situación administrativa.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 29 de los Estatutos.

e.11 oct.-N.° 9369-v.28 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo número 607, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores para la formación del Directorio.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9049-v.23 oct.

EHLERTS NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314, (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, presidente.

e.6 oct.-Nº 9052-v.23 oct.

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre próximo, a las 16, en la Avda. R. Sáenz Peña 832, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año, por terminar su mandato los que actualmente están en ejercicio de sus cargos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 9053-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 29 de octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 281, piso 4.° para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

... Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9380-v.28 oct.

Editorial Argentina ARISTIDES QUILLET

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre próximo, a las 18 horas en los escritorios de la Editorial, calle Corrientes 1650, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.° Ratificación de la prórroga del mandato del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, para el caso de no ratificarse la prórroga de los mandatos, según el apartado anterior.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650, con tres días de anticipación a la fecha designada para la Asamblea.

e.15 oct.-N.° 9591-v.29 oct.

HARAS "EL MORO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 26 de Octubre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9095-v.23 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Cangallo N.° 564, piso 3.°, el día 28 de octubre de 1943, a las 15.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de 5 directores por el período de 2 años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9096-v.23 oct.

SANTA CATALINA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Cangallo N.° 564, piso 3.°, el día 28 de octubre de 1943, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1943 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de 3 directores por el período de 1 año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9099-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA — BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Herrera N.° 2270, el día 8 de noviembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección del presidente y de dos directores titulares cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.6 oct.-N.° 9101-v.23 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la trigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Brasil número 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Determinación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 21 de los estatutos sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9044-v.27 oct.

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Limitada Sociedad Anónima

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1943, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Designación de un Síndico por el término de un año.

4.° Modificación del Estatuto, reducción del capital autorizado, así como también del capital suscripto y realizado, mediante el rescate de las acciones que sean necesarias, previo ajuste de la pérdida.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — El Presidente.

e.6 oct.-N.° 9036-v.23 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas en el estudio del doctor Enrique Gil, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.

4.° Determinación de la retribución que corresponde el presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 27, inc. b. de los estatutos.

5.° Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inciso c de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y fimar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la Asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9105-v.27 oct.

A R C O F I N A

Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1943, a las 11 horas 30, en el local calle Monroe 1378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de un director gerente por dos años.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9076-v.23 oct.

"AGROPECUARIA", CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en el local Avenida de Mayo 1411, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 26 de los estatutos sociales.

2.° Elección de Directorio y síndicos por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Presidente.

e.6 oct.-N.° 9058-v.23 oct.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera CERRO DE LOS PINOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9392-v.28 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación del mandato del síndico.

2º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, fenecido el día 31 de julio de 1943.

3º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

4º Distribución del saldo de las utilidades.

5º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9422-v.28 oct.

S. U. C. A. SA.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 27 de nuestros Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente, ejercicio 1943-44.

4º Fijar remuneración al señor síndico (Art. 21).

5º Retribución al señor Director Administrativo (Art. 22).

6º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9378-v.28 oct.

S. U. C. A. SA.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 16 hs., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar el proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2º Considerar la propuesta del Directorio sobre desenvolvimiento futuro de la Compañía.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9379-v.22 oct.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Décima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1943, a las 12 horas en el local social, Avenida Alcorta N.º 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.º de los estatutos.

3.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio, y.

4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Juan B. Gaona, presidente.

e.11 oct.-N.º 9383-v.30 oct.

CORPORACION ANDES
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas en su local social, calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Retribución al Directorio y síndico.

4.º Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.

5.º Nombramiento de dos directores suplentes.

6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

e.11 oct.-N.º 9382-v.28 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Avda. L. N. Alem 639 - Unión Telef. 31, Retiro 6197 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 639, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9376-v.28 oct.

NEOPLASTICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1943, a las 17 horas en Defensa 320, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9425-v.28 oct.

"VICTORIA"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre próximo a las 17 horas, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los Sres. Ernesto Jorge, Andrés C. Scotto Américo E. Aliverti, Horacio J. Ferrari y Francisco Juan Fazio. — Elección de cuatro Directores suplentes, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.7 oct.-N.º 9140-v.25 oct.

LA MISION
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Alvear N.º 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección del síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9418-v.28 oct.

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 1943, a horas diez, en el local de la Av. Corrientes 545, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondientes al período comprendido entre el 1.º de Enero y el 30 de Junio de 1943.

2.º Disolución de la Sociedad en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Junio de 1943.

3.º Remuneración del presidente, vicepresidente, directores y síndico.

4.º Autorización al Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad de conformidad a los estatutos, y a la oportuna distribución de las utilidades netas que la misma arrojara, previa retención y pago de los impuestos correspondientes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Av. Corrientes 545, 5.º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9417-v.28 oct.

MOLINO CONCEPCION S. A.
Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9414-v.28 oct.

TOLEDO
Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades anteriores y del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.º Remuneración de los directores y del síndico.

4.º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9373-v.28 oct.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes 484, 7.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Social terminado el día 30 de Junio del año 1943.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9137-v.25 oct.

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de Octubre de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración al Directorio y a los síndicos.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6.° Contrato con los gerentes.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada; o bien, exhibir un certificado que compruebe haberse efectuado el depósito de las mismas en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9172-v.25 oct.

AEROVIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el síndico convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en virtud de la acefalía del Directorio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias elevadas por los directores señores Alejandro E. Leloir, Herbert Hofmann, Mauricio Braun Menéndez, Jorge Herrera Vegas, Antonio Santamarina (h.), Roque I. García, Ricardo Peralta Ramos, Eduardo Sánchez Terrero, Miguel Jesús Rojas, Rodolfo M. Figueras y Jorge Santiago Pellerano.

2.° En caso de aceptación de dichas renuncias, fijar el número de miembros que deben integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales.

3.° Elección del número de directores que determine la asamblea, con excepción de uno, por continuar en sus funciones el doctor A. P. Severgnini.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de las acciones depositadas por cada accionista; en reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Síndico.

e.7 oct.-N.° 9173-v.25 oct.

PIRHUA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera Bartolomé Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1943, a las 9 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio fenecido el 30 de Junio 1943.

2.° Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de esta Asamblea General Ordinaria.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección por un año de tres directores y tres directores suplentes, representantes de las acciones ordinarias de acuerdo al artículo 20 de los estatutos en vigor.

5.° Elección por un año de dos directores y dos directores suplentes representantes de las acciones preferidas, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos en vigor.

6.° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

7.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.

8.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — El Presidente.

e.7 oct.-N.° 9179-v.25 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de octubre próximo, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1942.

2° Fijación de las retribuciones del Directorio y síndico.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N° 9245-v.26 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del síndico. (Art. 21 de los Estatutos).

5.° Remuneración del director-gerente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.° 9156-v.28 oct.

FERINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9157-v.25 oct.

G E O P É

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 27 de octubre de 1943, a las 16, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 31.° ejercicio, e Informe del Síndico.

3.° Ratificación de lo resuelto por el Directorio con fecha 10 de febrero de 1943, sobre remuneración de los directores gerentes.

4.° Elección del presidente y dos vocales, por dos años.

5.° Nombramiento de dos directores gerentes, por un año, fijando su remuneración para el nuevo ejercicio.

6.° Designación del síndico titular y síndico suplente, por un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9162-v.27 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 699, 7.° piso, el día 28 de Octubre, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ratificación del nombramiento de un director y nombramiento de cinco directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9159-v.25 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de Octubre corriente, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 81, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9155-v.25 oct.

C. A. D. I. A.

Corporación Argentina de Industria Aceitera, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en su edificio calle Zinny 1769, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio anual.

2.° Elección de dos directores.

3.° Elección del presidente del Directorio.

4.° Elección de los síndicos, titular y suplente.

5.° Remuneración de los directores.

6.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9149-v.25 oct.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de noviembre de 1943, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social.

2° Modificación de los arts. 4°, 19°, 23°, 25° y 27° del Estatuto.

3° Autorizar al Directorio para dar destino a las reservas libres.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 oct.-N° 9705-v.4 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(Industrial, Comercial y Ganadera)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229), el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° Ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular para completar el mandato del director señor Ernesto L. Herbin, que renunció (artículo 10°) y dos directores suplentes por 1 año.

4° Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

e.18 oct.-N° 9698-v.4 nov.

S. A. Manufactura de Tabacos MIJANS COLOMBO & CIA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1943 en el local de la Sociedad, calle Malabia N.° 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.° Ejercicio Financiero cerrado el 31 de Julio de 1943, del informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.
2) Designación de un Director. Remuneración del Directorio y Síndico.
3) Designación de un Síndico Titular y otro Suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los Estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 9004-v.22 oct.
e.23 oct.-N.° 9045-v.25 oct.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para octubre 29 de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N° 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2° Elección de directores suplentes y síndico titular y suplente.
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9405-v.28 oct.

LA AGRICOLA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las once horas, en el local social, Almirante Brown 111;

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y estudio de la situación de la sociedad con Memoria y Balance.
2.° Liquidación y disolución de la sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 9514-v.25 oct.

ESTABLECIMIENTOS RURALES LA TOTORA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre 1943, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1943.
2.° Acordar la distribución de los beneficios.
3.° Nombramiento de director-gerente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943.

e.14 oct.-N.° 9488-v.30 oct.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, en segunda convocatoria (Art. 13 de los estatutos), con la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del Síndico. Aplicación de utilidades.
2° Remuneración de los directores y Síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.
3° Fijación del número de miembros del directorio y elección de un director por un año a fin de completar el período.
4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 9490-v.25 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre del año en curso a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.°, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de uno por dos años, este último para integrar el período para el que fué designado el doctor Salvador P. Aloise que falleció. Elección de Síndicos titular y suplente. Elección de un Director suplente por tres años.
3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11 E. S.).

Buenos Aires, Octubre de 1943.

e.14 oct.-N.° 9557-v.30 oct.

LA MARIANITA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4° Elección de presidente y de un director.
5° Elección de síndico y suplente.
6° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9395-v.29 oct.

F I A Z

S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, horas 13, en Lavalle 1115, para:

1° Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.
2° Elegir directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N 9456-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.
2° Distribución de utililidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9391-v.28 oct.

C A R D I M E X

Compañía Argentina de Importación y Exportación (S. A.)

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para el día 29 de Octubre próximo a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña N.° 615, Escritorio N.° 720, a la Asamblea General Ordinaria que tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

y a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará a continuación y tratará:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.
2.° Designación de Administrador que tendrá a su cargo la liquidación.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.14 oct.-N.° 9548-v.29 oct.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 2176 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de Octubre próximo a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al trigésimo quinto ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1943.
3.° Distribución de utilidades.
4° Fijar prima de ingreso.
5.° Rescate de acciones.
6.° Traslado del Fondo para Valores Mobiliarios a Fondo de Prevision.
7.° Elección de:
a) Dos directores titulares (por 3 años).
b) Un director titular (por 1 año).
c) Dos directores suplentes,
d) Síndico titular.
e) Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.6 oct.-N° 9027-v.22 oct.

Sociedad Anónima FRUTICULTORA "IDAHOME"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe número 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9438-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXIV° Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al XXIV° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares síndico y síndico suplente de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o en algún Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

e.11 oct.-N.° 9416-v.30 oct.

LABORATORIO QUIMICO BIOLOGICO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Monroe 1378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30-6-1943, y lectura del Informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.° Elección de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9072-v.23 oct.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local Tacuarí 318 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Nombrar Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9311 v.27 oct.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local [illegible] 375, 4º p., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1943 e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por un nuevo período, y de síndico titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9718-v.5 nov.

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la calle Garay 1255 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de dos Directores Suplentes.
3.º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 9020-v.22 oct.

AGRIFINA
Soc. An. Agrícola, Financiera y de Administración
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 1943 a las 12 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 456, piso 20.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.º ejercicio del 1.º de julio de 1942, al 30 de junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 9133-v.25 oct.

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, primer piso, Dep. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años y otro por un año, para completar período; un síndico titular y un suplente, por un año.
4.º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8990-v.22 oct.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a 49º Ejercicio.
2.º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. —Dudley V. Joyce, gerente.

e.16 oct.-N.º 9666-v.27 oct.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día martes 26 de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes número 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores titulares y de un director suplente por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Remuneración de los directores y síndico.
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 8.º de los estatutos).

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8988-v.22 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Octubre 1943 a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico; y distribución utilidades.
2.º Elegir Directorio y síndicos.
3.º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 9144-v.25 oct.

Sociedad Anónima
de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY CO.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3 piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de un director titular, dos directores suplentes y sindicatura.
3º Remuneración del directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.18 oct.-N 9450-v.29 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS
SANTA PAULA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre próximo, a las 11 30 horas; en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3º Ratificación de la remuneración de los directores (artículo 28 de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9758-v.5 nov.

"ORION"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre 1943 a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1) Código Comercio;
2.º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 9145-v.25 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL
ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.
Aviso de Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.º de Julio 1942, 30 de junio 1943.
2.º Elección de Directores y Síndico.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 9121-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
SAN JOSE
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.
3.º Remuneración del Síndico.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionista deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 oct.-N.º 9678-v.4 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de estatutos, convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 5 de noviembre 1943, a las 18 1|2 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1943.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de cinco directores suplentes.
4º Elección de síndicos (titular y suplente).
5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9723-v.5 nov.

FOMENTO AGRARIO
ISRAELITA ARGENTINO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1943, a las 17 horas, en Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, clausurado el 30 de junio de 1943.
2º Elección de: presidente, secretario, tesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes por dos años; prosecretario y un director suplente por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.18 oct.-Nº 9686-v.28 oct.

Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
SANTA MARGARITA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, en la sede de la sociedad, calle Cangallo, N.º 667, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo tercero de los Estatutos.
2.º Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9233-v.26 oct.

S. A. INMOBILIARIA
INTER-AMERICANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el 26 de Octubre de 1943, a las once horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 846, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital autorizado.
2.º Considerar documentos según artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
3.º Elección de un Director por un año.
4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 9021-v.22 oct.

ADOT S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la sede social, calle Velazco N.° 1385, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, por cesación de mandato de los actuales.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Remuneración del síndico.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Laurencio Adot, presidente.

Extracto del Art. 11.° de los Estatutos Sociales:
«Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero».

e.9 oct.-N.° 9350-v.27 oct.

P R O V E N T A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de un director titular y un director suplente. Elección de síndicos titular y suplente.
3.° Consideración de convenios realizados por el Directorio en ejercicio de su mandato y de la reorganización de las actividades de la sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Presidente del Directorio.

e.9 oct.-N.° 9352-v.27 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1943.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9354-v.27 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N.° 760 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 17.° ejercicio vencido al 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.. — El Presidente.

e.9 oct.-N.° 9357-v.26 oct.

"I N T E R A M E R I C A"
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1943, en el local Reconquista 336, oficina 14, a las 16,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9331-v.27 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre, a las diez horas en la calle Rivadavia número 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y José Balbiani y de dos suplentes por dos años en sustitución de los señores Ramiro Fernández de Villota y Alberto C. Padilla.
4.° Elección de síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9333-v.27 oct.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1943.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, fijando su retribución.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9336-v.27 oct.

S. A. Agrícola y Pastoril "LOS RANQUELES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, artículo 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943, e informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 12 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta 3 días antes de la hora 18, señalado para el acto, para poder tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. —

e.9 oct.-N.° 9339-v.27 oct.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1943, a las 15,30 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1943.
2° Remuneración del directorio y síndico.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9341-v.27 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.
Sociedad Anónima
Suipacha 612, 3° B - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en Reconquista 134, 4° piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de junio de 1943.
2° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en el domicilio Alsina 440, 1er. piso, departamento G, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9343-v.27 oct.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1943.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9346-v.27 oct.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 950, el día 30 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8° ejercicio social, con el respectivo informe del síndico.
2° Ratificación de las resoluciones del Directorio (Actas números 36, 86, 280 286, 287, 339, 482, 498 y 532) y del cumplimiento de las mismas hasta la fecha (Artículos 17, 22 y 36 de los estatutos).
3° Fijar el precio de venta de las acciones (Artículo 5 de los estatutos).
4° Elección de cuatro directores por dos años.
5° Elección de síndico, titular y suplente. para el ejercicio 1943|1944, y su remuneración correspondiente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9342-v.27 oct.

"SOMINAR"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís número 227, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9323-v.27 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en Pozos 230 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Aumento de capital. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9441-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico, terminado el día 31 de julio de 1943.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9481-v.29 oct.

HURLINGHAM CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N.° 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. E. Boadle, R. Stuart, Dr. L. R. S. Halway y L. G. H. Farmer, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Secretario.

e.13 oct.-N.° 9440-v.29 oct.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, convocada para el día martes 26 de Octubre de 1943, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1943 y resoluciones relativas.
2.° Remuneración a los Directores y Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 8987-v.22 oct

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 12 de noviembre de 1943, a las horas 17, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpos Guardia de Infantería y Policía Montada; Menores asilados y Detenidos, durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.7 oct.-N.° L-2036-v.25 oct.

Fíjase el día 9 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino al cuidado y manutención de la caballada de la Repartición durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, División Administrativa.

e.5 oct.-N.° L-2009-v.22 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública N.° 99

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Materiales para telégrafo, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 oct.-N.° L-2098-v.3 nov.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 611. — (Expte. 19.544 D|A|943). — 60 cintas para máquinas de escribir, "Remington", negra copiativa, con sus carreteles.

N.° 612. — (Exptes. 19.765 D|A|943. — 19.305 D|A|943). — 50 lámparas de 25 vatios esmeriladas, forma esférica o gota de 35 a 40 mm. de diámetro, rosca Edison, para 220|230 voltios. — 50 lámparas de 15 vatios, esmeriladas, o vidrio claro, forma esférica o gota de 30 a 35 mm. de diámetro, rosca Edison, para 220|230 voltios. — 2 copas de abajo, opalinas, de 320 mm. de diámetro, para péndulo "Siemens".

N.° 613. — (Expte. 10.538 D|T|943). — 255 caretas para aire viciado.

N.° 614 .— (Exptes. 11.493 D|T|943. — 11.844 D|T|943). — 15 resistencias vidriadas, de acuerdo a la especificación provisoria M. T. I. N.° 2, pero sin soportes de 1000 ohms. — 15 ídem. ídem. ídem de 3.000 ohms. id. id. id. — 30 vidrios biselados para el trasmisor "Siemens", pieza N.° 2196, de 47,8 mm. x 43,5 mm. x 2,4 mm. de espesor.

La apertura de las propuestas, se realizará el 21 de Octubre a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — El Jefe de Compras.

e.21 oct.-N.° L-2167-v.21 oct.

Licitación Pública N.° 98.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión de: Camiones y Materiales para movimiento, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 4 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, **Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.**

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 oct.-N.° L-2099-v.27 oct.

Exp.: 18.679-DC-40.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de trasporte de correspondencia entre Córdoba, Dto. 6.°, y Dolores (Dto. 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito — Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 oct.-N.° L-1991-v.27 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Hospicio de Las Mercedes

Llámase a licitación pública, para el día 8 del mes de Noviembre año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles material de construcción; herramientas y mat. de talleres; eventuales; lavado y desinfección; adquisición y mante. de vehículos y material sanitario. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 oct.-N.° L-2104-v.26 oct.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el **transcurso del 1er. semestre del año 1944,** con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, artículos de ropería, medicamentos, drogas, útiles de laboratorio, etc.; Art. menaje, cocina, etc.; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; material de construcción; herramientas y útiles de talleres; varios; forrajes, etc.; semillas y plantas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos etc., material sanitario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-N° L-2135-v.29 oct.

Hospital Común Regional Andino, en La Rioja

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso **del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja.**

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas,

los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de ofertas y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fuerza motriz; vestuario; medicamentos, etc.; menaje y cocina, etc.; útiles de escritorio, etc.; conserv. y repar. edificios; herram. y mat. de talleres; eventuales, etc.; forrajes; etc.; material sanitario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-Nº L-2133-v.29 oct.

Instituto de Menores Retardados Dr. José Sánchez Picado''

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de Noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Instituto de Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado".

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros; Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; medicamentos; bazar y menaje; artículos de escritorio; muebles; conservación de edificios; eventuales; lavado y desinfección; material de enseñanza, etc., etc.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2100-v.26 oct.

Dispensario Público Nacional de Pocito en San Juan

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de Noviembre del año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Pocito, en San Juan.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Vctoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, medicamentos, bazar y menaje; útiles de escritorio; eventuales, etc., etc.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2101-v.26 oct.

Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", Concordia

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de Noviembre año 1943, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", Concordia.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; Arts. de electricidad; vestuario; medicamentos; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles ataúdes; servicio y material sanitarios.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2102-v.26 oct.

Dispensario Público Nacional Polivalente de Tolosa

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de Noviembre del año 1943, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Tolosa.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, primer piso, Capital Federal, de 2 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; medicamentos; útiles de escritorio, ropería, bazar y menaje; eventuales; lavado y desinfección.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2103-v.26 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1943 a las 15 y 30 y 15 y 40 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones: Telas al Costurero Central y material de zapatería al Asilo de Huérfanos. — Informes: Sección Proveedurías - Reconquista 269 Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e. 5oct.-N.º L-1958-v.22 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, que se abrirá el día 9 de noviembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — **Gerente.**

e.6 oct.-N.º L-2008-v.23 oct.

Nuevo Edificio

Licitación revestimiento y estantes de madera para roperos. — Retirar documentación m$n. 10 c|juego en Oficinas de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 23 de octubre a las 10 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Octubre 14|1943. — El Gerente.

e.15 oct.-N.º L-2110-v.23 oct.

Licitación "guardarropas metálicos y bancos de madera". — Retirar documentación m$n. 10 c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 28 de octubre a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Octubre 14|1943. — El Gerente.

e.15 oct.-N.º L-2109-v.28 oct.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de una sierra sinfín y una garlopa con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. N.º 4012|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.21 oct.-N.º L-2166-v.26 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, productos químicos, aparatos de laboratorio, etc., con destino a diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda para el año 1944. (Expte. N.º 5075|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 y 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

e.21 oct.-N.º L-2165-v.26 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 299; ramo: materiales de imprenta; apertura: Octubre 27; 15 hs., (D. 10931|43), lic. priv. Nº 300; materiales de imprenta; Octubre 27, 15.10 hs., (D. 09170|43); lic. priv. Nº 301; materiales de imprenta; Octubre 27, 15.20 hs., (D. 08724|43); lic. priv. Nº 302; papelería; Octubre 27, 15.30 hs., (D. 17143|43). — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 oct.-Nº L-2139-v.23 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 20 de octubre corriente, para la adquisición de cinco microscopios con estativo inclinable, tornillo micrométrico y macrométrico, revólver triple, aparato de iluminación Abbé, diafragma iris, espejo plano y cóncavo, cada uno con dos oculares 5 y 10, tres objetivos 3, 5 y 1|12 (de inmersión), (características aproximadas), con destino al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de noviembre de 1943 a las 15 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, octubre 20 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración..

e.20 oct.-N.º L-2149-v.25 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 20 de octubre corriente, para la adquisición de los elementos que a continuación se especifican, necesarios para la impresión de 10.000 ejemplares del folleto "Reglamento General para los establecimientos de enseñanza":

Papel obra, cartulina, tinta de imprimir, hilo de aparar, hilo blanco J. y P. Coats.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de noviembre de 1943 a las 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, octubre 20 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración..

e.20 oct.-N.º L-2151-v.25 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 303; ramo: madera y elementos de ferretería. — Apertura de las propuestas: Octubre 28 a las 15 horas (D. 18082|43).

Licitación privada N.º 304; ramo: madera, carbón cocke inglés y arandelas de hierro. — Apertura de las propuestas: Octubre 28 a las 15.10 horas (D. 16925|43).

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2160-v.26 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 305; ramo: muebles de madera. — Apertura de las propuestas: Octubre 29 a las 15 horas (J. 16776|43).

Licitación privada N.º 306; ramo: sobres blancos, tamaño oficio. — Apertura de las propuestas: Octubre 29 a las 15 y 10 horas (E. 11180|43).

Licitación privada N.º 307; ramo: máquina de escribir. — Apertura de las propuestas: Octubre 29 a las 15.20 horas (J. 16774|43).

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 oct.-N.º L-2169-v.26 oct.

COLONIA HOGAR «MARIANO ORTIZ BASUALDO»
Las Armas — F. C. Sud
Expte. P-15.937|943

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial núme-

ro 1916, llámase a licitación privada hasta las 16 horas del día 26 de octubre de 1943, para la adquisición de:

3.000 kilos semilla de papa, variedad Kathadine, certificada por el Ministerio de Agricultura de la Nación.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.21 oct.-N.º L-2155-v.26 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte. T-7088-1943

Llámase a licitación privada para el día 22 de octubre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de los siguientes materiales:

100 metros de cinta transportadora del papel, para rotoplana "Duplex", según muestra.
8 metros de hule de 1.10 de ancho, para tambores de rotoplana "Duplex", según muestra.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — El Secretario.

e.20 oct.-N.º L-2142-v.22 oct.

Expte. H-7805-1943

Llámase a licitación privada para el día 22 de octubre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos de farmacia que se detallan a continuación:

100 gramos de sulfato de quinidina.
20 litros de alcohol a 96º.
200 tubos de ampollas Carpule Bayer.
20 kilos de sulfato de magnesia.
250 gramos de cloruro de calcio puro.
12 frascos adrenalina P. Davis, 1 o|oo sol. x 30 cc.
500 gramos clorato de potasio, comprimidos.
250 gramos bromhidrato de quinina.
100 comprimidos de Sulfatiazol, u|hospital.
100 comprimidos de Cibazol, u|hospital.
10 gramos de clorhidrato de colina.
50 ampollas de Hepatex inyectable u|hospital.
50 ampollas Anemotrax inyectable, u|hospital.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliego y requerirse informes.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1943. — El Secretario.

e.20 oct.-N.º L-2143-v.22 oct.

Expte. D. 838-1943 Cde. 8

Llámase a licitación privada para el día 22 de octubre del año en curso, a las 15 horas para la adquisición de los siguientes artículos:

250 metros de loneta de m. 0,95 de ancho.
15 ovillos de hilo "Barbour", N.º 9, o similar.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1943. — El Secretario.

e.20 oct.-Nº L-2144-v.22 oct.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1943.

Llámase a licitación privada para el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, para la rectificación de 8 moldes desgastados de máquinas Intertype.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.21 oct.-N.º L-2154-v.25 oct.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por tercera vez, a contar del 21 del corriente, para la provisión a la Cárcel local, de grasa, papas, azúcar, café, sal, pimentón, arroz, porotos, fariña, maíz pisado, cebollas y leña, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo en el local de la Dirección de la Cárcel, el día 10 de noviembre de 1943, a las 10 horas, en presencia del señor Procurador Fiscal y de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, 21 de octubre de 1943. — Francisco Zuloaga, Director de la Cárcel.

e.21 oct.-N.º L-2152-v.26 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
INSTITUTO DE FISICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno paralelo prismático, semi-reforzado de 1 metro ó 1,50 metros de entre puntas, con caja "Norton" y accionado con acoplamiento eléctrico o monopolea, accesorios correspondientes y plato universal para el día 3 de noviembre próximo, a las 9.30. — Consultar y retirar pliegos en Secretaría de la Facultad, calle 1, esquina 47, La Plata, contra solicitud papel sellado cinco pesos moneda nacional. — Presentar propuestas en dicha oficina hasta el día y hora indicados. — La Plata, octubre de 1943. — El secretario.

e.18 oct.-N. 2122-v.22 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
(Hospital de Clínicas)
Expediente H-9510|943

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, para la provisión de: alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14.30 a 19 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Contador.

e.28 sep.-N.º L-1945-v.26 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer películas radiográficas, revelador hiposulfito, ácido acético, sulfato de bario, BioBarit, Neobar, etc., al Instituto de Radiología. Apertura de las propuestas: 28 de octubre a las 10 horas. — Condiciones: oficina de Compras: Santa Fe 3100, Rosario.

e.18 oct.-N. 2123-v.22 oct.

Llámase a licitación pública para proveer películas radiográficas, revelador, hiposulfito, ácido acético, sulfato de bario, Bio-Barit, Neobar, etc., al Instituto de Radiología. — Apertura de las propuestas: 13 de noviembre a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.19 oct.-Nº L-2130-v.23 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. D. 4082|943

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 9 de noviembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los comedores escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.11 oct.-N.º L-2015-v.8 nov.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días contados hasta las 15 del 25 de octubre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de 20 gabinetes de acero, con destino a la Contaduría General de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 oct.-Nº L-2004-v.22 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 del 28 de octubre del corriente año, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material didáctico destinado a las escuelas de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.29 sept.-N.º L-1940-v.25 oct

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre a las 12 horas, para la provisión de equipos de vuelo para altura e invierno y uniformes para tropa y personal civil de aviación.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División-Compras, de esta Repartición, calle Piedras 141, 3er. piso. — Buenos Aires. Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C", Producción.

e.13 oct.-Nº L-2078-v.29 oct

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 189|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Abrasivos, artículos para protección de trabajo (delantales de hule y de cuero, guantes de vaqueta, manoplas de amianto y de cuero, mangas de hule, máscaras contra gases, botines, anteojos protectores) — refractarios (cemento, ladrillos) — cajones de madera para embalaje — plombagina — matrices — anillos — vainas multiplicadoras.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-Nº L-2092-v.3 nov.

Llámase a licitación pública N.º 197|43 para el día 9 de noviembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: hierros y perfiles de sujeción (tirantes de hierro, hierro laminado). — Material para cubiertas (vigas de lapacho, longrinas de palo blanco, chapas onduladas de fibrocemento, bulones, etc.). — Tanque de aluminio para ácido nítrico, columnas de hierro, material de granito para la construcción de piletas (cordón de granito normal, granito en cubos regulares), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 oct.-N.º L-2141-v.25 oct.

Llámase a licitación pública N.º 198|43, para el día 9 de noviembre de 1943, a las 12,30 horas, para la adquisición de: una ambulancia automóvil y material sanitario, con destino la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 oct.-Nº L-2147-v.25 oct.

Llámase a licitación pública número 195|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Depatamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-Nº L-2093-v.3 nov.

Llámase a licitación pública Nº 196|43, para el día 9 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: retortas de fundición de hierro al silicio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-Nº L-2094-v.26 oct.

Llámase a licitación pública Nº 194|43, para el día 5 de noviembre de 1943, a las 12,20 horas, por la provisión de: refrigerantes y caños de ferrosilicio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.11 oct.-Nº L-2063-v.22 oct.

Llámase a licitación pública número 188|43, para el día 5 de noviembre de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Herramientas (hojas de sierra, terrajas, machos, brocas, limas, escariadores). — Aceros especiales, metales y aleaciones (cobre en alambre, cobre electrolítico, estaño, latón trefilado, bronce fosforoso, plomo-hojalata), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas .— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 oct.-N.º L-2011-v.23 oct.

División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA N.º 28|43 (DCI)
2.º llamado.

Llámase a licitación pública para adquirir, con destino el Establecimiento Metalúrgico Capillitas (Provincia de Catamarca), una unidad filtrante compuesta de:

2 filtros prensas.
1 bomba para soluciones ácidas.
1 bomba para agua y cañerías, válvulas y accesorios correspondientes.

Apertura de propuestas: 8 de noviembre de 1943 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá ser consultado o retirado sin cargo tolos los días hábiles de 11 a 13 horas en Aráoz número 2770, Buenos Aires.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada Director General y Presidente del Directorio.
e.18 oct.-N.º 2127-v.22 oct.

Licitación pública N.º 40|43 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la construcción de pavimentos de hormigón sin armar en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, situada en Borghi, Provincia de Santa Fe.
Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 1943, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.
Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 15, el juego, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar mencionada.
Monto del Presupuesto Oficial: $ 99.135, Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.20 oct.-N.º L-2105-v.30 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 41|43 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la construcción de cinco casas y un comedor para obreros en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, provincia de Córdoba.
Apertura de las propuestas: 13 de noviembre de 1943, a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.
Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.
Monto del presupuesto oficial pesos 387.853,98.
Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.
Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.15 oct.-Nº L-2107-v.2 nov.

LICITACION PUBLICA Nº 38|43 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos depósitos y tres polvorines en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María, provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 6 de noviembre de 1943, a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.
Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 20 el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas, o en la Fábrica Militar mencionada.
Monto del presupuesto oficial: pesos 175.198,97.
Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.
Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.15 oct.-Nº L-2108-v.26 oct.

Licitación pública Nº 42|43 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la construcción y provisión de:
Cuatro marmitas para fundir trotyl, con soporte de hierro.
Dos cubas para depósito con soporte de hierro.
Doce volcadores para carga.
Siete cucharones de carga.
Siete embudos de carga.
Tres batidores para el material fundido.
Tres recipientes para batidor de 1ª y 2ª carga.
Tres recipientes para batidor de 3ª carga.
Con destino al Taller de Carga de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 8 de noviembre de 1943, a las 12.20 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires. — Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 5 el juego en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.19 oct.-Nº L-2131-v.23 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 39|43 (D.C.I.)
Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de red subterránea de distribución de energía eléctrica e instalación de fuerza motriz en el Taller de Reparaciones de la Fábrica Militar de Aceros, situado en Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 6 de noviembre de 1943, a las 10.45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.
Planos y pliego de condiciones: podrán adquirirse al precio de $ 10, el juego en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.
Monto del Presupuesto Oficial: pesos 40.006.61.
Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.18 oct.-N.º L-2106-v.22 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Av. Ingº Huergo entre Victoria y Moreno
Licitación pública número 78, para el día 10 de noviembre de 1943
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Hora 12 — Construcción de una caballeriza, herrería y enfermería de ganado y anexos, con destino a la Escuela Superior de Guerra y Escuela Superior Técnica. Presupuesto oficial $ 484.190,02 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel secretario.
e.11 oct.-Nº L-2064-v.28 oct.

LICEO MILITAR «GENERAL SAN MARTIN»
Licitación pública N.º 10
Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de vestuario y equipo (uniformes, bonetería, útiles de aseo, calzado y afines), con destino a los alumnos del Liceo Militar «General San Martín».
Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse gratuitamente en el Servicio Administrativo del instituto, los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1.ª, Secretario de la Junta de Licitaciones.
e.21 oct.-N.º L-2138-v.8 nov.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de cinco campos en la Provincia de Corrientes, según el siguiente detalle:
a) En los departamentos San Cosme, Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle, Esquina, San Luis del Palmar y parte oeste de San Roque, 2.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En el departamento Monte Caseros, 4.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
c) En los departamentos Curuzú Cuatiá y Mercedes, 7.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.
Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Departamento de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1943.
e.16 oct.-Nº L-2091-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1943, a las 19 horas, para la provisión de tres vagonetas de carga, tres sulkys, nueve guarniciones completas y diez recados, destinados a las colonias de este Consejo. — Pliego de condiciones y otros datos dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1943.
e.19 oct.-N.º L-2136-v.23 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Modifícase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.º 4345 (Casillas carpa desarmables), para el día 22 de octubre de 1943, a las 17 horas.
e.21 oct.-N.º L-2159-v.23 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Novbre. 11-1943. — Medallas de oro (pliego 4554), a las 15.20 horas.
e.20 oct.-Nº L-2145-v.25 oct.

Novbre. 15-1943. — Anclas y cadenas para anclas (pliego 4555), a las 15.35 horas.
Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.20 oct.-Nº L-2146-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:
Noviembre 30-1943. — Aceros (4512), a las 16.30.
Diciembre 10-1943. — Material telefónico (4524), a las 15.45.
Diciembre 14-1943. — Cañerías y accesorios (4527), a las 14.30.
Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.16 oct.-N.º L-2114-v.27 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:
Noviembre 16-1943. — Aparatos de bombeo (4551), a las 16.45.
Diciembre 14-1943. — Metales (4535), a las 16.15.
Diciembre 15-1943. — Construcción edificios (4536), a las 14.30.
Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.16 oct.-N.º L. . . -v.3 nov.

Novbre. 8 - 1943 — Formularios (4.470), a las 16.45.
Novbre. 12 - 1943 — Tapones de seguridad (4.493), a las 15.
e.13 oct.-N.º L-2075-v.23 oct.

Novbre. 5 - 1943 — Cajones para lubricantes (4.467), a las 16.45.
Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777. — Oficina 301. — 3er. piso. — Buenos Aires.
e.13 oct.-N.º L-2076-v.29 oct.

Noviembre 5 — 1943 — Envases de cartón (4463) a las 16.30.
Noviembre 8 — 1943 — Cemento fragüe rápido (4464) a las 16.30.
Noviembre 9 — 1943 — Cemento Starcor (4465) a las 16.30.
Retirar pliegos: Avda. R S. Peña 777, oficina 301, tercer piso, Buenos Aires.
e.6 oct.-N.º L-2009-v.23 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de diversos diámetros destinadas a obras varias de la red nacional, pesos 462.385,50.
Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de noviembre a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.9 oct.-N.º L-2033-v.27 oct.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Pichi Trafui a empalme ruta "D" y 9 puentes, $ 410.102 y camino de El Portezuelo a Río Pichi Traful y puentes, $ 290.142.
Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.
Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.21 oct.-N.º L-2137-v.8 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Malena, pesos 981.081.51. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 oct.-Nº L-1998-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Lules a Monteros y puentes, pesos 1.249.317.13. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 23 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 oct.-Nº L-2029-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Mal Paso a Malcante, pesos 357.973.88. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 oct.-Nº L-1997-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de La Abrita a Loreto, $ 869.919,96.
Hasta el día 9 de noviembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.9 oct.-N.º L-1969-v.27 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
—Expte. 32.433-DC-943—
Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de noviembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — El Secretario General.
e.18 oct.-Nº L-2112-v.28 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de noviembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, octubre 6 de 1943. — El Secretario General.
e.13 oct.-Nº L-2046-v.23 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

22 de Noviembre 1943 — Acero especial para elásticos, engranajes, etc. etc, O. C. 17|43 An. 4.

23 de Noviembre 1943 — Materiales varios para servicio de agua, O. C. 12|43 An. 5.

24 de Noviembre 1943 — Candados de acero galvanizado, O. C. 33|43 An. 13.

25 de Noviembre 1943 — Alambre de acero, tela metálica de ho. gdo., de bronce y tejido de alambre para cercos, O. C. 36|43.

26 de Noviembre 1943 — Caño de acero flexible para vapor, tubos flexibles y mangas metálicas, etc., etc., O. C. 22|43 An. 1.

29 de Noviembre 1943 — Fresas varias, O. C. 7|43 An. 11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado —Avda. Maipú N.° 4— Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los Pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.13 oct.-N.° L-2079-v.23 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

10 de Noviembre 1943: Alambre de cobre desnudo. — O. C. 929|43.

12 de Noviembre 1943: Cables varios de acero galvanizado. — O. C. 941|43.

15 de Noviembre 1943: Equipo extinguidor incendios, botellas acero y liquido para idem. — O. C. 911|43.

15 de Noviembre 1943: Sales Dufernit, Perlinton liquid Haat y Perlinton carbón. — O. C. 4|43 An. 8.

17 de Noviembre 1943: Acero dulce en barras, chapas y perfiles O. C. 908|43.

18 de Noviembre 1943: Mechas, barrenos, escoplos etc. . . O. C. 7|43 An. 18.

19 de Noviembre 1943: Materiales varios para instalación de servicios de agua. — O. C. 751|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.19 oct.-N.° L-2132-v.23 oct.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 1.503, hasta las 13 horas, del día 12 de noviembre próximo, para la provisión de materiales destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.21 oct.-N.° L-2153-v.26 oct.

Llámase a licitación pública N.° 1.502, hasta las 16 horas, del día 16 de noviembre próximo, para la provisión de dos válvulas esclusas de hierro de 0.50 mt. de diámetro, con destino a la Dirección General de Irrigación.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ante la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, derecha, Buenos Aires. — Precio de la documentación: pesos cinco moneda nacional. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 10.°, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.21 oct.-N.° L-2158-v.26 oct.

Llámase a licitación pública N.° 1.510, hasta las 15 y 30 horas, del día 16 de noviembre próximo, para la provisión de 30.000 metros de arpillera tipo Tarpauling, con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ante la Dirección General de Navegación y Puertos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 9.°, Buenos Aires. — Precio de la documentación: pesos tres moneda nacional. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.°, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.21 oct.-N.° L-2157-v.26 oct.

Llámase a licitación pública N.° 1.509, hasta las 15 horas, del día 16 de noviembre próximo, para la venta del aserrín que produce el Astillero Central de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ante la Dirección General de Navegación y Puertos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 9.°, Buenos Aires. La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.°, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.21 oct.-N.° L-2156-v.26 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 851 A-43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Maryiyn; paquete:11.193; fecha de entrada al puerto: septiembre 26|42; marca: D. H. C.; sin número; un bidet de pedestal.

El Jefe

e.6 oct.-v.23 oct.

Se hace saber por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, al señor MATEO FOTOVIC, que en el expediente número 155-R-1942, con fecha setiembre 26 de 1943, ha recaído la siguiente providencia: Cítese al denunciado para dentro del tercero día a fin de que manifieste si procederá o no al retiro de la mercadería comisada, previo pago de lo que corresponda, bajo apercibimiento de darse por abandonada. — Oficina de Sumarios, Octubre 14 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 oct.-N.° . . .-v.22 oct.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor PEDRO DA SILVA, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 301-C-1943, caratulado: Coral Rubio, contra Pedro Da Silva, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, octubre . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 oct.-N.° . . . v.22 oct.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor CARLOS MARCELO PICO, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 297-C-1943, caratulado: Campora Gregorio y otro, contra Carlos Marcelo Pico, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, octubre . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 oct.-N.° . . . v.22 oct.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CARLOS RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 825-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. CARMELO GREGORIO GIUNTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 813-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX BALOY MACIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 814-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GUAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 815-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GERÓNIMO POLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 816-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 817-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. PEDRO ERASMO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 818-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BALZANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.- 501-v 4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE SILVEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 313-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WLADIMIRO WOROH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 303-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NATALIO GAMBERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 305-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 308-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAN ABADIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani gerente.

e.29 sep.-N.º 310-v.4 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DIGRACIA (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 802-v.20 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TOLELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 811-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GONCALVES BENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 812-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN RODAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 801-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TOMÁS RUDECINDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 826-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALOMÓN SALOMÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 827-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GONZÁLEZ MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 828-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 829-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR LAURENT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 830-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL BISTOLETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 831-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO ISIDORO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balibani, gerente.

e.15 oct.-Nº 832-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VIRGINIO CARI, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 833-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO ZÁRATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 834-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 835-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RODOLFO ULLUA, que deben apersonarseal domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibiimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 836-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR RAFAEL RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 837-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL DE VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 838-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 803-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN EPIFANIO CHIRULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 804-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposi-

tada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO L. LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 805-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN REDL HACKER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani Gerente.

e.15 oct.-N.° 806-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HORMANSTORFER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani Gerente.

e.15 oct.-N.° 807-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 808-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N° 800-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TONINO CIOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 810-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRESOLONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 306-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 307-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO BRITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 309-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL BERNARDO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 304-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero INOCENCIO PAIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 311-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO BELLUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 339, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 302-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR FAVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 819-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MILE ROMAC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 820-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS COLLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 821-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO GALBÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 822-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 823-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ RANDAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 824-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 314-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PIERANTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 312-v.4 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARÍA MERCEDES LÓPEZ FREIJE. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 3920 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VÍCTOR PALMA SOTO o PALMA SOTTO. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 3913 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ULPIANO RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ DÍAZ. — Buenos Aires, Septiembre siete de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 3912 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TORIBIA MARTÍNEZ. — Buenos Aires, septiembre dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N° 3910-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, Secretaría N° 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.° 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA ELENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.° 4453 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CRIKOR MEGDESSIAN, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Bunge Campos. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 oct.-N.° 4380 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL CUSTODIO BUENAVENTURA DE JESÚS MARÍA Y JOSÉ GIGENA cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 septiembre de 1943. — José Farga, secretario.
e.13 oct.-N.° 4384 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a doña MARÍA SOLEDAD MONTERO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1943. — José Farga, Pedro A. Dellepiane, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4385 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO o FRANCISCO RICHARD LACOSTE, Secretaría N.° 6. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Luis M. Campos, secretario.
e.13 oct.-N.° 4383 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSÉ PEREYRO ANDRADE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor L. M. Bunge Campos.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 nov.-N.° 4381-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUETTE ABADIE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — León Guillermo Dávila, José Farga, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4393-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS GUTIÉRREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4394-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO SILVERIO MACARIO DEL CORAZÓN DE JESÚS VALLEJO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.
e.30 sept.-N.° 4022 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HORRDYSKA, o PERONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 oct.-N.° 4461 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROGERS. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Antonio Alsina, secretario
e.13 oct.-N° 4377-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTELA PREVOT DE BELLAGAMBA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N° 4388-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS STOLFA. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N° 4391-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BALZA. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N.° 4379 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por el término de quince días a doña TERESA FLORES de PORTELA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio «Lago Portela, Ricardo sobre medidas previas y carta de pobreza», bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres para que la represente en dichos autos.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.7 oct.-N.° 4084 s|p.p.-v.25 oct

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DINO PAGLIAZZI.
Buenos Aires, Septiebre 22 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.30 sept.-N.° 4030 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FÉLIX TOJEIRO.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.30 sept.-N.° 4014 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 oct.-N.° 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.19 oct.-N.° 4454 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRAGA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4032 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4020 s|p.p.-v. 5nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por trinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NARDIELLO, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.30 sept.-N.° 4019 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA REJNERI, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — César F. Iraola, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.
e.30 sept.-N.° 4015 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PALERMO, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Hugo F. Vivot, secretario.
e.23 sept.-N.° 3919 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 oct.-N.° 4457 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO PAZOS. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4400 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ IÑIGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 3 0de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4399 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GARCÍA. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Enrique C. Corbelini, secretario.
e.13 oct.-N° 4395-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ CORDEIRO. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 oct.-N° 4386-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO HERMENEGILDO MUSETTI.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4401-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de BORIS BONCHEFT o BERL BUNSZAFT.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.13 oct.-N.° 4402-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PARADELA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4025-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUELA DIAZ. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4024-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PETRYK. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4023-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO PALACINO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.30 sep.-N.° 4018-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DORICIO o DORICIC. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 sep.-N.° 4017-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MEL. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — Luicio L. Meléndez, secretario.
e.23 sept.-N.° 3921 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMENEGILDA TASSARA de VIGLINO, Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 sept.-N.° 3918 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS RIVARA. Secretaría N.° 19. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.23 sept.-N.° 3917 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LADISLAO MICHALKEVICIUS o MICHALKEVIAUS. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.23 sept.-N.° 3914 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERDI LÓPEZ. Secretaría N.° 20. — Buenos Aires septiembre de 1943. — Antonio Borré, escretario.
e.23 sept.-N.° 3911 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ZACARÍAS BRUCK. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4392 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTINIANO LOBO. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 oct.-N.° 4396 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDO SANZ. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4397-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN MARÍA VERGÉS. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4387 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. PEDRO BENGOA. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4389 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA PÉREZ de MAGARIÑOS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Ubaldo Romero. — Buenos Aires, 20 septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4026-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO RECUPERO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4027-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA NATIVIDAD RUSSO. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943 — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4028-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO CALEVARI o CARLEVARI. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4029-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL COPPOLA. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario. sep.-N.° 4031-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO MARKMAN. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.30 sep.-N.º 4016-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de PEDRO VENANCIO RICARDI, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Octubre siete de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.14 oct.-N.º 4422-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GAZCON. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.13 oct.-N.º 4390-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EGISTO BONINI, por ante la Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.13 oct.-Nº 4378 s|p.p.-v. 18 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA CARDOZO de GRAY. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943 — Mario E. Calatayud, secretario.

e.30 sep.-N.º 4021-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA JUANA STEELE de MOIDMENT o MAIDMENT — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.23 sept.-N.º 3915 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.19 oct.-N.º 4459 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.19 oct.-N.º 4455 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DREGER o DREGIER. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.23 sept.-Nº 3923-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GIORGI. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.23 sept.-Nº 3922-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA GARRIDO de MAÑAU. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.23 sept.-Nº 3916-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DUHAGON. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.14 oct.-N.º 4416-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTE COMESAÑA. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 oct.-Nº 4398 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moján, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA MARÍA GIÁSE de OLIVETTA. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 oct.-Nº 4382-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Adrián Fernández Moujan, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don RAMÓN FEITO BARRERO. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 sept.-N.º 3890 s|p.p.-v.26 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTINEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.19 oct.-N.º 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.19 oct.-N.º 4458 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO VOLPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.21 oct.-Nº 4467-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO HERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 oct.-Nº 4468-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ,doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR VÁZQUEZ (a) "BUGI", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — Daniel A. Frías, hijo, secretario.

e.16 oct.-N.º 4445-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMÓN YAÑEZ CORTINAS, BENJAMIN SUBERCASEAUX y CARLOS GARCIA VEDOYA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría 41.

Septiembre 20 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 sept.-N.º 3947 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — César Black, secretario.

e.2 oct.-N.º 4050-s|p.p.-v8. nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a los procesados JOAQUÍN MARTIN ARRIOLA, MARIANO SEGOT, ALIAS, "EL MAGO CHINCHULÍN", y HÉCTOR CASAS, ALIAS, "EL PIBE", a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.28 sept.-N.º 3960 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GHIOLDI o JUAN OLIVIERI o LUCIANO BESTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán: Centro.— Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 sept.-N.º 3961-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a AMALIA GAUNA o ENRIQUETA CHAPARRO o ADELINA BASUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.º 3886 s|p.p.-v.26 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANIBAL JOSÉ BAFICO y ADOLFO APOLINARIO GARCIA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 oct.-N.º 4449-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE ORTEGA, procesado por el delito de falsif. docum. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallé y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 oct.-N.º 4042 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO COMTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 oct.-N.º 4052 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL ASAN ALÍ, procesado por el delito de quiebra. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 sept.-N.º 3955 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS CONTI o CONDE o CONTE o PÉREZ y a PEDRO SANGUINETTI o LUGANO o RAUL ROSEL o PEDRO DURAN o JOSÉ GONZALEZ (a) "PEDRITO" procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 sep.-N.º 3936-s|p.p.-v 29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 sept.-N.º 3887 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ORLANDO PERALTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 sept.-N.º 3889 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CARDALA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.º 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZÁLEZ o MARIO GONZÁLEZ o ADOLFO SILVA RIOS, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 1 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.5 oct.-N.º 4075 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL PÉREZ FONSECA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.º 4076 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a DELIO SANCHES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 oct.-N.º 4420-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR CAYO BAEZ, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 oct.-N.º 4413-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 oct.-N.º 4414-s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR NICOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 oct.-N.º 4069 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LARRABUR o LANADURI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3894-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TOLEDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3895-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA o ELIDA AMAYA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3896-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALLENDE FELIPE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3897-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIBERA POZZO de SASSONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3898-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO MEDINA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3899-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO GONZÁLEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black secretario.

e.22 sept.-N.º 3900-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CORDERO ALDAO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3901-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3903-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS GARCÍA MOLINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 sept.-N.º 3904-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 sept.-N.º 3958 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.º 4418-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.º 4411 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS GALCERAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.º 4421 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRÉS BENDIXEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 oct.-N.º 4409 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposiciión del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX MACCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Ernesto N. Blak, secretario.

e.14 oct.-N.° 4410 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ORFILIO CAMPANA y SERVANDO CAMPANA, procesados por el delito de estafas y Falsif. de Inst. privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-N° 4479-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARQUIMEDES CAMPANA, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-N° 4480-s|.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 oct.-N° 4470-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo MARIO del PINO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 oct.-N.° 4444 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EXPEDITO PIZZO, procesado por el delito de malversación caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 4415 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LEEMAN, procesado por el delito de estafas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 oct.-N.° 4408 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE HERDEGEN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 oct.-N.° 4035 s|p.p.-v.8 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, FRANCISCO TIMBERINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 oct.-N.° 4039 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE IERVASE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre primero de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 oct.-N.° 4080 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ARNOLDO OBERLIN, AUGUSTO MACHATA y CARLOS SCHVAH procesado por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.22 sept.-N.° 3906 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIXTO BOLONINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 sep.-N.° 3941-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta das, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 oct.-N° 4462-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLÁS ORLANDO y GREGORIO SÁNCHEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 oct.-N.° 4079 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, dotcor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUDDY LARSON o ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 oct.-N.° 4074 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FREDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4055 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA BRACKER de MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4056 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO HUESL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 oct.-N.° 4051 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSENDO MENOR FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 sept.-N.° 3905 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KARABET TATIÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep.-N.° 3942-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep.-N.° 3943-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VÍCTOR ROY o ROIG y ROBERTO FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4068 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LUCIO IGARZABAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4067 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTÓN MANUEL PADILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 oct.-N.° 4064 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN RÉ o JUAN FRANCISCO MORANDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-N° 4034-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO L. von SCHEUNBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.22 sept.-N.° 3892 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA o ALBERTO OSCAR PIO FERNÁNDEZ CÁMARA o ALBERTO SUAREZ LAGOS o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 sept.-N.° 3893 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO DIEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 sept.-N° 3882-s|p.p.-v.25 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSÉ GRIPA o GRIPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violaciones de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.21 oct.-N° 4469-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.° 4081 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Alfredo P. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.° 4082 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO VILLADELMORO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4046-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar e derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4045-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RÓMULO DRIMER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — **Local del Juzgado: Palacio de** Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4044-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCIARONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3948 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN VITO RÍOS CAMPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3949 s|p.p.-v.30 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX FRÍAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3950 s|p.p.-v.30 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RECCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena secretario.

e.25 sept.-N.° 3951 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a CARLOS FERREYRA BASAVILBASO e IVO D. TADEI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 sept.-N° 3883-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO A. BRAÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.° 3952 s|p.p.-v.30 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HERNÁN RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre once de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 sept.-N° 3857-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HIRABURG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D Posse, secretarios.

e.17 sept.-N° 3861-bis-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NISCHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-N° 4033-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.° 4062 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRABAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.° 4061 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID COHAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 8 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.° 4441 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DEMETRIO CAVÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Octubre 14 de 1943. — — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.º 4472-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Octubre 14 de 1943. — — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.º 4471-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO BOREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 16 octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.º 4482-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARMELO CLEMENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.º 4439 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIPÓLITO HERNANZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.º 4440 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 oct.-N.º 4405-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARGENTINO PALLETO o ABEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-Nº 4403-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-Nº 4404-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTO FILGUEIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-Nº 4041-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUANA LISARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-Nº 4040-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sept.-N.º 3962-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 sep.-N.º 3953 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a SANTIAGO CISNEROS o FRANCISCO CARRANZA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 1º, del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.20 sept.-Nº 3876-bis-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS HUGO ORLANDO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Bs. Aires, septiembre 11 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.16 sept.-Nº 3856-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO GERSCHEUFELD, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Bs. Aires, septiembre 10 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 sept.-Nº 3855-bis-s|p.p.-v.21 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ISAAC JAROWITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.º 4060 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTOLÍN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.º 4059 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DAVID NATALIO MUCHENIK, a comparecer en la causa que se le sigue, por tent. de estafa, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría N.º 62. — Septiembre 20 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.º 3938-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.º 3939-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FÉLIX ALLENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.º 3940-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a HUGO VUGERICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943 — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-Nº 3908-s|p.p.-v.28 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CRISTINA CARRION, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-Nº 3907-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a BALTASAR LABONIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.º 4475-s|p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PELAYO VIGIL, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4036-s|p.p.-v.8 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4054-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4053-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VITALE ROBORTELLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.25 sep.-N.º 3956 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO VILLALBA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1943. — Sadi Massüé, secretario.

e.17 sept.-Nº 3863-bis-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JULIO CHUBAROVSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción Art. 204 C. Penal y fals. de doc. privados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 oct.-N.º 4417 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MACACHIO, procesado por el delito de hurto (13.318), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.21 oct.-N.º 4474-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL LUIS PONCE, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimien-

to de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.° 4407 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENARO, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — El Juez doctor Ernesto González Gowland, actúa por excusación del titular del Juzgado de Instrucción N° 10, doctor Leopoldo Emilio Silva, y de acuerdo con resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones, de fecha 17 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 oct.-N° 4043-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ALBERTO FUSO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.° 3954 s|p.p.-v.30 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMINIO FLEITAS, procesado por el delito de falsificación documento 14039, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 sept.-N° 3909-s|p.p.-v.28 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, proveyendo a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría número 69, del doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la procesada prófuga: EUGENIA SACCO DE ZARATE DE CHARRAS, en causa 13.911, procesada por el delito de estafa y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa mencionada y que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — El Juez doctor González Gowland, provee por excusación del titular doctor Leopoldo E. Silva y resolución del Superior Tribunal de fecha 17 del mes de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 oct.-N.° 4065 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13291), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4446-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13289), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4447-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13290), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4448-s|p.p.-v.22 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 26

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.333, Calle Pampa sin número, lote 3, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4345-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4345-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 344.920, Calle Monroe sin número, lote 4, manzana 75, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4346-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4346-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.808, calle Unanué s|n., Sec. 2705, lote 40, manzana 82, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4238 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4238 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.834, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 2, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — **Carlos A. Novaro (h.)**, secretario.

e.13 oct.-N.° 4239 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4239 s|pp-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.844, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 12, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4240 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 een.-N.° 4240 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.845, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 13, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4241 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4241 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.854, calle Cañada de Gomez, Sec. 2706, lote 22, manz. 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4242 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4242 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en La Pampa, Victorica, partida 1031, sección 23, fracción C, lote 20 d; partida 1032, sección 23, fracción C, lote 11, chacra 20 b; partida 1034, sección 23, fracción C., lote 11, chacra D; partida 1042, sección 23, fracción d, lote 21, chacra D; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. —Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4374 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4374 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en Neuquén, Junín de los Andes, Colonia Nahuel Huapí, lote 8; Santa Cruz, Puerto San Julián, sección 13, fracción D, lotes 4 y 7; partida 20; lote 7, partida 21; lote 14 S, partida 41; lote 32 N, partida 51; lote 12 S, partida 52; lote 16 E, partida 73; lote 14 A, partida 78; lote 11 N, partida 81; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4375 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4375 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en Pampa, Victorica, sección 23, fracción D; lote 22, inscripto bajo la partida 1043, lote 5, partida 1044, lote 6, partida 1048; lote 7, partida 1053; lote 8, partida 1056; lote 8, partida 1057; lote 9, partida 1060; lote 12, partida 1066; lote 12, partida 1067; lote 13, partida 1068; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4376 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4376 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.620, Calle Deheza s|n., y San Isidro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4356 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4356 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado la Circunscripción 16, Partida 339.204, Calle Republiquetas s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4357 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 oct.-N.° 4357 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, 16, Partida 333.228, Calle Campos Salles s|n., lote 6, manzana 30, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4358 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4358 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del mueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.125, Calle Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4359 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4359 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.126, Calle Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4360 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4360 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 34.133, Calle Av. Gral. Paz, s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4361 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4361 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.510, Calle Migueletes s|n., sección 764, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos O. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4362 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4362 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., partida 67.487, calle Chilabert s|n., sección 2693, lote 2, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4227 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4227 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.488, calle Chilabert s|número, Sec. 2693, lote 3, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4228 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4228 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.490, calle Chilabert s|n., Sec. 2693, lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4229 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4229 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.489 calle Chilabert s|n., sección 2693, lote 4, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4230 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4230 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.561, calle Unanué s|n., Sec. 2697, lote 34, manzana 100, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4231 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4231 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.593, calle Timoteo Gordillo, Sec. 2698, lote 30, manz. 99, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4232 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4232 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.621, calle Barros Pasos s|n., Sec. 2699, lote 14, manz. 96, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4233 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4233 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.635, calle Chilabert s|n., Sec. 2699, lote 40, manzana 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4234 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4234 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juezgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victorica, Pampa, sección 18, fracción D, lote 12, chacra B, partida 846, sección 23, fracción A, lote 3, chacra c, partida 884; lote 15, chacra D, partida 889, lote 15, chacra C, partida 890, lote 15, chacra A, partida 891, lote 17, chacra B, partida 897; lote 6, chacra C, partida 911; lote 7, chacra C, partida 915; lote 8, chacra B, Pda.916, lote 10, chacra S. E., partida 917; lote 17, chacra A, partida 936; lote 18, chacra C, partida 942; lote 19, chacra D, partida 946; lote 20, chacra A, partida 947; lote 20, chacra B, partida 948; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrados Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el júicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4369 s|p.p.-v.20 oct.
e.31 ene.-N.° 4369 s|p.p.-v.16 reb.

Por disposición del Juezgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en La Pampa, Toay, sección 3, lote 10, fracción A, partida 1106; Neuquén, Junín de Los Andes, Zona Andina, sección B, lote 29, partida 172, Zona Andina, sección B, lote 28, partida 173, Zona Andina, partida 189, Zona Andina, sección B, lote 90, 112, 113, partida 205, Zona Andina, sección C, lote 3½, partida 219; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4371 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4371 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.724, calle Unanué s|n., Sec. 2702, lote 37, manzana 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4235 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4235 s|p| p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.726, calle Cañada de Gómez s|n., Sec. 2702, lote 35, manz. 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4236 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4236 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.738, calle Cañada de Gómez s|n., Sec. 2702, lote 23, manz. 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4237 s|p p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4237 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.207, calle Pilar s|n., sección 2678, lote 11, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4222-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4222-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.299, calle Unanué s|n., sección 2684, lote 3, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Calos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4223-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4223-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.315, calle Barros Pasos s|n., sección 2684, lote 18, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausente, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4224-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 5224-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.369, calle Tellier s|n., sección 2687, lote 6, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercebimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4225-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4225-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.438, calles Unanué y Hudson, sección 2691, lote 4, manzana Y, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4226-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4226-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.879, calle Avda. de la Noria, sección 2445, lote 28, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4214-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4214-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.880, calle Avda. de la Noria, sección 2445, lote 27, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4215-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4215-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.881, calle Avda. de la Noria, lote 26, sección 2445, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4216-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4216-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.155, calle Cafayate s|n., sección 2676, lote 24, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4217-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4217-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.161, calle Cafayate s|n., sección 2676, lote 30, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4218-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4218-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.181, calle Chilabert s|n., sección 2677, lote 38, manzana L., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, **ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el** Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4219-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4219-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.185, calle Chilabert s|n., sección 2677, lote 34, manzana L, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4220-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4220-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.204, calle Somellera sección 2678, lote 3, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4221-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4221-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.019, Calle Acha s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4363 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4363 s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.018, Calle Acha s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha inciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el **Defensor de Ausentes, de acuerdo con el** Artc. 18 de la ley 11.285. — **Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.**

e.13 oct.N.° 4364 s|p.p.-v.29 cot.
e.31 ene.-N.° 4364 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340874, Calle O'Higgins s|n., lote 9, manzana 34, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4342-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4342-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 338.192, Calle Grecia s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1939 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4331-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4331-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 338.225, calle Campos Salles, s|n., lote 3, manzana 30, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4332-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4332-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 339.022, Calle Blandengues, s|n., lote 2, manzana 55, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4333-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4333-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.090, Calle Arroyo Medrano s|n. y Cuba s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4334-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4334-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victoria, La Pampa, sección 23, fracción b, partidas 955, 956, 957, 959, 962, 963, sección 23, fracción C partidas 972, 975, 976, 978, 992, 993, 994, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4370 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4370 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victoria, Pampa, sección 23, fracción C, lote 10, partida 997; partida 998, lote 10; partida 99, lote 13; partida 1000, lote 13; partida 1002, lote 13, partida 1003, lote 14, partida 1013, lote 23; partida 1014, lote 15; partida 1018, lote 25; partida 1029, lote 23; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por el año 1936, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4372 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4372 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 61.575, calle Castañares s|n., sección 2356, lote 20, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4212-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4212-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 61.529, calle frente a vía a Sayos, Sec. 2362, lote 4, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4213-s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.° 4213-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.347, calle Simbrón s|n., sección 2405, lote 23, manz. B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4296-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4296-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 7428, calle Yerbal s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4207-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4207 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 19.361, calle Carhué s|n., lote 8, manzana 15, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4208-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4208-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 21.175, calle J. L. Suárez, s|n., lote 2, manzana 28, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4209-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4209-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.332, calle Triunvirato, s|n., lote 27, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4349 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4349 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 326.184, calle Superí s|n., y vías del F. C. C. A., lote N° 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4304-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4304-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 23, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 346.859, Calle Quesada s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4348-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4348-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 57.640, calle Pasaje León Calmette s|n., Sección A, lote 32, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el prpietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4211-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4211-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 341.211, Calle Vedia s|n., lote A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4344 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4344-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, Partida 412.803, Calle Báez s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4350 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4350 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.561, Calle Cuba s|n., y Ramallo s|n., lote 9, manzana 16, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4352 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4352 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.055, Calle Tres de Febrero s|n., lote 50, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4353 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4353 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.093, Calle Gral. Paz s|n., lote 16 A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4354 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4354 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 55.215, calle frente a Can al Nuevo, sección 2046, lote Fr., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4210-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4210-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en en Victoria, Pampa, sección 23, fracción D, lote ... partida 1071; lote 18, partida 1074; lote 19, partida 1075; lote 23, partida 1078; lote 24, partida 1079; lote 24, partida 1080; chacra 30, partida 1105; sección 18, lotes 10, 11 y 20, partida 1145; lotes 7, 4, 14, 15 y 17; partida 1147; partida 1150; lotes 10, 11 y 20, partida 1152; chacra 60, partida 1153; chacra 61, partida 1154; chacra 62, partida 115; chacra 127, partida 1156; chacra 79, partida 1168; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Prepietario Desconocido por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4373 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4373 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.096, Calle Arcos s|n., y Jaramillo s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4335-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4335-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.097, Calle Jaramillo sin número, lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4336-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4336-sp.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.098, Calle Jaramillo sin número, lote 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1941. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4337-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4337-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.101, Calle Jaramillo sin número, lote 6 r, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4338-sp.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4338-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.027, Calle Arcos s|n., y Ruiz Huidobro s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4339-sp|.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4339 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.347, Calle Ramallo s|n., lote 24, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4340-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4340-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.471, Calle Ramallo s|n., lote 11, manzana 46, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4341-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4341-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.214, calle J. Azurduy s|n. sección 226, lote 2, manz. 192, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4307-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4307-s|p.p.-v.16 fe.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.155, calle Wáshington sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4306-s|p.p.-v29 oct.
e.31 ene.-N° 4306-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.836, calle Lacar sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4300-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4300-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.888, calle Pasaje Becquer y Lacar sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4301-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4301-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 291.000, calle Pasaje Wagner, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4303-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4303-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.283, calle Itaquí, sección 2.796, lote 15, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4258 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4258 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.299, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 39, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4259 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4259 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.303, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 35, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4260 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4260 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.022, calle Chilabert, sección 2.711, lote C, manz. 71, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4247 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4247 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 68.046, calle Piedrabuena, sección 2.712, lote 18, manz. 85, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4248 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4248 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.226, Calle Ramallo s|n., Crámer s|n., lote 4, manzana. 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4328-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4328-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.668, calle Avda. Cruz, sección 2.739, lotes 16|18, manz. K, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4250 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4250 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.224, calle Av. Cnel. Roca, sección 2.793, lote 7, manzana O, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4251 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4251 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.229, calle Chilabert, sección 2.794, lote 11, manzana 70, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.3 oct.-N.º 4252 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4252 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.263, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 4, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4253 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 5253 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.876, calle Cosquín s|n., Sec. 2707, lote 11, manz. 80, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4243 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4243 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.101, calle Unánué, sección 2.714, lote 14, manzana 63, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4249 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4249 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.894, calle Cañada de Gómez, Sec. 2707, lote 32, manz. 80, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4244 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4244 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.335, Calle Deheza s|n., y Roque Pérez, s|n., lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4329-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4329-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.976, calle Unanué, Sección 2710, lote 20, manzana 72, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4245 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4245 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 68.014, calle Cosquín s|n., Sec. 2710, lote 22, manzana 72, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4246 s|p.p.-v.19 oct.
e.31 ene.-N.º 4246 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunc. 16, Partida 335.249, Calle Vedia, s|n., lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4330-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4330-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18, Partida 425.606, Calle Alvarez s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4351 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4351 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2ª, Partida 105.043, calle Famatina s|n., lote 2, después del número 3249, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los año 1940 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4281-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4281-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2ª, Partida 116.340, calle Santo Domingo s|n., lote 58, después del Nº 2634, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4282-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4282-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 227.576, calle Ferrocarril Pacífico y Montenegro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4283-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4283-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 230.667, calle Avenida Juan B. Justo a Seguí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4284-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4284-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 251.619, calle Cuenca sin número y Vírgenes s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4285-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4285-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15ª, Partida 286.507, calle Marcos Paz sin número, lote 5 P, manzana 61, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4286-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4286-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 284.800, calle Murature sin número y Víctor Hugo sin número, al 5300 impares por Murature, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4287-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4287-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 659964, calle Guaminí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4274-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4274-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 69965, calle Guaminí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4275-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4275-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., Partida 69.995, calle Ferré, sección 2819, lote 35, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4276-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4276-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.997, calle Ferré y Guaminí, sección 2819, lote 33, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4277-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4277-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 70.035, calle Av. Cruz, sección 2821, lote 37, manz. 35, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4278-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4278-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 73.987, calle Fonrouge, sección 1168, lote 11, manz. 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4279-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4279-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2ª, Partida 184.967, calle Tupungato, lote 1, después del Nº 3218, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4280-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4280-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.510, calle Itaquí, sección 2805, lote 33, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4267-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4267-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 69511, calle Itaquí, sección 2805, lote 34, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4268-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4268-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 69.515, calle Itaquí, sección 2805, lote 3, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 al 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4269-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4269-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 346.029, Calle lote 11, Lugones sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4347-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4347-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331346, calle Conde s|n., sección 274, lote 31, manzana 157, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4308 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4308 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 31471, calle Conesa s|n., sección 278, manzana 161, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935, 1936, 1940, 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4309 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N. 4309 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 3315981, calle Jaramillo s|n., lote 2, manzana 165, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4310 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4310-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 331719, calle Superí, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4311 s|p.p.v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4311 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331785, calle Jaramillo s|n., sección 290, lote 25, manzana 146, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4312 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4312 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332429, calle Pinto s|n., sección 322, lote 3, manzana 110, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4313 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4313 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332677, calle Vilela s|n., sección 334, lote 6, manzana 112, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, setpiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4314 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4314 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332994, calle Roque Pérez s|n., sección 350, lote 26, manzana 105, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4315 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4315 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333469, calle Zapiola sin número, sección 372, lote 20, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4323 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4323 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333470, calle Zapiola, sección 372, lote 19, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4324 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4324 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333673, calle Ramallo s|n., y Superí s|n., sección 380, lote 24, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4325 s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.° 4325 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 333674, calle Superí s|n., sección, 380, lote 25, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4326 s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.° 4326 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333678, calle Superí s|n., lote 29, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4327 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4327 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.264, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 3, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4254 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4254 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.265, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 2, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4255 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4255 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.281, calle Itaquí, sección 2.795, lote 34, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4256 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4256 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.271, calle Itaquí, sección 2.796, lote 17, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4257 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4257 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.644, Calle San Isidro s|n. y Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4365 s|p.p-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4365 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 336.695, Calle Túnez a vías s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4366 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4366 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en La Pampa, Toay, sección 2, fracción d, lote 23, SE., partida 912; lote 21, chacra 7, partida 923, chacra 8, partida 924; chacra 11, partida 927; chacra 12; partida 928; chacra 13, partida 929, chacra 14, partida 930; sección 3, fracción A, lote 24, partida 1047, lote 24, partida 1052, lote 18, SE., partida 1067; lote 17, partida 1082; lote 9, partida 1104; que el Fisco Nacional ha iniciado por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución territorial y multa, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4367 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4367 s|p.p-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle Padilla, lote 3, manzana C, partida 444, Murillo y Canning, lote 1, manzana D, partida 669; Acevedo, lote 16, Partida 921; Thames s|n., partida 1341; Godoy Cruz y Warnes s|n., partida 1660; Víctor Hugo y Baigorria, lote A, partida 68.928, Virgilio, lote 22, manzana A, partida 69.343; Cortina, lote 22, manzana C, partida 69.916; Límites del Municipio s|n., partida 70.434; de la circunscripción 15.°, y Coronel Díaz y Mansilla s|n., partida 4516, de la circunscripción 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno; por cobro de Impuesto de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4368 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4368 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.357, calle Irigoyen s|n., sección 2405, lote 13, manz. d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4297-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4297-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.358, calle Irigoyen s|n., sección 2405, lote 12, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4298-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4298-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.584, calle Lacar s|n., sección 2412, lote 15, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4299-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4299-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.911, calle Calderón sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4302-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4302-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 329.958, calles Guayrá sin número, y Conde sin número, sección 215, lote [illegible], manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4305-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4305-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.133, calle Irigoyen s|n., Sec. 2398, lote 26, manz. A-A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4288-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4288-s|p.p.v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.134, calle Irigoyen, sección 2398, lote 25, manz. A-A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4289-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4289-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.155, calle Baigorria, sección 2399, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4290-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4290-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.161, calle Baigorria, sección 2399, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4291-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4291-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.237, calle Irigoyen, sección 2401, lote 33, manz. F-F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4292-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4292-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.303, calle Irigoyen, sección 2403, lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4293-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4293-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.304, calle Irigoyen sección 2403, lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4294-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4294-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.321, calle Tinogasta, sección 2404, lote 20, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4295-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4295-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 69.526, calle Guaminí y F. Rivera, Sec. 2805, lote 14, manz. 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4270-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4270-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.537, calle Piedrabuena, sección 2805, lote 25, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4271-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4271-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.538, calle Piedrabuena, sección 2805, lote 26, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4272-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4272-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 69.872, calle Tabaré, sección 2816, lote 38, manzana 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 al 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4273-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4273-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332995, calle Roque Pérez s|n., sección 359, lote 25, manzana 105, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 da 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4316 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4316 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333007, calle R. Huidobro s|n., y Superí s|n., sección 350, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4317 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4317 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333153, calle Conesa s|n., sección 356, lote 3, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4318 s|p.p.-v.29 oct.
e.21 ene.-N.º 4318 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.309, calle Cosquín, sección 2.796, lote 29, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4262 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4262 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 26, Partida 333269, calle Ruiz Huidobro s|n., sección 363, lote 7, manzana 95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4320s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4320 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333443, calle Correa s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4321 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4321 s.p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333451, calle Correa s|n., y Zapiola s|n., sección 371, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro, (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4322 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4322 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.305, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 33, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285 — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4261 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4261 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333268, calle Ruiz Huidobro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribucion Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. —Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4319 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4319 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 69.325, calle Fructuoso Rivera y Piedrabuena, sección 2.797, lote 13, manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4263 s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.º [illegible] s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.326, calle Piedrabuena, sección 2.797, lote 12, manz. 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4264 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4264 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.337, calle Piedrabuena y Corrales s|n., lote 1, sec. 2.797, manz. 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285 Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4265 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4265 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.495, calle Guaminí, sección 2.803, lote 37, manzana 61, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4266 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4266 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.130, Calle Av. Gral. Paz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4355 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4355 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.875, Calle O'Higgins, s|n., y Deheza s|n., lote 10, manzana 34, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño. Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, **Septiembre 20 de 1943.** — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4343-s|p.p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4343-s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. Parcela 2.514. Lote 34. Manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se usustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada |Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940| 1941. — Partida: 63.558. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4117 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4117 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 26, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 62.768. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4195 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4195 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomas Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Parcela 2686, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.359. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4182-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4182-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado el la calle Oliden s|n., Parcela 2513, Lote 2, Manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.506. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4183-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4183-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 45, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Partida 63.449. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4184-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4184-s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en las calles Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Parcela 2.525. Lote 2. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contar los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6-38|41. — Partida: 63.889. — Buenos 4ires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4130 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4130 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en la calle Málaga s|n. Parcela 2.525. Lote 12. Manzana C., para que concurran a abonar el nmpuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Ltrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 63.899. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4129 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4129 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2701, Lote 37, Manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Partida: 67702. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4206 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4206 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15. días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n., Parcela 2699, Lote 15, Manzana 98, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67620. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4205 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4205 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2702, Lote 41, Manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67720. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4204 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4204 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2702, Lote 39, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67722. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4202 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4202 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., y C. de Gómez s|n., Parcela 2702, Lote 36, Manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67725. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4201 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4201 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2702, Lote 34, Manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67727. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4200 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4200 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles V. Hugo s|n. y Alcázar s|n. Parcela 2.216. Lote 5. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley dido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 285.045. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4132 s|p.p.-v- 29 oct.
e.31 ene.-N.° 4132 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., Parcela 1295, Lote 17, Manzana I., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. Partida: 35065. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4199 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4199 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2403, Lote 27, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 290287. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4198 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4198 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 28, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. Partida 62766. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4197 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4197 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 27, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 62767. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4196 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4196 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto sin número, Parcela 2308, lote 4, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.766. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4148-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4148-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arregui sin número, Parcela 2261, lote 6, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38| 41. — Pda. 286.440. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4147-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4147-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto s|n., Parcela 2508, lote 5, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.767. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4146-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4146-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliére sin número (D. 2465), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 288.647. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4145-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4145-s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles P. Fer. Bouzá sin número y Avenida F. Beiró sin número, Parcela 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41.— Partida 289.220. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4144-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4144-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juz. N.° 30, se llamma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n. Parcela 2.698. Lote 7. Manzana 99, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6|38|41. — Partida: 67576. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4116 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4116 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juz. N.° 30, se llamma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n. Parcela 2.699. Lote 10. Manzana 98, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue siguet éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.625. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 otc.-N.° 4115 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4115 s|p.p.-v1-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial **y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n., Parcela 2.513. Lote 33. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia** se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.517. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4120 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4120 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor uJez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a relizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Santander s|n. Parcela 2.514. Lote 22. Manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y la multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37-40|41. — Partida: 63.528. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.1 3ene.-N.° 4119 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4119 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n. Parcela 2514, lote 21, manzana D., para que concurran a abonarr el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934| 41. — Partida 63.529. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 ene.-N.° 4118 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4118 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n. Parcela 1.062. Lote 15. Manzana 44; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 39| 41. — Partida 28.381. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4133-v.19 oct.
e.31 ene.-N.° 4133-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Riestra s|n., y Larrazábal s|n., Parc. 2.394, lote 36, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6-38|41. — Partida: 62.112. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4103 s|p.p. v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4103 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Strangford sin número, Parcela 2.396, lote 12 f, manz. B. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. —Partida: 62.198. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4102 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4102 s|p.p-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Strangford s|n.,y Larraya s|n., Parc. 2.396, lote lote 13 f. manz. B. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. — Partida: 62.199. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4101 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4101 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, Parcela 2.433, lote 13, manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.485. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4100 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4100 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, Parcela 2.433, lote 12, manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.486. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4099 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4099 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño sin número, Parcela 2.442, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.746. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4098 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4098 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida: 276.576. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4097 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4097 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n. Parcela 2.525. Lote 10. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Atr. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.901. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4127 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4127 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Parcela 2.525. Lote 2. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución de los años 1935|6-38|41. — Partida: 63.888. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4126 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4126 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ghilabert s|n. Parcela 2.685. Lote 34. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.343. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

13 oct.-N.º 4125 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4125 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n. Parcela 2.685. Lote 29. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Partida: 67.348. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4124 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4124 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n. Parcela 2.687. Lote 3. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.340. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4123 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4123 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n. Parcela 2.685. Lote 28. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los año 1934|6-38|41. — Partida: 67.349. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4122 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4122 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n. Parcela 2.685. Lote 4. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribucinó Territorial de los años 1938|41. — Partida: 6-.339. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4121 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4121 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., Parcela 1061. Lote 13. Manzana 49, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 39|41. — Partida 28.342. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4134 s|p.p.-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4134 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Ramón Lista, sin número, Parcela 2367, lote 14, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1930|41. — Partida 289.234. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4143-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4143-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, Parcela 2.376, lote 26, manz. B. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 289.466. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4096 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4096 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, Parcela 2.378, lote 1, manz. D. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida: 289.509. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4095 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4095 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número, Parcela 2.697, lote 23, manzana 100; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|o-38|41. — Partida: 67.572. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4114 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4114 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Parcela 2.700, lote 13, manz. 93, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.675. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4113 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4113 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Parcela 2.700, lote 12, manz. 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.676. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4112 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4112 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número, Parcela 2.702, lote 32, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.729. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4111 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4111 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 31, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.730. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4110 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4110 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 30, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.731. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4109 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4109 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.732. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4108 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4108 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.733. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4107 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4107 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.734. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4106 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4106 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.735. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4105 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4105 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., Parcela 2394, lote 35, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. — Partida: 62.111. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4104 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4104 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mosán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 290.619. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4142-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4142-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 293.236. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4141-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4141-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar a Freyre (a 2741), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida 327.851. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4140-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4140-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde sin número, Parcela 275, lote 17, manzana 158, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 331.362. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4139-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4139-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echevarría sin número, Parcela 677, lote 32, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 343.104. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4138-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4138-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General Artigas, sin número, lote 7, manzana 131, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 360.523. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4137-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4137-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número (a. 250), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Teritorial de los años 1938|41.— Partida 285.552. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4154-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4154-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n., y Cervantes s|n., Parcela 2240, lote 2, manzana C. bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6|8|41. — Partida 285.821. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4153-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4153-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez, sin número, Parcela 2248, lote 17, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 286.062. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4152-s|p.p.-v|29 oct.
e.31 ene.-Nº 4152-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez, sin número, Parcela 2248, lote 16, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 286.063. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4151-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4151-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez sin número, Parcela 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Pda. 286.684. — Buenos Aires. Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4150-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4150-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto sin número, Parcela 2308, lote 3, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.765. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4149-s|p|p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4149-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murature s|n., Parcela 2207, lote 25, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|38. Partida 284.775. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4088-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4088-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30 se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manuela Pedraza sin número (después del 5121), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1939|41.— Partida 365.589. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4136-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4136-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41.— Partida 114.248. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4135-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4135-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, s|n., Parcela 2687, Lote 12, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.363. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4181-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4181-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., Parcela 2687, Lote 11, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.364. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4180-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4180-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 10, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.365. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4179-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4179-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 9, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.366. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4178-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4178-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 8, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.367. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4177-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4177-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 7, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.368. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4176-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4176-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier Parcela 2690, Lote 19, Manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.406. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4175-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4175-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Albariño sin número y Avda. de la Noria sin número, Parcela 2445, lote 1, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 62.874. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4194-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4194-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Molinedo, Miralla y Río de la Matanza sin número, parcela 2479, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.188. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4193-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4193-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, lote 90, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.408. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4192-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4192-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n. Parcela 2510, Lote 89, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.409. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4191-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4191-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, Lote 85, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.413. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4190-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4190-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, Lote 84, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.414. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4189-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4189-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n., Parcela 2687, Lote 16, Manzana V., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.373. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4174 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4174 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2692, Lote 11, Manzana O. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6, 2.° e., 38|41. — Partida: 67.452. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4173 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4173 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2525, Lote 3, Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6 — 38|41. Partida: 63.890. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4172 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4172 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Junta s|n., y White s|n., Parcela 1021, Lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida: 74.104. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4171 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4171 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., Parcela 2832, Lote 14, Manzana 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida: 70.301. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4170 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4170 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2693, Lote 29, Manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.4[illegible]. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4169 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4169 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n., Parcela 2693, Lote 1, Manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.499. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4168 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4168 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale T. Gordillo s|n., Parcela 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.505. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4167 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4167 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2696, Lote 12, Manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.531. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4166 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4166 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2696, Lote B, Manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 — 38|41. — Partida: 67.533. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4165 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4165 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2232, Lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 285.547. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4155 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4155 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2697, Lote 31, Manzana 100 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.564. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4163 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4163 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2534, Lote 2, Manzana B. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.868. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4162 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4162 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 58, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacoinal a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida: 63.438. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4161 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4161 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miranda s|n., y Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 285.343. —Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4160 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4160 s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano s|n., Parcela 2259, Lote 2, Manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 286.363. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4159 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4159 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2380, Lote 27, Manzana E. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida: 289.557. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Anegl Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4158 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4158 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2402, Lote 2, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 2[illegible]0.278. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4157 s|p.p.-v.[illegible] oct.
e.13 ene.-N.º 4157 s|p.p.-v.[illegible] feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2697, Lote 32, Manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.563. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4164 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4164 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2221, Lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 285.165. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4156 s|p.p.-v.20 oct.
e.31 ene.-Nº 4156 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n., Parcela 2510, Lote 83, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.415. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4188-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4188-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n., Parcela 2511, Lote 62, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.423. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4187-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4187-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, lote 55, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.440. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4186-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4186-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 54, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida 63.441. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4185-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4185-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., Parcela 2210, lote 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. Partida 284.907. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4087-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4087-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Hugo s|n., y Médanos s|n., Parcela 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1936|38|41. Partida 284.932. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4086-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4086-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Marino s|n., Parcela 2212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida 284.962. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4085-s|p.p.-v.2 9oct.
e.31 ene.-N.º 4085-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2378, lote 21, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. Partida 289.510. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4094-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4094-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2403, lote 26, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida 290.288. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4093-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4093-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., Parcela 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 290.307. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4092-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4092-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., Parcela 2403, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a epdido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. Partida 290.308. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4091-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4091-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen s|n., J. Varela s|n., Parcela 2405, lote 10, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se su tanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. Partida 290.360. — Buenos Aires Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4090-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4090-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez s|n., Parcela 2411, lote 8, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida 290.577. — Buenos Aire , Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4089-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4089-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2701, Lote 35, Manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67704. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4203 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4203 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2.513, lote 10. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.498. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4131 s|pp.-v-13 oct.
e.31 ene.-N.° 4131 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2.525. Lote 4. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida. 63.891. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4128 s|p.p.-v-29 oct
e.31 ene.-N.° 4128 s|p.p.-v-16 feb.

JUZGADO N.° 33

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 33, de la Capiatl, a cargo del doctor Germán Pirán Balcarce, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Teniente General Donato Alvarez s|número, entre 1523 y baldío; Concepción Arenal s|número entre números 4533 y 4553; Médanos s|número, acera 1201|1299, a 16,02 m de Maturín; Cañada de Gómez 1405 (calculado); Fonrouge 1586 (calculado), a 16,42 m de José E. Rodó; Araujo 935 (calculado), a 27,50 m de M. Artigas; Araujo 901, (calculado), esquina M. Artigas 5450 (calculado); Rivadavia 9869 (calculado); Crespo s|número, acera 2802|2900, a 31,52 m de General Fructuoso Rivera; General Fructuoso Rivera s|número, acera 1601|1699; a 20 m de Mom, que las Obras Sanitarias de la Nación, por intermedio del apoderado señor Alberto S. Gallo, ha iniciado juicios contra propietarios desconocidos, por cobro del impuesto de baldíos, Ley 11.336, aplicado a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer los propietarios, se sustanciarán los mismos juicios en rebeldía y con la intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 oct.-N° 4443-s|p.p.-v.2 nov.

estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 oct.-N.° 4451 s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don JESÚS MARTÍNEZ NIETO, NICOLÁS KINEN y JUAN M. ZUNINO, para que dentro del plazo de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hi cieren. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.21 oct.-N.° 4476 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a MARKT y SHAEFER, BUENOS AIRES S. A. COMERCIAL, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca an te S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.21 oct.-N.° 4477 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CELEDONIA MARIA IGNACIA MASINI GONZÁLEZ, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.15 oct.-N° 4435-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CÁNDIDA MARIA ANDRÓNICA GARCÍA de MONTERO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 6 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.15 oct.-N° 4437-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª MERCEDES SOTO y CAMBELL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.15 oct.-N° 4438-s|p.p.-v.2 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN ALTAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada «Altavilla Manuel Esteban, infracción artículo 19, Ley 11.386», N.° 1587, año 1943, de este Juzgado, Secretaría Ojam Gache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, sub-suelo. — Secretaría, Septiembre 28 de 1943. — Juan Carlos Ojam Gache. secretario.

e.5 oct.-N.° 4070 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA MIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 35, inc. C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 22|1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-N° 4071-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VÁZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, **se le instruye, bajo apercibimiento** de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.17 sept.-N° 3862-bis-s|p.p.-v.22 oct.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita llama y emplaza a los señores IRURETA GOYENA LEÓN y FRANCISCO DOLEJO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707 (tasa militar) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alvarez Roberto.
Farruggia Angel.
Fariña José.
Franchini Angel.
Franco Mateo.
Foschi Marcelo.
Fior Eliseo.

Busciglio Cayetano.
Díaz Anastasio C.
Baños Martín R.
Bitetti Serafín.
Bianchi José.
Aviani Florencio G.
Galván Juan J.
Grizman Rafael.
Gómez Francisco.
Coronel Estanislao.
Cecchi Juan.
Centuriíón Gerónimo.
Berra David C.
Bustos Juan.
Anino Domingo.
Arévalo Pedro.
Acosta Saturnino.
Angelozzi Pascual.
Aguirre Francisco J.
Acosta Francisco S.
Coronel José.
Coronel Enrique.
Cattaneo Eliseo.
Castagno Américo P.
Crespi Juan.
Castro José.
Chevez Pedro.
Díaz Higinio.
Delfino Segundo M.
Díaz Dionisio Ramón.
Díaz Martín.
Escudero Hilario.
Ferreyra Félix V.
González Pedro.
Giunta José.
Grillo Armando.
Jaime Francisco.
Juárez Francisco R.
Girín José.
Figueroa Juan C.
Ferreyra Lorenzo C.
Ferreyra Carlos.
Ferraro Antonio.
Ferradotti Juan.
Fernández Patricio.
Fernández Daniel.
Fernández Amadeo.
Feleccia Antonio.
Galuppe Donato.
Gimeno Eugenio.
Gilabert Miguel.
Giccoliconi Efrain.
González José.
Gómez Vicente.
Gómez Juan.
Gilbarri Héctor.

Gabira Francisco.
García José.
Finadi Alfonso.
Fernández Valentín.
Fernández Rudecindo.
Fernández Juan.
Faini Domingo.
Gabello Antonio.
Bertolotto Dante.
Barrios Manuel.
Arancella Amado.
Andrada Lindoro.
Almandoz Jacinto.
Agassia Daniel.
Irusta Ricardo.
Irribaren Constancio.
Hortal Justo.

Colarte Neregildo.
Chapparro José.
Carporo Severino.
Carabajal Tristán.
Flores Fulgencio N.
Flores Consolación R.
Forneris Luis J.
Finoli Juan.
Figueroa Ramón.
Gaitán José M.
Gómez Melitón F.
González Pedro A.
Cáceres Fabián.
Carasso Miguel José.
Carlés Pedro Pablo.
Cáceres Matías.
Gorosito Raúl S.
Gordillo Mateo.
Grione Ricardo.
Gómez Juan J.
Gómez José.
Ginocchi Dante Luis.
Busto Pedro.
Galces José.
Gallaretto Humberto.
Bustos Miguel.
Bozzo Virgilio.
Bonfoco Alfredo.
Bombén Amadeo.
Balbi Luis Celestino.
Baidón Julián.
Domínguez Manuel.
Dilsén Mario.
Dávila Juan G.
D'Annunzio Miguel.
Ferolio Domingo Mario
Ferreyra Juan.

Barrera Víctor.
Barros Emilio A.
Botazzo Marcos.
Bennett Eduardo.
Corgnatti Ceferino.
Cueto Eliseo L.
Coccolo Juan.
Clere Ernesto.
Castillo Felipe G.
Castellanos Pedro.
Cascella Antonio.
Decchille Juan.
Arrighi Carlos.
Bossolo Carlos.
Britos José Esteban.
Bustos Segundo.
Borgonovo Aurelio.
Calamante Fermín.
Castro Blás Emilio.
Castelli Amadeo.
Hoffmann Otto C.
Ferró Antonio.
Fernández Francisco.
Forcinetto Saverio.
Forbitti Juan.
Duarte Ramón.
Díaz Nicanor.
Delpino Luis.
Agüero Pedro.
Albertelli Adolfo.
Albil Evangelisto.
Altamirano José.
Acinelli Aquiles.
Baños Salomón.
Correas Nicanor.
Cortadi Angel.
Kuri Wenceslao.
Alvarez Sebastián.
Badalatti Angel.
Ballarini Luis.
Barone Domingo.
Barberis Juan.
Baudoni Juan.
Barraco Angel.
Grassi Roque.
Chiozza Nicolás.

Di Paolo Francisco.
Detrizzio Leonidas.
De Marco Antonio.
Davidovich David.
Dando Carlos.

Bustos Andrés A.
Busiglio Cayetano.
Bollati Pedro.
Boledo Ramón.
Boetto Sebastián E.
Blustein José.
Blanco Domingo.
Belén Calixto.
Colome Ricardo.
Ciarlo Félix.
Cesatti Aldo.
Cerpa Hilario.
Castellanos Roberto.
Casafiore Antonio.
Cardozo Julio C.
Cañelio Justo.
Gilart José.
Guerrero F. Francisco.
Grecco Andrés.
González Horacio.
González Antonio.
Gómez Agapito.
Gordillo Luciano.
Confalonieri Cecilio.
Galotto Miguel.
Camargo Daniel.
Campanella Cándido.

Chizzini Aníbal.
González Antonio.
Diger Laino Antonio.
Gaibisso José.
Gaity Juan B.
Gallardo Lucas.
Gallano José.
Galli Adolfo.
García Carlos.
García Esteban.
García Feliciano L.
García Juan.
Garrido Emeterio.
Gatica Juan.
Gatiello Héctor.
Ghirardi Luis.
Giannastasio Alfredo.
Giannoglio Manuel.
Giavedoni Geremías.
Giménez Fl. del Rosario.
Godoy Juan de Dios.
Gómez Pedro.
Gómez Emilio.
González Carlos.
Gordillo Simón.
Grandi Felipe.
Gregorio Juan.
Grubero Domingo.
Guaragna Mario.
Cattáneo Gualberto.
Calderón Carlos.
Camaño Roque.
Cappa Roberto.
Caraball Celestino.
Cardozo Ramón.
Carlos José.
Castellaneta Nicolás.
Castellanos Luis A.
Catrini Emilio.
Cervetti Enrique.
Chaves Matiliano.
Chiambetti Juan.
Chichiri Juan A.
Cola Amellio.
Constantino Juan.
Ponte Carlos.
Corbella Victorino.
Córdoba Ramón.
Cremonte Eduardo.
Cuneo Clodomiro.
Curto Francisco.
Bautista Juan.
Bazzano Ambrosio.
Curaba Ciro.
Bilanzone Pascual.
Cuello Anastasio R.
Costa Alfredo.
Bela Luis.
Billiust Constante.
Blanco Juan.
Borgia Vicente.
Bustos Agustín.
D'Andretta Juan.
Di Masso Nicolás.
González Eustaquio.
Gómez Evaristo.
D'Hipólito Vicente.

Barrionuevo Jorge.
Barrientos Alfredo.
Baldomá Antonio.
Benegas Orlando.
Bellunghi Ramón.
Ballys Américo P.
Berdón Emilio J.
Biancho Oscar J.
Bessola Miguel.
Binda Francisco.
Biscione Gerónimo.
Bigoroni Guido.
Blanco Virgilio.
Borda Miguel A.
Brajón Enrique.
Domínguez Severino.
Domínguez Luna F.

Espeletta Pedro S.
Echague Carlos.
Bianchiotto Pascual.
Brochero Leandro.
Brunnet José.
Bustos Enrique.
Buticce Antonio.
Cabrera Banilo.
Di Maggio Juan.
Divanni Felipe.
Dela Carlos Santos.
Duva Angel Oscar.
Durán Adolfo.
Drovetta Heraldo.

Cabrera Juan R.
Cáceres Risel.
Chazzarreta Angel.
Ceringón Emilio.
Chiopalo Francisco.
Damía Marcos.
Darioli Carlos.
Deloy Carlos.
Delpino Jorge.
Delpino Juan.
Delvecchio D.
Depiante Enrique.
Depicunta Eduardo F.
Desana Carlos A.
Dell' Usso Guido.
Krugger Víctor.
Kañefschs Hirsch.
Franco José.
Fernández Julio.
Fiorito Lorenzo.
Girardi Francisco.
Girón Pedro.
Gorosito Félix R.
Arroyo Miguel A.
Aguirre Juan.

Altamirano Angel.
Amadeo Oscar.
Ansaldi Luis R.
Balbuena Ramón.
Barani Pedro.
Barros Julio.
Bassani Angel.
Battaglia Felipe.
Bazán Isabel P.
Bernardes Mariano.
Bissio Antonio.

Bocciotto Enrique.
Brack Victoriano.
Bustamante S.

Bustamante Simón.
Bustos José.
Cáceres Alcides.
Calvo Luis.
Carlini Dante F.
Carlomagno Heriberto.
Carrasco Francisco.
Carrasco Francisco.
Caruso Luis.
Castellanos Antonio.
Castro Fernando C.
Ceccaldi Mateo.
Céfola Francisco.
Centaro Cayetano.
Centurián Eustaquio.
Cepedo Santiago.
Colombo Raúl.
Contribunale Guerino.
Copetti Aldo.

Bruzuela Angel.
Acuña Angel.
Adsarias Ramón L.
Alvarez Luis.
Arias José F.
Arias Medardo.
Ascurra Jacinto.
Abecilla Juan.

Bonfiglio Juan.
Biancotti Bartolomé.
Cannerալli Ernesto.
Capriolo Victorio.
Carlés Carlos A.
Carrizo Cosme.

Contreras José T.
Correa Enrique.
Cortés Luis.
Baiz Ramón.
Barrientos Epifanio R.
Basteri Hilario R.
Borau Gregorio.
Borgini Andrea.
Brasco Tomás.
Bustos Bernardo.
Calderón Alejandro.
Cilla Juan P.
Crespín Ignacio.
D'Aluz Joaquín A.
Drago Francisco N.
Duván José.
Avellaneda Jorge.
Ferreyra Halmar.
Gahan Agustín H.
Garay Epe.
Genzano Francisco.
Giménez Pastor.
González Néstor.
Gutiérrez Carlos.
Fernández Aparicio.
Echauri Emilio.
Caponi Juan M.
Bellomo Lorenzo.

Arévalo Carlos.
González Pantaleón.
Cappiere Vicente.
Caisell Héctor.
Carcos Mario.
Kuriger Juan.
Genzano o Rafael.
Flores Silvio José.
Campanille José S.
Jaray Alberto.
Balberdi Ramós S.
Cerrutti Pescero.
Gómez Fructuoso A.
Ansola Victorio.
Bonor Mauricio.
Cordaro Juan.
Carmelengo José.
Escobar Sergio.
Jonte Ricardo.
Cortínez Segundo Lisandro.
Fenández Héctor.
Ferreyra Sigfredo.
Garconuño Francisco.
Chappano Alessio J. M.
Cordiviola Eliseo.
Dipietro Pascual.
Barrera Silvano.
Ascino Fortunato M.
Angelozzi Mario M.
Gilio Armando C.
Cecchini Esteban
Borrace Antonio
Contan Antonio.
García Manuel.

Acosta Pedro M.
Gatti Gante Pascual.
García Adolfo.
Barra Albino Luis.
Fenández Luis.
Juárez Marcos.
Amado Elías.
Espósito José.
Cernadas Víctor.

Baldoni Reynaldo A.
Echevarría Eloy.
Caro Américo
Centurión Livio.
Hipólito Vicente.
Galante José C.
Belolo David.
Garro Nicandro.
Galli Pedro J.
Dolagaray Pedro L.
Camba Julio.
Hefferman Patricio.
Conoscenti José S.
Diochiazza Pablo.
Flores Juan Pedro.
Aguilar Fabián.
García Pablo J.
Abad Pablo.
Arias Luis.
Benítez Pablo.
Abaca Ovidio.

Hoffsteer G.
Haummam Pedro.
Hurtado Segundo.
Hariste Pedro.
Hernández Diógenes.
Casagrande Juan.
Centanc Juan.
Córdoba Juan N.
Gardiol Alejandro.
Huhn Claudio L.
Coronel Félix.
Arassus Carlos Fermín.
Gapuzzi Federico.
Fornasiero Assis.
Ferraris Héctor.
Fernández José.
Faggios José A.
Andino Dionisio.
Andrade Miguel.
Atencio Pedro.
Guzmán Benito.
Gutiérrez Leonardo.
Gutiérrez Diego.
Gordo Jonas.
González Tomás.
González José.
Albornóz Pedro.
Alegría Nicolás.
Almirón Alfredo.
Dincola Antonio.
Curuchet Leocadio.
D'Uva Lorenzo.
D'Uon) Ulises.

Díaz Carlos S.
Corbalán José.
Contreras Juan.
Castillo Ramón.
Camaño Domingo.
Calvo Febo Alberto.
Borda Francisco.
Godoy Domingo.
Ghiardeno Félix.
Genis José.
Jaime Ramón.
Arcelli Antonio M.
Jacobo Aaron.
Iriart Miguel E.
Iriart Carlos.
Arfordt Enrique.
Gordillo Martín.
Giorgio Francisco.
Gerónimo Vicente.
Garros Ernesto.
Garzón Conrado.
Gándara Federico.
Estrada Rogelio A.
Díaz Carlos C.
Caputti Luis A.
Bradley Guillermo.
Bayo Alejandro P.
Bianculli Vicente.
Fornarya Fidel José.
Griolio Roberto.
Cuzzia Bruno.

Bellino Francisco.
Caballero Santiago F.
Cagliaris José.
D'Alessandro César.
Cornejo María A.
Capmany José.
Ferrazza Hilarion.
Ariosis Serafín E.
Aristimuñoz Delfín.
Atayde José M.
Borgia Humberto.
Avila Albino.
Castro Aquilino.
Fracchia Domingo.
Gutiérrez Ado T.
Díaz Samuel.
Juárez Aurelio.
Cantón y Rodríguez Armando J.
Fornadas Juan.
Flores Moisés.
Flamini Herminio.
Fornero Félix.
Folis Domingo.
Fuentes Gabriel.
Franicevich Antonio S.
Fredes Néstor.
Fares Clemente.
Framcesjo Pedro.
Falcone Miguel.
Fábri Juan C.
Gómez Narciso.
Bengolea Silvano.
Bolognesi Aldo.
D'Angello Salvador.
Costello Manuel.
Castellanos Jorge.

Cammariatto Antonio.
Campos Carlos.
Camminatta José.
Caamaño Juan E.
Camba José O.
Feldman Samuel.
Ferrazzini Horacio A.
Foppoli Emilio J.
Fregaglia Arturo.
Fuentes Hugo R.
Fuentes José.
Fernández Juan.
De Feo Luis.
Albarracín Pedro.
Horazi Agustín.
Yryart Roberto.
Finaldi Alberto.

Frías Carlos A.
Gómez Antonio.
Gallardo Ambrosio.
Gastiaburo Ernesto J.
Guaroni Alfredo.
Giúdice Bernardino.
Gatti Marcos.
Ghira Pericles Pablo.
Guzmán Angel.
Centino Víctor.
Caballero Laureno A.
Altuna Julián.
Gómez Gregorio.
González Eduardo.
González Manuel.
González José.
González Felipe.
Giordano Armando.
García Juan.
Gazzo Alfredo.
Becchio Enrique.
Borzzatta Enrique.
Bustos Delfín.
Garros Enrique.
Gregorio César.
Gatti Andrés.
Giani Enrique.
Ginello Acrato A.
Gahn Miguel.
Gorosito Simón.
Gómez Candela.
Garofalo Manuel.
González Pablo.
Grisolia Domingo.
Genovese Vicente.
Gavini Silvio.
Gorosito Wesceslao.
González José.
González Julio.
Gallegos Segundo.

González Agripino.
Guidón Pedro.
Gallo Pedro.
Gil Zacarías.
Giella Antonio.
Gibbons Jorge A.
Gutiérrez Camilo.
Gómez Juan.
García José P.
Gorgone Felipe.
Grecco Antonio.
González Gerónimo.
Bálsamo Antonio.
Avellaneda Ruperto.
Guanter Pedro.
Farias Pedro.
Bracamonte Guillermo.
Altieri Salvador.
González Joaquín.
Cassani Pedro.
Baijecich Juan.
Agostinelli José.
Defonte Eduardo.
Alfonso Amadeo.
Cilenti Juan.
Franco Guillermo.
Fiorito Miguel.
Fiorette Luis.
Figgini Luis A.
Fiocca Eduardo.
Ferreyra Aquilino M.
Ferreyra Esteban.
Ferraro Pascual.
Fernández Braulio.
Fernández Crispuli.
Fernández Genaro.
Fernández Juan M.
Fernández Mateo.
Fernández Manuel.
Fedele Luis.
Draggi Arnaldo R.
Delfino Enrique C.
Diponte Miguel.
Díaz Pedro J.

Frade Victorio J. de.
Dadea Julio.
Dirienzo Angel.
Díaz Alejo.
De Filippi Héctor.
Defilippi Dante.
Díaz Elías.
Duarte Carlos.
Dambrosio Francisco.
Dicesare Luis.
Delpino José M.
Della Pena Antonio.
Dulcich Pablo.
Díaz Félix R.
Di Lorenzo Armando.
De Luca Pascual.
De Marco José.
Díaz Gregorio.
Dicapua Miguel.
Devoto Oscar N.
Docanto Pedro.
Decillo José.
Castillo Juvenal del.
Castelli Pedro.
Cavallini Antonio.
Castro Jesús.
Castro Felipe.
Castillo Rodolfo.
Castillo Arturo.
Castañón Ramiro.
Carril Armando.
Carranza Ramón.
Carranza Héctor.
Cardozo Anastasio.
Campanelli Antonio.
Campanella Amadeo.
Camba Vicente.
Cafies Eduardo A.
Cabrera Rufino.
Caballero Bernabé.
Ceballos Eulogio.
Chiodi Juan C.
Chebasco Ramón.
Cantreras Cloromiro.
Cocconi Arquímedes.
Córdoba Isaac.
Córdoba Manuel.
Coviello Carmelo.
Costello Ismael.
Cóppola Armando.
Coria Raúl.

Coniglio Antonio.
Córdoba Ramón.
Coll Angel.
Cozzolino Alberto.
Cozzia Angel.
Crola Alfredo.
Cumbo N. José.
Curletto Héctor.
Basualdo Adolfo.
Basualdo Acuña.
Bartolomé Miguel.
Barro Armando.
Barrero Luis.
Barbagelatta José A.
Balestra Gerónimo.
Bancora Amaranto.
Bagni Alberto.
Bacchoffer Rodolfo.
Barros Santiago.
Bernasconi Luis.
Bertotto Victorio G.
Bertolotto Juan.
Benítez Guillermo P.
Benítez Antonio.
García Martín.
Cessoni Mario.
Fernández Cupertino.
Fabre Rodolfo L.
Duclos Alberto.
Bellini Arturo G.
Becerra Carlos.
Blotto Juan.
Blancquet Andrés.
Blasco Juan.
Blanc Bloquet. N. C.
Brosa Eduardo.
Bragagnolo Silvio.
Bracamonte Luis C.
Biere Aubert.
Biaggini Pedro.
Bianchi Raúl H.
Bouvier Federico.
Bosuqe Juan.
Bonito Julián.
Bonino Roberto.
Bosch José.
Bonifatto Francisco.
Budot José.
Arichualuaga Enrique A.
Arichuluaga Andrés.

Araya Enrique.
Aramburú Pedro.
Aragone Edelmiro E.
Aschieri Osvaldo.
Aparicio Segundo. S.
Amoroso Cayetano.
Andreani Julio.
Andresen Inbart.
Anelli Flordante.
Alanís Alejandro.
Abanese Armando.
Albea Dalmiro.
Allcart Antonio.
Alesina Actis F.
Jáuregui Antonio.
Isobella Cayetano.
Iragoilaytía Angel.
Hermoso Jacinto.
Hermida Ramón.
Guastavino Enrique.
González Saturnino.
González Emeterio.
Giunti Raúl.
Giuliani Rogelio.
Giorgi Pascual.
García Alfonso.
Gaeta Domingo.
Buccomini Mario.
Brown Luis.
Brugnarolo Juan.
Branzuna Isaac.
Britos Ramón.
Bravo Alejandro.
Bracamonte Reynaldo.
Borzani Horacio J. M.

Bessone Luis T.
Blaissi Rafael.
Barbarini Rómulo.
Barranco Juan.
Alberti Pedro.
Alarcón Alberto.
Aguilar Marcos.
Buffa José.
Accusi Miguel J.
Bernasconi Juan.
Bellotti Eusebio.
Benedetto Juan.
Balbiani Antonio.
Ayala Blás L.
Aupi José.
Allegue Manuel.
Alvarez Joaquín.
Herrera Leandro.
Herrera Lidoro.
Holtz Carlos.
Herrera Edelmiro.
Alvarez Guillermo.
Haag Jorge.
Insúa Vicente.
Iglesias Julio.
Eduardi Carlos.
Estalle Severo.
Eymer Héctor.
Elizondo Patricio.
Escotti Casimiro.
Espinosa Morales E.
Caravetti Vicente.
Coronel Vicente.
Correas Belisario.
Coccolo Pedro A.
Aguado Anastasio.
Escape Oscar.
Escobar Elías.
Escudero Mateo.
Herrera Rodolfo.
Haecht Carlos.
Herrera Enrique.
Herrera José.
Basino Carlos.
Echagüe Carlos.
Bubello José.
Broglia Rodolfo.
Bogado Manuel.
Bistetti Luis.
Bensuley José.
Bartolini Segundo.
Baranzano Raúl.
Falco Domingo.
Bustos Fortunato.
Bulgheroni Ernesto.
Ferreyra Alberto.
Ferreyra Emilio.
Figueroa Alberto.
Flores Juan.
Fornasiero José.
Franco Esanislao.
Fernández José.
Demaría Domingo.
Dethier José.
Díaz Ernesto S.
Bibernardi Andrés.

Donelly Guillermo.
Fuzzi Carlos.
Funes Ignacio.
Fuentes Luis Ma. de la.
Ferraro Carmen.
Ferrer Roberto.
Decille Miguel.
Delmonte Adolfo.
Declaro Matías.
Giogir Angel.
García Anacleto.
Gaitán Gerónimo.
Garro Abraham.

Genzano Roque.
Caroberti Francisco.
Carrasco Valentín.
Casanova Oscar.
Castellasso José.
Catrari Domingo.
Catrini Luis.
Cuello Manuel.
Cuello Justo.
Cortés Hernán.
Coronel Segundo.
Córdoba Caimero.
Cóppola Alejo.
Clavero Gabriel.

Chappell Carlos.
Cabrera Wenceslao.
Cardacci Victorio.
González Pedro.
Fermi Ludovico.
Hubert Enrique.
Jaimovich Bernardo.
Carles Luis.
Arévalo Vicente M.
Castigliano Roberto E.
Alis Cirilo.
Britos Ramón R.
Bravo José A.
Caslderón Basilio.
Cagnoli Emilio.
González Higinio.

Jannucci Víctor J.
Alvarez Pío.
Cabrera Alejo.
Audero José D.
Aguirre Juan P.
Cantero Juan J.
Almada Carlos.
Camacho Manuel.
Cejas Alfredo P.
García Nicasio.
Espíndola Ramón V.
Gúzman Francisco Antonio.
Díaz Cirilo.
Alegre Valentín.
Cayafa Pascual.
C. Gómez Fernando F.
Herrera Damián E.
Hernández Juan J.
Gómez Fructuoso Juan.
Grippo Juan.
Carvallo Serviliano.
Acosta Anacleto.
Gay Antonio.

Carusso Fortunato.
Galnares José.
Fernández Vital.
Flores Juan.
Arman Juan.
Bertorello Alberto.
Angelastro Francisco.
Antonini Héctor.
Arcino Bernabé.
Berni Víctor H.
Bertone Angel.
Bertone Pedro L.
Ardiles Urbano.
Argañaraz Martín G.
Benzadón Leoy.
Bercaglio Angel F. M.
Berchi Clemente.
Arrastía Oscar.
Arné Pablo.
Armada Elías.
Aycaner Filemón J.
Avila Aurelio.

Avalos Miguel.
Arbida Miguel.
Arta Enrique.
Banner Fernando T.
Balbo Inocencio.
Baigorria Toribio.
Bagli Alejandro.
Baccone Olinto O.
Arfenoni Lisandro H.
Barrios Néstor.

Fernigrini Ferruccio A.
Flores Eleuterio.
Gudiño Ramón.
Guardatti Pilar E.
Hirscgelt José.
Herrero Juan.
Hernández Ventura.
Hermier Prudencio [illegible]
Armanino Ademaro.
Krebser Emilio.
Kleiber Alfredo.
Junco Pedro.
Giacuzzi Arturo.
Izaguirre Cristóbal.
Ibarra Víctor M.
Fuscelli Amelio.
Froyen Miguel A.
Fuentes Aníbal.
Grado Adolfo M.
González Severo.
González Roberto.
González Pedro E.
Gagliardi Pedro.
Hernández Aristóbulo.
Hernández Benjamín.
Hubert Augusto.
Gorosito Benigno.
Gutiérrez Rogelio.
Guidobono Ernesto J.
Guidobono Dardo.
Guesalaja Frías Pastor J.
Grouselles Bernardo.
González Cecilio.
Garay Jacinto.
Busciglio Francisco.
Almada Iduviguen.
Acevedo Ernesto.
[illegible]oniero Aurelio.
Catalá Pascual.
Dardas José M.
Dueña Benigno.
Espinosa Gilberto.
Fernández Angel.
Fernández Miguel.
Figueredo Francisco.
Figliolo Nicolás B.
Flores Addón.
Foressi Augusto A.
Foressi Eduardo N.
Font Miguel.
Garbino Gervasio J.
Garay Sebastián Patricio.
Galíndez Francisco.
García Manuel I.
García Manuel.
García Pedro.
Godino Salvador.
Gómez Alejandro.
Ferrari Romeo M.
Esquivel Raúl.
Coria Antonio.
Cuesta Miguel.
Chiesa Roberto.
Chrico Salvador.
D'Andrea Atilio D. O.
Darchez Clemente.
Debenedetti Victorio.
Díaz José.
Difulvio Ernesto.
Dimarco Arturo.
Elías Ramón.
Fernández José.
Fernández José.
Ferreyra Rufino.
Fontanes Lorenzo.
Fragale Vicente.
Fragapane Miguel.
García Juan.
Gaspar Mario.
Gasparetti José.
Gerardi Mario N.
Giani Armando.
Giminello Alfredo.
Giorcelli Alejandro.
Godoy José.
Golver Marcos.
Gómez Manuel.
Gómez Oscar.
Gómez Osvaldo.
González Juan R.
González Oscar.
González Ricardo.
Griffo Adolfo.
Guida Eufemio.
Hahn Curto Gmo.
Herrera Adolfo.
Herrero Feliciano.
Hess Juan.
Ibáñez Miguel F.
Ibarra Juan.
Iñigo Jesús.
Irigoyen Inocencio.
Itulain Roberto.

Itulain Manuel.
Jasprizza Víctor S.
Del Mazzo Rubén.
Bonifatti José D.
Beretti Emilio A.
Armandaray Faustino.
Escudero Cloro.
Ibarra Ignacio.
Espíndola Eusebio.
Gami Rodolfo.
Carnassa Victorio.
Alvarez Fernando.
Ascencio Guillermo.
Conti Juan L.
Escudero Ramón.
Kariner Elías.
Alsina Adolfo I.
Jerez Manuel.
Hervias Alfredo.
Herrera José A.
Echepare Fermín.
De Gaetano Miguel.
Detona Pablo.
Dotto Juan Fco.
Duarte Suplicio.
Abaca Juan Carlos.
Acevedo Pascual.
Agüero José.
Arana Adolfo.
Aredes Ramón A.
Allica Alfredo.
Andino Dante.
Aguilar Pedro.
Aguilar Joaquín.
Aguerópolis Luis.
Arreggui Eleuterio.
Goytea Ortilia.
Gómez Liberato.
Gainza Timoteo E.
Godino Enrique.
González Mariano.
Goixina Marcos.
García Alejandro.
Guasch Francisco.
Grosia José.
Güello Vicente.
Góngora Ramón D.
Giovanelli Eduardo R.
García Javier.
Gallaretto Francisco A.
Galión Pablo.
Galván José.
Feffe Humberto.
Fernández Manuel.
Ferraris Pedro.
Camia José.
Canis José.
Capra Emilio.
Castaldi Rodolfo.
Castillo Felipe.
Castro Raúl.
Carranza Nicolás F.
Ceñoz Oscar.
Cravero Cándido.
Baldebenítez Gaspar.
Barbato Amadeo.
Barrera Germán A.
Basualdo Andrés J.
Battaglia Alfredo.
Bazán Pedro.
Bianchini José.
Biffi Toribio.
Birt Ernesto L.
Beggs Alberto.
Berón Gregorio.
Bustos Pedro.
Degano José.
Arquiel Salvador.
Coronel Eliseo E.
Badaro Juan.
Bevilacqua Florindo A.
Alord José.
Durán Santiago E.
Ferrari José.
Dumont Francisco J.
Castro Víctor.
Fuster Domingo A.
Fermentini Agustín.
Bengolea Juan.
Galiano Pedro A.
Gérez Pastor Luis.
Bajani Antonio.
Calleggaris José E.
Chiaramonte José.
Capporosi Benedecto.
Arce Eusebio J.

González Moisés.
Gorkin Bernardo.
Gómez Valentín.
Guerrero Manuel.
Aelicher Luis.

Funez Rufino.
Ferreyra Vicente.
Filippini Juan J.
Bravo Julio V.
Arrighi Américo.
Cesare Luis.
Juaristi José.
Della Vedove Emilio.
Fabrizzi Armando.
Etchemendy Mario.
Espierres Eustaquio.
Blanco Pelayo.
Di Maggio José.
Drimer León I.
Grazziani Tomás.
Díaz Gil Juan.
Coppa Saúl.
Córdoba Filiberto.
Coronel Luis.
Correa Fausto.
Cortazar Francisco.
Cortés Diego.
Corvalán Gerardo.
Costa Ismael R.
Covacevich Alberto.
Cristofanetti Oscar.
Cucco Victorio M.
Carletto Segundo C.
Curtoni José A.
Catz Samuel.
Cecao Liberato.
Cívico Doroteo.
Colome Manuel.
Castro Alejandro.
Calderoni Ricardo.
Castro Pedro C.
Calabrese Andrés.
Coll Rafael.
Caminos Ernesto.
Albornoz Leonardo.
Altamirano Andrés.
Argüello Ramón.
Bartolini Joaquín.
Barros Roberto.
Barón Cipriano.
Barbará José A.
Agonese Alberto.
Fabbri José.
Fernández Roque.
Forcatti Emilio.
Bianchi Andrés.
Bonanzi José.
Grannucci Octavio.
Gómez Emilio.
Adami César.
Hiraldo Andrés.
Destrades Angel.
Figueroa Gregorio.
Alonso Raúl.
Fernández Faustino.
Corrales Manuel.
Canterucci Juan.
Castelli Luis.
Franquelli Carlos.
Fornazari Armando.
Basílico Pedro.
Curvales Teófilo.
Giménez Alfredo.
Gómez Delfín.
Gómez Gregorio.
Hernández Valerio.
González Pedro.
Ceccini Luis.
Hintze Eduardo.
Fonseca Aquiles.
Farzán Andrés.
Godderis Carlos.
Guiñazú Horacio.
Garro Abelardo.
Gálvez Francisco.
Gabilloti Carlos G.
Barbini Duilio.
Arias Aníbal.
Esteves Pedro.
Ferreyra Alfredo.
Aragón Jacinto.
Carate Manuel.
Benito Pedro.
Cuello Martín.
Cortese Miguel A.
Córdoba Eugenio.
Ceballos Eduardo.
Carvallo Beloli R.
Caraza Martín M.
Capolongo Juan.
Capdevila José.
Granados Juan.
Gotta Santiago.
Gorosito Raúl S.
Gómez Lucilo.
Gómez Francisco.
Giménez Isidro.

Cefarelli Bruno Pascual
Gilliberto Denis J.
Costa Luis.
Curti Fernando.
Gallina Arturo.
Giordano Santiago.
Goñi David Justo.
Gómez Marcelino.
Gilli Atilio.
Kuri José.
García Gerónimo.
Galletto Orlando E.
Espeletta Esteban.
Almada Simón O.
Araya Pascual.
Albarracín Enrique.

Foster Juan.
Fignoli Juan.
Ferruglio José.
Faiozzo José.
Gorvalán Brigido.
Cidra José.
Castelli Ermolao.
Carbone Gaspar.
Devay Alfredo.
Decosco Carmen.
Amaya Juan.
Alday Angel F.
Abalo Antonio.
Bistolfi Pedro.
Bernardi Alberto.
Barbieri Lorenzo.
Estella José R.
Escondaro Nazare G.
Hernández Pablo.
Hasquín Lisandro.
Herrera Serafín.
Herren Ricardo.
Herrera Alfredo.
Isella Luis Blas.
Igarzábal Marcelo R.
Bibas Honorio.
Bertolotto Lorenzo.
Bellotti Luis.
Díaz Juan.
Jolidón Celestino.
Gómez Alfredo.
Ghirardi Juan.
Alberich Antonio.
Amaya Juan Sebastián.
Artacho Juan.
Arpe Isidro.
Barros Manuel.
Bertotto Francisco.
Constantino Luis.
Caffa Juan M.
Chapital Pedro L.
Fernández Enrique.
Fernández Enrique.
Delvecchio Antonio.
Dimarco Antonio.
Devani Lorenzo.
Donnizzetti Sebastián.
Duflos Antonio J.
Díaz Rudecindo.
Fiorio Atilio G.
Flonna Juan.
Ferruccio Miguel.
Ferreyra Epifanio A.
Farre Luis.
Agüero Lorenzo.
Argüello Juan B.
Alfieri Pedro.
Ayala Roque.
Aguirre Eduardo E.
Ajaglia Santos.
Bertachi Silvio.
Borgonovo José.
Camani Altube.
Arias Pedro A.
Aráoz José S.
Crusco Marcelino.
Kasperchi Valentín.
Boglick Pedro.
Bolatti Domingo V.
Echeverría Joaquín.
Cansino Eugenio.
Cohin Mauricio.
Cáceres Florencio.
Argento Pedro.
Alvarez Adolfo A.
Del Arco Ramón.
Foresto José.
Battaini Federico.
Bautista Raúl.
Bulaccio Juan C.
Gross Luis A.
Albornoz Alberto.
Cabrera Tomás.
González Ilario P.
Giorda José.

Giménez Bartolomé.
Galtes Alberto.
Garcilazo Luis Alberto.
Aronna Francisco.
Giommi Luis Santiago A.
Cuello José.
Costoya Andrés.
Corrozza Guillermo.
Ferreyra Florencio Lisandro.
Belis Juan F.
Allegretti Oronzio.
Blotta Domingo.
Curi Abraham.
Benevenutto Victorio.
Blackmore Storey Guillermo.
Dileonardo Américo A.
Caminos Heraclio.
Costello Aristóbulo.
Cristi Pablo.
Gaiteri José.
Gille Gabriel.
Genz Lorenzo José.
Gilardoni Pedro J.

Giménez Carlos J.
Aibano Francisco Antonio.
Cobos Néstor Marcos.
Fernández Ovidio A.
Bazán Gabino C.
Ciori Juan.
Asborno Luis Francisco.
Hoyos José del Carmen.
Cuirolo Juan Andrés.
Fernández Agustín.
Doronink Juan.
Ash Claudio E.
González Herberto.
González José.
Giromini Francisco.
Giboudot Pedro.
Grimolizzi Alfredo.
Gamboa Felipe.
Bernasconi José C.
Bornia Pedro.
Bordi Juan.
Bowden Douglas E.
Biskup Juan Luis.
Bezzoni Antonio.
Barcia Carlos.
Barrozzo Angel.
Barranco Francisco.
Chiapella Bernardo.
Croza Luis Martín.
Cerri Pascual.
Cabrera Ramón.
Fasce Miguel.
Fontana Esteban.
Fontanet Santiago J.
Arriola Gabriel.
Almirón Hugo.
Aranda Calixto.
Delarrosa Higinio.
De Julio Miguel.
Delvecchio Donato.
Firpo Francisco.
Forcat Julio F.
Castillo Pedro.
Committi José E.
Dalavalle Alejandro.

Iglesias Arturo.
Herrera José.
Hernández Manuel.
Heredia Angel Arturo.
Cohegell Eduardo.
Igarrabide Oscar J.
Jurado Matías.
Carcamo Isidro.
Cortés Gregorio.
Figueroa Víctor.
Eschovez René S.
Erasimide Gerasimo.
Ferreyra Ernesto E.
Flores Hugo.
Forges Honorio.
Galardi Andrés.
García Enrique C.
García Manuel.
García Miguel.
Genero Miguel.

Gerez Ernesto.
Gonella Luis.
Gómez Juan.
Gómez Rogelio E.
González Alejandro.
Gónzalez Manuel.
Grecco Antonio.
Guattieri José.
Guffanti Juan.
Hernández Juan A.
Herra Arturo.
Irazoqui Oscar.
Herrera Domingo R.

Jamardo Víctor.
Jorge Benjamín.
Agostino Sebantián P.
Feruglio Juan S.
Figuroa Carlos.
Fontan Víctor.
Astesano Eduardo D.
Bianchi Andrés.
Bessone José.
Bertonatti Juan.
Amato José.
Bas Alberto.
Amaya Inocencio.
Argueyo José.
Aguir Luis.
Arrieta Ricardo.
Arascaeta Tomás.
Alonso Juan.
Acuña Roque.
Brunelli Félix.
Beltrame Bruno.
Bautista Alberto E.
Basualdo Manuel.
Benalpech Eduardo.
Berman Isidoro.
Bacigaluppo Pedro.
Coria Ansano.
Cchechio Moises.
Casal Manuel.
Centeno Ernesto.
Cinicatti Francisco.
Callejas Aníbal.
Canacho Secundino.
Cosme Francisco.
Beliunghi Raúl.
Cabral Juan.
Abadie Pacheco Antonio.
Domínguez Manuel.
Dall Lago Renato H.
Darigo Juan.
Depaoli Julio O.
Di Blassi Daniel J.
Comelli Isidoro.
Contreras Ramón.
Dell Valle Aristóbulo.
Carlera Carlos.
Becerro Rufino.
Acosta Ramón.
Gagliano José.
Brunelli Luis.
Caba Antonio.
Bianchi Angen.
Bressi Antonio.
Bravo Paulino.
Farini Rómulo.
D'Acera José P.
Fernández Héctor.
Ferreyra Félix.
Chaparro Gregorio.
Arguello Mauricio.
Carinci Jorge E.
De Dominici José.
Farías Emilio.
Carrizzo Juan.
Kleiber Alfredo E.
García Saturnino.
García Carlos.
Gómez Andrés.
Gómez Cipriano.
Gómez Héctor.
Granati Alfredo.
Grande Miguel.
Granito Rosario.
Grandt Julio R.
Helguero Amadeo.
Hermoso Camilo.
Kelman Jacobo.
Fabre Dante.

Castro Angel.
Falderin Juan A.
Feijoo Hipólito.
Fernández José.
Ferrari Guillemo.
Ferreyra Corrales O.

Ferreyra Marcos.
Ferreyra Ruben.
Fiatarone Umberto.
Figueredo Pablo.
Figueroa Leandro.
Fonsalia Luis.
Fontanarosa Héctor.
Foz Guillermo.
Franchini Juan.
Impelleceri Salvador.
Hipólito José.
Irigaray Alcides.
Isson Eduardo.
Izquierdo Nicolás.
Jaime Luis.
Juárez José D.
Julián Angel.

Casterbon Guillermo.
Cauffman José.
Kerbia Leopoldo.
Claver Reinero.
Hirain Ramón.
Ardonin César.
Hernández Arnoldo.
Hernández Guillermo.
Herrera Manuel.
Guacci Cayetano.
Guzman Antonio.
Guerrero Rafael.
González Manuel.
González Martín.
González Ramón.
González Ramón.
González Tomás.
Gimberg Abraham.
Gritti Arturo.
Girbing Arturo.
Giuliano Luis.
Godoy Sixto.
Goycochea Roberto
Gómez Roberto.
González Carlos.
González Juan.

Giménez Manuel.
Giménez Osvaldo.
Giménez Rogelio.
Giorgio Víctor.
Giovanni José.
Gaetano Pedro.
Galiarno Miguel.
Gamero Alfredo.
Garay Seferino.
García Ernesto J.
García Fructuoso.
García Isidro.
García Tomás.
Garnero Liorno.
Andino Ricardo.
Acuña Alberto.
Agnoli Humberto.
Agüero Francisco.
Albertelli Osvaldo.
Albornoz Faustino.
Almaraá Daniel.
Altamirano Faustino.
Altamirano José.
Alvarez Manuel.
Aldez Brígido.
Costa Homar.
Cressini Juan.
Crespo Félix.
Judicciotti Matías.
Cuencua Jesús.
Cueto Angel.
Curaba Vicente.
Curbien Lorenzo.
Chancha José.
Cellotto Miguel.
Cerezo Enrique.
Cicaré Juan.
Cilento Domingo.
Colombo Osvaldo.
Conti Valerio.
Castro Salvador.
Cattaneo Heriberto.
Callio Andrés.
Castellini Luis.
Castillo Raúl.

Casal Marcelino.
Campana Domingo.
Carmona Pablo.
Cámpora Angel.
Carlino Alfonso.
Capdevila José.
Carvallo Juan.
Carbajo Gregorio.
Capecchi Hugo.
Gugliucci Alfredo.
Gugliucci Camilo R.
Guidi Carlos R.
Hernández Antonio.
Herrera Ciro.
Iglesias Antonio.
Jorge Felipe.
Giménez Juan.
González Ernesto.
González José.
Grossoli Domingo.
Guffanti David.
Folino Alfredo.
Framarini Alberto.
Gallioni José.
García Juan.
Gatto Eduardo.
Gilardo Rigoletto.
Gianlloble Edmigio.

Gómez Ricardo.
Gómez García.
Gómez Angel Juan.
Goytía German R.
Godoy Amadeo.
Groisman Julio.
González Manuel.
González Juan F.
Ginea Fernando L.
Gallegos Macedio.
Gambino Antonio.
Gaudenzio Roberto.
Gerón Manuel.
Giannico Dante.
García Patricio.

Gastaldi Santiago.
García Juan Jorge.
García Héctor.
Gardero Enrique J.
Carranza Carlos.
Carranza José A.
Cardó José.
Cardozo Arístides.
Cárcamo Valentín.
Cellamore Alejandro.
Compte Anselmo.
Ayanez Enrique.
Amato Antonio.
Carin Enrique.
Gayol Juan.
Barsella Adrián.
Bonetto Néstor.
Garaycochea Albino.
García Cipriano.
Gurria Juan M.
Greppi Julio.
Bagils Enrique.
Chiarello Luis.
Chiappe Juan.
Canellas Francisco.
Córdoba Roberto.
Colussi Celestino.
Castillo José.
Castellini Ernani.
Castelli Ramón.
Castelli José.
Castelli Duilio.
Carrizo Francisco.
Carranza Ricardo.
Candelario Coronel.
Correa Ernesto.
Caranecer Néstor.
Cardoso Miguel.
Bordoy Vicente.
Bonel Saturnino.
Botta Vicente.
Bollero Juan.
Borelli Francisco R.
Boressi Leonardo.
Bevacqua Cataldo.
Bandoni Jorge.
Banchero Carlos.
Bargallo Ramón.
Barbosa Bartolomé.
Barraza Jorge.
Barrera David.
Barrera Fernando.
Barrio Manuel.
Bentacquer José R.
Benavides Pablo.
Benavídez Ernesto.
Bermant Saul.
Berón Destrada.
Bercovich Rodolfo.
Belluomini Hipóito.
Bertaina Eduardo.
Bisogni Adolfo.
Biral Antonio.
Bussolini José A.
Buffach José M.
Brunner Juan.
Brex Dionisio.
Brunelli Arsenio.
Brugger Godofredo.
Bruno Pedro.
Arias Sandalio.
Arias Ramón.
Agüuello Arnaldo.
Argele Cayetano.
Ardiles Miguel.
Arce Néstor.
Aneztiádes Constantino.
Anessi Ciro.
Antonelli Francisco.
Ayala Ignacio.
Azcona Santiago.
Alegre Saturnino.
Almada Manuel.
Alvarez Marcial.
Albi Juan.
Aletta de Sylvas A.

Albandoz Roberto.
Acevedo José.
Acedo Miguel.
Acevedo Ernesto.
Abalos Carlos A.
Correas Víctor.
Cornejo Ramón.
Cressi Aronne.
Cros Casimiro A.
Cury Eduardo.
Clemente Pascual.
De Reybat Arturo.
Della Banca Genaro.
De Francisco Roberto.
Devoto Alfredo.
Dicapsa Julio.
Dianda Arturo V. H.
Disdier José.
Disdier Gerónimo.
Di Pietrantonio Carlos.
Dola Antonio.
Donaire Alberto.
Durquet Pedro M.
Drogo Luis.
Fernández Máximo.
Fernández Leopoldo.
Fernández Domingo.
Felsen Federico.
Fedele Juan.
Fayad Juan.
Figini Carlos.
Fierro Flores del M.
Fonseca Héctor.
Flores Juan.
Garrod Raphl H.
Gallegos Manuel.
García Manuel.
Giménez Roberto.
Gerónimo Julio.
Giangualano Nicolás.
Gentile Leonardo.
Giraud Vicente.
Giraldo Miguel L.
Godoy Enrique.
Gómez Arturo.
Giúdice Olmos.
Gómez y López A.
Gómez Policarpo.
Ganzález Rafael.
González Epifanio.
Gustavino Aníbal.
Baigorria Jorge.
Colombo Fernando.
Coltro Angel.
Contini Pedro.
Causelo Manuel.
D'Paúl Neldi.
Irazoqui Alfredo.
Estevez Jesús.
Echeverría José.
Estévez José.
Campos Pablo.
Campra Esteban.
Cantarutti Francisco.
Candet Mateo.

Calderón Martín.
Caporaletti Vicente.
Caputti Roque.
Cazador Carlos.
Castellanos José.
Castellanos Francisco.
Casella Ernesto.
Casco Enrique.
Carrasco José.
Cicero José A.
Chiafardini Carlos A.
Ciampo Antonio.
Ceriani Luis.
Chacón Domingo.
Chaves Roberto.
Champagne Lorenzo.
Chiodi Luis.
Coronel Arturo.
Díaz José M.
Destrade Rodolfo J.
Díaz Manuel.
Doino Francisco.
De Benedetti Víctor A
Furlán Pedro M.
Frischer Ernesto.
Foset Luis.
Fito Jaime.
Ferrini Francisco.
Ferrer Manuel.
Echauri Vicente.
Juriol Guillermo.
Juárez Adel.
Amilibia Hipólito R.
Firo Miguel J.
Cossia Luis.
Díaz Carlos.

Arpiani Fernando P.
Cegampa Esteban V.
Dunde Arturo.
Canetta Hilario.
Domínguez Pedro.
Heredia Alberto.
Fernández Elías.
Alfonso Carmen.
Baigarria Emiliano.
Basualdo Héctor J.
Alonso Lucas M.
De Gaetano Carlos A.
García Angel.
Alfonso Alberto.
Bravo Manuel E.
Bercoz David.
Gutiérrez Angel.

Albornoz Guillermo.
Druvetta Carlos.
Boliatti Osvaldo.
Bunello Domingo.
Figliolo Juan.
Gapani Pedro.
Gómez Alberto C.
Frantin José.
Franteovich Santiago.
Fessia Angel.
Conde Ramón.
González Hipólito.
Jáuregui Francisco.
Aguirre Héctor.
García Manuel.
Gallo Alfredo S.

Fierro Enrique.
Domínguez Miguel.
D'Salvo Pedro.
Bloise Alfonso.
Biancardi Eduardo.
Giordano Francisco.
Giordano Gerardo.
Godoy Juan C.
Gómez Bengino.
Gómez Francisco.
González Carlos F.
González Martiniano.
González Lindolfo.
Gorosito Ricardo C.
Guevara Juan G.
Hancevich Esteban.
Herrero David.
Herrera Jorge.

Hidalgo Roberto.
Arizmendy Casimiro.
Derluc Edmon.
Gluliadori Virgilio.

Frutos Apolinario.
Báez Juan.
Ferrari Felipe.
Ferrari Felipe.
Ferreyra Pedro.
Figueroa Pedro.
Bustamante Mercedes.
Cabrera José A.
Callejas Arcadio.
Camisa Francisco C.
Castro Tristán J.

Colonge Abel A.
Costa Antonio.
Da Cruz Percy.
De Luise Dante.
Devito Saturnino H.
Díaz Norberto R.
Durán Francisco.
Flores Demetrio F.
Fregossi Emilio.
Freytes Silvestre C.
Funes Vicente.
Galván Juan F.
Gallao Hermenegildo.
Gargabella Cayetano
Giménez Máximo R.
Acosta Eusebio.
Aguerri Francisco.
Agubita Marcelo.
Albornoz Amadeo.
Arboncz Juan.
Arias Orlando.
Armanino R. J.
Balaguero Antonio.
Baldini Santiago.
Bassi Angel.
Becerra Marcos.
Beléa Calixto R.
Bertaina José Juan.

Bertoletto Pablo E.
Bisglieri Carlos E.
Bringas Pedro.

Guida Francisco P.
Escudero Isaac.
Espíndola Teodomiro.
Estebecorena Ramón.
Farías Juan J.
Faure Hernán R.
Fernández Juan R.
Fernández Luis.
Fort Angel.

Gómez Antonio.
Gómez Juan E.
Gómez Rafael P.
González Rómulo.
González Rubén.
González del Solar B.
Granje José.
Guassardo Juan.
Herrero Nicolás.
Jordán Isidro.
Borgonovo Adolfo O
Biga Bartolomé L.
Barisani Juan A.
Audisio Lucas A.
Barbosa Enrique.
Bedini Alburo F.
Blanco Fructuoso.
Barki Hugo D
Bella Juan A.
Bocamazzo Juan.
Blanco Guillermo.
Cabrera Manuel.
Bustos Joaquín.
Brunner Ricardo.
Carrasco Urbano.
Calcabrini Mario A.
Casciatto Juan.
Codagnone Armando.
Cimolay Victoriano.
Cervetti Luis.
Coll Juan.
Dinardo Domingo.
De Sanctis Orlando.
Escandell Guillermo.
Domíngvez Félix.
Domínguez Bernardo S.
Fabrizzi Domingo.
Esquivel Reynaldo.
Jauregui Melquíades.
Irazoqui Juan.
Herrera Hugo.
Guzmán Héctor A.
Godoy Constancio V.
Covacevich Mariano.
Di Marco Salvador.
De Natale Alfredo.
Díaz José N.
Fanelli Domingo.
González José.
Arduino Felipe.
Benvenuto Félix
Bevacqua Rafael.
Bilich Jorge.
Blúa Alfredo.
Bonel José María.
Bottinelli José A.
Bussi Francisco L.
Constantino José.
Domínguez José T.
Escudero Bernardino
Ambrosio Nicolás.
Castelli Juan.
Ciampo Luis.
Hyland Santiago.
Delmedico Pedro.
Berna Armando.
Carmona Pedro.
Calvo José.
Colasso Carlitos.
De César Oscar.
Darnay Rolando.
Dalvez Pedro.
Esteban José.
Discapsiatti Hamlet.
Digorolamo Antonio.
Caballo José F.
Borel Tránsito.
Borda Benito.
Arias Cruz.
Aymeri Marcial.
Arias Bonifacio.
Argañaraz Segundo.
Berrutti Roberto.
Alfaro Ambrosio.
Alfani Juan.
Aguirre Julio.
Acosta Ubaldino.
Accino Domingo.
Canella Salvador.

Calliatti Víctor.
Fabre Herrera S.
Fernández Ramón.

Domínguez Benjamín.
Famularo Ramón.
Farrando José.
Feler Pablo.
Fernández Manuel.
Flores Ricardo.
Chapero Humberto.
Chiavazza Rubén.
Dainotto Carlos.
D'Angelo Alfonso O.
D'Angelo Vicente.
Daniel Horacio C.
De Anna Hércules.
Del Valle Carlos.
Dellacasa Ramón A.
Detrigio Mauro.
Diederich Edgardo E.
Calañero Miguel.
Cálcagno Hilario.
Campagnole Antonio.
Campbelli Lebrún.
Castillo Juan.
Cordaneda Jesús.
Costa Fernando A.
Cruz Constantino de Jesús.
Cutrini Juan R.
Basino Francisco.
Balón Ignacio.
Barbiere José.

Bienner Enrique T.
Pottaro Agustín.
Brancatti Roque.
Britos José.
Bruno José.
Buzz Mauricio.

Cabrera Antonio.
Cacciatore Miguel.
Accursi Ernesto.
Acuña Oscar M.
Agüero Ramón.
Alberich Federico José.
Almagro Onofre.
Alod Nazin.
Alles Elías.
Angelletti David.
Añauque Marcelino.
Arfele José.
Cobián Alberto.
Casenave José.
Correa Carlos A.
Casella Miguel.
Desimone José H.
Fernández Pastor.
Genecio Euclides.
Godoy Marcos S.
Gómez Pedro A.
Acuña Tomás.
Abrigo Juan.
Acotto Armando.
Angeloni Fernando J.
Arce Martín.
Arch Roberto.
Arias Enrique.
Beltrame Carlos.
Benvidez Juan.
Benítez Juan C.
Bernasconi Ernesto.
Bobey Oscar.
Broque José.
Buzzano Mario.
Cavalliero Leandro.
Cabrera Américo.
Cabrera Hilario.
Calento Leonardo.
Calleja Adelino.
Carballo Miguel.
Carranza Manuel.
Carrizo José.
Castillo Juan B.
Cellaa José M.
Cordero Manuel.
Covanato Juan B.
Cristoforo Antonio.
Chaves Santiago.
Dalli Elías.
D'Angelo Vicente A.
D'Aniballe José.
Dávila Julián R.
Derosa Humberto.
Detomo Pablo.
Andino Juan.
Bertolano Mario.
Andorno Luis.
Benvenutto José R.
Berggia Luis.
Bortolossi Ernesto.
Battchokk Santiago.
Becarias Oscar.
Bennazar Pedro.
Barras Melitón.

Barrios Domingo.
Aranda Antonio.
Baglietto Juan.
Arrieta Pedro.
Arroyo Juan.
Blanck Carlos A.
Blanco Manuel.
Bonavirciz Ziolo M.
Bonino Francisco J.
Cozzo Guillermo R.
Botta Américo A.
Bozzini Agustín E.
Braga Ramón.
Brunatto José.
Díaz Manuel.
Dasso Juan N.
Demasso Mario H.
D' Hippolito Antonio.
Domínguez Aleardo.
Escudero Mariano.
Escoro Vicente.
Echagüe Antonio.
Durand Hipólito.
Duffour Carlos.
Domínguez Vicente D.
Cabrera Rodolfo.
Chocon Cristóbal.
Damiani Alberto I.
De Alcaráz Ernesto.
D'Fazzo Nicolás.
Delgado José.
Delmedico Alberto.
De Nicola Donato.
Díaz Alfonso.
Díaz Alfredo.
Coppa Celestino.
Córdoba Pablo.
Corrales Eduardo.
Cortes Enrique.
Carello Roque.
Chacon Tomás.
Insaurralde Domingo.
Casari José.
Hansen Jorge.
Guerreo Oscar.
Gómez Jacinto.
García Juan J.
Frígoli Aurelio.
Flamini Enrique.
Feruglio Angel J.
Fernández Juan.
Farina Pedro.
Clark Tomás.
Castro Juan.
Carboni Luis.
Calderón Ricardo.
Bernasconi Angel L. V.
Barrionuevo Ernesto.
Arrieta Angel.
Abezón Gregorio.
Alfonso Gumersindo.
Badalini Atilio.
Báez José J. L.
Basualdo Felipe I.
Bertolotto Juan.
Brezendor Federico E.

Bolazel José L.
Baldini Mateo.
Contreras Antonio.
Juliano Francisco.
Jeres Berisardo.
Alonso Juan.
Alvarez Adolfo J.
Alustinza Pablo R.
Aguirre Sixto.
Acuña Leonardo.
Abre Tomás A.
Abinal Hilario.
Kleiber Walter A.
Jaimovich Felipe.
Izagguirre Hilario.
Ibáñez Teófilo.
Hothier Alberto M.
Hure Juan.
Enz Ernesto.
Hermosilla José.
Haffelli Pedro.
Eybetta Juan.
Espinosa Alejandro M.
Bertarini Atilio.
Díaz Vicente.
Depauli Emilio.
Frutos Santiago.
Bonafé Guerino.
Benvenutto Nicanor A.
Barbero José.
Costa Juan.
Coronaldesi Juan.
Cuartino Nicolás.
Correa Gregorio.
Capparelli Vicente.

Cardoso Mateo.
Cariello Agustín.
Casile Juan L.
González José.
Grimaldos Juan.
Guszenski Isaac.
González Lizardo.
Gómez Dionisio.
Gómez Emilio.
Gómez Enrique.
Girling Ricardo.
Gentil Francisco.
Gauna Vicente.
García Martín.
Galimberti José.
Batther Jorge.
Bernal Agustín S.
Bonel Francisco.
Brignardello Antonio.
Faroni Constantino.
Fernández Ernesto.
Fernández Zenón.
Ferratti Ricardo.
Filiberti Juan.
Finocchietto Fulvio.
Delgado Ricardo.
Denzo Adriano.
Domínguez Eduardo.
Espinosa Nestor.
Escalante José.
Hernández Juseldo.
Hiriart Pedro.
Colosisti Pedro.
Armoa Angel.
Fusci Emilio.
Giménez Juan.
Gracia Antonio.
Gutiérrez Rafael.
Ballatore José.
De Ferrari Francisco.
De la Haya Leslie.
De Guardia Francisco M.
Del Pinto Luis.
Delisia Gaetán.
Derminio Alejandro.
Díaz Antonio.
Di Mauro Francisco.
Drovetta Ascensio N.
Druetta Emiliano F.
Acuña Félix.
Aguirre Antonio.
Alarcón Juan.
Alfaro Rosario.
Amarino Crispín.
Amorossi Martín.
Arca Augusto.
Aredes Ramón.
Arias Blás L.
Fernández Andrés.
Fernández José.
Fernández Manuel.
Fernández Manuel.
Fernández Matías.
Ferraris Luis.

Ferraro Julio.
Frade Juan del.
Franco Nicolás.
Fabbri César.
Escoda Alfredo.
Expósito Antonio.
Igaretta Ovidio.
Ibáñez Modesto.
Irigaray Miguel.
Irigaray Leandro.
Kieurman Santiago.
Hernández Hermenegildo.
Espinosa Cipriano.
Heydallen Adolfo.
Esteban Miguel.
Espejo Antonio.
Evangelista Federico.
Escalante Rodolfo.
Espíndola Narciso.
Echeverría Luis.
Franchini Victorio.
Frías Pedro.
Fraidias Cándido.
Froamdn Enrique.
Fernández Santiago.
Fernández José.
Fernández Francisco.
Avalle Oscar.
Argumedo Gilberto.
Araya Fernando.
Arana Vivián.
Alfonso Teófilo.
Alday Juan.
Agustini Manuel.
Acosta José.
Dreyffus Enrique.
Domínguez Oscar.

Abujall Husen.
Acuña Félix V.
Aguirre Enrique.
Aguirre Pascual V.
Aime Mateo.
Alaimo Elen.
Alberti Angel.
Alderete Bernardo L.
Algarañaz Francisco.
Alonso Miguel.
Alvarado Benjamín.
Giampoali Juan P.
Castañada Ramón.
Carabelle Lorenzo S.
Delando Félix.
Depaúl Néstor L.
Bonetto Vicente M.
Bertolini Alejandro.
Bonguiani Alfredo.
Bertolini Domingo.
Barrionuevo Arturo C.
Gorodo Miguel.
Gómez Alberto.
Gionne Guillermo.
Gil Eloy R.
Jaimez Dolores R.
Fox Francisco P.
Alaimo Salvador.
Giraudo Juan.
Córdoba Jesús.
Faraoni Emilio.
Gaitán Ramón A.
Gómez Severo.
Bazán Angel P.
Barrales José.
Groendijk Bernardo.
Chocobar Rómulo.
Curth Guillermo C.
Colaza Juan B.
Chavarría Pedro P.
Alvarez Angel.
Glineur Floriberto.
Genesio Guillermo.
Gortínez Roberto G.
Grendi Eduardo C. C.
Arce Rodolfo G.
Esmores Antonio N.
Cavallero Manuel.
Alvarez Carlos J.
Ayala Ramón E.
Avalo Leandro.
Chiappano Juan.
Cámara Américo.
Guerini Enrique.
Giusti Antonio F.
González Ramón E.
Guerini Vicente.
Gorosito Eustaquio.
Fernández Lucio P.
Ferreyra Arturo.
Fox José Pablo.
Funes Ramón.
Diapardo Pascual E.
D'Alterio Nicolás.
Danico Luis.
Billivich Lucas B.
Burri Furio.
De Vicenzi Carmen.
Aranda Santos.
Fernández Belisario.
De Paúl Tomás.

Bossio Antonio Luis.
Arman Juan.
Gelpi Esteban.
Arman Ramón.
Brandoni Carlos.
Folis Anselmo.
Galonetti Ernesto.
Baltar Rogelio.
Dolmikoff Efraín.
Arrua Diego Benjamín.
Díaz Dionisio Ramón.
Rosario, Septiembre 30 de 1943. — José M. Lejarza, secretario.
c.13 oct.-N.º 4078 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN ESCOLÁSTICO SILVA, cl.1906, matrícula 2.811.116, para que comparezca ante este Tribunal en la audiencia del tercer día hábil posterior al vencimiento de la presente publicación, a las 10 horas, a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, se le sigue ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. — Rosario, Septiembre 13 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.20 sept.-Nº 3877-bis-s|p.p.-v.25 oct.

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso), por apermio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del jucio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4463-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación contra la firma R. RODRÍGUEZ y CÍA., sobre apremio, se cita y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Oficial y Judicial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4464-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, en la causa promovida por el señor Procurador Fiscal contra SOFÍA HABICHT viuda de REUTEMANN, sobre nulidad de carta de ciudadanía se cita y emplaza a la demandada doña Sofía Habicht viuda de Reutemann, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días ,contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. — Lo que se publica a los efectos legales por quince veces en los Boletines Oficial y Judicial, de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4466-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, contra don JORGE ABRAHAM, sobre apremio, se cita y emplaza al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le designará defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales, por tres veces, en los Boletines Oficial y Judicial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4465-s|p.p.-v.29 oct.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don JACOBO MANOVSKY y don JOAQUÍN DINOLFO, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 10 de la Ley 3959, de Policía Sanitaria Animal, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado (Secretaría del autorizante) a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — La Plata, septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.21 oct.-N.º 4478 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Sec. La Plata, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE es ayudante mayor de la policía de la provincia de Buenos Aires; para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, octubre . . .de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.21 oct.-N.º 4473 s|p.p.-v.26 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO DE PAZ DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-III, Fracción C, de este Territorio, Partida 231, año 1925, Partida 246, años 1933, 1935 y 1936, Lotes Nº 7 y 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del Impuesto con multa de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley N.º 11.285. — Comodoro Rivadavia, Octubre 8 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.21 oct.-N.º 4481-s|p.p.-v.8 nov.

e.9 feb.-N.º 4481-s|p.p.-v.25 feb.

JUZGADO LETRADO DEL NEUQUEN

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, se cita, llama y emplaza a JUAN PACEK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante este Tribunal, caratulada: "Pacex Juan s|quiebra, s|incidente sobre calificación", bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Neuquén, Septiembre 10 de 1943. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.22 sept.-N.º 3891 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del Juez Letrado del Territorio de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CANTALICIO VÁZQUEZ, procesado por el delito de hurto simple, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, octubre 6 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 oct.-N.º 4419 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIO VIERA. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-Nº 4057-s|p.p.-v.10 nov.

REMATES

ESPECHE, GIL y CIA.

47-620 - La Plata

JUDICIAL. — En Bernal. — Calle Santiago del Estero entre Vicente López y Sáenz Peña. — Casilla de 2 habitaciones, enclavada en los lotes 11 y 12 manzana D. — Superficie en conjunto 686,30 metros cuadrados. — Base $ 2.030,36. — 1 lote calle Tucumán entre Vélez Sársfield y Blas Parera. — "Villa Armonía", manzana G, lote 10. — Superficie 299,98 m. c. — Base $ 199,98. El domingo 31 de Octubre a las 14 y 15 horas, respectivamente, en los mismos. — Seña cuenta de precio 10 o|o. — Comisión 2 o|o. — Venta decretada en los autos "Estado Argentino c|Apecechea Juan J. s|apremio". Juez Federal de La Plata, doctor Horacio García Fams, Secreario doctor C. M. Etchegaray. — La Plata, octubre 6 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 oct.-Nº 9768-v.30 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 6 de septiembre de 1943, pasada ante el escribano don Gabriel Fernández, en su Registro, don Werner Francisco Alberto Suhgé, cedió su capital en la sociedad "ARGIN METAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, consistente en la suma de doce mil quinientos peso moneda nacional, igual a ciento veinticinco cuotas de cien pesos cada una, a don Federico Arturo Fauerbach y don Esteban Hetlinger, en la proporción de ochenticinco cuotas, igual a ocho mil quinientos pesos al primero y de cuarenta cuotas, igual a cuatro mil pesos al último, quedando con tal motivo estipulado lo siguiente: a) Que el capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de cien pesos cada una, queda ahora suscripto e integrado por los socios y cesionarios así: trescientas treinticinco cuotas don Federico Arturo Fauerbach y ciento sesenticinco cuotas don Esteban Hetlinger. — b) La gerencia y administración será desempeñada por ambos socios conjuntamente. — c) Y que las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, después de separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá en la proporción de dos terceras partes el señor Fauerbach y de una tercera parte, el señor Hetlinger. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-Nº 9868-v.26 oct.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días que los socios de la sociedad GRANDES LIBRERÍAS ANACONDA, LIMITADA, COMPAÑÍA ARGENTINA de PUBLICACIONES, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Zola Colmegna, Roberto Natalio Alfredo Bonfiglio, Alberto Lorenzo Rosso y Víctor L. Cinollo Vernengo, han vendido al socio Santiago Glusberg, las cuotas que tenían suscriptas e integradas en la referida sociedad. — Buenos Aires, 19 de ocutbre de 1943. —

Roberto E. Rosas, 2º Jefe.

e.21 oct.-Nº 9869-v.26 oct.

IRALDI Y CASANOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Número doscientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí, el escribano y testigos, comparecen: Primero: don Onofre Santiago Iraldi, que firma: «Onofre S. Iraldi», y dice ser casado en primeras nupcias con doña Antonia Segunda. Elosegui, de cuarenta años de edad, comerciante. — Segundo: don Haroldo Ignacio Carlos Casanova, que acostumbra a firmar: «H. C. I. Casanova», y afirma estar casado en primeras nupcias con doña Elvira Magdalena Iraldi, de cuarenta y dos años de edad, comerciante. — Tercero: doña Teodora Petra Recagorri de Iraldi, que firma: «Teodora

R. de Iraldi», y asegura ser viuda de primeras nupcias de don Santiago Narciso Iraldi, de sesenta y ocho años de edad, propietaria. — Cuarto: Y don Enrique Honorio Aldacour, que firma sólo: «Enrique Aldacour», y declara estar casado en primeras nupcias con doña Sabina Caminagor, de treinta y ocho años de edad, empleado; todos los comparecientes argentinos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio, y los dos primeros además, en su carácter de únicos componentes de la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de «Iraldi y Casanova», según lo comprueban con el contrato de sociedad de fecha treinta de junio de mil novecientos treinta y dos, otorgado ante mí y al folio seiscientos noventa y tres de este Registro a mi cargo, el que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento de Costa Sud, el seis de julio del mismo año, bajo el número cuatro mil ochocientos nueve, folio trescientos veinte y ocho del libro veinte y tres de inscripciones generales; y en el de Mandatos y Representaciones de la Provincia, el diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y siete, bajo el numero treinta y tres mil noventa y dos, tomo ciento ochenta y uno, me exhiben y transcribo en su parte pertinente: «... Que bajo las cláusulas y condiciones de que instruye el contrato de fecha veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, celebrado ante mí y al folio mil quinientos sesenta y tres vuelto de este Registro a mi cargo, los exponentes constituyeron una Sociedad mercantil colectiva que, con domicilio en esta ciudad, gira bajo la razón de «Iraldi y Casanova», la cual fué prorrogada por escritura pasada ante mí con fecha treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno, y al folio mil doscientos treinta y cinco vuelto de este Registro a mi cargo. — Que venciendo el día de hoy, el plazo establecido por la prórroga referida para la existencia de la Sociedad, y, teniendo convenido los exponentes continuar asociados, vienen en consecuencia por medio de este instrumento a establecer las bases y condiciones que han de regir en lo futuro o sea durante la prórroga, la existencia de la Sociedad, cuyas bases y condiciones se determinan en los artículos siguientes: Primero: Queda prorrogada la Sociedad Mercantil Colectiva, que gira en esta plaza bajo la razón de «Iraldi y Casanova», de la cual son únicos socios los dos comparecientes Señores Onofre Santiago Iraldi y Haroldo Ignacio Carlos Casanova. — Segundo: El objeto de la sociedad seguirá siendo el de comerciar en los ramos de «Comisiones, Consignaciones, Compra y Venta de Frutos del País, Haciendas y Cereales y demás anexos. — Tercero: La presente prórroga empieza a regir desde el día de hoy y su plazo es indeterminado . . . — Cuarto: El domicilio de la Sociedad continuará siendo en esta Ciudad. . — Sexto: La firma social adoptada de «Iraldi y Casanova», la usarán ambos socios indistintamente, en todos los asuntos y negocios sociales, con la amplitud de facultades que les acuerda la Ley. . . — Noveno: La Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles. . .» — Es copia fiel, doy fe, como de que del certificado que agrego, expedido por el Registro de Mandatos y Representaciones de la Provincia, con fecha diez y siete del corriente mes, bajo el número veinte y dos mil ochenta y dos, resulta el carácter de socios que invocan los señores Onofre Santiago Iraldi y Haroldo Ignacio Carlos Casanova, quienes, tomando la palabra, dicen: Que han resuelto transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad Mercantil Colectiva «Iraldi y Casanova», incorporando como socios a los otros dos comparecientes, quienes manifiestan su conformidad. — La nueva sociedad se regirá por lo establecido en los artículos siguientes: Primero: Queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza con la razón social de «Iraldi y Casanova», de la cual serán únicos miembros los cuatro comparecientes señores don Onofre Santiago Iraldi; don Haroldo Ignacio Carlos Casanova, doña Teodora Petra Recagorri de Iraldi y don Enrique Honorio Aldacour. — Segundo: El domicilio de la Sociedad continuará siendo en esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias y realizar operaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: La razón social será en adelante «IRALDI Y CASANOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Cuarto: El presente contrato empezará a regir desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres y su plazo será indeterminado. — La Sociedad sólo podrá disolverse por voluntad de uno o más socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El derecho de exigir la disolución de la sociedad sólo podrá ser ejercitado dentro de los primeros treinta días siguientes de haberse aprobado el balance anual a que se refiere el artículo undécimo. — Quinto: El objeto de la Sociedad será continuar con los negocios de la que se transforma, es decir, comerciar en los ramos de consignaciones, compra y venta de frutos del país, haciendas y cereales, desempeñar representaciones, hacer comisiones y corretajes y demás anexos. — Conforme a lo establecido en el artículo tres de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad puede, además de llenar su objeto principal realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las de Banco, seguros, capitalización y ahorros. — En consecuencia, la sociedad tiene capacidad: a) Para explotar y administrar estancias, campos, chacras, terrenos y fincas; b) Para comprar y vender bienes inmuebles, urbanos y rurales; muebles y semovientes, cereales y frutos del país; créditos, derechos, acciones, títulos, cédulas y valores, pagando el precio al contado o a plazos o tomando a su cargo hipotecas preexistentes y gravando los bienes que adquiera para garantizar el saldo de los precios; c) Tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria y personal, de personas, bancos o de otras instituciones, de créditos, sociedades y compañías, incluso el Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Créditos Hipotecarios, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y leyes especiales y reglamentos que los rijan; sea en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos o cualquier otro documento de crédito, prendas y cualquier otra clase de garantía; d) Aceptar hipotecas que se constituyan a favor de la Sociedad, en garantía de sus créditos; e) Ceder, adquirir y constituir cualquier clase de derechos reales y personales; f) Aceptar y dar en pago bienes de cualquier especie, y pedir adjudicaciones en pago; g) Solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello; h) Prestar dinero cuando lo tuviera disponible la Sociedad; i) Dar y tomar bienes en locación y sublocación; j) Permutar bienes y dividir condominios; k) Hacer con Bancos, instituciones de créditos o particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales especialmente las de descuento y negociación de documentos de crédito: l) Asociarse con otras sociedades o particulares para la explotación de cualquier negocio de objeto compatible con los de esta sociedad; m) Contraer todo género de obligaciones y celebrar contratos. — Esta reseña no es limitativa ni restrictiva, pues la sociedad recibe y conserva toda la múltiple capacidad emergente del recordado artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales que sean convenientes a sus fines. — Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una; que los socios aportan e integran en la siguiente forma: don Onofre Santiago Iraldi, ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional legal; doña Teodora Petra Recagorri de Iraldi, treinta y siete mil quinientos pesos nacionales; don Haroldo Ignacio Carlos Casanova, quince mil pesos moneda nacional, y don Enrique Honorio Aldacour, diez mil pesos nacionales; estando la responsabilidad de los socios limitada al importe de la cuota suscripta. — A): El aporte del socio Enrique Honorio Aldacour consiste en dinero efectivo, y ha sido depositado a la orden de la sociedad que se transforma en el Banco de la Nación Argentina, según boleta de depósito que me exhibe y agrego a la presente. — B): El aporte de los socios Onofre Santiago Iraldi y Haorldo Ignacio Carlos Casanova, consiste: en el Haber que cada uno de ellos posee en la sociedad que se transforma, y ese haber está constituído por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional legal, saldo líquido resultante de la diferencia entre el activo y pasivo de dicha sociedad; compuestos: el activo por créditos comunes e hipotecarios, útiles, derechos sociales, dinero efectivo, bienes inmuebles y de otra naturaleza; y el pasivo en deudas comunes, todo lo que se detalla y estima, conforme al balance, inventario y avalúo practicado con intervención del contador Señor Umberto J. Régoli y en el día de la fecha, y firmado por todos los comparecientes y el contador nombrado, el que en copia se agrega al presente contrato; todo sujeto a las responsabilidades que establece el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los bienes inmuebles que forman parte del activo de la sociedad que se tarnsforma, son: a): una finca situada en esta ciudad, calle Roca número doscientos cuarenta y dos, edificada en un lote de terreno de la manzana número cincuenta y cinco, designada con el número cinco y con superficie de doscientos ochenta y siete metros, novecientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados; b): dos fracciones de terreno situados en el pueblo de Médanos, partido de Villarino, en esta provincia, que forman parte del lote número seis; la primera fracción designada con la letra b., tiene una superficie según título de doce mil trescientos cinco metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, y la segunda fracción, designada con la letra C. (ce.), tiene una superficie de trescientos noventa y cinco metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. — Y según mensura, ambas fracciones en conjunto tienen una superficie de trece mil ochenta y dos metros, siete mil seiscientos cuarenta y dos centímetros cuadrados; cuyos títulos están a nombre de la citada sociedad; c): una finca situada en el ejido de esta ciudad, calle Saavedra números cuarenta y uno y cuarenta y tres, que se halla edificada en un terreno que es parte de la manzana veinte y seis que tiene una superficie de trescientos catorce metros, noventa y dos decímetros cuadrados; d): una fracción de campo que constituye la mitad Oeste del lote once, fracción D., Sección XIV (catorce) del Territorio Nacional de La Pampa Central, que tiene una superficie de seis mil doscientas cincuenta hectáreas; e): una fracción de campo ubicada en la Sección XIV (catorce) del Territorio Nacional de la Pampa Central, que forma parte de los lotes once y doce, fracción D. y se designa como lote letra E., con una superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas; f): Una fracción de campo, parte de la mitad Oeste del lote cuatro, fracción E., y la cuarta parte en el mismo costado Oeste del lote veinte y cuatro, fracción D., todo en la Sección X (diez) del Territorio Nacional de la Pampa Central, cuyo inmueble se señala en un plano de subdivisión con las letras H. e I., y tiene una superficie de tres mil hectáreas. — Los títulos de estos cuatro inmuebles se encuentran en condominio y en la proporción que de ellos resulta, entre los dos únicos componentes de dicha sociedad, señores Onofre Santiago Iraldi y Haroldo Ignacio Carlos Casanova; g): El haber del socio don Onofre Santiago Iraldi, se completa con una fracción de campo de su propiedad, que forma parte de la legua ángulo Este del lote setenta y seis, Sección Cuarta de la Provincia, partido de Villarino, señalada con el número cinco y con superficie de doscientas hectáreas; y otro inmueble que en condominio con la compareciente doña Teodora Petra Recagorri de Iraldi, posee, o sea: una fracción de campo ubicada sobre el lado Este de la mitad Oeste del lote número cuatro de la fracción C., Sección IX (novena) del Territorio Nacional de la Pampa Central, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas; y con la cantidad de diez mil pesos moneda nacional legal, en dinero efectivo, que ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad que se transforma, como resulta de los comprobantes que en duplicado me exhibe y agrego; h): El aporte de la señora Teodora Petra Recagorri de Iraldi, consiste en la parte que tiene y le corresponde en el bien inmueble que posee en condominio con don Onofre Santiago Iraldi, ubicado en la Pampa Central, y que antes se ha relacionado. — Simultáneamente con este acto, ante mí y a continuación de la presente, se otorga una escritura, la que forma parte integrante de este contrato y en la que se determinará: a): Los bienes inmuebles y créditos hipotecarios de la Sociedad Mercantil Colectiva "Iraldi y Casanova", con la declaración de que el dominio de los mismos pertenecerá en lo sucesivo a "Iraldi y Casanova, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b): Los bienes inmuebles que pertenecen en condominio y en la proporción que determinan sus títulos, a los señores Onofre Santiago Iraldi y Haroldo Ignacio Carlos Casanova, y cuyo dominio se transmite a "Iralde y Casanova, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; c): El bien inmueble de propiedad de don Onofre Santiago Iraldi, que se transfiere a favor de la citada Sociedad, y d): El bien, también inmueble, que en condominio poseen don Onofre Santiago Iraldi y doña Teodora Petra Recagorri de Iraldi, cuyo dominio se transfiere a la misma Sociedad; e): Los bienes muebles y de otra naturaleza cuyo dominio corresponderá en adelante a la presente Sociedad. — Séptimo: La sociedad será administrada y fiscalizada por todos los socios, quienes quedan investidos del cargo de gerentes y administradores, y munidos de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad. — El uso de la firma social queda a cargo del socio señor Onofre Santiago Iraldi, solo, o de dos conjuntamente de cualquiera de los otros socios. — La firma social no puede ser usada en asuntos o negocios ajenos a la sociedad ni comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías en que la sociedad sea extraña. — En consecuencia, los gerentes designados en este artículo como órganos representativos de la sociedad, ejercitarán la capacidad de la misma con la amplitud de facultades especificadas en el artículo tres de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos cuantos actos sean necesarios para llenar el objeto de la sociedad, establecido en el artículo quinto de este contrato. — Por lo tanto, los gerentes nombrados, quedan, además de las facultades mencionadas [illegible]riormente, especialmente facultad[illegible] para ejercer las siguientes: celebrar [illegible]

cutar todos los actos, contratos, gestiones y diligencias propias de la naturaleza y objeto de la sociedad; tomar dinero prestado de Bancos, particulares o de cualquier institución de crédito; abrir cuentas corrientes en Bancos y casas de crédito; girar sobre fondos existentes, sobre créditos acordados y en descubierto, hacer depósitos de dinero y de cosas y extraerlos; solicitar descuentos y anticipos y préstamos en dinero, en cuenta corriente y en forma cambiaria; comprar, vender, hipotecar, pignorar, permutar, constituir derechos reales activa y pasivamente; cobrar y percibir las cantidades de dinero y cosas que se debieren a la sociedad; librar, firmar y aceptar letras de cambio, giro, cheques, avales, vales, pagarés y cualesquiera otras obligaciones y documentos comerciales a la orden y al portador y endosarlos, negociarlos y cederlos; pactar plazos, intereses, forma y lugar en que habrán de cumplirse las obligaciones; hacer novaciones y renovaciones, conceder y pedir quitas y esperas, transar, desistir, pedir quiebras y declaraciones de concursos civiles, asistir a juntas de acreedores y de graduación de créditos, deducir acciones judiciales, reales y personales, estar en justicia, declinar y prorrogar de jurisdicción; comprometerse en juicio de arbitradores con tercero en discordia; renunciar recursos; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos; prestar juramentos y cauciones juratorias; conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados; aceptar y desempeñar cargos judiciales de liquidadores u otros; y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentación privada que fuere necesaria. — Esta reseña de facutlades es demostrativa y no limitativa, y por consiguiente, los gerentes nombrados en este artículo obligan con sus actos a la sociedad, si obran dentro de los límites de la Ley y del contrato. — Octavo: Los gerentes están obligados a atender personalmente sus deberes de tales y a poner todo su empeño y constracción al servicio de la sociedad. — Noveno: Los gerentes gozarán de una retribución mensual que será fijada por la asamblea de socios, la cual podrá modificarla. — Décimo: La sociedad llevará un libro que se llamará de "Acuerdos", en el que se asentarán los acuerdos y todas las resoluciones que tome y adopte la sociedad, lo mismo que las resoluciones de los gerentes que se consideren de importancia, debiendo firmar cada una de las actas todos los socios, o gerentes en su caso, que se encuentren presentes. — Undécimo: El treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, correspondiente al ejercicio vencido ese día, balance que, a partir de esa fecha, se realizará anualmente todos los treinta de junio, sin perjuicio de poder practicarse otros cuando así lo dispusieren los socios por mayoría de votos, que represente las tres cuartas partes del capital. — Las bases para la formación de los balances serán los asientos de los libros de contabilidad de la sociedad. — Duodécimo: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual se deducirán: a): El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y hasta cubrir el monto establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b): El cinco por ciento para formar un fondo de previsión y hasta que conjuntamente con el fondo establecido en el apartado a) de este artículo, alcancen a un treinta por ciento del capital social; c) El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: un cuarenta y siete cincuenta por ciento a don Onofre Santiago Iraldi; un veinte por ciento a doña Teodora Petra Récagorri de Iraldi; un doce cincuenta por ciento a don Enrique Honorio Aldacour, y un diez por ciento a don Haroldo Ignacio Carlos Casanova. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes a fin de imponerlos de la marcha de los negocios sociales y para la aprobación del balance a que se refiere el artículo undécimo. — Su inasistencia a la falta de manifestación escrita de disconformidad, implicarán la conformidad y aprobación del balance. — Las asambleas se realizarán con cualquier número de socios que asistan; cada socio tendrá un número de votos igual al de cuotas de capital aportadas y los votos podrán producirse personalmente, por medio de apoderados o por correspondencia. — Décimo Cuarto: Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de gerente, aumento o disminución del capital o disolución de la sociedad, se requerirá la voluntad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Para todos los demás casos, salvo los establecidos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bastará la simple mayoría de votos. — Décimo Quinto: Los socios no podrán ceder o transferir su cuota sino bajo las estipulaciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, fijándose un plazo de treinta días para que los demás socios se expidan sobre la transferencia o cesión; debiéndose labrar el acta correspondiente en el libro de acuerdos. — Décimo Sexto: La sociedad no se disolverá por muerte de ninguno de los socios, quedando los herederos o legatarios a quienes se les adjudique su cuota de capital, sujetos a lo prescripto en el cuarto párrafo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios sobrevivientes podrán tomar a su cargo las cuotas que al socio fallecido correspondían en la sociedad, haciendo entrega a los herederos de éste, del capital y utilidades que le hubieran correspondido en el último balance practicado antes del fallecimiento, en cuatro cuotas, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce y diez y ocho meses contados desde la fecha del deceso, firmando por ellas pagarés que devengarán el seis por ciento de interés anual. — De igual forma se procederá en caso de incapacidad legal o interdicción civil de cualquiera de los socios. — Décimo Séptimo: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad los liquidadores serán los gerentes, quienes quedan desde ahora facultados para obrar en las condiciones y con todas las facultades consignadas en los artículos quinto y séptimo del presente contrato, que se dan aquí por reproducidas. — La sociedad conservará su personalidad y capacidad hasta que haya concluído todos sus negocios pendientes, cumplido todas sus obligaciones y enajenado todos sus bienes; debiendo concluirse la liquidación dentro del término de dos años, a partir del día en que fuere resuelta. — Décimo Octavo: Todas la dudas y cuestiones que surjan entre los socios, cualesquiera que ellas sean, serán resueltas en asambleas de socios y por la voluntad de la mayoría que represente la mitad del capital social. — Décimo Noveno: Para los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio, y subsidiariamente, las del Código Civil. — Yo, el escribano autorizante, hago constar: Que la presente transformación ha sido debidamente anunciada durante cinco días en el diario "La Nueva Provincia", de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Plata. — Bajo los artículos estipulados, dan por formalizado este contrato, obligándose las partes al fiel cumplimiento de lo convenido, con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman conmigo y los testigos del acto que lo son don Juan B. Ragni y don Juan J. Campaña, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro a mi cargo con fecha de hoy y bajo el número doscientos sesenta y tres. — Raspado: documentación. — Entrelíneas: Ignacio — y nombramiento. — Todo vale. — Testado: Ignacio. — No vale. — Onofre S. Iraldi. — H. C. I. Casanova. — Teodora R. de Iraldi. — Enrique Aldacour. — Juan B. Ragni. — Juan J. Campana. — Está mi sello. — Ante mí: Vicente A. Cirone. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Iraldi y Casanova", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de un peso, cada uno de numeración correlativa el primero de los cuales lleva el número un millón sesenta mil setecientos ochenta y uno. — Raspado: haya, situada, revocarlos, se, párrafo, pendientes. Vale. — Entrelíneas: esta. Vale. — Vicente A. Cirone. — Inscripto en la fecha al folio 205 bajo el número 6745 del libro 26 de inscripciones generales del Registro Público de Comercio. — Bahía Blanca, Enero 20 de 1943. — Néstor L. Portas. — La Plata, 25 de Enero de 1943. — El presente ha quedado inscripto con el N. 1.440, Tomo 3, en el Registro de Mandatos Generales. — Rafael A. Oyuela. — Corresponde al sello N.° 1.060.790. — Certifico que don Vicente A. Cirone es Escribano Público con asiento en la Ciudad de Bahía Blanca y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos y se halla en ejercicio de sus funciones. — Bahia Blanca, Junio 22 de 1943. — Domingo H. Insúa. Secretario Excma. Cámara. — El Preidente de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Costa Sud, certifica que el Dr. Domingo H. Insúa es Secrètario de esta Cámara y que la atestación que precede, hecha por él, está en debida forma. — Bahía Blanca, Junio 22 de 1943. — Dr. Enrique N. Mallea, Presidente.

Buenos Aires, septiembre quince de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.° 9890-v.26 oct.

"MORENO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 660. — Primer Testimonio. — Número quinientos cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres ante mí: Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Marcelo Nicolás Moreno, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Yatay número setecientos cuarenta y seis; don Abraham Zimmermann, de estado casado, de nacionalidad ukraniano, domiciliado en la casa calle Orán número seiscientos setenta y ocho; don Hugo Oscar Cúneo, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la casa calle Rojas número sesenta y don Juan Fisicaro, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Pareja número dos mil seiscientos setenta, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento; doy fe y dijeron: Que han convenido formalizar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y llevando adelante tal propósito, lo dejan realizado por medio de la presente escritura y bajo las bases y condiciones que a continuación se mencionan. — Primera: Que a partir desde el primero de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto continuar la explotación y fabricación de chinelas de paño, e industria del caucho y afines, cuyo establecimiento funciona en esta Capital, calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta y uno, que fuera de propiedad de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Moreno, Cúneo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ha quedado disuelta totalmente por la expiración del término de duración prefijado en el contrato de sociedad respectivo, y de la cual, ésta sociedad será continuadora de aquella, en cuanto a sus actividades. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Capital, calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta y uno. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir y contarse desde el primero de Agosto del corriente año. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "MORENO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y será administrada por un Gerente, para cuyo cargo queda designado el socio señor don Marcelo Nicolás Moreno, con todas las facultades necesarias e inherentes al cargo de tal, pudiendo para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, realizar todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para su normal funcionamiento, como también prestar o tomar dinero prestado, con garantías prendarias o hipotecarias, cancelar esos gravámenes, adquirir inmuebles, créditos, títulos o acciones, por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, hipotecarlos, cederlos, transferirlos, y de otro modo enajenarlos o gravarlos, otorgar contratos de locación o sublocación como locadora o locataria; crear Sucursales de la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, conferir mandatos especiales y generales y revocarlos; adquirir marcas de comercio, constituir Sociedades o fusionarse con otras entidades, obligar a la Sociedad como aval, fiadora o garante de cualquier género, nombrar el personal necesario, fijarles la remuneración, despedirlos y nombrar otros nuevos. — Quinta: El capital suscripto de la Sociedad es de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y son aportadas por los socios en la siguiente proporción; doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una por don Marcelo Nicolás Moreno; ciento diez cuotas de un mil pesos cada una por don Abraham Zimmermann setenta cuotas de un mil pesos cada una por don Hugo Oscar Cúneo; y sesenta cuotas de un mil pesos cada una por don Juan Fisicaro y cuyo capital social ya han integrado totalmente los socios, y están representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, dinero, créditos a cobrar y demás del referido negocio. — Sexta: Cada año comercial, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren convenientes practicar y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y amortizaciones de práctica; las utilidades que resulten serán destribuídas entre los socios en la proporción de treinta y cinco por ciento al socio señor don Marcelo Nicolás Moreno; veinte por ciento para el socio Abraham Zimmermann; diez por ciento para el socio señor don Hugo Oscar Cúneo; ocho por ciento para el socio Sr. don Juan Fisicaro, destinándose el veinte y siete por ciento restante para habilitación o gratificación especial de empleados y obreros que a juicio del señor gerente y demás socios, se distingan y sean merecedores por su dedicación y contracción al trabajo. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas proporcionalmente por los socios de acuerdo al porcentaje que les hubiera correspondido en las ganancias aumentadas equivalentemente respecto del veinte y siete por ciento no distribuídos entre ellos de los beneficios. — Los señores Abraham Zimmermann; Hugo Oscar Cúneo y Juan Fisicaro no podrán retirar más del veinte y cinco por ciento de las utilidades que les corresponda, debiendo los remanentes llevarse a sus cuentas personales, que serán inamovibles hasta la terminación del presente contrato. —

Zimmermann; don Hugo Oscar Cúneo y don Juan Fisicaro, dedicarán su trabajo Séptima: Los socios señores don Abraham y atención personal en pro de la buena marcha del negocio social y se obligan a no practicar ninguna otra actividad ajena al mismo. — El socio señor don Marcelo Nicolás Moreno podrá dedicarse sin restricción alguna a cualquier otra actividad, incluso comercial. — Octava: Los socios señores Marcelo Nicolás Moreno, don Abraham Zimmermann; don Hugo Oscar Cúneo y don Juan Fisicaro, gozarán mensualmente en concepto de sueldos, que retirarán de las utilidades líquidas y realizadas, de los siguientes importes, el señor Moreno, la suma de seiscientos pesos moneda nacional; el señor Zimmermann la de quinientos pesos moneda nacional; y los señores Cúneo y Fisicaro la de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno. — Todos estos importes serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Novena: Las cuentas por capital de cada socio y las cuentas personales de los mismos gozarán del interés anual del cuatro y medio por ciento, a calcularse trimestralmente y a liquidarse en cada ejercicio, anual, con utilidades líquidas y realizadas. — Décima: Los balances generales serán sometidos a examen de los socios y si no fueran observados, quedarán automáticamente aprobados al vencimiento del término de los diez días de notificados los mismos por medio del contador, quien les hará firmar los respectivos balances o por telegrama colacionado. — Undécima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia del mismo, como al tiempo de la disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y el laudo o fallo de la mayoría de éstos será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Duodécima: En caso de fallecimiento del socio señor Marcelo Nicolás Moreno, la sociedad continuará hasta la terminación del contrato con la intervención de un representante de sus herederos, que ejercerá la Gerencia y administración de la Sociedad, con las mismas atribuciones especificadas en este contrato. — En este caso y para tal cargo se designa desde ahora al señor Sylla Ivrea Arduino, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cuarenta y seis años de edad, y domiciliado en la calle Aráoz número mil novecientos sesenta y dos, siempre que esta designación tuviera la aprobación de sus herederos. — Podrán también los socios restantes, de acuerdo con el señor Arduino liquidar en cualquier momento después de acaecido el fallecimiento, los herederos que correspondieran al socio fallecido, en cuyo caso terminaría su gestión y la cesación en tal sentido de los derechos de la sucesión en la sociedad. — Décima tercera: si el fallecido o fallecidos fueran de los demás socios señores don Hugo Oscar Cúneo, don Abraham Zimmermann o don Juan Fisicaro, la Sociedad continuará con los demás socios, y éstos obligándose a liquidar a los herederos del fallecido los haberes que les correspondan de acuerdo con el balance anual anterior al fallecimiento y hasta entonces a entregar mensualmente a los herederos del mismo la suma mensual que generalmente retiraba en vida el socio fallecido, con cargo a su cuenta personal. — Décima quinta: En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima sexta: Para toda gestión ante autoridades nacionales, Provinciales, Municipales o Aduaneras, cualquiera de los socios indistintamente, queda facultado para poderla realizar, practicando todos los actos, gestiones y diligencias necesarias, como igualmente en toda clase de juicios, y sea cual fuere la jurisdicción y fuero, con todas las facultades pertinentes, incluso la de asistir a audiencias y absolver posiciones. — Conformes y bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron respectivamente su contenido y así la otorgan y firman de conformidad junto conmigo y los testigos vecinos, hábiles y de mi conocimiento don Domingo Gil y don Marcial Vidal; doy fe. — Testado — cient — No vale. — Entrelíneas — quinientos — Vale. — Enmendado — absolver — Vale — Entrelíneas — Cúneo — También vale. — Marcelo Nicolás Moreno. — Abraham Zimmermann. — Hugo Oscar Cúneo. — Juan Fisicaro. — Tgo.: Domingo Gil. — Tgo.: Marcial Vidal. — Hay un sello y una estampilla ante mí: Dionisia J. Oliver. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos sesenta del Registro ciento setenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de Ley número ochocientos treinta y cinco mil trescientos veinte y dos correlativos al ochocientos treinta y cinco mil trescientos veinte y cuatro inclusive el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: paño — cuatro — fallecido — o fallecidos — háberes. — Valen. Entrelíneas: Cúneo — Entrelíneas: Cúneo. También vale. Valen. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.° 9856-v.26 oct

INDUSTRIA MINERALES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Segundo testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Oscar Rodolfo Ravenna, que firma: O. Ravenna; Don Joaquín F. Diéguez Solanas; Don Eduardo Navarro; Don Manuel Masllorens, que acostumbra llamarse y firma: Manuel R. Masllorens; don Pablo Masllorens, hijo; don Ramón Masllorens; don Héctor Ravenna; Don Ernesto Godio; Don Juan Guillermo Ludovico Beuermann, que firma: J. L. Beuermann, y el doctor Armando J. Festa, todos de estado casados, argentinos, domiciliados en la calle Chile número trescientos uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a celebrar el respectivo contrato, que lo otorgan bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero: A partir desde la fecha y por el término de veinticinco años se declara constituída entre los diez comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de «INDUSTRIA MINERALES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y su objeto será la explotación directa o indirecta de yacimientos minerales en general y la industrialización por cuenta propia o ajena de los productos respectivos y el comercio de compra-venta de los mismos en todas las formas legales. — Su domicilio será en esta Capital, actualmente calle Escalada número mil quinientos treinta y cinco. — Segundo: En la expresada sociedad, serán socios fundadores los diez comparecientes, siendo el capital inicial de la misma, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un valor nominal de cinco mil pesos nacionales, cada cuota, cuyo aporte queda suscripto y comprometido por los socios, en la siguiente forma y proporción: Don Oscar Rodolfo Ravenna, dos cuotas de cinco mil pesos cada una o sean diez mil pesos; Don Joaquín F. Diéguez Solanas, dos cuotas de cinco mil pesos cada una, o sean diez mil pesos; Don Eduardo Navarro, dos cuotas de cinco mil pesos cada una, o sean diez mil pesos; Don Manuel Masllorens, dos cuotas de cinco mil pesos cada una, o sean diez mil pesos; don Pablo Masllorens, hijo, dos cuotas de cinco mil pesos cada una o sean diez mil pesos; Don Ramón Masllorens, dos cuotas de cinco mil pesos cada una o sean diez mil pesos; Don Héctor Ravenna, dos cuotas de cinco mil pesos cada una, o sean diez mil pesos; Don Ernesto Godio, dos cuotas de cinco mil pesos cada una o sean diez mil pesos; Don Juan Guillermo Ludovico Beuermann, dos cuotas de cinco mil pesos cada una o sean diez mil pesos y el doctor Armando J. Festa, dos cuotas de cinco mil pesos cada una o sean diez mil pesos. — Tercero: El referido capital ha sido aportado por los socios, parte en efectivo y parte en especie, quedando integrado en la siguiente forma y proporción: Don Oscar Rodolfo Ravenna, ha aportado en especie nueve mil quinientos siete pesos y en efectivo cuatrocientos noventa y tres pesos, siendo el total integrado de diez mil pesos moneda nacional; Don Joaquín F. Diéguez Solanas, ha aportado cinco mil pesos en efectivo, siendo el total integrado de cinco mil pesos moneda nacional; Don Eduardo Navarro, ha aportado en especie, nueve mil quinientos siete pesos y en efectivo cuatrocientos noventa y tres pesos; siendo el total integrado de diez mil pesos moneda nacional; Don Manuel R. Masllorens, ha aportado en especie nueve mil quinientos siete pesos y en efectivo cuatrocientos noventa y tres pesos, siendo el total integrado de diez mil pesos moneda nacional; Don Pablo Masllorens, hijo, ha aportado diez mil pesos en efectivo, siendo el total integrado de diez mil pesos moneda nacional; Don Ramón Masllorens, ha aportado diez mil pesos en efectivo, siendo el total integrado de diez mil pesos moneda nacional; Don Héctor Ravenna, ha aportado cinco mil pesos en efectivo, siendo el total integrado cinco mil pesos moneda nacional; Don Ernesto Godio, ha aportado cinco mil pesos en efectivo, siendo el total integrado de cinco mil pesos moneda nacional; Don Juan Guillermo Ludovico Beuermann, ha aportado cinco mil pesos en efectivo, siendo el total integrado de cinco mil pesos moneda nacional, y el Doctor Armando J. Festa, ha aportado en efectivo cinco mil pesos, siendo el total integrado de cinco mil pesos moneda nacional. — Del capital suscripto de cien mil pesos moneda nacional los socios han integrado setenta y cinco mil pesos nacionales, en la forma antes expresada o sea: aportado en especie: veintiocho mil quinientos veintiún pesos y aportado en dinero efectivo, cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos, quedando un saldo suscripto a integrar de veinticinco mil pesos moneda nacional, que corresponde al cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas por los señores Ernesto Godio, Juan Guillermo Ludovico Beuermann, Armando J. Festa, Joaquín F. Diéguez Solanas y Héctor Ravenna, quienes se comprometen a integrarlo en el término total de un año a contar desde la fecha de la presente. — Se hace constar que el aporte realizado en especie, constituído por el aporte realizado por terceras partes de pertenencia por los señores Oscar Rodolfo Ravenna, Manuel R. Masllorens y Eduardo Navarro, por un total de veintiocho mil quinientos veintiún pesos nacionales, corresponde al valor resultante de todo cuanto constituye el plantel, industrial de molienda mineral existente, instalado en funcionamiento, en el local ubicado en esta Capital, calle Escalada número mil quinientos treinta y cinco, según inventario y avaluación detallada, que se ha practicado de conformidad por todos los socios y que se transcriben en el Libro de Inventarios de la contabilidad social y cuyos bienes han pasado a poder y definitiva propiedad de la sociedad que por este acto se constituye. — Cuarto: Serán socios Gerentes de la sociedad por tiempo indeterminado los señores Oscar Rodolfo Ravenna y Eduardo Navarro, quienes en tal carácter podrán hacer uso de la firma social adoptada, ya sea actuando conjunta separada o alternativamente, con todas las facultades de la Ley número once mil seiscientos veinticinco y con la sola limitación de no poder cederla para garantizar obligaciones de terceros ni firmas de favor o complacencia. — En todos los casos la firma social adoptada será la de «Industria Minerales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que será extendida en forma manuscrita o mecánica o por medio de un sello, suscribiendo al pie de ella y por la sociedad con su firma particular, el socio o socios que actúen en la respectiva operación, con el aditamento de socio gerente. — En uso de la firma social, ambos socios o uno de ellos, según sea el caso, podrán: a) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir y aceptar prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución oficial o particular, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar y aceptar concordatos, acordar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores a la fecha del presente contrato, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar y tomar bienes en arrendamiento, por plazo que exceda o no al de seis años y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. b) Crear y suprimir los empleos que juzguen convenientes, organizando la administración de la casa nombrada y fijando las condiciones de tiempo, remuneración y funciones de los empleados a los cuales podrán suspender, trasladar, separar y reemplazar cuando lo juzguen conveniente. — c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean conveniente con facultad expresa de hacer uso de la firma social y de formular denuncias o promover querellas contra terceros. — Quinto: Sin perjuicio de prestar al desempeño del cargo la atención que reclame, los socios Gerentes podrán ocuparse de otras actividades comerciales y particulares personales. — Sexto: El treinta de septiembre de cada año se practicará, con intervención del Contador Público don Justo Oláran Chans, que se designa de común acuerdo a ese efecto como síndico y Contador Revisor de la Sociedad un inventario y balance general, de todas las operaciones y existencias sociales, — Las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos todos los gastos y de practicadas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: Diez por ciento para el Fondo de Reserva Legal, para integrar un importe equivalente al diez por ciento del capital social. — Diez por ciento por mitades, entre los socios Gerentes, uno por ciento al Síndico, y el resto entre los socios en proporción a sus capitales integrados y en relación a la fecha de su integración. — Antes de determinar la parte de utilidades que será

distribuída entre los socios, podrá separarse hasta un cinco por ciento de las utilidades para distribuir entre los empleados que se hayan distinguido por su contracción y competencia. — El Fondo de Reserva Legal, pertenece y se distribuirá entre los socios al término del contrato en la misma proporción de las utilidades. — Una vez cubierto por el Fondo de Reserva Legal, el diez por ciento del capital social, el porcentaje del diez por ciento que le está destinado, irá a aumentar la parte correspondiente a los socios. — Séptimo: El Inventario y Balance General, así como la demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el proyecto de distribución de utilidades, deberá ser presentado dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, junto con una breve memoria de los socios Gerentes y el Informe del Contador Revisor, a los socios, a quienes se pasará aviso fehaciente de que dichos documentos se encuentran para ser revisados, en el local social durante el término de ocho días, pasados los cuales, si no mediare observación, se tendrán por firmes. — Si mediara observación, todos los socios serán convocados en igual forma a reunión y la cuestión se resolverá en forma definitiva por mayoría de votos. — Octavo: Las utilidades líquidas resultantes de los balances anuales, podrán ser extraídas siempre que el estado financiero de los negocios lo permita, en un pie de perfecta igualdad entre los socios, en relación a sus capitales. — Noveno: En los futuros aumentos de capital, que se hicieren necesarios y se resolvieran, los actuales socios tendrán opción proporcional al aumento, en base a su capital inicial. — Décimo: Llegado al término del contrato independientemente, si en cualquiera de los balances hubiera pérdidas que alcancen al setenta y cinco por ciento del capital, la sociedad será puesta en liquidación, actuando en la misma con plenos poderes y en forma conjunta los socios Gerentes. — Undécimo: Todas las dudas o divergencias de criterio que pudieran surgir entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por el laudo de arbitradores o amigables componedores, que antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo causará ejecutoria. — Duodécimo: Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la aprobación de los balances, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos, computándose siempre a razón de un voto por cada cuota de capital. — Bajo los Artículos precedentemente estipulados, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes con los testigos del acto, don Manuel T. Velasco y don Eduardo Cataldo, vecinos y mayores de edad, de que doy fe. — Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens (h). — R. Masllorens. — O. Ravenna. — Joaquín F. Diéguez Solanas. — E. Navarro. H. Ravenna. E. Godio. J. L. Beuermann. — Armando J. Festa. — Tgo.: Manuel T. Velasco. — Tgo.: E. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número trescientos trece, que pasó ante mí y queda al folio novecientos setenta y dos vuelto, del Registro doscientos veintiuno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Industria Minerales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente segundo testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, que llevan la numeración correlativa del seiscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre líneas: de la misma — cada una — Sobre raspado: Bajo los artículos. Vale. — José Vicente Ribero. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.º 9888-v.26 oct

"MOLDAVIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1192 vto. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron ante mí, Escribano autorizante y testigos presentes que al final firmarán, los señores don Kurt Heller, de estado soltero, domiciliado en la Capital Federal calle Victoria número ochocientos cincuenta; el señor don Hugo Schwarz, de estado soltero, domiciliado también en la Capital Federal, calle O'Higgins número dos mil treinta y el señor don Federico Deutsch, de estado casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Victoria ochocientos cincuenta, todos los comparecientes se hallan de tránsito en ésta, son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Heller y Schwarz concurren por sus derechos propios y el señor Deutsch, en representación de la Sociedad "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de Gerente de la misma, lo que así justifica con el contrato que me exhibe y transcripto dice así . . . (aquí transcripción de los documentos habilitantes) . . . Es copia fiel, doy fe, justificándose con el certificado que se agrega expedido por el Registro de Mandatos, bajo el número quince mil doscientos veinte y uno de fecha dos del corriente mes y año, que el mismo se encuentra en vigencia y los señores Heller, Schwarz y Deutsch dijeron: — Que por contrato privado, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, el cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, entre los dos primeros comparecientes y el señor David Wosner, formaron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "MOLDAVIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en dicha Ciudad con capital de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, compuesto de cincuenta y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y cuyo objeto es la fabricación y venta de hilados o tejidos de algodón o lana y artículos afines, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad, con fecha once de Junio del citado año, bajo el número doscientos cincuenta, al folio doscientos sesenta y ocho del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en ese mismo acto, quedaron designados como Gerentes de la Sociedad, los mismos socios y el señor don Francisco Wenzel. — Que por contrato privado celebrado con fecha veintisiete de junio del mismo año, en la ciudad de Buenos Aires, los dos primeros comparecientes y el señor Wosner, aceptaron la renuncia presentada por el Gerente señor Wenzel y modificaron la cláusula décima del contrato, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha cinco de Agosto del mismo año, bajo el número cuatrocientos cinco, al folio trescientos sesenta y ocho del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por contrato privado celebrado con fecha seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, también en la Capital Federal, entró a formar parte de la mencionada sociedad como nuevo socio, la sociedad "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada y por ese acto se procedió a aumentar el capital social de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, originarios, a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y a modificar el contrato social, habiendo quedado suscripto el capital en la siguiente forma: — Por el Señor Kurt Heller diez y siete cuotas del capital original, totalmente integradas y cincuenta y ocho cuotas del aumento, lo que hace un total de setenta y cinco cuotas. — Por el señor David Wosner diez y siete cuotas del capital original y treinta y tres cuotas del aumento, lo que hace un total de cincuenta cuotas. — Por el señor Hugo Schwarz diez y siete cuotas del capital original y cincuenta y ocho cuotas del aumento, lo que hace un total de setenta y cinco cuotas y la sociedad "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", doscientas cuotas, habiendo quedado integradas en este acto la mitad de las cuotas y debiendo integrar el resto, a medida que lo exigieren los negocios sociales cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil doscientos diez y ocho, al folio trescientos cuarenta y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando designados como Gerentes los señores Kurt Heller, David Wosner, Hugo Schwarz, Juan Pedro Duhalde y Don Enrique o Henry Lubinsky, estos dos últimos como representantes de "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando convenido que los reemplazantes de estos dos últimos serán siempre designados a propuesta de la citada sociedad. — Por último por escritura otorgada en este Registro, ante mí, y con fecha primero de Julio del corriente año, el señor don David Wosner, cedió y transfirió del capital que tenía suscripto, doce cuotas al señor Kurt Heller, valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, al señor Hugo Schwarz trece cuotas, valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una y al señor don Federico Deutsch veinticinco cuotas, valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que constituían la totalidad de las cincuenta cuotas que aquél tenía suscriptas en el capital social, en cuyo acto, el señor Wosner hizo renuncia a su cargo de Gerente y habiendo declarado el señor Federico Deutsch, en ese acto que las veinticinco cuotas que adquiría las verificaba por cuenta y orden de "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de quien era el dinero que invirtió viene por este acto, el nombrado señor Deutsch, en el carácter invocado a aceptar dicha adquisición y conjuntamente con los señores Kurt Heller y Hugo Schwarz a modificar el Contrato Social de la Sociedad "Moldavia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que resultan de los artículos que se pasan a detallar: Primero: — Entre los señores Kurt Heller, Hugo Schwarz y la Sociedad "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuará la Sociedad "Moldavia", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con domicilio actual en la calle San José trescientos sesenta y uno de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, representaciones, sucursales, fábricas o depósitos, dentro y fuera del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la fabricación, el comercio, la importación y exportación de toda clase de artículos de hilandería, tejeduría y la explotación en esa u otra forma de cualquier otro artículo o producto manufacturado, semimanufacturado o materias primas del ramo de textiles. — Podrá participar por cuenta propia o de terceros en otras empresas del ramo o afines, podrá comprar inmuebles, venderlos hipotecarlos y arrendarlos y podrá realizar todas las operaciones relativas a títulos, bonos, acciones y obligaciones. — Tercero: El capital será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, compuesto de cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo doscientas veinticinco cuotas a "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ochenta y siete cuotas al señor Kurt Heller y ochenta y ocho cuotas al señor Hugo Schwarz y estando todas íntegradas en un cincuenta por ciento, comprometiéndose los socios a integrar el resto conforme a las necesidades sociales. — Cuarto: El ejercicio comercial de la Sociedad, durará el año calendario. — Anualmente se hará un balance detallado, calculándose el valor de las mercaderías por su costo, o según el precio de plaza, si éste fuera inferior al de costo; en todos los rubros se efectuarán las amortizaciones máximas, autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las ganancias, se destinará el cinco por ciento, a un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; se pagará una habilitación del cinco por ciento al Gerente señor Kurt Heller y el saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas, en el capital social. — Quinto: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las prescripciones legales. — Se llevará además un libro de Actas, rubricado, en el que asentarán las resoluciones adoptadas por los socios. — Sexto: La administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de varios Gerentes, que obligarán a la misma, con la firma conjunta de por lo menos dos de ellos, debajo del sello "Moldavia" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dos de los Gerentes conjuntamente tendrán las más amplias facultades de administración y representación de la Sociedad, también en los casos en que por disposición de los Códigos o alguna ley, se requiera mandato especial. — Podrán realizar todos los actos relacionados con el negocio social, realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Nacionales o extranjeros, podrán otorgar en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de escrituras públicas o privadas. — Quedan designados Gerentes, los señores: Kurt Heller, Hugo Schwarz, el señor Juan Pedro Duhalde, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Cuarenta y siete número novecientos cchenta y uno y el señor Enrique o Henry Lubinsky, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Copérnico, dos mil trescientos treinta y cinco, ambos mayores de edad, quedando convenido que los reemplazantes de estos dos últimos, serán siempre designados a propuesta de "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores Juan Pedro Duhalde y Enrique (Henry) Lubinsky, como sus eventuales reemplazantes quedan eximidos de las restricciones del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cualquiera de los otros Gerentes para ser eximidos de estas restricciones, necesitará de una resolución de los socios, asentada en el libro de Actas. — Se fija la remuneración del señor Schwarz en un mil pesos moneda nacional mensuales y del Señor Heller en novecientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — La "Hilantex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, percibirá por su colaboración y asesoramiento técnicos y comerciales que podrán prestar por intermedio de los Gerentes propuestos por ella o cualesquiera miembros de su personal propio, una retribución mensual de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Séptimo: — Todas las resoluciones de los socios se adoptarán por la mayoría de dos tercios de cuotas sociales, pudiendo los socios hacerse representar en las reuniones por terceros, mediante carta poder. — Octavo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cada uno de los socios podrá pedir la rescisión, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con efecto al final de un trimestre y con una anticipación no menor de tres meses, pero en ningún caso con efecto anterior al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Noveno: En caso

de rescisión, los socios que no la hayan pedido podrán hacerse cargo de las cuotas del saliente, abonando el valor que tuvieran conforme a un balance correspondiente a la fecha de la rescisión y en el que se computarán las reservas, pero en que no se asignará ningún valor por llave del negocio. — Si fuera "Hilantex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien rescindiera el contrato, los señores Heller y Schwarz tendrán el derecho de adquirir sus cuotas en proporción a sus aportes. — Si fuera uno de los señores Heller o Schwarz, el otro podrá hacerse cargo de la mitad de esas cuotas e "Hilantex", sólo tendrá el derecho para ello, una vez vencido el plazo de un mes, sin que el otro haya realizado la adquisición. — El pago del valor de las cuotas se efectuará dentro de los tres meses, con un interés del cuatro por ciento anual. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos, quienes deberán unificar su representación dentro de la Sociedad. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios, será resuelta por arbitraje designado el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, el árbitro tercero, si no hubiere acuerdo entre los que designen las partes. — En su testimono leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Cristian Fernández Madero y don Julio César Cataldi, vecinos y mayores de edad de lo que doy fe. — Esta escritura sigue a la número doscientos sesenta y seis otorgada con fecha dos del actual. — F. Deutsch. — Kurt Heller. — Hugo Schwarz. — Tgo.: C. Fernández Madero. — Tgo.: J. César Cataldi. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Hoeffner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil ciento noventa y dos vuelto, del Registro ciento cuarenta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad "Moldavia", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en veinte y un sellos de un peso moneda nacional, numerados cocorrelativamente del un millón trescientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno, al presente, un millón trescientos treinta y dos mil trescientos ochenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Federico C. Hoeffner. — Hay un sello. — Corresponde al sello N.° 1332381. — Certifico de D. Federico C. Hoeffner, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara, constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata 17 de Setiembre de 1943. — Eduardo L. Ortiz de Rozas. — El que suscribe presidente de la Exma. Cámara Primera de Apelación certifica que el Dr. D. Eduardo L. Ortiz de Rozas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata 17 de Setiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.° 9864-v.26 oct.

PABLO RIES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Miguel Castañé Alsina, de nacionalidad español, de estado casado y Pablo Ries de nacionalidad argentino, de estado soltero, mayores de edad y domiciliados ambos en la calle Aristóbulo del Valle N.° 2160, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero del mes en curso queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro "PABLO RIES Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio legal se fija en Rivadavia número 814, 3er. piso de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la industria de teñidos, aprestos y mercerizaciones de textiles en general, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria previa conformidad de los socios establecida por el artículo décimo octavo de la ley respectiva. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado estableciéndose, como duración mínima, la de cinco años a partir de la fecha de iniciación. — Transcurrido este término, el socio que desee retirarse de la firma deberá comunicar su resolución con una anticipación mínima de tres meses por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de Actas establecido en la cláusula undécima. — Cuarta: La Sociedad continuará sin interrupción las actividades de la extinguida firma Pablo Ries y Cía. que explotaba las mismas industrias mencionadas en la cláusula segunda. — Quinta: El capital social asciende a la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: ciento diez cuotas por el socio Señor Miguel Castañé Alsina y ciento diez cuotas por el socio Señor Pablo Ries. — Dicho capital está representado, según inventario y balance levantado por separado, por los bienes de la extinguida firma ya mencionada. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción que se desee, con la conformidad de ambos socios. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente quienes asumirán el cargo de Gerentes. — En las mismas condiciones tendrán el uso de la firma social. — Octava: Los Gerentes gozarán de un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno que se cargará a la cuenta de gastos generales y podrá modificarse por resolución de los firmantes registrada en la forma que se determina en la cláusula undécima. — Novena: Anualmente y a partir de la fecha de constitución de esta sociedad, deberá practicarse un balance e inventario general a fin de establecer la marcha de los —al sello 064106— sigue del sello N.° 064.105— negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas por los firmantes en la proporción de las cuotas de capital suscriptas. — Si hubieran ganancias realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley. — Décima: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días de su realización. — Transcurridos ciento veinte días y no habiendo formulado los socios objeción alguna, se tendrán por aprobados. — Undécima: La Sociedad llevará un libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo séptimo de la ley. — Duodécima: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa conformidad del socio restante, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario, éste deberá satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Décimatercera: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, otro para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Miguel Castañé. — Pablo Ries. —Entrelíneas: "mayores de edad y" vale. — Firmado: Miguel Castañé. — Pablo Ries.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.° 9876-v.26-v.26 oct.

S I C A

SOCIEDAD DE INTERCAMBIO COMERCIAL AMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 1470. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Salvador Benadon, don Samuel Mallah, don Salvador Haim y don Haim Angelo, todos casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha doce de Mayo del corriente año por escritura pasada ante mí en este mismo Registro, entre los comparecientes constituyeron una Sociedad, bajo la razón social de "Sica", Sociedad de Intercambio Comercial Americano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto principal de dedicarse a negocios de representación, importación y exportación, explotación de industrias y compra-venta de mercaderías en general. — La duración se fijó en treinta años y el capital en la suma de cuatrocientos mil pesos, habiendo sido modificados los artículos cuarto y décimo por escritura de fecha veinticinco de junio del corriente año, pasada ante mí en este mismo Registro, todo lo que más por extenso consta de las citadas escrituras que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, el catorce de Julio próximo pasado, bajo el número seiscientos veintinueve, folio veintidós del Libro siete de Contratos de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que continúan diciendo los comparecientes: Que de común acuerdo han resuelto modificar el artículo segundo del referido contrato social, en la siguiente forma: "Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de SOCIEDAD DE INTERCAMBIO COMERCIAL AMERICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durante el término de treinta años y tiene su domicilio y asiento principal de sus negocios en ésta Capital. — Después del transcurso de tres años o período múltiple, cualquier socio tendrá derecho a retirarse de la Sociedad, recibiendo en tal caso su aporte en la misma, con más las utilidades capitalizadas de acuerdo al balance anual. — En la forma expresada, los comparecientes dejan modificado el artículo segundo del mencionado contrato social, quedando en toda su fuerza y vigor todos los demás consignados en el mismo, el cual ratifican y confirman por este instrumento. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Rafael Teitelbaum y don Eugenio Guilharrex, ambos vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Mallah. — Sal. Benadon. — Haim B. Angelo. — Salvador Haim. — Tgo.: Rafael Teitelbaum. — Tgo.: Eugenio Guilharrex. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, el que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarentitrés. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano. —Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.° 9829-v.26 oct.

"C E A"

Compañía Exportadora Americana de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Entre Enrique Vargas Nariño, colombiano, casado, de 52 años de edad, comerciante, domiciliado Florida 1065, 2° A, y Alberto Silberstein, chileno, casado, de 46 años de edad, comerciante, domiciliado Avda. Alvear 3206, 2° B, ambos en la Capital Federal, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645, y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de CEA" COMPAÑÍA EXPORTADORA AMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene asiento en la Capital Federal, calle Florida 229, 3° piso, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones dentro del país o del extranjero y su objeto será la importación, exportación, compra-venta y fabricación de mercaderías en general y toda otra operación industrial o comercial. — Tercera: Este contrato es por tiempo indeterminado pudiendo ser rescindido por cualquiera de ambos socios en cualquier momento con un preaviso de ciento ochenta días. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios por partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos cada socio. — Quinta: La Dirección y Administración está a cargo de ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma para todo acto de administración y firmarán conjuntamente para todo acto de disposición. — En caso de liquidación serán liquidadores ambos socios con iguales atribuciones y sin retribución alguna. —Sexta: Cada socio gozará de un sueldo de Quinientos pesos mensuales con imputación a gastos generales. — Séptima: Entre los meses de Enero y Febrero de cada año se practicará balance general de acuerdo a las normas impuestas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, repartiéndose las utilidades netas o pérdidas por partes iguales. — Los balances no observados dentro de los sesenta días de su confección se tendrán por aprobados. — De las ganancias se reservará un veinticinco por ciento (25 o|o) tendiente a aumentar el capital hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Octava: En caso de retiro o fallecimiento de cualquiera de ambos socios, el otro socio podrá adquirir la parte del saliente o finado, pagándole a él o a sus herederos su capital y utilidades de acuerdo al último balance en dos cuotas semestrales iguales, sin interés, a partir de los ciento ochenta días de la salida o fallecimiento. — Novena: Para todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia será dirimida por arbitradores. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentitrés. — Enrique Vargas Nariño. — A. Silberstein.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.° 9835-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano de esta Capital, don Amadeo P. Villa, con fecha 6 de octubre de 1943, al folio 530 vuelto, del Registro 220, a su cargo, el señor Andrés Barbadillo, transfirió a los señores Perfecto Castro Romay, Secundino Alonso Menéndez y Andrés Calvo, la totalidad o sean ocho cuotas que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "SOCIEDAD COMERCIAL PANAMERICANA" - "SO-CO-PAN", por la suma de ocho mil pesos moneda nacional, en la proporción de tres cuotas para cada uno de los señores Secundino Alonso Menéndez y Andrés Calvo, y dos cuotas para el señor Perfecto Castro Romay. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 oct.-N.º 9830-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que BOUCAU HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Herrera 860, ha otorgado poder de administración a don Carlos Lucio Ruiz con fecha 2 de Julio de 1943, ante el Escribano don José Antonio Basso (h.).

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 oct.-N.º 9766-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha renunciado al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "E. M. E. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Clemente Azpilicueta, nombrándose en su reemplazo en carácter provisorio al señor Arturo Bernardo Colombres, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Agustín Pita, con fecha 28 de Septiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 oct.-N.º 9764-v.23 oct.

LARRIVE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres (1943), entre los señores Rafael Larrive, argentino de veintitrés (23) años de edad, y con domicilio en la calle Rivadavia número 1954; Reinaldo Rodríguez, argentino de treinta (30) años de edad, y con domicilio en Victoria N.º 4164 y Héctor Montes, argentino de veintiséis (26) años de edad y con domicilio en Liniers 1091, todos de estado civil solteros y hábiles para contratar, convienen en: Artículo primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: LARRIVE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Sarandí doscientos veintidós (222) y sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrá establecer en cualquier otro punto de la República y del extranjero. — Artículo segundo: Dicha sociedad tendrá por objeto la comercialización de productos químicos farmacéuticos e industriales y productos manufacturados en general. — Con tal fin podrá realizar cualquier transacción o acto jurídico vinculado directa o indirectamente con dicho objeto. — Entre ellos y además de todos aquellos actos que se consideren necesarios para la mejor conducción de los negocios sociales y de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, los actos que se detallan a continuación: a) adquirir, vender o permutar bienes raíces y semovientes y muebles, celebrar contratos de locación como locadora y locataria. — b) Aceptar todo género de concesiones, marcas y patentes. — c) Efectuar negocios de representaciones, agencias y mandatos. — d) Acordar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo derecho real. — e) Exportar e importar. — f) Tomar participaciones en sociedades o negocios de cualquier clase. g) Constituir sociedades, y dar o tomar dinero prestado con y sin hipoteca y prenda. h) Practicar todo otro negocio lícito, que por unanimidad de los socios se resolviera explotar. Artículo tercero: La sociedad se declara constituída desde el primero (1.º) de agosto de mil novecientos cuarenta y tres (1943), fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y durará hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis y siempre que con noventa días de anticipación a este vencimiento no haya denuncia por telegrama colacionado, manifestando voluntad de no continuar, se considerará renovado por un período igual y en las mismas condiciones que se establecen en este contrato. — Artículo cuarto: El capital social de siete mil seiscientos pesos moneda nacional, está representado por setenta y seis acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, que los socios toman a su cargo aportando el cincuenta por ciento en efectivo en este acto, del importe de las acciones que toman a su cargo en la siguiente proporción: Treinta y ocho acciones el señor Rafael Larrive; diez y nueve acciones el señor Reinaldo Rodríguez y diez y nueve el señor Héctor Montes. — Artículo quinto: El capital podrá ser aumentado hasta el 31 de mayo de mil novecientos cuarenta y seis por resolución de la unanimidad de los socios. — A partir de esa fecha bastará la mayoría de votos. — El socio que no desee participar del aumento podrá seguir con la suma aportada o bien vender sus acciones a los restantes. — Artículo sexto: La sociedad estará representada y administrada por uno o más gerentes que podrán o no ser socios y que durarán en sus cargos mientras dure su buena conducta y desempeño. — Serán nombrados y separados de sus cargos con causas justificadas, por mayoría de votos. — Artículo séptimo: Los socios resuelven en este acto, nombrar gerente al señor Rafael Larrive, argentino, de 23 años, con domicilio en la calle Rivadavia 1954 de esta Capital. — El Gerente percibirá la remuneración mensual que anualmente le asigne la Asamblea. Art. octavo: El gerente tendrá la administración y dirección de todos los negocios de la sociedad y el uso de la firma social, con las salvedades que más adelante se consignan. — También podrá otorgar poderes. — Artículo noveno: Los socios señores Héctor Montes y Reinaldo Rodríguez podrán firmar, conjuntamente, cheques, correspondencia y otros documentos relacionados con la marcha del negocio. — Artículo décimo: Para todo acto o contrato que tenga por objeto derechos reales, para tomar participaciones en otras sociedades, para constituír nuevas sociedades, y para emprender cualquier otro negocio que no fuera objeto de la sociedad, necesita la autorización previa de los asociados. — Artículo undécimo: La Asamblea podrá delegar funciones especiales en sus socios y fijará en cada caso la remuneración correspondiente. — Artículo duodécimo: Los socios tendrán acceso a la contabilidad de la sociedad y si cualquiera de ellos entendiera que es irregular la administración de la sociedad podrá solicitar al gerente citación a Asamblea. — Artículo décimo tercero: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos o remociones de gerentes y demás resoluciones de importancia que interesen a la sociedad se insertarán en el libro de actas que serán firmadas por los socios — Artículo décimo cuarto: El día 31 de mayo de cada año el gerente, con la intervención de los socios que lo deseen, practicará un balance general de los negocios de la sociedad que deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días posteriores a aquella fecha. — Artículo décimo quinto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Artículo décimo sexto. La distribución de las utilidades se efectuará en la siguiente forma: a. 5 o|o con destino a la formación del fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento del capital social, por lo menos. — b. Cubrir las pérdidas de ejercicios anteriores. — c. Una vez hechas esas deducciones y las que la asamblea decida, el saldo será distribuído entre los socios. — Artículo décimo séptimo: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas sociales, salvo las expresamente especificadas en el presente contrato y lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo octavo. — El socio señor Rafael Larrive queda facultado para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y practicar las demás diligencias necesarias para que sea considerada la sociedad definitivamente constituída. — Artículo décimo noveno: La liquidación y partición de la sociedad se hará sobre la base de lo establecido en el capítulo décimo del Código de Comercio. — Firmado: Rafael Larrive. — Reinaldo Rodríguez. — Héctos Montes. — Señor Juez de Comercio. — Rafael Larrive, en mérito a la autorización que le confiere el contrato de sociedad de la firma Larrive y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que obra en los autos caratulados «Larrive y Cía. Sdad. Rdad. Lda. s|inscripción». — Ante V. S. como mejor proceda se presenta y expone: — I) Que habiéndose deslizado un error en las cláusulas 4.ª y 5.ª, de dicho contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, vengo a subsanarlo a fin de ponerlo de acuerdo con el Art. 9.º de la Ley 11.645. — Debiéndose leer en adelante en dichas cláusulas "cuotas" por la palabra acción. — Quedando en consecuencia su redacción en la siguiente forma: «Art. 4.º — El capital social de siete mil seiscientos pesos m|n., está representado por setenta y seis cuotas de cien pesos c|u., que los socios toman en efectivo en la siguiente proporción: treinta y ocho cuotas el señor Rafael Larrive, diez y nueve el señor Reinaldo Rodríguez, diez y nueve el señor Héctor Montes. — Artículo quinto: El capital podrá ser aumentado hasta el 31 de mayo de 1946, por resolución de la unanimidad de los socios. — A partir de esa fecha bastará la mayoría de votos el socio que desee participar del aumento podrá seguir con la suma aportada o bien vender sus cuotas a los restantes. — II) Por todo lo expuesto solicito de V. S. se sirva ordenar la inscripción del referido contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada. — Fdo.: Rafael Larrive. — Reinaldo Rodríguez. — Héctor Montes.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.19 oct.-N.º 9752-v.23 oct.

SOCIEDAD QUIMICO INDUSTRIAL "ADRIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio. 618. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron Doña Ernestina Luisa María Iacobacci de Croce, que firma «Ernestina Iacobacci de Croce», casada, domiciliada en la calle Güemes número ochocientos cincuenta del Pueblo de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Doña María Luisa Blamey de Iacobacci, viuda que vive en la Avenida Fernández número ciento ochenta y cinco del Pueblo de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambas accidentalmente en esta Ciudad; doña María Luisa Malisani de Iacobacci, viuda, que habita en la calle Agüero número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y el Doctor Don Alfredo Luis Claudio Iacobacci, que acostumbra a llamarse con el solo nombre de «Alfredo Iacobacci» y firma en todos sus actos «Alf. Iacobacci», casado, con domicilio en la calle Victoria número cuatro mil ciento diez y siete, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, a los que doy fe, conozco y dicen: Que con fecha diez de Enero de mil novecientos treinta y seis el compareciente Doctor Iacobacci y sus hermanos Don Juan Iacobacci y Doctor Jaime Iacobacci, celebraron un contrato de sociedad, colectiva, que giraba en esta plaza bajo el rubro de «Sociedad Químico Industrial Adria Iacobacci Hermanos», cuyo objeto principal era la elaboración, importación y adquisición en plaza de productos químicos de cualquier clase y su venta al por mayor y menor con un capital de treinta y seis mil pesos moneda nacional aportado por los socios en la siguiente forma: diez mil quinientos pesos cada uno de los Señores Alfredo y Juan Iacobacci y quince mil pesos el Doctor Jaime Iacobacci, estableciéndose un plazo indeterminado para la duración de la Sociedad, con las demás cláusulas y condiciones contenidas en la escritura otorgada en la fecha indicada por ante mí y en este Registro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho del mismo mes y año bajo el número diez, folio setenta y seis del libro doscientos veinte y tres de Contratos Públicos. — Que el socio Don Juan o Juan Jaime César Iacobacci, falleció intestado en esta Ciudad el siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, según partida agregada a fojas uno de su juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado en lo Civil de esta Ciudad a cargo del Doctor Don Román Garriga y Secretaría de Don Horacio Wasserzug y a fojas treinta y dos se dictó la declaratoria de herederos a favor de la esposa del causante la compareciente Señora Blamey de Iacobacci y de sus hijos menores Doña Martha, Don Juan Joel y Doña María Elena por el auto que dice así: «Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos treinta y nueve. Autos y Vistos. El pedido formulado y la garantía ofrecida a fojas treinta que se acepta, las partidas, de defunción de fojas uno (ciento diez y ocho T. uno de mil novecientos treinta y siete. Sec. veinte de esta Ciudad; de matrimonio de fojas veinte y cinco (noventa y cuatro de mil novecientos veinte y dos. Andalgalá. Catamarca) y de nacimiento de fojas veinte y tres (ciento veinte y tres de mil novecientos veinte y cuatro. Andalgalá), de fojas siete (ciento cincuenta y uno de mil novecientos veinte y seis. Sec. tercera. Lomas de Zamora. Prov. Bs. Aires) y de fojas nueve (ciento cuarenta y nueve de mil novecientos treinta y cuatro. Idem, Idem) la conformidad que antecede del Consejo N. de Educación y Ministerios Públicos y aplicando los Arts. mil trescientos quince y tres mil quinientos sesenta y cinco del Cód. Civil y seiscientos noventa y cinco del de Procdts., declárase en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de Don Juan Jaime César Iacobacci le suceden en el carácter de universales herederos sus hijos legítimos doña Martha, Don Juan Joel y Doña María Elena Iacobacci y Blamey, sin perjuicio de la mitad que como socia le corresponde por derecho propio a su viuda Doña María Luisa Blamey de Iacobacci. Rep. la foja. — Hernán Maschwitz. — Ante mí: H. Wasserzug». — A su vez el socio Doctor Jaime o Jaime Eugenio Pedro Iacobacci falleció también intestado en esta Ciudad el quince de Agosto de mil novecientos treinta y nueve,

según partida agregada a fojas uno de su juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Doctor Don Arturo G. González y Secretaría del Doctor Don Enrique Giraudy y a fojas cincuenta y tres fué declarada su única y universal heredera su hija Doña Ada Cesira Benedicta sin perjuicio de los derechos de su esposa la compareciente Señora Malisani de Iacobacci por el auto que dice así: «Buenos Aires, Marzo catorce de mil novecientos cuarenta. — Autos y Vistos. Por lo que resulta de la partida de defunción de fojas uno de la de matrimonio de fojas dos y de la de nacimiento de fojas ocho, de la publicación de edictos insertos en los diarios de fojas diez y ocho y fojas diez y nueve sobre cuyo resultado negativo certifica el actuario a fojas veinte y dos vta., y lo dispuesto en el art. tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Jaime Eugenio Pedro Iacobacci es su universal heredera su legítima hija doña Ada Cesira Benedicta Iacobacci y Malisani sin perjuicio de los derechos que la citada disposición deja a salvo a la cónyuge supérstite doña María Luisa Malisani de Iacobacci. — Rep. la foja. — Enmendado: "Ada". vale. — Roberto Madero. — Ante mí: Enrique Giraudy". — Que con el fin de no entorpecer la marcha de la Sociedad las comparecientes Señoras Blamey de Iacobacci y Malisani de Iacobacci, solicitaron en los respectivos juicios sucesorios, que se les autorizara a hacerse cargo del aporte de capital y de los créditos que pudieran tener los socios al momento de su fallecimiento en la mencionada sociedad, de acuerdo a los balances oportunamente practicados por el Contador Público Nacional Don Pedro J. S. Louge los que arrojan un saldo de trece mil quinientos un peso treinta y seis centavos a favor de la sucesión de Don Juan Iacobacci y de veinte y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos ochenta y tres centavos moneda nacional a favor de la sucesión del Doctor Jaime Iacobacci cuyas pericias fueron aprobadas judicialmente y se comprometieron a compensar a los herederos menores con una parte equivalente a la que podría tocarle en la Sociedad en bienes de otra naturaleza, cuyas autorizaciones les fueron otorgadas en ambos juicios sucesorios a fojas ciento veinte y uno y doscientos noventa y dos vuelta, respectivamente, por los autos, que con los escritos de su referencia, transcriptos dicen así: "Propongo se adjudique a la viuda la parte en una sociedad. Señor Juez de lo Civil. Alejandro E. Ghigliani, por doña María Luisa Blamey de Iacobacci, en el juicio sucesorio de don Juan Jaime César Iacobacci, a V. S. digo que: Resulta de autos que el causante era miembro de la Sociedad Químico Industrial Adria, Iacobacci Hnos. de la que eran socios también sus otros hermanos los Señores Jaime Iacobacci y Alfredo Iacobacci. — El balance de esa Sociedad se hizo por el contador Louge y fué presentado en esta sucesión y en la del otro socio fallecido Jaime. — Actualmente, obligar al otro socio supérstite a abonar a una y otra sucesión la parte líquida de sus respectivos causantes y también vender todo, para recoger en la liquidación cada socio lo que pudiera coresponderle, sería no sólo inconveniente sino ruinoso. — Se han puesto de acuerdo las herederas mayores, que lo son las respectivas viudas de Jaime Iacobacci y Juan Iacobacci, es decir la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci y María Luisa Blamey de Iacobacci, para una solución, que contempla los intereses de los herederos menores y evita el desastre de una liquidación. — Esa solución consiste en aceptar las viudas que se les adjudique la parte de sus esposos fallecidos, en la nombrada sociedad Adria. — Desde el punto de vista de la igualdad de la partición aquella es factible, porque tanto en una como en otra sucesión hay bienes suficientes para que después de cubiertas las deudas, puedan ser compensados los herederos menores, de esa adjudicación total en la sociedad, a una y otra viuda. — Y con el criterio de la previsión y contemplando exclusivamente el interés de los menores, pareciera siempre más prudente (y ese criterio es el que inspiró al legislador tratándose de sociedades y de menores), alejarlos de complicaciones y azares propios de toda industria o comercio. — En consecuencia, las dos viudas y herederas, en una y otra sucesión, presentan este mismo escrito, para solicitar de los dos jueces, previa intervención del Señor Asesor de Menores, quiera autorizarlas a adjudicarse la parte del causante en la Sociedad Adria, como una parte de su hijuela y con cargo naturalmente, de tomarse en cuenta esa adjudicación al hacerse la división definitiva a fin de que los herederos menores reciban en bienes raíces o de otra clase su justo equivalente, y no sea alterada la igualdad de la partición. Esta autorización es urgente, porque adjudicadas esas partes las Señoras viudas podrán disponer de inmediato, para regularizar la situación de la Sociedad Adria, ya que tendrán plenas facultades para tratar directamente con el otro socio y hacer los convenios que sean necesarios. — Ruego a V. S. quiera acordar la autorización que piden y la adjudicación que solicitan, que será Justicia. — Alejandro E. Ghigliani. — María L. M. de Iacobacci". — "Buenos Aires, Agosto doce de mil novecientos cuarenta y dos. — Autos y Vistos: Téngase presente lo expuesto en el escrito de fojas ciento diez y nueve y en la vista que antecede a sus efectos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Pupilar concédese la autorización solicitada a fojas ciento diez y seis bajo la condición que allí se expresa. — Dése testimonio. — Rep. la foja. — Román Garriga. — Ante mí: H. Wasserzug". — "Solicito autorización para adjudicación. — Señor Juez de lo Civil Luis M. B. Reissig, por la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci, en la sucesión del Dr. Jaime Eugenio Pedro Iacobacci a V. S. digo: Que de fojas cincuenta y cuatro a cincuenta y seis se halla agregado el contrato de la Sociedad Químico Industrial Adria Iacobacci Hnos., de la que eran socios los señores Jaime Iacobacci, Juan Iacobacci y Alfredo Iacobacci. — El inventario y balance de los bienes de esa Sociedad y la parte de los causantes Jaime Iacobacci y Juan Iacobacci, se hizo por el contador Louge, fué presentado en las dos sucesiones y en ambas aprobado, según resulta de autos. — Actualmente obligar al socio supérstite a abonar a una y otra sucesión la parte líquida de sus respectivos causantes y también vender todo, para recoger en la liquidación cada socio lo que pudiera corresponderle, sería no sólo inconveniente sino ruinoso. — Se han puesto de acuerdo las herederas mayores, que lo son las respectivas viudas de Jaime Iacobacci y Juan Iacobacci, es decir la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci y María Luisa Blamey de Iacobacci, para una solución que contempla los intereses de los herederos menores y evita de la igualdad de la partición aquésolución consiste en aceptar las viudas que se les adjudique la parte de sus esposos fallecidos, en la nombrada sociedad Adria. — Desde el punto de vista de la igualdad de la partición aquella es factible, porque tanto en una como en otra sucesión hay bienes suficientes para que después de cubiertas las deudas, puedan ser compensados los herederos menores, de esa adjudicación total en la Sociedad, a una y otra viuda. — Y con el criterio de la previsión y contemplando exclusivamente el interés de los menores, pareciera siempre más prudente (y ese criterio es el que inspiró al legislador tratándose de sociedades y de menores), alejarlos de complicaciones y azares propios de toda industria o comercio. — En consecuencia las dos herederas, en una y otra sucesión, presentan este mismo escrito, para solicitar de los dos jueces, previa intervención del Señor Asesor de Menores, quiera autorizarla a adjudicarse la parte del causante en la Sociedad Adria, como una parte de su hijuela, y con cargo naturalmente, de tomarse en cuenta esa adjudicación al hacerse la división definitiva a fin de que los herederos menores reciban en bienes raíces o de otra clase, su justo equivalente y no sea alterada la igualdad de la partición. — Esta autorización es urgente, porque adjudicadas esas partes las Señoras viudas podrán disponer de inmediato para regularizar la situación legal de la Sociedad Adria, ya que tendrán plenas facultades para tratar directamente con el otro socio y hacer los convenios que sean necesarios. — Ruegan a V. S. quiera acordar la autorización que piden y la adjudicación que solicitan, que será Justicia. — A. J. Ghigliani. — L. M. B. Reissig. — María Luisa Blamey de Iacobacci. — María L. M. de Iacobacci". — "Buenos Aires, Septiembre veinte y cinco de mil novecientos cuarenta y dos. — Autos y Vistos: Concédese la autorización solicitada a fojas doscientos ochenta y seis. — Dése testimonio. — Arturo G. González. — Ante mí: Enrique Giraudy". — Que la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci manifestó que de los quince mil pesos aportados como capital a la sociedad por su difunto esposo Don Jaime Iacobacci, por convenio privado existente con la Señora Ernestina Iacobacci de Croce, seis mil pesos fueron aportados en nombre de esta por lo que reconoce como de pertenencia de la Señora Ernestina Iacobacci de Croce, los seis mil pesos mencionados, como también en la parte proporcional de utilidades que le correspondieron al socio Jaime Iacobacci desde la constitución de la sociedad, que los cuatro comparecientes han resuelto constituir una nueva sociedad, la que tendrá el carácter de sociedad de responsabilidad limitada para continuar la explotación de la industria de laboratorios y fábrica de productos químicos que existe instalada en la calle Belgrano tres mil ochocientos veinte y nueve. — Que al efecto y con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, han efectuado un inventario y en base al mismo, un balance general, del que se agrega y forma parte integrante de esta escritura una copia firmada por los comparecientes en prueba de conformidad, haciéndose cargo del activo y pasivo resultante de dicha documentación la sociedad que por este acto se constituye, cuya sociedad se regirá bajo los siguientes términos y condiciones. — Primero. — La sociedad se denominará "SOCIEDAD QUIMICO INDUSTRIAL "ADRIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Ciudad calle Belgrano tres mil ochocientos veinte y nueve. — Tercero. La Sociedad tendrá por principal objeto la elaboración, importación y adquisición en plaza, de productos químicos de cualquier clase y su venta al por mayor y menor, pudiendo a tales efectos instalar laboratorios, fábricas, depósitos, locales para la venta y cualesquiera otros establecimientos y realizar todas las demás operaciones inherentes a los negocios sociales. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en ciento una cuotas de quinientos pesos cada una, aportados en la forma siguiente: por el socio Alfredo Iacobacci quince mil pesos, por el socio Señora María Luisa Blamey de Iacobacci, diez mil quinientos pesos, por el socio Señora María Luisa Malisani de Iacobacci, quince mil pesos, por el socio Señora Ernestina Iacobacci de Croce diez mil pesos. — Declaran los comparecientes que el capital está formado por el aporte de cada una en el capital de la antigua sociedad, aumentado hasta las sumas expresadas, con los créditos que figuran en las cuentas personales de cada socio en el balance adjunto, quedando a favor de cada socio un saldo de esos créditos, que figura en la cuenta respectiva. — El capital mencionado se halla totalmente integrado en la proporción indicada encontrándose representado por existencias de materias primas, productos elaborados, maquinarias, muebles y útiles y demás rubros que indica el balance mencionado en el exordio. — Quinto. La dirección y administración de la sociedad queda a cargo del Doctor Alfredo Iacobacci, el que tendrá el uso de la firma social en su calidad de socio gerente, el que firmará con su rúbrica personal bajo un sello o inscripción que diga "Sociedad Químico Industrial "Adria", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El socio gerente podrá delegar su firma en un tercero mediante poder especial al efecto y previa conformidad de los demás socios. — Sexto. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado, los beneficios serán distribuídos en proporción al capital aportado, previa deducción del diez por ciento destinado a Fondo de Reserva y de las sumas que oportunamente se fijen para gratificación del personal. — Séptimo. El socio gerente, recibirá en concepto de sueldo por el desempeño de sus funciones, una suma que fijarán de común acuerdo los socios, y que no podrá ser superior a mil pesos mensuales ni inferior a trescientos pesos. — Octavo. Queda establecido que el socio gerente Doctor Alfredo Iacobacci, no tendrá obligación de dedicar a la sociedad, más que las horas correspondientes a medio día de trabajo, pudiendo dedicarse a otras actividades profesionales o industriales, siempre que estas últimas no interfieran con las actividades de la sociedad. — Noveno. La sociedad se constituye por el término de cinco años. — Décimo. En caso de que hubiera que proceder a la liquidación de la sociedad, queda convenido que ésta se realizará procediendo a la elaboración de las materias primas que existen acumuladas y a la venta de esas materias y de los productos elaborados, por un término de tres meses, durante los cuales no se harán nuevas adquisiciones y se limitarán en lo posible los gastos generales. — Las materias primas y los productos elaborados que no hubieran sido liquidados en este término, serán consignados a casas de comercio adecuadas para su liquidación definitiva, excluyéndose la liquidación en remate público. — Undécimo. La aprobación de los balances, así como el nombramiento o remoción del Gerente o Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Duodécimo. Todas las resoluciones que se adopten, se harán constar en un libro de actas que se llevará con ese objeto y cuyas actas serán firmadas por todos los socios que concurran a la reunión. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don Alberto Esteve y Don José Vilar, ambos vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. — Enmendado: Secretaría — á Entre Líneas: dividido. vale. — Ernestina Iacobacci de Croce. — María Luisa Blamey de Iacobacci. — María L. M. de Iacobacci. — Alf. Iacobacci. — Tgo.: A. Esteve. — Tgo.: José Vilar. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Pedro Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho de mi adscripción bajo el número Ciento noventa y ocho a que me remito. — Para la Sociedad otorgante expido el presente en siete sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados: del setecientos cuarenta y tres mil quince, al setecientos cuarenta y tres mil veinte y uno, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: mí — Belgrano — Capital. Vale. — Jorge Pedro Repetto. — Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 oct.-N.º 9742-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto la designación del Ingeniero don Moisés Matesevich en el cargo de Gerente que tenía en la sociedad «C. I. C. COMPAÑIA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según documento privado de fecha 9 de septiembre de 1943. Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. —

Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-N.º 9793-v.25 oct.

Por disposición del señor Júez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que don Emilio Claisse, transfirió 55 cuotas de $ 500 m|n., cada una, que poseía en la firma SANTILLAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 50.000 m|n., a Watson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 moneda nacional según escritura otorgada ante el escribano Saúl Enrique Macline, con fecha primero del corriente mes y año — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-N.º 9826-v.25 oct.

"DARTIGUELONGUE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3762. — Primer Testimonio: Número mil setecientos veinte: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Eduardo B. Dartiguelongue, que firma "E. B. Dartiguelongue", casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Victoria número mil trescientos ochenta y ocho; don Félix Armendariz, casado, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en la calle Entre Ríos mil cincuenta, localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don Rafael Armendariz, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en la cale Tarija tres mil setecientos cincuenta y nueve, todos de nacionalidad argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto dedicarse a toda clase de operaciones en el ramo de la explotación de Hoteles, Confiterías, Casas de Pensión y sus afines, tomando por base de sus negocios la finca sita en esta Ciudad, calle Rivadavia mil trescientos sesenta y cuatro. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de DARTIGUELONGUE, RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, sin perjuicio de abrir sucursales en cualquier punto de esta República. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del día primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotrae este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado en mercaderías, efectos y dinero efectivo, en la siguiente forma y que ha sido totalmente integrado: don Eduardo B. Dartiguelongue, cincuenta cuotas; don Félix Armendariz, veinticinco cuotas y don Rafael Armendariz, veinte y cinco cuotas. — El capital social podrá aumentarse suscribiendo cuotas suplementarias, en la proporción de los respectivos aportes de los socios, cuando éstos así lo resuelvan, por mayoría de votos. — Quinta: La Sociedad será administrada por tres socios, señores Eduardo B. Dartiguelongue, Félix Armendariz y Rafael Armendariz, quiénes revisten el carácter de Gerentes y tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — Los socios tendrán todas las facultades que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en vigencia, incluso las facultades para los actos que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — Sexta: La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en la Asamblea Ordinaria, que se reunirá una vez al año, el día treinta de Noviembre o en Asambleas Extraordinarias cuando la índole de los asuntos lo requiera. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen la mitad más uno del capital social y sus resoluciones serán válidas por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital representado en la Asamblea. — Séptima: Anualmente al día treinta de Noviembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, que será aprobado dentro de los quince días, por mayoría del capital social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo que se harán trimestralmente. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio y después de cumplidas las obligaciones legales en cuanto a la formación del fondo de reserva se refiere, se distribuirán las ganancias en proporción al capital aportado, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios sobrevivientes resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, en cuyo caso deberán formalizar nuevo contrato; c) Por ceder sus cuotas a algunos de los socios o a terceros extraños, de acuerdo a lo que establece la ley. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o decidirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producirse el conflicto, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: El socio señor Eduardo B. Dartiguelongue, transferirá a la Sociedad que por este acto se constituye, el contrato de locación que, en el carácter de locatario, ha celebrado con don Elias Rabinovich, como propietario de la finca calle Rivadavia número mil trescientos sesenta y cuatro y cuya escritura de contrato de locación fué otorgada ante el Escribano Autorizante, con fecha veinte y tres de Septiembre del año en curso, al folio tres mil seiscientos cuarenta y dos de este Registro. — En la forma expresada, dejan constituída la Sociedad "Dartiguelongue, Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don Fernando Alecha y don Ernesto Chao, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. B. Dartiguelongue. — Félix Armendariz. — Rafael Armendariz. — Fernando Alecha. — Ernesto Chao. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete, de que doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno; números setecientos cuarenta y seis mil setecientos cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Romualdo Sáenz. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-N.º 9828-v.25 oct.

WANDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 1121 vto. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan Luis Pedelaborde, y don Fernando Augusto Storni, ambos solteros, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Talcahuano número setecientos cincuenta y ocho, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Públicc de Comercio, declaran constituida entre los comparecientes una Sociedad del expresado carácter que girará bajo el rubro de "WANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle Talcahuano número setecientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de fabricación y venta de tejidos de lana, vicuña, lino, alpaca, algodón y sus derivados. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, divididos en cuarenta y ocho cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: veinte y ocho cuotas o sea la suma de catorce mil pesos moneda legal, por el socio señor Juan Luis Pedelaborde, y veinte cuotas o sean diez mil pesos nacionales, por el socio señor Fernando Augusto Storni, — Queda en este acto integrado en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del importe que a cada socio corresponde abonar por sus cuotas, y el cincuenta por ciento restante será integrado tan pronto lo exija la Gerencia. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo de un Gerente. — Queda designado en tal carácter el señor Zbigniew Alejandro Plucinski, polaco, casado, domiciliado en la calle Canning número tres mil cuatrocientos setenta, con las más ampias facultades que la ley le acuerda al respecto y estándole absolutamente prohibido usar la firma social en negocios propios de él o ajenos al objeto de la sociedad, como asimismo emplearla para afianzar, endosar o avalar obligaciones de terceros, sin la expresa conformidad de los socios. El Gerente no percibirá por su trabajo ninguna remuneración, y su única retribución es la que se recibe en la distribución de las utilidades como se verá. — Sexto: El día primero de Setiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que desearen realizar. — Las utilidades líquidas y realizadas que produjeren los negocios sociales, se distribuirán así: un cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, y el noventa y cinco por ciento restante se repartirá en la siguiente forma: Un cincuenta por ciento para el señor Juan Luis Pedelaborde; un veinte y cinco por ciento para el socio Fernando Augusto Storni; y el otro veinte y cinco por ciento para el Gerente señor Zbigniew Alejandro Plucinski. —Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales y en este caso el gerente no recibirá ninguna retribución. — Séptimo: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos computados a razon de uno por cada cuota capital. — Octavo: La liquidación de la Sociedad en caso de resolverse por los socios, será realizada conjuntamente por ambos. — Noveno: Producido el deceso o declarada la incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta el próximo balance e inventario general, con intervención de un representante único del socio fallecido o incapacitado. — La parte que por capital y utilidades correspondan de acuerdo con ese balance al socio fallecido o incapacitado, será entregada a sus herederos o representantes en cuatro cuotas semestrales y consecutivas y contadas desde la fecha de aquel balance. — Dichas sumas devengarán un interés del siete por ciento anual, pagadero con cada cuota. — Por la suma a entregarse se suscribirán cuatro pagarés comerciales, iguales y escalonados y debidamente garantizados.— El socio sobreviviente o capacitado podrá continuar con la explotación del negocio que constituye el objeto social, no pudiendo alegar los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado más derechos que los enunciados precedentemente. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Para la mejor realización de sus fines la Sociedad podrá: comprar o adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes y venderlos, hipotecarlos o gravarlos en la forma que viere convenir, girar cheques, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma que se le adeude, hacer pagos, conceder quitas y esperas, hacer novación de toda clase de obligaciones, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar, endosar y descontar letras, vales y pagarés y cualquier otro documento concebido a la orden o nombre de la Sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convenga con cualquier persona o Institución Bancaria establecida o que se establezca en esta República o en el extranjero, de acuerdo a las exigencias de los reglamentos que actualmente rigen para ellas o se dictaren en lo futuro, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires, hacer presentaciones y demás ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos u otras dependencias o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, y finalmente firmar por intermedio de su representante, todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester. — Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna. — Bajo los once artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don José Gorostordoy y don Arturo Calegari, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. Pedelaborde. — A. Fernando Storni. — José Gorostordoy. — Arturo Calegari. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belgaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento veinte y uno del protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy

fe. — Para la Sociedad "Wanda Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en el presente sello y en los de igual valor números setecientos setenta y nueve mil quinientos seis, y setecientos setenta y nueve mil quinientos cuatro. — Raspado: constituir — Augusto — al — explotación — plaza — Fomento — vecino — correspondiente — en — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. —E. M. Belçaguy. — Buenos Aires, Octubre 8 de 193. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-Nº 9782-v.25 oct.

ABERASTURI, SANJURJO Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público, comparecen los Sres. Mariano Aberasturi, Manuel Antonio Sanjurjo y Angel Luis Deluchi, todos casados, argentinos, domiciliados en la calle Piedras número mil doce, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de que doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen: Primero: Que de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen por el presente instrumento a contar desde esta fecha una sociedad bajo la razón "ABERASTURI, SANJURJO Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», fijando su domicilio en esta Ciudad, en el lugar en que tenga establecido su escritorio, actualmente instalado en la calle Piedras número mil doce, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de talleres gráficos, imprenta, encuadernación, librería, y anexos, pudiendo al efecto adquirir y enajenar toda clase de mercaderías y útiles. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en tres años a contar desde la fecha, prorrogable automáticamente en períodos sucesivos de tres en tres años, si ninguno de los socios manifestare a los otros su deseo de disolver la sociedad, seis meses antes de la finalización de uno de los períodos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de mil pesos que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: diez mil pesos por el señor Deluchi; dos mil doscientos cincuenta pesos en efectivo y siete mil setecientos cincuenta pesos en máquinas y herramientas detalladas en el inventario que manifiestan haber hecho de común acuerdo; ocho mil pesos por el señor Sanjurjo y los dos mil pesos restantes por el señor Aberasturi, ambos aportes en maquinarias, detallados también en el citado inventario. Quinto: Los tres socios serán los gerentes de la sociedad, quedando obligados a dedicar a su dirección y administración toda su inteligencia y contracción y el tiempo que fuere necesario. — La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios gerentes y en esta forma: «Aberasturi, Sanjurjo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y la personal de los gerentes intervinientes. — Sexto: En modo particular los socios quedan facultados para solicitar préstamos y descuentos, tomar dinero prestado de los Bancos y particulares, refiriéndose expresamente al Banco de la Nación Argentina y a los demás Bancos ya establecidos y que en adelante se establezcan, contratar y estipular obligaciones inherentes a esos actos, firmar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, órdenes de pago en general y demás documentos de crédito que se ofreciere firmar como librador, aceptante, endosante o avalista los documentos expresados, hacer depósitos de dinero o cosas y retirarlos o cobrarlos, comprar, vender, pignorar y permutar, celebrar contratos de locación, ceder y transferir créditos, derechos y acciones, cobrar, percibir, demandar y ejecutar a deudores, hacer novaciones, remisiones y quitas, pedir quiebras, asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos, deducir acciones judiciales reales o personales, estar en juicio, declinar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en juicio de arbitradores con tercero en discordia, renunciar recursos, desistir, transigir, pedir embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar juramentos y cauciones juratorias, conferir mandatos generales o especiales y revocarlos, aceptar y desempeñar cargos judiciales de liquidadores y otorgar y firmar la documentación pública o privada que se ofrezca, quedándoles expresamente prohibido para comprometerla en garantías o fianzas por obligaciones de terceros. — Séptimo: El ejercicio de la sociedad se cerrará el día treinta de agosto de cada año. — Octavo: Para la formación de los balances se considerarán los materiales por su valor de costo y las máquinas y herramientas se amortizarán anualmente con un diez por ciento; de las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el señor San Jurjo y el sesenta por ciento restante para los señores Aberasturi y Deluchi en partes iguales; si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: Las resoluciones, la aprobación de los balances e inventarios y todo acuerdo social se asentará con la designación individual del voto en un libro denominado «Acuerdos Sociales», rubricado por el Registro Público de Comercio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios los otros tendrán derecho de quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, abonando el importe de sus cuotas de capital y la parte proporcional de las utilidades acumuladas, en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, a partir de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad, continuando la sociedad en liquidación entre los socios sobrevivientes. — De no hacer uso de ese derecho dentro de los sesenta días de producidos aquellos hechos la sociedad se liquidará debiendo los herederos en su caso unificar la personería. — Undécimo: La liquidación se efectuará entre los socios, sus representantes o herederos de común acuerdo, haciéndose la partición en proporción al capital de cada uno. — Duodécimo: Todas las dudas, divergencias o dificultades que surgieren durante la vigencia de la sociedad o en su disolución o liquidación, serán resueltos por tres arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo sus fallos ser acatados y respetados por las partes sin reclamo alguno. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiendo les expida los respectivos testimonios y se inscriban cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída esta escritura por mí el escribano autorizante a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman con los últimos, señores Juan Illa y Manuel Fernández, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Capital y de mi conocimiento, de que doy fe. — M. Aberásturi. — Manuel A. Sanjurjo. — Angel Luis Deluchi. — J. Illa. — Manuel Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos treinta vuelto del Registro sesenta y ocho a mi cargo. — De pedimento del señor Mariano Aberasturi expido el presente testimonio en este sello y dos más de igual valor, números setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos y setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Emilio Picasso Larco.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-N.º 9825-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Félix Carlos Bardoneschi, Roberto Morchio y Roberto Jorge Aragone, casados, argentinos, mayores de edad, en su carácter de únicos y exclusivos miembros componentes de «EDITORIAL MOR» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyo contrato fué inscripto con fecha ocho de septiembre del año en curso, bajo el número ochocientos sesenta y nueve, al folio noventa y cuatro, del libro siete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, resuelven, con el fin de evitar dificultades o confusiones que pudieran surgir con otras entidades de rubro similar, modificar la cláusula primera del contrato original, en la siguiente forma: Primera: La Sociedad se denominará: REPERTORIO JURÍDICO «MOR», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmados: F. Bardoneschi. — R. Morchio. — Roberto J. Aragone.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 oct.-N.º 9797-v.25 oct.

EXPRESO IBERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número diez. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecieron los señores don Emilio Herrero Boti, que firma «E. Herrero», casado, español, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Perú número novecientos cincuenta y siete y don Feliciano Raspall Maristany, de estado viudo, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número mil quinientos ochenta y nueve, ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, como queda establecido, de paso en ésta, hábiles para contratar, de mi conocimiento personal, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar el contrato de sociedad que se expresa a continuación: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, a partir del día primero del corriente mes y año, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto explotar el ramo de encomiendas internacionales, transportes y afines. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de «EXPRESO IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rivadavia número mil quinientos ochenta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y designar representantes en cualquier punto de esta República o en el extranjero, pudiendo además combinarse o fusionarse con otras sociedades o empresas que exploten ramos similares. — Tercero: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y sin perjuicio de ello cualquiera de los socios después de transcurridos dos años de vigencia del presente contrato social, podrá pedir la disolución de la misma, previo aviso dado al otro socio por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Será causal asimismo de disolución y sin preaviso, la circunstancia de que las operaciones sociales arrojaren pérdidas que ascendieran al cincuenta por ciento del capital social. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de mil pesos nacionales cada una y es integrado en su totalidad en este acto por ambos socios y por partes iguales, cuyo capital está representado por los muebles, útiles, enseres, material de embalaje, instalaciones y mercaderías existentes en la casa comercial que los comparecientes tienen establecida en la Capital Federal, calle Rivadavia número mil quinientos ochenta y nueve, bajo el rubro de «Expreso Iberia», para la explotación del mismo ramo, y cuya existencia de capital se acredita en virtud de las escrituras de venta que del referido negocio le hizo don Guillermo Hombravella a los comparecientes, con fechas veintisiete de julio próximo pasado, ante el Escribano don Leonidas I. Ferrando, en el Registro número treinta y cinco de su adscripción. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios en su carácter de gerentes, para cuyos cargos desde ya quedan designados, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en forma gratuita. — Sexto: — Serán atribuciones de los gerentes, todas las necesarias para el objeto social, y especialmente para efectuar todo pago ordinario de la administración; cobrar y percibir todas las sumas de dinero o cosas que se llegare a adeudar, suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fueren del caso en el desempeño de su cargo; arrendar bienes inmuebles con o sin contrato escrito, por los precios, plazos y demás condiciones que convenga; solicitar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o del Banco Central y otros Bancos Nacionales o Extranjeros dentro o fuera del país, suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales o pagarés; girar en descubierto, librar cheques, giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se llegaren a depositar en cuenta corriente, y finalmente representar a la sociedad en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores y terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar y prorrogar de jurisdicción. — Séptimo: — A los fines de la representación en juicio, los gerentes indistintamente quedan facultados para conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con todas las facultades que sean necesarias, inclus las arriba enumeradas. — Octavo: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la sociedad y aprobación de los balances serán resueltas por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas y dichas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas, cada una de las cuales será firmada por los socios que hubieran intervenido en la deliberación. — Noveno: El día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que se realicen y las utilidades o pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas entre ambos socios, por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinte de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige este género de sociedades. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo designarán un representante en la sociedad cuya incorporación será re-

suelta por el voto unánime de los socios, pero de ninguna manera y por el término de seis meses a contar de la incorporación, el representante de los herederos podrá pedir se le **entregue la dirección** y administración de los negocios sociales respecto a la parte [illegible]ponda al socio fallecido. — **Décimo primero:** — Ninguno de los socios por sí ni representados por terceras personas, podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, tanto en este país como en el extranjero, ni asumir la representación de otras sociedades o personas que ejerzan el mismo comercio, salvo el caso que esta sociedad los autorice expresamente para ello. — Décimo segundo: — Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato, o en lo referente a la marcha de la sociedad, será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia antes de conocer en el asunto, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: — Para el caso de disolución de la sociedad, los gerentes quedan desde ya ampliamente facultados para proceder a la liquidación de la misma. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo son don Jesús Basanta Chao y don Justo Fernández, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de que doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha de ayer, bajo el número nueve. — E. Herrero. — F. Raspall. — Maristany. — Tgo.: Jesús Basanta Chao. — Tgo.: J. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: G. Laureano Varela. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los gerentes, expido el presente en tres sellos de ley, números un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco al presente correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Dechos: $ 140 m|n. — Hay un sello. — G. Laureano Varela. — Certifico que don Gaspar Laureano Varela es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 28 de Agosto de 1943. — Hay un sello. — M. A. Pessagno Espora. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. don Marco Aurelio Pessagno Espora es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 28 de Agosto de 1943. — Hay un sello. — Víctor M. Fernández.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.19 oct.-N.º 9767-v.23 oct.

NUESTEO BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Juan G. Castagnola, los señores José Boltes Beltrán y José Bordón, vendieron, cedieron y transfirieron a don Joaquín Cugat, las cuotas de capital que tenían en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada NUESTRO BAR; habiéndose modificado por la misma escritura las cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava del contrato de sociedad, las que quedan de la siguiente forma: Cuarta: La dirección administrativa de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por un gerente general tesorero; un gerente administrativo [illegible] gerente general tesorero suplente. [illegible]inta: Quedan designados gerentes los socios don Joaquín Cugat, gerente general tesorero, don Juan Bautista Cerda, gerente administrativo y don Juan Bautista Camacho, gerente general tesorero suplente. — Sexta: La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por el gerente general tesorero y el gerente administrativo en la siguiente forma: "Nuesto Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los dos gerentes mencionados. — En caso de ausencia de uno de los dos gerentes anteriormente aludidos, tendrá el uso de la firma social en reemplazo del ausente el gerente general tesorero suplente, don Juan Bautista Camacho. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas de terceros o garantía alguna. — Octava: El capital social lo constituye la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y queda suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: don Joaquín Cugat, cuarenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, de las que, cuarenta y una de ellas se hallan integradas en su totalidad; treinta y ocho que suscribió e integró de acuerdo a lo consignado en el contrato formalizado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en la forma siguiente: treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional, representados por las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, etcétera, según balance e inventario por separado practicado en esa fecha y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos quince centavos moneda nacional en dinero efectivo, entregado en la fecha indicada. — Tres cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean tres mil pesos moneda nacional suscriptas por el señor José Boltes Beltrán e integradas en su totalidad en la fecha expresada y que adquiere del mismo por este instrumento y una cuota de un mil pesos moneda nacional o sean un mil pesos moneda nacional suscripta por el señor José Bordón de la que integró el cincuenta por ciento o sean quinientos pesos moneda nacional y que adquiere del mismo por esta escritura e integrará su importe restante oportunamente en dinero efectivo; don Juan Bautista Camacho, nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean nueve mil pesos moneda nacional integradas en su totalidad y don Manuel Diéguez, dos cuotas de un mil pesos moneda nacional integradas en su totalidad y don Juan Bautista Cerdá, una cuota de un mil pesos moneda nacional o sean un mil pesos moneda nacional, de los que tiene integrados el cincuenta por ciento o sean quinientos pesos moneda nacional. — Entrelíneas — y octava — Raspado — expresada. — Valen. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 oct.-N.º 9696-v.22 oct.

VICENTE MARTINI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron ante mí infrascripto Escribano Público y testigos que al final firmarán, Don Nicolás Luis Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero número setecientos cincuenta y cuatro; Don Luis Enrique Arata, de estado soltero, argentino; domiciliado en la calle Inclán número cuatro mil cuatro; Don Rómulo Enrique Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Vidal número dos mil trescientos sesenta y dos; Doña Rosa Isabel Martini, de estado soltera, argentina, domiciliada en la calle Humberto primero número mil cuatrocientos quince; Doña Amalia Martini de Belatti, de estado casada, argentina, domiciliada en la calle San José número mil setenta y cuatro; Don Santiago Belatti, de estado casado, argentino, domiciliado también en la calle San José número mil setenta y cuatro; Don Rafael Vicente Nicolás Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Conesa número mil ochocientos ochenta y uno; Don Vicente Antonio Nicolás Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número mil setenta y siete; Don Andrés Riportella, de estado casado, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Humberto primero número mil setecientos cincuenta y cinco; Don José Bartolomé Repetto, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Matheu número mil novecientos cuarenta y cuatro; Don Andrés Riva, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Independencia, número mil ochenta, Don Daniel Carlos Tito Martini, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Vidal número dos mil trescientos sesenta y dos y Don Pablo Orso, de estado casado, argentino y domiciliado en la calle Humberto primero número mil seiscientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes, bajo los artículos que a continuación se detallan: Artículo Primero: — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "VICENTE MARTINI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que continuará los negocios de la Sociedad que, con el mismo nombre, giraba en esta Ciudad y quedó disuelta por vencimiento del término de su duración, el día treinta de Junio del corriente año, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el compareciente Don Nicolás Luis Martini, según resulta del acta de la Asamblea Extraordinaria de socios de la Sociedad ya nombrada "Vicente Martini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; habiéndose tomado razón de dicha transferencia en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro, folio ciento sesenta, del libro veintitrés de Transferencias de Negocios. Por este acto, Don Nicolás Luis Martini **transfiere íntegramente y sin reserva** alguna el predicho activo y pasivo, como asimismo, todos los demás derechos constitutivos del negocio, del establecimiento y de los demás bienes comerciales y sociales que adquirió de la extinguida Sociedad ya citada, a la nueva Sociedad que por este acto se constituye. La Sociedad tendrá su sede en esta Capital, y su domicilio actual en la calle Humberto primero número mil cuatrocientos dos. — Artículo Segundo: La Sociedad se dedicará a la compra-venta y a otras operaciones de maderas, de hierro y de artículos y materiales del ramo de construcciones y negocios anexos así como, también a la explotación de aserraderos, obrajes y otros negocios u operaciones afines o complementarios. — Al efecto de cumplir el objeto social, podrá constituir sociedades con terceros y establecer agencias, sucursales, representaciones, oficinas o depósitos en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. — La Sociedad podrá además, sea para la realización y como medio de las actividades enunciadas, sea como negocios u operaciones del objeto social: **(A) Adquirir o enajenar, a título de compra-venta, cesión, permuta,** dación en pago o en otra forma, bienes inmuebles o derechos sobre ellos. — **Tomar y dar bienes en arrendamientos sub-arrendar, ceder arrendamientos y rescindirlos.** — (B) Facilitar dinero en préstamo con hipoteca, con prenda o con cualquier otra clase de garantías reales o personales. — (C) Solicitar préstamos de dinero de particulares y celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos y con cualquier otro Establecimiento Bancario, establecidos o que en adelante se establezcan en el territorio de la República y con sus sucursales y agencias. — Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos de fondos, efectuar descuentos de letras, pagarés, giros, cheques o cualquier otro documentos, comercial o no, firmando como girante, aceptante y endosante. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de Julio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato; debiéndose tener como de la Sociedad que se constituye todas las operaciones, derechos y obligaciones de la Sociedad disuelta "Vicente Martini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cu**yo activo y pasivo** se hizo cargo el nombrado don Nicolás Luis Martini, según Inventario y Balance que todos los comparecientes conocen y con el cual están conformes, activo y pasivo que se transfiere, según queda expresado más arriba, a la Sociedad que por este acto se constituye. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los comparecientes suscriben y aceptan en la siguiente forma: Don Nicolás Luis Martini, cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Don Luis Enrique Arata, trescientas setenta cuotas, o sea, trescientos setenta mil pesos moneda nacional; Don Rómulo Enrique Martini, treinta y tres cuotas, o sea, treinta y tres mil pesos moneda nacional; Doña Rosa Isabel Martini, cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña Amalia Martini de Belatti, veintiocho cuotas, o sea, veintiocho mil pesos moneda nacional; Don Santiago Belatti, veinticuatro cuotas, o sea, veinticuatro mil pesos moneda nacional; Don Rafael Vicente Nicolás Martini, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Vicente Antonio Nicolás Martini, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Andrés Riportella, treinta cuotas, o sea, treinta mil pesos moneda nacional; Don José Bartolomé Repetto, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Andrés Riva, veinte cuotas, o sea, veinte mil pesos moneda nacional; Don Daniel Carlos Tito Martini, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Pablo Orso, cinco cuotas, o sea, cinco mil pesos moneda nacional. — El capital expresado de un millón de pesos moneda nacional, ha sido aportado y queda totalmente integrado, en la fecha, en la forma siguiente: El socio Don Nicolás Luis Martini, aporta bienes consistentes en mercaderías, dinero efectivo, créditos a cobrar, muebles y útiles, taller de aserradero de madera y demás efectos, de acuerdo con el inventario y balance practicado el treinta de Junio del corriente año, conocido y aceptado por todos los comparecientes, el que, deducidos los créditos a pagar, arroja el haber líquido de quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional; los demás socios hacen sus aportes en dinero efectivo, según resulta del depósito que han verificado en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad que

por este acto se constituye, y cuyo recibo me exhiben en este acto. — Se hace constar que la diferencia en más, entre la suma de cuatrocientos mil pesos equivalente al valor de las cuatrocientas cuotas, subscriptas e integradas por el socio Don Nicolás Luis Martini, y el haber líquido de quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que, según el referido balance, se transfiere por este acto, o sea, la suma de ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, se le reintegrará y pagará en efectivo con el remanente que queda, una vez cubierto íntegramente el importe de un millón de pesos moneda nacional, que es el capital de la Sociedad que se constituye. — Artículo Quinto: Desígnase para desempeñar la Gerencia de la Sociedad, al socio Don Luis Enrique Arata, a quien se le asigna, como retribución, un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional y el ocho por ciento del total de las utilidades realizadas y líquidas, que arroje cada ejercicio anual. — Serán atribuciones del Gerente, las que se expresan a continuación: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, para lo cual queda autorizado a hacer uso de la firma social. — b) Administrar todos los negocios de la Sociedad. — c) Nombrar adscriptos o auxiliares a la Gerencia, tomar, trasladar, suspender y despedir empleados y obreros, y fijar sus sueldos y salarios. — Para el caso de un empleado que fuera a la vez socio, el despido del mismo sólo podrá resolverse por la Asamblea de socios. — d) Conferir y revocar poderes generales y especiales, para negocios u operaciones sociales y para representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de todos los fueros y jurisdicciones. — e) Realizar todas las operaciones y negocios que hagan al objeto de la Sociedad, para lo cual podrá dar y percibir sumas de dinero, y otros valores o efectos, descontar, girar, aceptar y endosar cheques, letras, pagarés y otros documentos, comerciales o no, otorgar recibos y cartas de pago y abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Establecimiento Bancario de acuerdo con sus estatutos y reglamentos con asiento en la República o que en lo sucesivo se establecieren sus sucursales o agencias con la reserva establecida en el inciso h de este artículo quinto. — f) Adquirir inmuebles, créditos, títulos, acciones, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos o en cualquier otra forma enajenarlos; gravar los inmuebles con hipoteca u otro derecho real, y dar y tomar inmuebles en arrendamiento por el precio, los plazos y la forma de pago que considere más convenientes. — Constituir sociedades con terceros, girar en descubierto y solicitar anticipos y adelantos de fondos. — Conceder préstamos con garantía hipotecaria u otra garantía real o personal. — g) Aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías, otorgando las escrituras correspondientes; conceder quitas y moratorias, cancelar hipotecas y prendas. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, y prorrogar y declinar de jurisdicción. — h) Tomar dinero prestado de bancos, compañías, sociedades o particulares, con o sin garantías. — i) Convocar las asambleas ordinarias, y las asambleas extraordinarias solicitadas en la forma que establece este contrato. — Convocar, por propia iniciativa, a Asamblea Extraordinaria, siempre que lo considere necesario. — El Gerente tendrá voz en todas las asambleas, y, cuando fuera a la vez socio, también tendrá derecho de voto, salvo en los casos en que expresamente este contrato no le reconoce este derecho. — j) Presentar anualmente a la Asamblea de socios un informe sobre el estado de los negocios sociales, junto con el Inventario General y Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. — Al efecto podrá suspender las operaciones de la Sociedad, en la medida que lo considere necesario, y hasta siete días hábiles anteriores a la fecha del Balance. — (k) Dictar los reglamentos internos que considere necesarios. — (l) Desempeñar las funciones de liquidador conjuntamente con los miembros del Consejo de Fiscalización. — (m) Determinar, al final de cada ejercicio, el porcentaje del artículo sexto, inciso tercero, y la forma como deberá distribuirse su monto entre el personal de la Sociedad. — Los actos y resoluciones del Gerente realizados en ejercicio de las facultades que le confieren los incisos, d), f), h), y m), no serán válidos y, en consecuencia, no obligarán a la Sociedad, si no hubieren sido expresamente autorizados por el Consejo de Fiscalización que se crea por el artículo octavo de este contrato. Los poderes que se confieran para el caso de enfermedad, licencia, ausencia o imposibilidad del Gerente, para ejercer la administración de la Sociedad y demás atribuciones de la Gerencia, deberán otorgarse a favor de hasta un máximo de cuatro personas, socios o empleados de la Sociedad, bastando la firma conjunta de dos de los apoderados para que la intervención y los actos de los mismos tengan plena validez. El cargo de Gerente es irrenunciable. — Artículo Sexto. — Sin perjuicio de los balances anuales, se practicarán balances de comprobación cuando se consideren necesarios. — El inventario y Balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se practicará anualmente el treinta de Junio. — De las utilidades líquidas y definitivamente realizadas que anualmente arroje el Balance General, se harán las siguientes deducciones, que serán previas a toda distribución de utilidades: Primero: Cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite legal. — Segundo: Hasta el seis por ciento para formar un fondo de reserva de previsión. — Este porcentaje será determinado anualmente por el Gerente. — Tercero: Hasta el veinte por ciento para gratificar al personal de la Sociedad, con arreglo a la competencia, diligencia y asistencia y al espíritu de iniciativa demostrados en el desempeño de sus funciones. — En este porcentaje se incluye el ocho por ciento de las utilidades que corresponde a la remuneración del Gerente, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de este contrato. — Cuarto: La suma necesaria para formar un fondo de previsión hasta subrir el setenta y cinco por ciento de las obligaciones de la Ley número once mil setecientos veintinueve, suma que se determinará anualmente, teniendo en cuenta el número, la antigüedad y el sueldo de los empleados y obreros de la Sociedad. — El remanente, previa deducción de la suma que la Asamblea asigne al Consejo de Fiscalización en concepto de honorarios, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y pasará a la cuenta de cada socio. — Estos se obligan a dejar en dicha cuenta el treinta por ciento de las utilidades que les hayan correspondido en cada ejercicio, y el saldo de la cuenta de cada socio devengará un interés del cinco por ciento anual. — Con la conformidad del Gerente y del Consejo de Fiscalización, los socios podrán retirar de dicha cuenta hasta el cincuenta por ciento de sus depósitos obligatorios. — El Gerente queda autorizado para devolver a los socios en cualquier momento, cualquier suma de sus depósitos en la referida cuenta. — En tal caso, la devolución deberá realizarse comenzando con las sumas por depósitos voluntarios. — La devolución se hará siempre a prorrata de los saldos que arroje cada cuenta. — Si el balance de un ejercicio arrojare pérdidas, no obstante haberse incorporado al activo el fondo de reserva indicado más arriba en este artículo sexto, bajo los números segundo y cuarto, dichas pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción a sus aportes. — Artículo Séptimo: Las bases para la confección y formación de los Inventarios y Balances, serán las siguientes: (a) Los créditos contra insolventes y los manifiestamente incobrables, se eliminarán íntegramente, los créditos de cobro dudoso, se castigarán con una reducción del treinta al setenta y cinco por ciento sobre su valor nominal. (b) En los balances anuales, las mercaderías se estimarán por su precio de costo, o el corriente en plaza, si éste es menor. — En el último balance, todas las mercaderías se estimarán por su precio de costo, cualquiera sea el corriente en plaza. — (c) Los bienes inmuebles se estimarán por su valor de costo, debiendo practicarse anualmente una amortización del cuatro por ciento sobre dicho valor. — Para la confección del último balance de la Sociedad, su valor será determinado por dos tasadores de la casa central del Banco Hipotecario Nacional, designados por sorteo por la Asamblea de socios. — En el mismo acto, la Asamblea insaculará a otro tasador del Banco Hipotecario Nacional, para que intervenga, como perito tercero, en caso de disidencia entre los dos peritos insaculados en primer término; (d) los muebles, útiles, maquinarias y demás implementos, se estimarán por su valor de costo, debiendo practicarse anualmente, sobre dicho valor, una amortización del ocho por ciento por uso o desgaste; (e) Los rodados se amortizarán anualmente en un veinte por ciento. — Para el último balance, su valor se determinará por dos peritos sorteados por la asamblea, de una lista de cinco personas especializadas, confeccionada por la misma Asamblea. — En el mismo acto se insaculará a otro perito de la predicha lista, para que intervenga, como perito tercero en el caso de disidencia entre los peritos insaculados en primer orden. — Artículo Octavo: Créase por este acto un Consejo de Fiscalización, compuesto de dos miembros. — Los miembros suplentes del Consejo reemplazarán, en el orden en que se los designa en este artículo a los miembros titulares, en el caso de muerte, renuncia, remoción o incapacidad permanente. — Para los casos de enfermedad, ausencia u otro impedimento o incapacidad temporaria de un miembro titular, el miembro suplente lo reemplazará por todo el tiempo que dure la enfermedad, ausencia, incapacidad o impedimento. Desígnase en este acto, para toda la duración del contrato, como miembros titulares del Consejo de Fiscalización, a los socios señores Nicolás Luis Martini y Rómulo Enrique Martini, y como miembros suplentes a los socios señores Andrés Riva y Daniel Carlos Tito Martini. En adelante, los miembros titulares y suplentes del Consejo que fuere menester elegir, lo serán entre los socios igualmente por toda la duración del contrato. Los miembros titulares del Consejo de Fiscalización percibirán los emolumentos que anualmente, al considerarse y aprobarse el Inventario y Balance, les fije la Asamblea de socios. — Son atribuciones del Consejo de Fiscalización: (A) Autorizar al Gerente para realizar las operaciones y actos a que se refieren los incisos d), f), h) y m) del artículo quinto y el inciso C) de este artículo octavo. — (B) Solicitar la convocatoria de Asambleas Extraordinarias, cuando las juzgue necesarias; y convocar las Ordinarias, y las Extraordinarias solicitadas por los socios, siempre que el Gerente no pueda hacerlo o haya omitido, por cualquier motivo, su convocatoria. — (C) Autorizar al Gerente a conceder créditos por ventas que excedan de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, a personas, entidades o empresas que no sean las reparticiones públicas, las entidades autárquicas, las empresas de ferrocarriles, de tranvías, de navegación y de otros servicios públicos, o a empresas o establecimientos comerciales con manifiesta y reconocida responsabilidad y solvencia; en estos casos, no será necesario la autorización del consejo de Fiscalización. — Los actos u operaciones realizados por el Gerente sin la debida autorización del Consejo de Fiscalización, son absolutamente nulos y no obligan a la Sociedad. Todo perjuicio o responsabilidad que se derivase de dichos actos, será exclusivamente a cargo del Gerente que los hubiere realizado. Se entenderá que existe autorización del Consejo de Fiscalización cuando sus miembros, expresa y conjuntamente, hayan manifestado, por escrito su conformidad. — Dicha conformidad podrá ser otorgada por acto separado o firmando los dos miembros del Consejo, conjuntamente con el Gerente, el documento o el instrumento pertinente. — (D) Cumplir la función de liquidadores conjuntamente con el Gerente, en todos los casos de liquidación de la Sociedad. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar en los meses de Julio, Noviembre y Marzo, durante los primeros nueve años de este contrato, y en los meses de Noviembre, Abril y Junio en el último año del mismo. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente y, en los casos previstos en el inciso B) del artículo octavo, por el Consejo de Fiscalización. — Un número de socios que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social, podrá solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria. — Artículo Décimo: Los socios serán citados a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias por telegrama colacionado; podrán sin embargo, notificarse personalmente, firmando al pie del documento de convocatoria a Asamblea. En ambos casos la citación deberá especificar el carácter de la Asamblea, la persona o personas —en el caso de Asambleas Extraordinarias— que hayan solicitado la convocatoria, el orden del día y fecha, hora y lugar de la Asamblea. Toda citación deberá hacerse con anticipación de cinco días, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Los plazos indicados en este contrato, son de días corridos. — Las citaciones deberán hacerse en los domicilios que los socios constituyan en este acto, si no han hecho saber, por escrito, a la Gerencia, la constitución de nuevo domicilio. — Las Asambleas deberán reunirse, salvo caso de fuerza mayor, en el local de la Sociedad. — En las Asambleas no podrán considerarse otros asuntos que los expresamente indicados en el orden del día. — Artículo Décimo Primero: La Asamblea de socios quedará legalmente constituída con la asistencia de ocho socios que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo en los casos en que, por la naturaleza de los asuntos que deban tratarse se exijan, por la Ley o por este contrato, proporciones y porcentajes distintos. — Si el día fijado para la reunión la Asamblea no pudiere constituirse por falta de número, después de una hora de espera, se citará nuevamente a los socios para una Asamblea que tendrá lugar dentro de los diez días siguientes y que se considerará constituída con los socios que asistan, cualquiera sea su número y el capital que representen, y sus resoluciones tendrán plena validez. — Sin embargo, para la última Asamblea de socios, o sea la que deberá realizarse el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, se hará una única citación, y las resoluciones de esta Asamblea tendrán plena validez, cualquiera sea el número de socios consurrentes y el monto del capital que representen. — Los socios que no puedan asistir a las Asambleas podrán hacerse representar en la misma solamente por otro socio, bastando al efecto una carta-poder especial para cada Asamblea. — Cada socio solo podrá representar a un socio. — Siempre que la autenticidad o suficiencia del poder suscite dudas, la Asamblea, por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social, decidirá sobre dichas cuestiones. — La Asamblea elegirá, en cada reunión, al

socio que deba presidirla y al que deberá actuar como Secretario. — Las resoluciones de la Asamblea, así como, también todas las deliberaciones e incidencias del acto, se harán constar en un "Libro de Actas", que firmarán el Presidente y el Secretario y dos socios nombrados por la Asamblea para aprobar y firmar el acta. — Artículo Décimo Segundo: Las resoluciones en las Asambleas de socios, se tomarán de conformidad con los siguientes porcentajes y reglas: Primero: Para el nombramiento de Gerente y de los miembros del Consejo de Fiscalización, será necesario el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital presente en la Asamblea. — Segundo: Para la suspensión provisional y para la remoción del Gerente o de un miembro titular o suplente del Consejo de Fiscalización, será necesario el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, una vez deducido de éste el monto de las cuotas pertenecientes al Gerente o al miembro del Consejo de Fiscalización de que se trate, quien solo tendrá voz en la Asamblea que considere su suspensión o remoción. — Tercero: En las votaciones relativas al Inventario y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, las resoluciones deberán tomarse por el voto de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. Queda establecido que el Gerente podrá intervenir, con voz y voto, en las resoluciones que se tomen en relación al Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. — Cuarto: Para las resoluciones relacionadas con el cambio de objeto de la Sociedad y el aumento de la responsabilidad de los socios, será necesario el voto unánime de los socios que componen la Sociedad. — Quinto: Para los demás casos que no hayan sido expresamente contemplados en el presente contrato, las resoluciones se tomarán por el voto de socios que representen, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. La Asamblea de socios es la autoridad suprema de la Sociedad. Son facultades de la Asamblea: (a) Aprobar, observar o rechazar los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas. — (b) Nombrar, suspender provisionalmente y remover al Gerente y a los miembros titulares o suplentes del Consejo de Fiscalización. — (c) Considerar y resolver todos los asuntos relacionados con la administración y el giro de la Sociedad, y aquellos que el Gerente, el Consejo de Fiscalización o los socios individualmente le sometan por tener relación con los intereses, el objeto y los fines de la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Las cuotas y demás derechos sociales son intransferibles a terceros no socios; tampoco podrán ser cedidos a uno o más socios por convenios particulares concluídos entre éstos y el socio cedente. El socio o socios que deseen ceder sus cuotas deberán hacer saber su propósito por escrito, al Gerente, quien lo someterá a la resolución de la correspondiente Asamblea de socios. La cesión de cuotas solicitada, solo podrá resolverse por el voto de la mayoría absoluta de los socios presentes que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, una vez deducido de éste el monto de las cuotas del socio cedente, quien no podrá ejercer su derecho de voto en dicha votación. Aprobada la cesión por la Asamblea, se procederá acto continuo a distribuir las cuotas cedidas entre los socios que se hayan manifestado conformes con su adquisición. La adjudicación de las cuotas y demás derechos sociales del socio o socios cedentes, se hará a prorrata de las cuotas de que sea titular cada socio adquirente. La cuota o cuotas que, según el predicho cálculo, deban fraccionarse, se adjudicarán íntegramente al adquirente que sea titular de un menor número de cuotas. Cuando ninguno de los socios presentes quiera hacer uso del derecho de adquisición de cuotas, que lo acuerda este artículo, las cuotas y demás derechos sociales del socio cedente serán adquiridos por la Sociedad. — En todos los casos de cesión de cuotas previstos en este artículo décimo tercero el importe de la cesión se liquidará en la época y forma establecidas en el artículo décimo quinto del presente contrato, según que el pedido del socio cedente se haya hecho entre el primero de Enero y el treinta de Junio o entre el primero de Julio y el treinta y uno de Diciembre. — Los comparecientes renuncian expresamente al procedimiento y recursos establecidos en el párrafo segundo del artículo décimo segundo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como también a cualquier otro recurso contra las resoluciones de la Asamblea, recaídas en las cuestiones a que se refiere el presente artículo. — Artículo Décimo Cuarto: El Gerente, los miembros del Consejo de Fiscalización y todo empleado que sea a la vez socio, separados de su cargo ó despedidos de su empleo por las causas establecidas en el artículo décimo cuarto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, o por inconducta, mal desempeño, dolo, fraude o incapacidad manifiesta en el ejercicio de su cargo o empleo y, en general, por toda otra causa que justifique su despido en los términos de la Ley número once mil setecientos veintinueve, quedarán simultáneamente excluídos de la Sociedad en su condición de socios, salvo que la separación haya sido motivada por enfermedad. Resuelta la separación definitiva del Gerente, del empleado-socio o de un miembro del Consejo de Fiscalización, la Asamblea de socos resolverá la distribución y adjudicación de las cuotas y demás derechos sociales, del socio, separado o despedido de su cargo o empleo, a los demás socios o a la Sociedad, de acuerdo al procedimiento que establece el artículo décimo tercero del presente contrato. — La liquidación de los intereses sociales del socio excluído se hará de acuerdo a las las formas y procedimientos establecidos en el artículo décimo quinto de este contrato, debiendo considerarse como fecha de exclusión la de la Asamblea que haya tomado dicha resolución. — Artículo Décimo Quinto: Para el caso de fallecimiento o de la incapacidad del artículo cuatrocientos diez y nueve, inciso noveno, del Código de Comercio de un socio durante el término de duración del presente contrato, la Sociedad, en una Asamblea de socios, optará entre incorporar a los herederos y legatarios del socio fallecido o continuar con el socio incapaz por intermedio de su representante legal, o excluir a la sucesión o al incapaz de la Sociedad, haciéndose cargo de sus cuotas y demás derechos sociales, en la forma y por el procedimiento establecidos en el artículo décimo tercero del presente contrato. —La incorporación de los herederos y legatarios del socio fallecido a la Sociedad, y en su caso, la continuación de la misma con el socio incapaz, solo podrá sancionarse por el voto favorable de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. — El representante de la sucesión o el representante legal del socio incapaz, debidamente autorizado, podrá intervenir en esta votación con todos los derechos del causante o del incapaz. De optar la Asamblea de socios por la incorporación de los herederos y legatarios del socio fallecido, estos deberán designar a una sola persona, de entre los herederos que lo represente con facultades amplias, a todos los herederos y legatarios del socio fallecido. Si por el contrario, la Asamblea optare por la exclusión de la sucesión del socio fallecido o del incapaz, en su caso, la liquidación y transferencia de las cuotas y demás derechos sociales del socio fallecido o del incapaz, se realizarán en la forma siguiente: (a) Si el fallecimiento o incapacidad ocurriere entre el primero de Enero y el treinta de Junio, la sucesión del socio fallecido o, en su caso el incapaz no podrá exigir la liquidación de lo que le correspondiere en la Sociedad, hasta tanto la Asamblea no haya considerado y aprobado el Inventario y Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del corrrespondiente ejercicio anual. Dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de dicha Asamblea, deberá abonarse a los herederos y legatarios del causante o al socio incapaz, o consignarse a su orden, el importe del valor nominal de sus cuotas; con más su parte en las utilidades del ejercicio, o con deducción de las pérdidas que haya arrojado el Balance aprobado y la parte que le corresponda en todos los fondos de reserva y de previsión, como así, también, el saldo de la cuenta personal a que se refiere el artículo sexto de este contrato; (b) Si el fallecimiento del socio o su incapacidad ocurriere entre el primero de Julio y el treinta y uno de Diciembre, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Asamblea que hubiere resuelto la exclusión, la Sociedad abonará a la sucesión o al incapaz, o consignará a su orden, el valor nominal de las cuotas pertenecientes al causante o al incapaz, con deducción, en su caso, de las pérdidas que haya arrojado el último Inventario y Balance aprobado, y el porcentaje que le correspondiera en todos los fondos de reserva y previsión. El saldo que resultare de esta liquidación devengará un interés del cinco por ciento desde la fecha del último balance hasta la del día en que se haga efectivo el pago o la consignación. En esta fecha se liquidara y entregará a la sucesión, o al incapaz excluído de la Sociedad, el saldo de su cuenta personal que prevé el artículo sexto del presente contrato. — Artículo Décimo Sexto: Conocido y comprobado que el capital social ha sufrido una pérdida del cincuenta por ciento, no obstante haberse computado el monto de los fondos de reserva previstos en el artículo sexto, bajo los números segundo y tercero, deberá convocarse a los socios a una Asamblea Extraordinaria, en la que podrá resolverse la liquidación de la Sociedad por el voto de la mayoría absoluta de los socios presentes que representen la mayoría absoluta de las cuotas sociales. — Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la Asamblea que ha resuelto la liquidación de la Sociedad, el socio o los socios que no estén conformes con dicha liquidación deberán hacer conocer a la Sociedad, por medio de telegrama colacionado, su resolución de hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, por los valores que resulten del inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que han servido de base a la Asamblea para resolver la liquidación de la Sociedad, sin prima alguna por concepto de llave. — El pago deberá efectuarse, a elección del adquirente, en una de las dos formas establecidas por este contrato, en el inciso segundo del artículo décimo octavo. — De ser dos o más los socios que ejerzan el precedente derecho, deberán mejorar los valores que haya arrojado el referido Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Al socio que ofrezca el precio más alto, se le adjudicará el activo y pasivo de la Sociedad en la forma establecida en este artículo. — Artículo Décimo Séptimo: Al vencimiento del término de duración del presente contrato, la Sociedad se considerará disuelta y entrará en liquidación, salvo que medie ofrecimiento de uno o más socios para hacerse cargo del activo y pasivo del establecimiento conforme al Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio. — El o los socios que opten por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad al vencimiento del presente contrato, deberán comunicarle a la Sociedad por telegrama colacionado, tres meses antes de esa fecha. La transferencia se hará previo pago de los valores correspondientes y sin prima o derecho alguno por concepto de llave. — Dicho pago deberá formalizarse, a elección del adquirente, en una de las dos maneras establecidas en el inciso segundo del artículo décimo octavo de este contrato. — Cuando los socios que ofrezcan hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad sean dos o más, deberán mejorar los valores que hayan arrojajdo el último Inventario y Balance. — Al socio que haya ofrecido el precio más alto se le adjudicará el activo y pasivo de la Sociedad en la forma establecida en este artículo. — Artículo Décimo Octavo: Inciso primero: En los casos de adquisición de cuotas sociales por los socios o por la Sociedad, previstos en los artículos décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto del presente contrato, los socios adquirentes, o la Sociedad en su caso, deberán, a su elección, ofrecer una de las dos formas de pago siguientes: (a) Al contado; (b) Una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes a los seis y doce meses siguientes contados desde la fecha de la Asamblea en que se acordó la transferencia, con garantía hipotecaria en primer término a satisfacción del acreedor, y el cinco por ciento de interés anual. — Inciso segundo: En las situaciones de los artículos décimo sexto y décimo séptimo del presente contrato, el socio o los socios que opten por hacese cargo del activo y pasivo de la sociedad, deberán abonar los valores correspondientes en una de las dos formas siguientes, a elección del o de los adquirentes: (a) Al contado; (b) Una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes a uno y dos años de plazo, respectivamente, contados desde la fecha de la Asamblea que votó la transferencia, con garantía hipotecaria en primer término, a satisfacción de los acreedores, y con el interés del cinco por ciento anual. — Artículo Décimo Noveno: Toda discordia, diferencia o cuestión social, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por la Asamblea de la Sociedad y el otro por el o los socios discordes. — Los arbitradores así designados nombrarán a su vez, a un tercero para el caso de desacuerdo. — Artículo Vigésimo: En caso de liquidación de la Sociedad, esta será practicada por el Gerente conjuntamente con los miembros del Consejo de Fiscalización, quienes podrán hacerse asesorar por los contadores y demás peritos, cuyos servicios estimen necesarios, y deberán informar trimestralmente a todos los socios sobre la marcha de la liquidación, y rendir cuenta documentada del resultado de sus gestiones. — Bajo los artículos que preceden los comparecientes dan por formalizada la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida el correspondiente testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Así la otorgaron, previa lectura en la que se ratificaron y firmaron en presencia de los testigos don Rubén Zampini y don Luis M. Mignaco, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — Sobrerraspado: expresamente — décimo — Vale. — Nicolás L. Martini. — Luis E. Arata. — Rómulo E. Martini. — Rosa I. Martini. — Amalia M. de Belatti. —Santiago Belatti. — Rafael V. N. Martini. — Vicente A. Nicolás Martini. — Andrés Riportella. — José B. Repetto. — Andrés Riva. — Daniel C. T. Martini. — Pablo Orso. — Rubén Zampini. — Luis M. Mignaco. — Hay un sello. —Ante mí: José A. Beruti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos treinta y cuatro del Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Vicente Martini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en trece sellos de un peso con cincuenta centavos del número ochocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve al número ochocientos treinta y seis mil novecientos uno inclusive, que sello y firmo en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas. — Título — el — el — décimo — de — Todo vale. — José A. Beruti. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 oct.-N.º 9687-v.22 oct.

OLIVA Y GRADIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Luis Quir-

no Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Cesión de cuotas y modificación de cláusulas de contrato social. — Buenos Aires, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Los abajo firmados por una parte don Ataulfo Gundemaro Dakar Oliva, domiciliado en la calle Varela N.º 1251; y por otra don Ramón Gradín y don Mario Rodolfo Rongo, domiciliados en la calle Pavón N.º 4180, los tres argentinos, hábiles, mayores de edad, en el carácter de únicos socios de la razón social "OLIVA Y GRADIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de esta Capital, calle Pavón número cuatro mil ciento ochenta según contrato formalizado el cinco de Marzo del corriente año y modificación de dicho contrato de fecha trece de Junio último, inscriptos conjuntamente, en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos veinticuatro al folio ochenta y uno del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo, formalizar el presente contrato que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: Don Ataulfo Gundemaro Dakar Oliva, declara: Que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad "Oliva y Gradin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" diez cuotas de capital aportado, valor de cien pesos moneda nacional cada cuota, o sea un total de un mil pesos moneda nacional. —Por este acto, vende, cede y transfiere a favor de los señores Ramón Gradin y Mario Rodolfo Rongo cinco cuotas para cada uno, cuyo importe el señor Oliva manifiesta haber recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente el más eficaz recibo en forma. — Segunda: En virtud de la transferencia que de sus cuotas efectúa, el señor Oliva cede y transfiere sin limitación alguna a favor de los señores Gradin y Rongo todos sus derechos en la sociedad de que se trata y coloca a los adquirentes nombrados en su mismo lugar, obligándose conforme a derecho. — Hace constar asimismo el señor Oliva que no tiene impedimento legal ni de ninguna especie para la transferencia que realiza y que como consecuencia de esta cesión de cuotas renuncia al cargo de gerente de la sociedad de que se trata. — Tercera: Por su parte, los señores Ramón Gradin y Mario Rodolfo Rongo, hacen constar: Que aceptan la compra de cinco cuotas de capital premencionadas para cada uno y que, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Oliva y Gradin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por este acto, resuelven, de común acuerdo, modificar las cláusulas Primera y Décima del contrato de la Sociedad; cláusulas que dejan modificadas en la forma siguiente: — Primera: A contar desde la fecha la razón social "Oliva y Gradin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" girará bajo la denominación de "ALQUIMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Décima: Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios .— Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Declaran asimismo, ambos socios que todas las cláusulas y condiciones del contrato de la Sociedad en cuanto no han sido modificadas por el presente contrato, quedan vigentes y en toda su fuerza y valor legal, así como de que el presente deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio para que surta los efectos de ley. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — A. Oliva. — Ramón Gradin. — Mario R. Rongo. — Buenos Aires, Octubre 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 oct.-N.º 9711-v.22 oct.

C. I. F. A. G. COMERCIO E INDUSTRIA , FORESTAL, AGRICOLA Y GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número cuatrocientos sesenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Juan Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse "Juan Malamud" y firmar "J. Malamud", argentino, domiciliado en la Avenida Norberto Quirno Costa número mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Israel Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse y firmar "Israel Malamud", argentino, domiciliado en la calle José A. Terry número doscientos catorce; don Meyer Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse "Meyer Malamud" y firmar "M. Malamud", argentino, domiciliado en la calle Solís número cuatrocientos quince, y don Simón Lubarsky, ruso, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número dos mil ochenta y cinco, los cuatro de estado casado, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido entre ellos en la celebración de un contrato de Sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los señores don Juan; don Israel y don Meyer Malamud y Hertzemberg, y don Simón Lubarsky, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que declaran conocer y que se considera aplicable a este contrato en todo lo que no esté expresamente dispuesto en el mismo. — Segunda: La Sociedad se denominará "C. I. F. A. G. COMERCIO E INDUSTRIA FORESTAL, AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto será la explotación de todos los ramos derivados de la agricultura, ganadería, bosques y anexos", ya sea comercialmente, ya como industria. A estos fines y sin que la enunciación sea limitativa, podrá: Importar y exportar; comprar y vender al contado o a plazos con o sin garantías, acordar y aceptar bonificaciones o liberaciones, explotar, comprar, dar y tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago, comprar, vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive plantas industriales, semovientes, títulos, derechos o acciones, aceptando o constituyendo derecho reales, prendarios, o de cualquier naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o industriales con particulares, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia o con cualquier repartición o institución pública o privada de conformidad con las leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, aceptar mandatos y comisiones, realizar por cuenta propia o de terceros cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines principales. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Victoria número seiscientos treinta y siete sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República y del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración será por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la Sociedad, previo aviso a los demás socios con una anticipación de seis meses. En tal caso, su haber en la sociedad le será reintegrado en cinco cuotas anuales del veinte por ciento cada una, las que devengarán un interés a estilo del que cobrare el Banco de la Nación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: mil trescientas sesenta cuotas, o sean ciento treinta y seis mil pesos don Juan Malamud; mil doscientas cuotas o sean ciento veinte mil pesos don Israel Malamud; mil ciento veinte cuotas o sean ciento doce mil pesos don Simón Lubarsky; y trescientas veinte cuotas o sean treinta y dos mil pesos don Meyer Malamud. — Dicho capital ha sido integrado por los socios en dinero efectivo. — Sexta: Los beneficios y los quebrantos serán prorrateados en proporción a las cuotas suscriptas. — Séptima: La Sociedad será administrada por los socios Juan e Israel Malamud y Simón Lubarsky, quienes indistintamente quedan designados "Gerentes", los que tendrán el uso de la firma social adoptada, estándoles prohibido usarla para operaciones ajenas a la que constituye el objeto de la Sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Los "Gerentes" tendrán el uso de la firma social, conjunta, separada o indistintamente. Además de las atribuciones que por ley les corresponde, los socios administradores o "Gerentes" quedan expresamente autorizados para, a:) Efectuar todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad, y que han sido enumerados en el artículo segundo de este contrato. — b) Hacer depósito de dinero o valores en los Bancos particulares o del Estado y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal. d) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Conferir poderes de cualquier índole, y con la amplitud que fuese necesario. f) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — g) Comprar y vender bienes inmuebles, por los precios, formas de pago, y condiciones que vieren convenir. — h) Crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, nombrando factores o apoderados especiales o generales en la casa principal o sucursales, confiriéndoles los mandatos que consideren convenientes, pudiendo, si lo reputaren oportuno, hacer extensivo a los mismos la representación de la sociedad a toda la República o en el extranjero y autorizándolos para conferir poderes especiales, para la administración de determinadas agencias o sucursales, quedando aquéllos facultados para asignar a esas agencias o sucursales, la parte del capital que crean conveniente, y organizar la administración de las mismas ... i) Constituir filiales y formar parte de firmas en el país y en el extranjero. — Octava: Los socios "Gerentes" podrán retirar mensualmente para sus gastos la cantidad que de común acuerdo fijen los socios, imputándose esta partida a "Gastos Generales". — Novena: Anualmente, el treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente practicar. Por mayoría de votos la Asamblea de socios resolverá sobre el destino de las utilidades y reservas extraordinarias, una vez efectuada la exigida por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para el caso de que hubiese una pérdida del veinte por ciento del capital en cada ejercicio durante dos años consecutivos, podrá pedirse la disolución por la Asamblea que la resolverá por simple mayoría del capital. — Décima: Los socios serán citados al domicilio que deberán registrar en la Sociedad para concurrir a las Asambleas. Para su realización bastará la simple asistencia de la mayoría de los capitales. Para la aprobación de los balances, será necesario el voto de las tres cuartas partes de los capitales cualquiera sea el número de los asistentes a la Asamblea respectiva. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro en las condiciones del artículo cuarto, de uno de los socios, la Sociedad se disolverá parcialmente y los socios restantes tendrán opción, la que deberá expresarse dentro de los tres meses siguientes al fallecimiento, incapacidad o retiro, para: a) Decidir por las tres cuartas partes del capital la entrada en la misma de los herederos del socio fallecido o incapacitado. b) Tomar la sociedad o en su defecto cualquiera de los socios, la parte de ese socio, abonándosele a los herederos la cuota del socio fallecido o incapacitado en las condiciones establecidas en el artículo cuarto. Los herederos y legatarios del socio fallecido o incapacitado estarán representados por una sola persona. En ningún caso podrán pretender una cantidad mayor que la correspondiente al socio, de acuerdo con los libros de la sociedad al producirse el deceso, incapacidad o retiro. — Duodécima: Los socios "Gerentes" se reunirán mensualmente, pudiendo llevar un "Libro de Actas", que firmarán los asistentes a las mencionadas reuniones. Los demás socios podrán observar la marcha de lo negocios y operaciones sociales, podrán asimismo pedir explicaciones y aclaraciones, exhibición de libros y constancias. El "Libro de Actas" podrá ser observado por los socios, pero la Sociedad no estará obligada a exhibirlo o dejar constancia para terceros contratantes. — Décima tercera. Una vez realizado el balance anual, cada socio tendrá derecho a retirar hasta la mitad de las ganancias que le correspondan recibiendo el remanente un interés que se determinará en cada oportunidad por la mayoría de los socios. El resto permanecerá detenido durante un año, salvo que por mayoría de capitales se resuelva distribuirlo. — Décima cuarta: Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios, incluso la prevista en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad serán resueltas por medio de árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizada la presente sociedad. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos del acto don José A. Micheli y don Carmelo Vitale Nocera, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Malamud. - Israel Malamud. - M. Malamud - S. Lubarsky. - Tgo.: José A. Micheli. - Tgo.: Carmelo Vitale Nocera. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio mil setenta del Registro sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad C. I. F. A. G. Comercio e Industria Forestal. Agrícola y Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: del setecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y uno al presente inclusive, que selló y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi: Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 oct.-N.º 9680-v.22 oct.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO CONDOR

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Cóndor, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.500 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Segunda; ubicada en el lote 111, zona Norte Río Santa Cruz del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9146-v.13 nov.

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO BLANCO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Blanco, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.000 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Primera, ubicada en el lote 58, zona Norte Río Santa Cruz, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9148-v.13 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 249.204

Junio 18 de 1943. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.536. — Aviso N.° 2455.

v.23 octubre

Acta N.° 251.934

CLAM

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.265. — Aviso N.° 5177.

v.23 octubre

Acta N.° 251.935

POPSY

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 146.522. — Aviso N.° 5178.

v.23 octubre

Acta N.° 251.932

DUENDES

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.642. — Aviso N.° 5175.

v.23 octubre

Acta N.° 251.933

AGUILETE

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Renovación de la N.° 146.521. — Aviso N.° 5176.

v.23 octubre

Acta N.° 251.940



Septiembre 27 de 1943. — Stephan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5100.

v.23 octubre

Acta N.° 250.885



Agosto 18 de 1943. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.870. — Aviso número 3954.

v.23 octubre

Acta N.° 251.936

DEVENIR

Septiembre 27 de 1943. — Carmen Livingston de Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 51..

v.23 octubre

Acta N.° 251.937

COMPETENCIA

Septiembre 27 de 1943. — Oscar Alberto Bravo y Juan Carlos Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5097.

v.23 octubre

Acta N.° 251.938

ALFOMBRIL

Septiembre 27 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5098.

v.23 octubre

Acta N.° 251.939

ESTELA

Septiembre 27 de 1943. — Delia Carmen Millone. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Menos: naipes. — Aviso número 5099.

v.23 octubre

Acta N.° 251.930

DORYAN

Septiembre 27 de 1943. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: comprimidos de clorato de potasa. — Renovación de la N.° 144.519. — Aviso N.° 5180.

v.23 octubre

Acta N.° 251.929

VALLECITO

Septiembre 27 de 1943. — Springer & Reinbrat. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5181.

v.23 octubre

Acta N.° 251.941



Septiembre 27 de 1943. — Stephan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5101.

v.23 octubre

Acta N.° 251.942



Septiembre 27 de 1943. — Stephan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5102.

v.23 octubre

Acta N.° 251.944

GOLDEN PEACOCK

Septiembre 27 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5104.

v.23 octubre

Acta N.° 251.946

LANOL

Septiembre 27 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 5160.

v.23 octubre

Acta N.° 251.947

LANOL

Septiembre 27 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5162.

v.23 octubre

Acta N.° 251.956



Septiembre 27 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5190.

v.23 octubre

Acta N.° 251.945

O.K. "okay"

Septiembre 27 de 1943. — The Oca Medicine Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.710 — Aviso N.° 5165.

v.23 octubre

Acta N.° 251.946

LANOL

Septiembre 27 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5161.

v.23 octubre

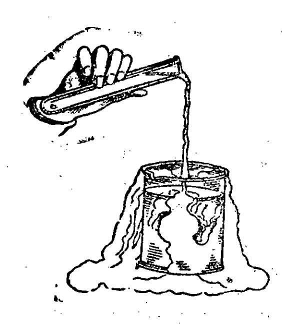
Acta N.° 251.949

MULTIVITOL

Septiembre 27 de 1943. — La Química «Bayer», Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5189.

v.23 octubre

Acta N.° 251.950



Septiembre 27 de 1943. — Manyi & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5183.

v.23 octubre

Acta N.° 251.954

NAUSICA

Septiembre 27 de 1943. — Antonio Bayarte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5185.

v.23 octubre

Acta N.° 251.955

AQUILES

Septiembre 27 de 1943. — Antonio Bayarte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5184.

v.23 octubre

Acta N.° 251.957

NUESTRA NATACHA

Septiembre 27 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudio San Miguel. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 5133.

v.23 octubre

Acta N.° 251.958

PAGO CHICO

Septiembre 27 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudio San Miguel. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 5132.

v.23 octubre

Acta N.° 251.959



Septiembre 27 de 1943. — Industrhilos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.796. — Aviso N.° 4978.

v.23 octubre

Acta N.° 251.960



Septiembre 27 de 1943. — Industrhilos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.797. — Aviso N.° 4977.

v.23 octubre

Acta N.° 251.963



Septiembre 27 de 1943. — López Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.940. — Aviso N.° 4982.

v.23 octubre

Acta N.° 251.961

" ALVAREZ "

Septiembre 27 de 1943. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos helados, de la clase 22. — Renovación de la número 146.562. — Aviso N.° 4980.

v.23 octubre

Acta N.° 251.962



Septiembre 27 de 1943. — C. O. Oberg & Co., s Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia. — Para distinguir limas, raspas y escofinas, de la clase 10. — Aviso N.° 4981.

v.23 octubre

Acta N.° 251.964



Septiembre 27 de 1943. — López Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144 941. — Aviso N.° 4983.

v.23 octubre

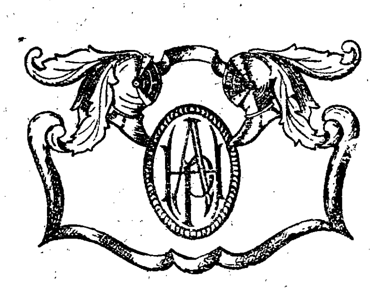
Acta N.° 251.966



Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.494. — Aviso N.° 4985.

v.23 octubre

Acta N.° 251.971



Septiembre 27 de 1943. — Alvear Palace Hotel, Soc. Anón. Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4990.

v.23 octubre

Acta N.° 251.967

LA PREFERIDA

Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería, y lencería, menos cuellos, de la clase 15. — Renovación de la número 145.495. — Aviso N.° 4986.

v.23 octubre

Acta N.° 251.968

LA PREFERIDA

Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.496. — Aviso N.° 4987.

v.23 octubre

Acta N.° 251.969



Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.497. — Aviso N.° 4988.

v.23 octubre

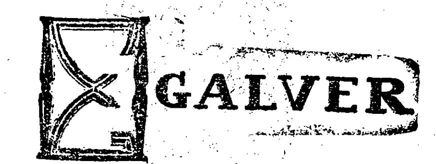
Acta N.° 251.972



Septiembre 27 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5194.

v.23 octubre

Acta N.° 251.973



Septiembre 27 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5195

v.23 octubre

Acta N.° 251.974



Septiembre 27 de 1943. — Puig & Rubin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.206. — Aviso N.° 5192.

v.23 octubre

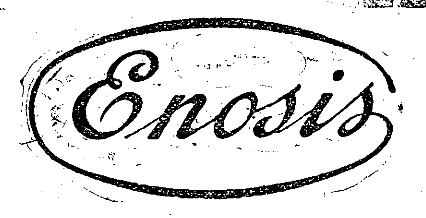
Acta N.° 251.970



Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.581. — Aviso N.° 4989.

v.23 octubre

Acta N.° 252.123



Octubre 2 de 1943. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.776. — Aviso N.° 5010.

v.23 octubre

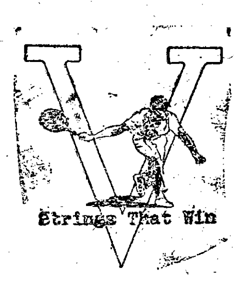
Acta N.° 251.975



Septiembre 27 de 1943. — Puig & Rubín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.207. — Aviso número 5193.

v.23 octubre

Acta N.° 251.978



Setiembre 28 de 1943. — Victor Surgiral Gut MEG. Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir cordeles o torcidos de tripa de animales para todos sus usos, de la clase 3. — Renovación de la número 146.076. — Aviso número 5195.

v.23 octubre

Acta N.° 251.976
BENICRON

Septiembre 28 de 1943. — Raúl Roviralta Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos mecidinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5182.

v.23 octubre

Acta N.° 251.979



Setiembre 28 de 1943. — Teodoro Gwerder. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5164.

v.23 octubre

Acta N.° 251.981
IRDAL

Setiembre 28 de 1943. — Dal Pastro Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5202.

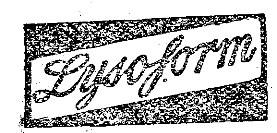
v.23 octubre

Acta N.° 251.982
LYSOFORM

Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias y protos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.469. — Aviso número 4991.

v.23 octubre

Acta N.° 251.983



Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.470. — Aviso número 4992.

v.23 octubre

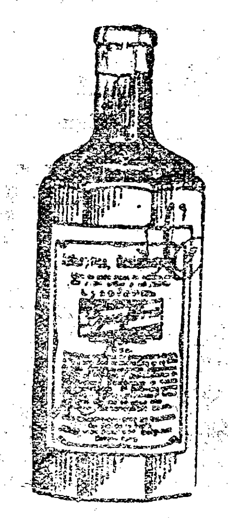
Acta N.° 251.984



Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, (envase), de la clase 2. — Renovación de la número 147.471. — Aviso número 4993.

v.23 octubre

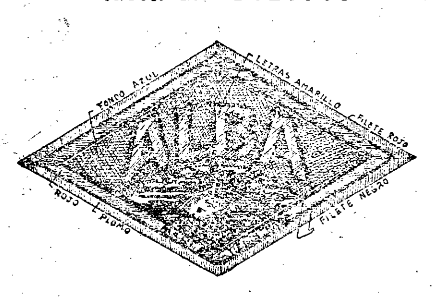
Acta N.° 251.985



Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, (envase), de la clase 2. — Renovación de la número 147.472. — Aviso número 4994.

v.23 octubre

Acta N.° 251.986



Setiembre 28 de 1943. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.527. — Aviso número 5206.

v.23 octubre

Acta N.° 251.987

CHURCHILL
MARCA REGISTRADA

Setiembre 28 de 1943. — Enrique Hughes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5207.

v.23 octubre

Acta N.° 251.988



Setiembre 28 de 1943. — Iturraspe Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5208.

v.23 octubre

Acta N.° 251.977



FORT

Setiembre 28 de 1943. — Angel Bruno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5196.

v.23 octubre

Acta N.° 251.990



Setiembre 28 de 1943. — Pellissier, Jonas & Rivet, Inc., de Walden Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5210.

v.23 octubre

Acta N.° 251.991



Setiembre 28 de 1943. — Pellissier, Jonas & Rivet, Inc., de Walden Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5211.

v.23 octubre

Acta N.° 251.992
SULFALIDINA

Setiembre 28 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5212.

v.23 octubre

Acta N.° 251.993
DIASTOS

Setiembre 28 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 144.691. — Aviso número 5213.

v.23 octubre

Acta N.° 251.994
VAGINOIDES

Setiembre 28 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 144.692. — Aviso número 5214.

v.23 octubre

Acta N.° 251.995

GYROTRON

Septiembre 28 de 1943. — Sperry Gyroscope Company, Inc., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5215.

v.23 octubre

Acta N.° 251.996

GYROTRON

Septiembre 28 de 1943. — Sperry Gyroscope Company, Inc., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5216.

v.23 octubre

Acta N.° 251.997



Setiembre 28 de 1943. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5231.

v.23 octubre

Acta N.° 251.998



Septiembre 28 de 1943. — Cajas y Tesoros Borges Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. pesos 50.000. — Para distinguer metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5226.

v.23 octubre

Acta N.° 252.000



Setiembre 28 de 1943. — Inés Jacquet de Cartey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5228.

v.23 octubre

Acta N.° 252.006

MARIA

Setiembre 29 de 1943. — José Antonio Piesco y Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 5201.

v.23 octubre

Acta N.° 251.999



Setiembre 28 de 1943. — Cajas y Tesoros Borges, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 5227.

v.23 octubre

Acta N.° 252.001

NAVEGANTE

Setiembre 28 de 1943. — Arbotto, Guzzini y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 5229.

v.23 octubre

Acta N.° 252.002

RAMEX

Setiembre 28 de 1943. — Willy Albert Ramseier, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5230.

v.23 octubre

Acta N.° 252.003



Setiembre 28 de 1943. — Mario Albasini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 144.589. — Aviso N.° 5197.

v.23 octubre

Acta N.° 252.004



Setiembre 28 de 1943. — Francisco Mira. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 146.638. — Aviso Nº 5198.

v.23 octubre

Acta N.° 252.005

EL FESTIVAL, LA VIDA Y LAS AVENTURAS DE TURPIN

Setiembre 28 de 1943. — Jaime Cabouli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5199.

v.23 octubre

Acta N.° 252.007



Setiembre 29 de 1943. — Hagop Jigamian. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, menos cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 5203.

v.23 octubre

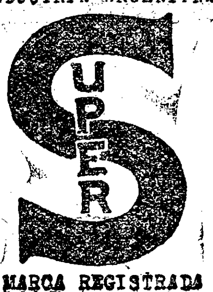
Acta N.° 252.008

MENOTRANS

Setiembre 29 de 1943. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5204.

v.23 octubre

Acta N.° 252.009



Setiembre 29 de 1943. — Juan Luis Bach y Armando Graziano. — Para distinguir chinches, broches en general para papeles y abrochadores de escritorio, de la clase 18. — Aviso Nº 5205.

v.23 octubre

Acta N.° 252.010

DENTALGOL

Setiembre 29 de 1943. — Felipe Teper. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 5247.

v.23 octubre

Acta N.° 252.011

CALCITIMOL

Setiembre 29 de 1943. — Felipe Teper. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 5246.

v.23 octubre

Acta N.° 252.012

ROSLIN

Setiembre 29 de 1943. — Isaac Podlubne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5249.

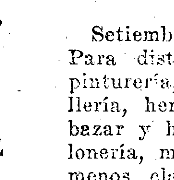
v.23 octubre

Acta N.° 252.013

JORGITO

Setiembre 29 de 1943. — Solá Hnos. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 5251.

v.23 octubre



Acta N.° 252.014

REAL

Setiembre 29 de 1943. — Solá Hnos. Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos, clavos de herraduras, de la clase 10. — Aviso Nº 5250.

v.23 octubre

Acta N.° 252.015

LAMPREA

Setiembre 29 de 1943. — Gómez, García y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 300.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5244.

v.23 octubre

Acta N.° 252.016

LAMPREA

Setiembre 29 de 1943. — Gómez, García y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5245.

v.23 octubre

Acta N.° 252.017

SANTA INES

Setiembre 29 de 1943. — Angel Borsato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5252.

v.23 octubre

Acta N.° 252.018



Setiembre 29 de 1943. — Isaac Tousson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5253.

v.23 octubre

Acta N.° 252.019



Setiembre 29 de 1943. — Juan Neguer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3187.

v.23 octubre

Acta N.° 252.020

POLVORIN

Setiembre 29 de 1943. — Ricardo Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5254.

v.23 octubre

Acta N.° 252.021
AUGUSTA

Setiembre 29 de 1943. — Sorzana & Domenech, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5217.

v.23 octubre

Acta N.° 252.022
SEL - FUR

Setiembre 29 de 1943. — Simón Schwartz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5218.

v.23 octubre

Acta N.° 252.023
PANCORVO

Setiembre 29 de 1943. — Pancorvo y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5219.

v.23 octubre

Acta N.° 252.024



Setiembre 29 de 1943. — Atilio Turrin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5220.

v.23 octubre

Acta N.° 252.027
LA MUJER X

Setiembre 29 de 1943. — Carlos Gallart y Cía. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 5248.

v.23 octubre

Acta N.° 252.028
VITOLZADO

Setiembre 29 de 1943. — Ildefonso M. Thomsen. — Para distinguir aceites para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nº 5242.

v.23 octubre

Acta N.° 252.029
COPRON

Setiembre 29 de 1943. — Guillermo A. Suárez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: cabullería y lonería. — Aviso Nº 5240.

v.23 octubre



Acta N.° 252.025
SULFAMEROZINA

Setiembre 29 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias (y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5221.

v.23 octubre

Acta N.° 252.030
LAS LOMITAS

Setiembre 29 de 1943. — María Homps de Delpech. — Para distinguir productos lácteos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 5241.

v.23 octubre

Acta N.° 252.032



Setiembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir, carpas, velas para barcos, toldos, bolsas y artículos de lonería, de la clase 10. — Aviso Nº 5255.

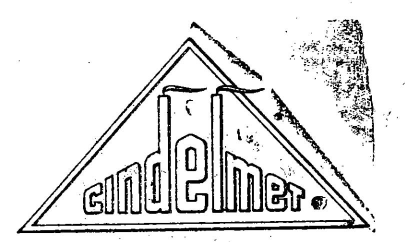
v.23 octubre

Acta N.° 252.033
AFTOHEIM

Setiembre 29 de 1943. — Ciro Alonso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 146.540. — Aviso Nº 4995.

v.23 octubre

Acta N.° 252.034



Setiembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Cindelmet, Corporación Industrial del Metal. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4996.

v.23 octubre

Acta N.° 252.036
INTERMA

Septiembre 29 de 1943. — Interma, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4998.

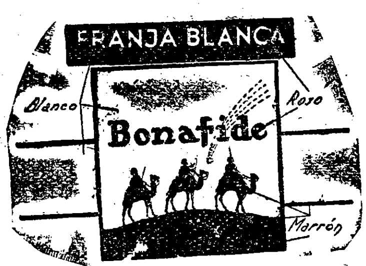
v.23 octubre

Acta N.° 252.037
CIDER

Septiembre 29 de 1943. — Ricardo J. Sívori. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.755. — Aviso N.° 4999.

v.23 octubre

Acta N.° 252.038



Septiembre 29 de 1943. — Café Bonafide, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5238.

v.23 octubre

Acta N.° 252.039
GALVERTEX

Septiembre 29 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5256.

v.23 octubre

Acta N.° 252.040
GALVERTEX

Septiembre 29 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5257.

v.23 octubre

Acta N.° 252.041



PAPPALARDO

Septiembre 29 de 1943. — Salvador Pappalardo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3779.

v.23 octubre

Acta N.° 252.043



Septiembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5237.

v.23 octubre

Acta N.° 252.042
ETERNIL

Septiembre 29 de 1943. — Lereo & Correa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5052.

v.23 octubre

Acta N.° 252.044
ANIS DEL MONO

Septiembre 29 de 1943. — Bosch & Cía., de Badalona, España. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.707. — Aviso número 5234.

v.23 octubre

Acta N.° 252.045



Septiembre 29 de 1943. — Bosch & Cía., de Badalona, España. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.246. — Aviso N.° 5235.

v.23 octubre

Acta N.° 252.046



Septiembre 29 de 1943. — Bosch & Cía., de Badalona, España. — Para distinguir anisados y anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.708. — Aviso N.° 5236.

v.23 octubre

Acta N.° 252.047
PARRAL

Septiembre 29 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizú, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5233.

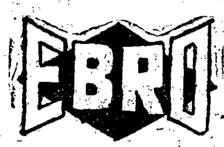
v.23 octubre

Acta N.° 252.048
WASSINGTON
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1943. — Antonio Ludolf Wássington. — Para distinguir pomadas para limpiar y lustrar calzado, guarniciones y demás artículos de cuero en general, líquidos betunes y demás para el mismo uso, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.537. — Aviso N.° 5261.

v.23 octubre

Acta N.° 252.049



Septiembre 30 de 1943. — Alegría & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.263. — Aviso N.° 5285.

v.23 octubre

Acta N.° 252.051

CUNOGRO

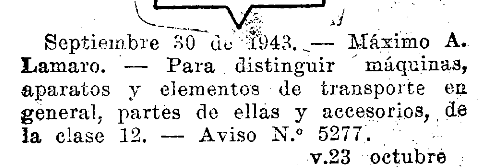
Septiembre 30 de 1943. — Noseda, Curutchet & Grosso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5262.

v.23 octubre

Acta N.° 252.053







Septiembre 30 de 1943. — Máximo A. Lamaro. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5277.

v.23 octubre

Acta N.° 252.056



Septiembre 30 de 1943. — Luis A. Tonini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5278.

v.23 octubre

Acta N.° 252.061

GEORGINE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5270.

v.23 octubre

Acta N.° 252.055

ROLF

Septiembre 30 de 1943. — Nachman Gersch Roitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5279.

v.23 octubre

Acta N.° 252.057

EXTRAIT

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina, S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, extractos. — Aviso N.° 5268.

v.23 octubre

Acta N.° 252.058

VALAZE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina, S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5269.

v.23 octubre

Acta N.° 252.059

LIQUIDINE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina, S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5272.

v.23 octubre

Acta N.° 252.060

BEAUTILIFT

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5271.

v.23 octubre

Acta N.° 252.054

ARAÑA

Septiembre 30 de 1943. — Nachman Gersch Roitman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5280.

v.23 octubre

Acta N.° 252.066



Septiembre 30 de 1943. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 145.484. — Aviso N.° 5224.

v.23 octubre

Acta N.° 252.063

CONCEAL

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5273.

v.23 octubre

Acta N.° 252.064

AQUACADE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5276.

v.23 octubre

Acta N.° 252.065

NOVENA

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5275.

v.23 octubre

Acta N.° 252.062

EAU D'OR

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5274.

v.23 octubre

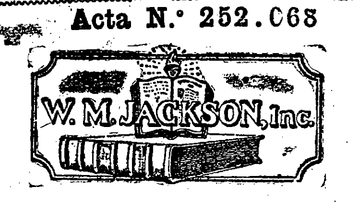
Acta N.° 252.067

SILCA

Septiembre 30 de 1943. — Silvio Sasadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5225.

v.23 octubre

Acta N.° 252.068



Septiembre 30 de 1943. — W. M. Jackson Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 145.415. — Aviso N.° 5223.

v.23 octubre

Acta N.° 252.072

VENTILADO

Septiembre 30 de 1943. — Martin Sons & Company Limited, de Lindley, Huddersfield, York, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.021. — Aviso número 5290.

v.23 octubre

Acta N.° 252.070

"ELGIN"

Septiembre 30 de 1943. — Elgin National Watch Company, de Elgin, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 144.996. — Aviso N.° 5288.

v.23 octubre

Acta N.° 252.073



Septiembre 30 de 1943. — Hart-Carter Company, de Peoria, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos para la separación y limpieza de granos en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.962. — Aviso N.° 5291.

v.23 octubre

Acta N.° 252.074

LINGERWETT

Septiembre 30 de 1943. — Wilson Imperial Company, de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir disolventes y eliminadores de pintura y barniz, incluyendo compuestos con o sin cera en una condición líquida o mezclas de tales compuestos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 145.467. — Aviso N.° 5292.

v.23 octubre

Acta N.° 252.075

WONDER-PASTE

Septiembre 30 de 1943. — Wilson Imperial Company, de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación para eliminar pintura o barniz de superficies recubiertas de pinturas, barniz o esmalte de la clase 10. — Renovación de la número 145.470. — Aviso número 5293.

v.23 octubre

Acta N.° 252.076

TOOTRESS

Septiembre 30 de 1943. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.032. — Aviso número 5294.

v.23 octubre

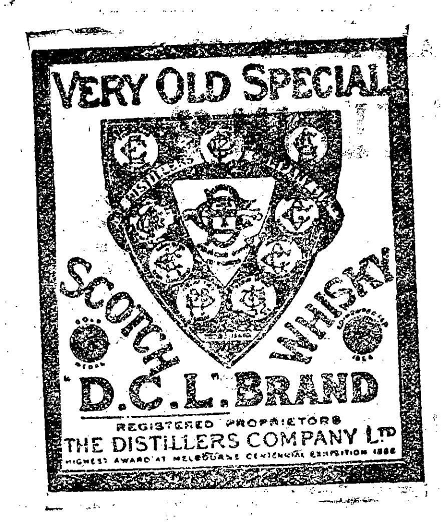
Acta N.° 252.077

SUPERFEX

Septiembre 30 de 1943. — Perfection Stove Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.890. — Aviso número 5295.

v.23 octubre

Acta N.° 252.078



Septiembre 30 de 1943. — The Distillers Agency Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 144.598. — Aviso N.° 5296.

v.23 octubre

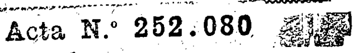
Acta N.° 252.079



Septiembre 30 de 1943. — Patons & Baldwins, Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilados de lana bruta o peinada, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.891. — Aviso N.° 5298.

v.23 octubre

Acta N.° 252.080

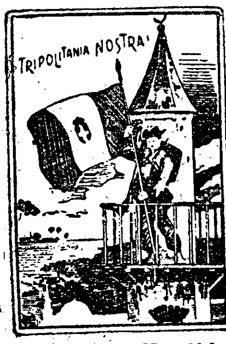




Septiembre 30 de 1943. — Patons & Baldwins, Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos de lana, lana inglesa, pelo o cerda e hilados en los que estos materiales predominan, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.892. — Aviso N.° 5299.

v.23 octubre

Acta N.° 252.082

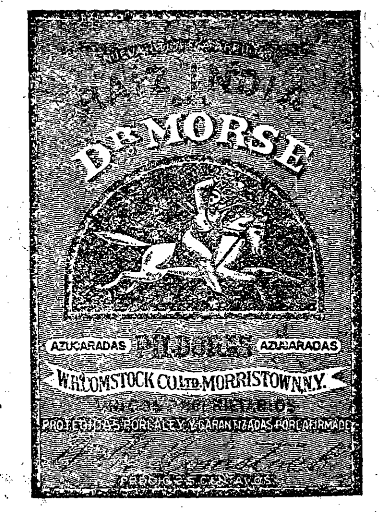


TRIPOLITANIA

Septiembre 30 de 1943. — **Brenta, Romeroni & Cía.** — Para **distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22.** — Renovación de la N.° 145.821. — Aviso N.° 5301.

v.23 octubre

Acta N.° 252.081



Septiembre 30 de 1943. — The W. H. Comstock Ltd., de St. Lawrence, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir píldoras purgantes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.955. — Aviso N.° 5300.

v.23 octubre

Acta N.° 252.083

DONDE VAMOS?

Septiembre 30 de 1943. — Carlos Caro Potestad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5302.

v.23 octubre

Acta N.° 252.084

Industria Argentina
LORMAYE
Marca Registrada

Septiembre 30 de 1943. — **Luis Selem Bloomfield y José Alejandro Hoffmann.** — **Para distinguir confecciones,** calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5311.

v.23 octubre

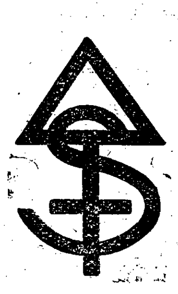
Acta N.° 252.085

ESMERALDA

Septiembre 30 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3935.

v.23 octubre

Acta N.° 252.086



Septiembre 30 de 1943. — **Texas Gulf** Sulphur Company, de Nueva **York, E.** U. de N. América. — Para **distinguir** substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 147.097. Aviso número 5000.

v.23 octubre

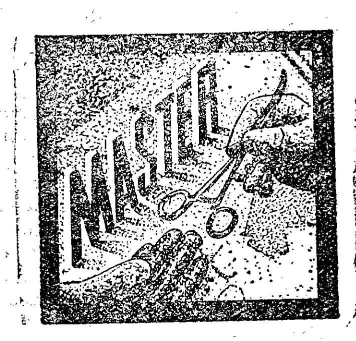
Acta N.° 252.087

SIDEROSTHEN

Septiembre 30 de 1943. — D. Anderson & Son, Limited, de Manchester, Inglaterra y Belfast, Irlanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 147.123. — Aviso número 5001.

v.23 octubre

Acta N.° 252.089



Septiembre 30 de 1943. — Master Surgical Instrument Corp. de Irvington, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5259.

v.23 octubre

Acta N.° 252.090

PROTELA

Septiembre 30 de 1943. — Albi Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5258. — Aviso número 5258.

v.23 octubre

Acta N.° 252.091

BEUPAT

Septiembre 30 de 1943. — Laboratorios Andromaco, Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5309.

v.23 octubre

Acta N.° 252.093

ERMOL

Octubre 1 de 1943. — E. Federico Morck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5315.

v.23 octubre

Acta N.° 252.094

MINIMORF

Octubre 1 de 1943. — Roberto Nery **Paylos.** — Para distinguir substancias **y** productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número **5312.**

v.23 octubre

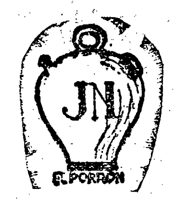
Acta N.° 252.095

AVELBITA

Octubre 1 de 1943. — Néstor V. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5319.

v.23 octubre

Acta N.° 252.096



Octubre 1 de 1943. — Juan Noguer. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 5287.

v.23 octubre

Acta N.° 252.097



Octubre 1 de 1943. — Juan Fausto Titto y Emilio Ibérico Girbal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.592. — Aviso número 5326.

v.23 octubre

Acta N.° 252.098

TRINIDAD

Octubre 1 de 1943. — Salomón Tokman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5303.

v.23 octubre

Acta N.° 252.099



Octubre 1 de 1943. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir pastillas de menta en general, de la clase 22. — Renovación de la número 147.435. — Aviso número 5004.

v.23 octubre

Acta N.° 252.100

NUTVEL

Octubre 1 de 1943. — Chocolat Suchard Societe Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5005.

v.23 octubre

Acta N.° 252.101

SUCARDA

Octubre 1 de 1943. — Chocolat Suchard Societe Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir substancias **alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5006.**

v.23 octubre

Acta N.° 252.102

REGALIA

Octubre 1 de 1943. — Chocolat Suchard Societe Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5007.

v.23 octubre

Acta N.° 252.104



Octubre 1 de 1943. — A. Rossetti y Cía. — Para distinguir madera de construcción, de la clase 3. — Renovación de la N.° 158.444. — Aviso N.° 5322.

v.23 octubre

Acta N.° 252.105

AMPLIVOX

Octubre 1 de 1943. — Radio Man Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 28.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5239.

v.23 octubre

Acta N.° 252.106

TRUFLEX

Octubre 1 de 1943. — Gillette Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distiguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10; menos hojas de sierras para cortar metales. — Renovación de la número 147.203. — Aviso N.° 5260.

v.23 octubre

Acta N.° 252.107

EL INGLES

Octubre 1 de 1943. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.593. — Aviso N.° 5308.

v.23 octubre

Acta N.° 252.108



Octubre 1 de 1943. — Mariotto Garzi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5327.

v.23 octubre

Acta N.° 252.110

ROSALIA

Octubre 1 de 1943. —M. Fernández Grova y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5329.

v.23 octubre

Acta N.° 252.109



Octubre 1 de 1943. — S. E. Syriani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: cales, yesos, tierra romana, cementos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, caños, piedras, mosaicos y otros materiales de construcción tallados y elaborados. — Aviso N.° 5328.

v.23 octubre

Acta N.° 252.111

GLUCOLGI

Octubre 1 de 1943. —R. A. Lostaló. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5332.

v.23 octubre

Acta N.° 252.112



Octubre 1 de 1943. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5331.

v.23 octubre

Acta N.° 252.113



Octubre 1 de 1943. — Bonfanti Hnos. Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 5330.

v.23 octubre

Acta N.° 252.114

EL SOL

Octubre 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, rapés y en general artículos para fumadores, de la clase 21, menos: tabacos, cigarros y fósforos. — Aviso N.° 4065.

v.23 octubre

Acta N.° 252.115

SAIVA

Octubre 2 de 1943. — Socedad Argentina de Industrialización del Vidrio y Anexos, (Saiva). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5335.

v.23 octubre

Acta N.° 252.116

PONEDORAS SPESAMAS

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South América), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5337.

v.23 octubre

Acta N.° 252.117

MULTIPLEX - UTILOL

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5338.

v.23 octubre

Acta N.° 252.118

CRECEDOR - PONEDOR

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5339.

v.23 octubre

Acta N.° 252.119

POLLADOR - POSTUROL

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5340.

v.23 octubre

Acta N.° 252.120

FERTILOR - FORTICOL

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5341.

v.23 octubre

Acta N.° 252.126

COIHUE

Octubre 2 de 1943. — Viñedos y Bodegas Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5013.

v.23 octubre

Acta N.° 252.124



Octubre 2 de 1943. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.777. — Aviso N.° 5011.

v.23 octubre

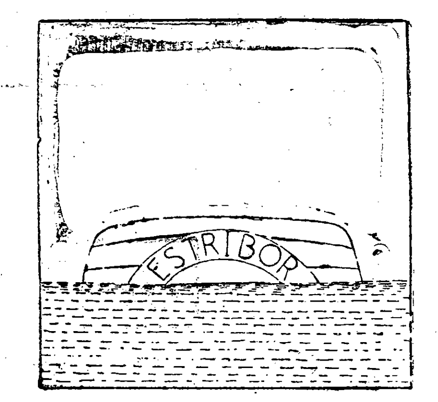
Acta N.° 252.092

FRIOLUX

Septiembre 30 de 1943. — Francisco Strubl. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5310.

v.23 octubre

Acta N.° 252.121



Octubre 2 de 1943. — José Piñeiro (Hijo) & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5008.

v.23 octubre

Acta N.° 252.122

Octubre 2 de 1943. —Société Anonyme des Etablissements Arsene Saupiquet, de Nantes (Loire Inferieure), Francia. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 147.042. — Aviso N.° 5009.

v.23 octubre

Acta N.° 252.125

NORMALISTA

Octubre 2 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas de la clase 18. — Aviso N.° 5012.

v.23 octubre

Acta N.° 252.127



Octubre 2 de 1943. — Manuel Míguez, de Montevideo, (R. O. del Uruguay). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5014.

v.23 octubre

Acta N.° 249.199



Junio 17 de 1943. — Salvador Buscemi. — Para distinguir tanque de hormigón armado con cierre hermético, de la clase 5. — Aviso Nº 1321.

v.23 octubre

Acta N.° 251.943

JULIO ROMERO

Setiembre 27 de 1943. — Roberto Merino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5103.

v.23 octubre

Acta N.° 251.951

ACOMAC
ASOCIACION DE COMERCIANTES EN MATERIALES PARA CONSTRUCCION
LAVALLE 1268 · BUENOS AIRES · (CON PERSONERIA JURIDICA)
MARCA REGISTRADA

Setiembre 27 de 1943. — Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5186.

v.23 octubre

Acta N.° 251.952

ACOMAC
ASOCIACION DE COMERCIANTES EN MATERIALES PARA CONSTRUCCION
LAVALLE 1268 · BUENOS AIRES · (CON PERSONERIA JURIDICA)
MARCA REGISTRADA

Setiembre 27 de 1943. — Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5187.

v.23 octubre

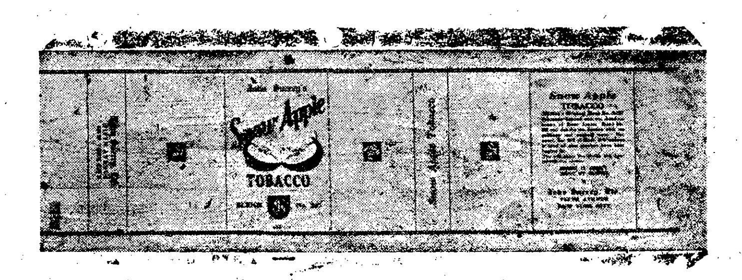
Acta N.° 251.953

ACOMAC
ASOCIACION DE COMERCIANTES EN MATERIALES PARA CONSTRUCCION
LAVALLE 1268 · BUENOS AIRES · (CON PERSONERIA JURIDICA)
MARCA REGISTRADA

Setiembre 27 de 1943. — Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5188.

v.23 octubre

Acta N.° 251.965



Setiembre 27 de 1943. — John Surrey, Ltd., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 4984.

v.23 octubre

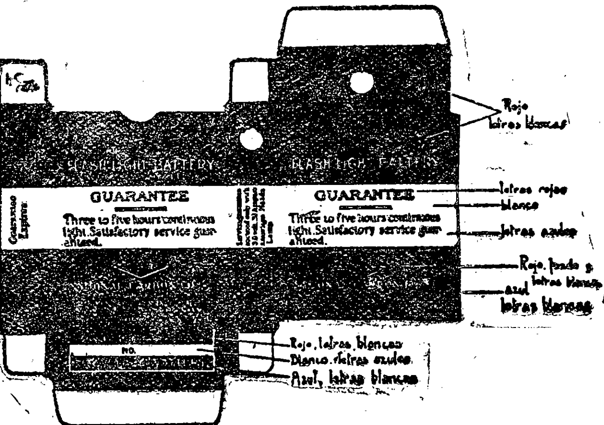
Acta N.° 251.98



Setiembre 28 de 1943. — Pellissier, Jonás & Rivet, Inc., de Walden, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 5209.

v.23 octubre

Acta N.° 252.026



Setiembre 29 de 1943. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir pilas en general, de la clase 20. — Renovación de la Nº 144.729. — Aviso Nº 5222.

v.23 octubre

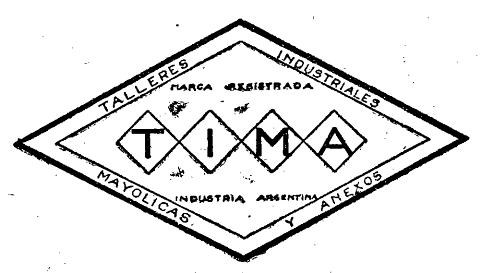
Acta N.° 252.050



Setiembre 30 de 1943. — Deambroggi & Cía. — Para distinguir desinfectantes y antisépticos, de la clase 2. — Renovación de la Nº 145.547. — Aviso Nº 5284.

v.23 octubre

Acta N.° 252.103



Octubre 1º de 1943. — José Fraga y Eduardo Fraga. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5243.

v.23 octubre

Fdo.: Ing. Civil. Luis Antonio Delpini, Director (Comisario). de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional